

Gaceta Parlamentaria



Sesión Ordinaria No. 5
octubre 14, 2021
apartado uno

Iniciativas

0000256



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021

OFICIO: SGG/321/2021



San Luis Potosí, S. L. P., a 5 de octubre de 2021

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES. -

Por instrucciones de **JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA**, Gobernador Constitucional del Estado, y en términos del artículo 32 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, remito para su consideración y en su caso aprobación iniciativa con trámite preferente con proyecto de reforma a la Ley de Hacienda para el Estado San Luis Potosí.

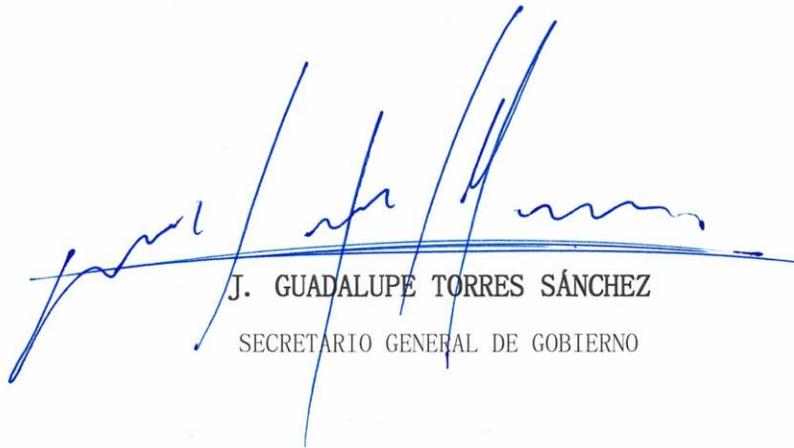
Al efecto, se exhibe al presente ocurso los documentos relativos siguientes:

1. Iniciativa signada por el Gobernador Constitucional del Estado materia del presente asunto, y
2. Disco compacto que contiene el archivo electrónico de la iniciativa propuesta.

Lo anterior, con sustento en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esa Honorable Legislatura, iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Hacienda para el Estado San Luis Potosí, lo que hago en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 61, le confiere al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad para iniciar Leyes ante el Congreso Local, razón de ello, públicamente el Gobernador del Estado, ha manifestado su intención de iniciar los procesos legislativos necesarios, para que, el cobro de los derechos por dotación de placas se reduzca al mínimo necesario.

La quincuagésima quinta Legislatura de la Entidad, en el año de 1998, expidió la vigente Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, norma que, tiene por objeto el regular los ingresos que obtiene el Estado y que anualmente autoriza el Congreso, y que, desde su expedición, en su numeral 64 fracción I, ha establecido que por los servicios de control vehicular se pagaran los derechos por dotación de placas, que a la fecha se detallan de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 64. Por los servicios de control vehicular se causarán los derechos que se establecen a continuación en función al valor de la UMA vigente:

“I. Dotación de placas o su reposición (incluye tarjeta de circulación y calcomanía) que, en el primer caso deben adquirirse dentro de los quince días siguientes a la fecha de compra del vehículo, y en el segundo caso dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de extravío a la autoridad correspondiente.

<i>TIPO</i>	<i>SERVICIO PÚBLICO</i>	<i>SERVICIO PARTICULAR</i>
<i>a) Automóviles, camiones y ómnibus</i>	<i>16.70</i>	<i>16.70</i>
<i>b) Remolques</i>	<i>9.10</i>	<i>9.10</i>
<i>c) Motocicletas y motonetas hasta de 350 c.c. de cilindro</i>	<i>4.85</i>	<i>4.85</i>
<i>d) Motocicletas y motonetas de más de 350 c.c de cilindro</i>	<i>6.21</i>	<i>6.21</i>
<i>e) Bicicletas de motor</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<i>f) Placas de demostración (sin calcomanía) cuota anual</i>	<i>19.85</i>	<i>19.85</i>
<i>g) Placas para discapacitados</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<i>h) Placas para autos antiguos</i>	<i>No aplica</i>	<i>23.84</i>

Existe obligación de efectuar canje de placas cada tres años, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ”.

Contribución que al menos por 23 años ha presentado una carga negativa e impositiva para los potosinos, que cuando menos debió destinarse para mejorar la infraestructura vial o urbana en el territorio del Estado, o en cubrir necesidades públicas básicas, como educación, seguridad, o desarrollo social, sin embargo, las condiciones de nuestro Estado no lo reflejan.

La política de recaudación en el Estado, requiere de constantes y permanentes ajustes, basados en el equilibrio de los ingresos y el gasto público, respetando en todo momento que no haya afectaciones en el manejo de programas sociales, ni incidencias de cobros excesivos para la población.

Por lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado, requiere modificar su política de recaudación de impuestos y derechos por los servicios que presta, comenzando con reducir al mínimo la causación del derecho por dotación de placas, establecido en la Ley de Hacienda para el Estado, sin que ello, envuelva un impacto negativo en el presupuesto del Estado, pues su disminución se compensará con una estrategia de ahorro y equilibrio en el gasto público.

En consecuencia y en términos del párrafo segundo del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, someto a la

consideración de esa Honorable Legislatura con trámite preferente la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64. ...

I. Dotación de placas, incluyendo tarjeta de circulación y calcomanía, que deben adquirirse dentro de los quince días siguientes a la fecha de compra del vehículo.

<i>TIPO</i>	<i>SERVICIO PÚBLICO</i>	<i>SERVICIO PARTICULAR</i>
<i>a) Automóviles, camiones y ómnibus</i>	<i>16.70</i>	<i>0.00</i>
<i>b) Remolques</i>	<i>9.10</i>	<i>9.10</i>
<i>c) Motocicletas y motonetas hasta de 350 c. c. de cilindro</i>	<i>4.85</i>	<i>0.00</i>
<i>d) Motocicletas y motonetas de más de 350 c. c de cilindro</i>	<i>6.21</i>	<i>0.00</i>
<i>e) Bicicletas de motor</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<i>f) Placas de demostración (sin calcomanía) cuota anual</i>	<i>19.85</i>	<i>19.85</i>
<i>g) Placas para discapacitados</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<i>h) Placas para autos antiguos</i>	<i>No aplica</i>	<i>23.84</i>

Para el servicio público, existe obligación de efectuar canje de placas cada tres años, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La reposición de placas para el servicio público y particular debe adquirirse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de extravío a la autoridad correspondiente, **debiendo pagar 20 veces el valor de la UMA vigente.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Esta reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” .

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.-**

El suscrito **DIPUTADO. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**, diputado Local por el Partido Acción Nacional integrante de esta Honorable Soberanía de la LXIII Legislatura; y con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que plantea **ADICIONAR** párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, **con el objeto de que el impuesto Sobre Hospedaje que recauda la Secretaria de Finanzas del Estado se destine exclusivamente a promoción, planeación y apoyo al Turismo del Estado, de igual manera se transparente el destino del monto recaudado y se otorguen estímulos fiscales a las personas físicas o morales que presten el servicio de hospedaje mediante la modalidad eco turístico o sean sustentables con el medio ambiente.** Bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se estima que desde el año 2016 el Estado ha recibido más de dos millones de visitantes por año. En 2018 la ocupación hotelera promedió casi el 60.7%, y generó más 15,000 empleos y registró una inversión privada superior a los 10.3 millones de dólares.

Antes de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 la ocupación en las cuatro zonas del estado representaba un crecimiento del 6 %.

Según cifras difundidas por la actual Secretaria de Turismo en el Estado, en el año 2019 en San Luis Potosí se recaudaron más de 60 millones por concepto de impuesto sobre hospedaje, sin embargo existe discrepancia respecto de cuanto fue lo que realmente se ejerció en promoción turística, sin mencionar que en el año 2020 únicamente se recaudó la cantidad de 47, 754,532 (cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro pesos) ¹ Es decir se reporta una reducción de casi 12 millones de pesos entre el año 2020 y el 2019, por concepto de dicho impuesto.

De igual manera la consulta ciudadana elaborada en el año 2015 que trajo como resultado la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, arrojó datos que más del 80% de la población en el Estado considera como principal demanda el desarrollo turístico.²

El origen del Impuesto sobre hospedaje debe ir encaminado con los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo del recurso público, además de que su creación data del año 1999, sin que se haya puesto especial atención en la evolución del mismo en los efectos en el medio ambiente.

¹ [http://www.slpfinanzas.gob.mx/pdf/ingresos/Decreto-0439-Ley-de-Ingresos-del-Estado-\(26-DIC-2019\).pdf](http://www.slpfinanzas.gob.mx/pdf/ingresos/Decreto-0439-Ley-de-Ingresos-del-Estado-(26-DIC-2019).pdf)

² https://slp.gob.mx/sitionuevo/DocumentosPLAN/plan2016_eje1.pdf

Cabe señalar que San Luis Potosí se encuentra arriba de la media nacional en el valor del impuesto con el 2.7%.

Bajo ese contexto en la ley de ingresos del 2020, en el capítulo II en sus artículos 9 y 10 existe el antecedente de otorgamiento de estímulos fiscales (**reduciendo hasta el 1%**) a los contribuyentes dedicados a las actividades de hotelería o servicio de hospedaje, por lo que es factible enfocarlo a aquellos prestadores de servicios que en sus instalaciones aportan una cultura de respeto al medio ambiente.

Así pues, el turismo debe de constituirse en una importante palanca del desarrollo para las regiones del Estado, considerar sus vertientes, como pueden ser turismo de aventura, cultural, gastronómico y ecológico.

Entre los prestadores de servicio que serían beneficiados serían aquellos que cuenten y ofrezcan lo siguiente;

- ✓ Promuevan técnicas para preservar el medio ambiente.
- ✓ Usen materiales reciclados en sus proyectos de construcción, mobiliario o equipamiento o ampliación, instalación de paneles solares y/o térmicos.
- ✓ Cuenten con cámaras que filtren los desechos de los inodoros.
- ✓ Tengan Sistemas de riego ahorradores.
- ✓ Reducción considerable de plástico.
- ✓ Utilizar productos biodegradables.
- ✓ Sensores de luz inteligentes.
- ✓ Respeten la tradición y la cultura local, el paisaje rural y la biodiversidad de su entorno, y debe ser asimismo responsable socialmente.
- ✓ Oferta gastronómica local y que utilicen huertos o pequeñas granjas de autoconsumo.
- ✓ Fomentar la cultura del reciclaje.

IMPACTO PRESUPUESTAL

La presente iniciativa no requiere de un impacto presupuestal por lo que se cumple a cabalidad los términos del artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REDACCIÓN
ARTICULO 32. El impuesto se calculará y determinará aplicando a la base que señala el artículo anterior, una tasa del tres por ciento	ARTICULO 32. El impuesto se calculará y determinará aplicando a la base que señala el artículo anterior, una tasa del tres por ciento

<p>(ADICIONADO, P.O. 04 DE JULIO DE 2020) En el caso de los prestadores de servicio de hospedaje ofertados a través de plataformas digitales contemplados por esta Ley, la tasa será del 1.5%.</p>	<p>...</p>
<p>(ADICIONADO, P.O. 04 DE JULIO DE 2020) La retención a la que se refiere el párrafo último del artículo 29 de este capítulo, se deberá efectuar hasta por el monto total del impuesto causado.</p>	<p>...</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>El monto de lo recaudado se destinara exclusivamente para promoción y difusión turística del Estado y se publicara anualmente el monto detallado de lo recaudado. De igual manera se podrán otorgar estímulos fiscales_a las personas físicas o morales que presten el servicio de hospedaje mediante la modalidad eco turístico y/o sean sustentables con el medio ambiente.</p>

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. – Se adiciona párrafo cuarto al artículo 32 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.- El impuesto se calculará y determinará aplicando a la base que señala el artículo anterior, una tasa del tres por ciento.

...

...

...

El monto de lo recaudado se destinara exclusivamente para promoción y difusión turística del Estado y se publicara anualmente el monto detallado de lo recaudado. De igual manera se podrán otorgar estímulos fiscales_a las personas físicas o morales que presten el servicio de hospedaje mediante la modalidad eco turístico y/o sean sustentables con el medio ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de Octubre del 2021

ATENTAMENTE,

DIPUTADO. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA

INICIATIVA CIUDADANA.

LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANDRES SAUL ESCOBEDO JARAMILLO, ciudadano potosino en pleno ejercicio de mis derechos políticos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 64, 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130, 131 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de este Congreso, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto.

Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 61,62, 63 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se realizar las siguientes manifestaciones:

INICIATIVA CIUDADANA. Por medio del presente escrito, vengo a presentar la siguiente iniciativa ciudadana con Proyecto de Decreto con el fin reformar la fracción XV del artículo 6, reformar el Capítulo II denominado De las Licencias y Permisos, reformar el artículo 29, reformar el artículo 31 y reformar el artículo 37; todos de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La titularidad de los derechos que otorgan las licencias y permisos que emite la Dirección General de Seguridad Pública , se demuestra mediante la exhibición de un documento que acredita que su portador está autorizado para la conducción.

El Estado de San Luis Potosí no debe entrar en rezago tecnológico debido a la tecnoglobalización que, cada día es más notoria y necesaria en esta nueva era tecnológica. Además, debido a la contingencia sanitaria del Sars Cov 2, los procesos y trámites se han inclinado a lo digital con el fin de evitar contagios.

La llegada de la tecnoglobalización supone el inicio de una revolución tecnológica que ocurre hoy día en las sociedades avanzadas. La adopción de la tecnología en procesos sociales y políticos ha tomado mayor relevancia debido a que el mundo ha evolucionado hacia formatos digitales. El desarrollo tecnológico dentro de la administración pública permite asimismo la agilización de trámites que resultan ser tediosos y lentos para el gobernado, y sobre todo reduce la corrupción (el cáncer de nuestra sociedad).¹

¹ <https://www.apd.es/tecnoglobalizacion-cambiara-el-mundo/>

El gobierno tecnológico es más que simplemente hacer que el servicio gubernamental sea digital, es mejorar la gestión interna de la administración pública para otorgar un mejor servicio, facilitar el acceso a la información, asegurar la transparencia dentro del gobierno para aumentar la confianza pública y fortalecer la participación ciudadana.

A pesar de los desafíos que enfrentan los gobiernos, estos tienen la obligación de evolucionar y adaptarse a las crecientes exigencias y necesidades de la sociedad respondiendo eficientemente a sus demandas, tenemos de ejemplo a la administración de la Ciudad de México ha sido uno de los primeros Estados en implementar la tecnología para mejorar los servicios públicos, en tal sentido, el 13 de diciembre de 2020 se implementa la figura de licencia de conducir digital, la cual tiene la misma validez que una licencia física.

Al respecto, se considera necesario contemplar y hacer efectiva ya la versión digital de nuestra licencia de conducir que la podamos traer en teléfonos celulares o en un dispositivo electrónico y que tenga plena validez jurídica y que, a su vez, vaya poco a poco sustituyendo la plastificada.²

Con el fin de aprovechar la implementación de la tecnología y promover la conservación al medio ambiente y con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforma la fracción XV del artículo 6 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se reforma la denominación del Capítulo II perteneciente al Título Cuarto de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Se reforma el artículo 29 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO.- Se reforma el artículo 31 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. Se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

Quedará de la siguiente manera.

² Iniciativa con proyecto de decreto, 09 de julio de 2020. Diputada Odette Carolina Lastra García.

LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 6. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XV: Licencia de conducir: documento físico o digital que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo;

TITULO CUARTO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CIRCULACIÓN

CAPÍTULO II DE LAS LICENCIAS FÍSICAS, LICENCIAS DIGITALES Y PERMISOS, PERMISOS DIGITALES.

ARTÍCULO 29. Para conducir vehículos de motor en el Estado, las personas deberán portar la **licencia física, licencia digital o permiso físico, permiso digital** respectivo.

ARTÍCULO 31. Para efectos de este Capítulo, se expedirán las siguientes **licencias físicas o digitales:...**

ARTÍCULO 37. Las personas mayores de dieciséis años y menores de dieciocho podrán solicitar, a través de sus padres o tutores, ante la Dirección General de Seguridad Pública, **permiso físico o permiso digital** para manejar motocicletas y automóviles de servicio particular, el cual tendrá una vigencia de seis meses.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al comenzar el siguiente ejercicio fiscal de su publicación en el Periodico Oficial "Plan de San Luis" del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. La Secretaria de Finanzas y la Dirección General de Seguridad Pública deberán realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes en 30 días naturales a partir de la publicación del presente decreto.

ATENTAMENTE.

LIC. ANDRES SAUL ESCOBEDO JARAMILLO

INICIATIVA CIUDADANA.

LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANDRES SAUL ESCOBEDO JARAMILLO, ciudadano potosino en pleno ejercicio de mis derechos políticos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 64, 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130, 131 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de este Congreso, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto.

Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los articulo 61,62, 63 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se realizar las siguientes manifestaciones:

INICIATIVA CIUDADANA. Por medio del presente escrito, vengo a presentar la siguiente iniciativa ciudadana con Proyecto de Decreto con el fin de adicionar párrafo al artículo 114, reformar las fracciones III y VI del artículo 122, y derogar el artículo 126; todos del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En México, se considera a la familia como una institución de orden público e interés social integrada por las personas unidas por lazos de parentesco, matrimonio, concubinato u otros reconocidos por la las leyes, cuyo fin es la protección de su organización y el desarrollo integral de sus miembros, con la base en el respeto a su dignidad.

Aunado a lo anterior, la familia es la base de la sociedad, o sea, es la cédula básica del orden social y del propio Estado, obliga a preservarla y protegerla con el fin de asegurar la protección y el desarrollo integral de los miembros.

En ese sentido, la característica de interés social es por la cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece diversas garantías y derechos básicos acerca de la familia, incluyendo el derecho constitucional de un Patrimonio Familiar.

Al respecto, el patrimonio familiar es una institución de interés público, que tiene por objeto afectar uno o más bienes para proteger económicamente a la familia y sostener el hogar, en otras palabras, es el conjunto de bienes muebles o inmuebles que se constituye con el fin de satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de los integrantes de la familia; de no constituirse o reconocer el patrimonio familiar, la familia quedaría en el desamparo y en estado tal que no sería capaz de cubrir sus necesidades.¹

Ahora, el interés superior de niñas , niños y adolescentes, busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de la niñez y adolescencia. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.²

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucren niñas, niños y adolescentes; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual y en lo colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.³

Es importante hacer mención que todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.⁴

Lo que corresponde al principio de garantizar es asegurar jurídicamente el pleno goce de los derechos humanos, por lo que el Estado debe de organizar todo su aparato gubernamental y todas las instituciones mediante las cuales se ejerce en el poder público. Se orienta a hacer efectivo el goce de los derechos. En síntesis, asegurar por todos la realización de los derechos a través de políticas públicas.

¹ PATRIMONIO DE LA FAMILIA. TUTELA CONSTITUCIONAL Y LEGAL. REGISTRO DIGITAL: 2003097

² El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial. CNDH, julio , 2018.

³ DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE. REGISTRO DIGITAL: 2020401

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1.

De tal modo que los requisitos establecidos en el artículo 122 fracciones III , VII del Código Familiar para solicitar la constitución de patrimonio familiar contravienen el interés superior de la niñez y no se está cumpliendo con el principio constitucional de garantizar los derechos humanos de los menores de edad, ya que son un impedimento jurídico que se traduce en la imposibilidad de lograr un desarrollo pleno de la niñez, por la siguientes consideraciones:

La fracción III del artículo 122 del Código Familiar establece que solo los mayores de edad podrán solicitar la constitución del patrimonio familiar, excluyendo a los niños, niñas y adolescentes.

Conforme a la contradicción de tesis 112/2017, se reconoce el derecho a los menores de edad para instar ante tribunales por sí o por cualquier persona en su nombre, sin la intervención de su legítimo representante, cuando éste se halle ausente, se ignore quién sea, esté impedido o se negare a promoverlo, además en la Observancia General No. 14 del Comité de de los Derechos del Niño establece el derecho a favor de los menores de edad en ser escuchados.

En la hipótesis de que el padre o la madre, o ambos, se negaran a constituir patrimonio familiar, el niño, niña o adolescente quedaría en el desamparo que se traduce en la imposibilidad de materializar el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del menor, puesto que el patrimonio familiar tiene como objeto satisfacer la necesidades básicas de subsistencia y sin la constitución de un patrimonio familiar trae aparejada la imposibilidad de cubrir esas necesidades básicas.

Las niñas, niños y adolescentes están en proceso de formación y desarrollo por sus características particulares dependen de personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses, debido a esa características las niñas, niños y adolescentes pertenecen al grupo de personas en situación de vulnerabilidad.

El artículo 122 fracción VI del Código Familiar establece que solo el legítimo propietario de los bienes puede solicitar la constitución de patrimonio familiar, por lo que de igual manera este requisito constituye un impedimento jurídico para el desarrollo digno del menor. Como se menciona en los párrafos que anteceden, el fin del patrimonio familiar es la protección por la cual se pueden satisfacer algunas necesidades de subsistencia. En tal sentido, si existen bienes que son utilizados para cubrir las necesidades básicas de una familia y su legítimo propietario es un integrante de la familia y este no desea construirlo como patrimonio familiar trae

como consecuencia la imposibilidad de los menores en satisfacer sus necesidades de alimentos, salud, educación y sano desarrollo integral.

Conforme con lo establecido por el artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Por un lado tenemos el derecho real y por otro lado tenemos el derecho al desarrollo y dignidad de la niñez; Los derechos reales principales son el derecho de propiedad y sus desmembraciones. El derecho de propiedad implica tres prerrogativas: el derecho a usar de la cosa, el derecho a percibir los frutos de ella y el derecho a disponer de ella, en la hipótesis de que el legítimo propietario de algún bien que conforma el patrimonio familiar es utilizado para satisfacer las necesidades de los integrantes de la familia y el propietario tiene la obligación de dar alimentos y el bien utilizado por la familia es con el fin materializar algunos derechos como el desarrollo, la dignidad, a un entorno familiar y mantenimiento tiene la obligación de dar alimentos; ahora tenemos el interés superior de la niñez busca la mayor satisfacción de los derechos de las niñas , niños y adolescentes, lo que significa que, en cualquier medida que tenga ver con los menores, su interés superior deberá ser una consideración primordial.⁵

En ese sentido, el interés superior de la niñez prevalece sobre el derecho real del obligado a dar alimentos, ya que, no se está impidiendo el disfrute de las prerrogativas del derecho real simplemente se está impidiendo el uso y goce del bien, es cierto es una medida restrictiva al derecho real pero dicha medida tiene su fundamento en el interés superior del menor, además que el Código Familiar permite la desintegración del patrimonio familiar cuando los bienes ya no sean destinados para el uso de los integrantes de la familia.

Atendido al principio de celeridad procurando no imponer la práctica de actos innecesarios de formalismos que retrasan los trámites, la legislación del Estado de Guerrero establece cuando el bien inmueble fue adquirido con el fin de constituirse como domicilio familiar sin estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad es inembargable, en otras palabras, surte efectos contra terceros.⁶

⁵ Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 14, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

⁶ PATRIMONIO FAMILIAR. LOS BIENES INMUEBLES CONSTITUIDOS DE ORIGEN COMO TAL SON INEMBARGABLES, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO). REGISTRO DIGITAL: 188160.

El interés superior del menor prevalece sobre otros derechos, o sea, resulta innecesario, tener en la legislación familiar del estado la figura de fraude en caso de constituir patrimonio familiar frente a un acreedor.

Atiendo al principio constitucional de garantizar los derechos humanos, interés superior de la niñez y con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona párrafo al artículo 114 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se deroga la fracción II del artículo 122 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Se reforma la fracción VI del artículo 122 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Se deroga el artículo 126 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

Quedará de la siguiente manera:

CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TITULO QUINTO

DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Capítulo Único

ARTÍCULO 114. El patrimonio familiar es el conjunto de bienes y derechos de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible, y será transmisible a título de herencia.

Son susceptibles de constituir el patrimonio familiar, los bienes inmuebles, muebles y semovientes.

El inmueble o la casa habitación adquirida por el particular con el fin de utilizarla como domicilio familiar tendrá el carácter de inalienable, inembargable e imprescriptible, aun cuando no se encuentre inscrito(a) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

....

ARTÍCULO 122. Para constituir el patrimonio familiar, la o el cónyuge; la concubina o el concubinario; o la hija o el hijo que quieran hacerlo, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Se tramitará ante la autoridad judicial competente del lugar en que se encuentre ubicada la casa habitación, o los demás bienes destinados a la constitución del patrimonio familiar en la vía de jurisdicción voluntaria;

II. Indicar de manera clara y precisa los bienes que se pretenden afectar, a fin de poder efectuar oportunamente su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

III. (SE DEROGA)

IV. Estar domiciliado en el lugar donde pretende constituir el patrimonio de su intención;

V. Comprobar los vínculos familiares con y a favor de quienes se va a constituir el patrimonio;

VI. Acreditar que los bienes destinados al patrimonio son utilizados para satisfacer necesidades de subsistencia. Para acreditar el uso de los bienes destinados al patrimonio bastará con la información testimonial a cargo de dos testigo, y

VII. Que el valor de los bienes destinados a constituir el patrimonio familiar no exceda el máximo permitido; dicho valor solamente se acreditará mediante avalúo catastral tratándose de inmuebles, en tanto que los bienes muebles serán valuados mediante dictamen pericial.

...

...

ARTÍCULO 126.- (SE DEROGA).

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al comenzar el siguiente ejercicio fiscal de su publicación en el Periodico Oficial "Plan de San Luis" del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE.

LIC. ANDRES SAUL ESCOBEDO JARAMILLO.

Ciudadanas y ciudadanos legisladores integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

C.C. Secretarios de las Comisiones.

P r e s e n t e s.

José Mario de la Garza Marroquín ciudadano potosino en pleno ejercicio de los derechos políticos que me reconoce de forma amplia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en particular su artículo 61 respecto del derecho de iniciar leyes; en conformidad con lo preceptuado en los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** con el objeto legal de **reformar el artículo 1238 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí**. Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, debido a la amplia extensión de dispositivos con conexión a la red de internet, muchas de actividades comunicativas, mercantiles, educativas, administrativas o laborales, que en otras décadas se realizaban siempre de manera presencial se pueden realizar a distancia mediante interfaces digitales.

No debemos olvidar que, dependiendo de los requisitos de operación y validación, e incluso de las propias decisiones del usuario, estas interfaces y servicios contienen una gran cantidad de datos personales, no solo en formato de texto, sino también a través de imágenes, video y sonido. La pandemia que atraviesa el mundo, no ha hecho sino acelerar el proceso de digitalización en varios aspectos de nuestra vida.

Ahora bien, durante los últimos meses se han realizado diferentes reformas tendientes a regular aspectos específicos del uso de plataformas digitales, como el denominado trabajo a distancia, o el uso extensivo de la firma digital con varios propósitos.

Es hasta un momento muy reciente que se estableció un precedente respecto a la variante digital en una materia específica del Derecho Civil: los legados.

Por medio de una reforma aprobada hace poco el Legislativo de la Ciudad de México, se adicionó al Código Civil de esa demarcación una disposición que define que el legado también puede constituirse de información y archivos digitales.

Esto prevé un supuesto muy importante y a la vez práctico; el destino de la información y los activos financieros accesibles vía digital, cuando el titular haya fallecido, escenario que hasta ahora no se considerado en la legislación nacional tocante a la sucesión testamentaria dentro del Derecho Civil, incluido el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

La importancia de lo anterior radica en que ha aumentado exponencialmente el uso de diversas plataformas digitales que utilizan una gran cantidad de información personal, como servicios de correo electrónico, redes sociales, plataformas educativas y de entretenimiento.

En segundo término, también hay que considerar la propiedad de archivos digitales de todo tipo, que en la actualidad pueden adquirirse y generarse mediante las diversas opciones de desarrollo informático, sobre las cuales también se aplica lo relativo a los derechos de propiedad.

Y, por último, se tiene que considerar también el uso extendido de servicios de banca y de tipo financiero, como por ejemplo de inversión y crédito, por medio de aplicaciones conectadas a internet, que dan acceso a activos.

Por lo tanto, estamos ante la necesidad de que el Derecho proteja los datos personales, los archivos digitales propiedad de las personas, y los activos financieros accesibles por medios digitales; y por ello, se promueva esta iniciativa de reforma al Código Civil del estado en materia de legados, con la finalidad de que nuestro Marco Jurídico, sea actualizado respecto a la vanguardia legislativa del país en materia digital.

Primeramente, desde un punto de vista general, el legado puede entenderse como la transmisión de bienes o derechos realizada por el testador a favor de alguien más. Sin embargo, y de forma más concreta respecto a su composición, encontramos su definición en el artículo 1392 del Código Civil del Estado, inserto en el Título Segundo dedicado a la Sucesión Testamentaria:

ARTICULO 1392.- El legado puede consistir en la prestación de la cosa o en la de algún hecho o servicio.

La reforma propuesta, abunda en la naturaleza del legado, para incluir la titularidad de elementos propios del uso de recursos digitales, debido a su uso común en la actualidad, y a la importancia que pueden revestir tanto por valor monetario como por tratarse de datos personales

Se busca establecer que el legado también puede consistir en la titularidad sobre bienes o derechos digitales almacenados en algún equipo electrónico utilizados para acceder a recursos restringidos electrónicamente, reconociéndose tres tipos diferentes:

- Cuentas de correos electrónicos, de sitios, de dominios y de almacenamiento en internet.
- Archivos electrónicos diversos.
- Claves y contraseñas de cuentas bancarias o de valores, y de aplicaciones electrónicas de cualquier variedad que sean de tipo financiero o bancario, en los que el testador sea titular y para cuyo acceso se requiera de un nombre o clave de usuario y contraseña.

Al establecer estas tres categorías, es posible abarcar los servicios y herramientas digitales más comunes en la actualidad, como son servicios bancarios, redes sociales, correos electrónicos, aplicaciones de inversión y plataformas comerciales, educativas y de entretenimiento.

El albacea o el executor especial, sería quien tendrá a su cuidado las cuentas y contraseñas citadas.

En el caso en el que el testador no haya dispuesto sobre el tratamiento de su información personal almacenada en registros electrónicos públicos y privados, el albacea o el executor especial procederá a solicitar a las instituciones públicas y/o privadas su eliminación, con el fin de proteger los datos personales del finado.

La primera parte de esa disposición, pretende que los bienes y derechos digitales se incorporen efectivamente al legado, y se proceda de igual forma que con sus otros componentes.

La segunda parte, le concede al titular de la información personal almacenada en registros electrónicos, la capacidad de disponer sobre ellos en su última voluntad, y en caso de omisión, se dispone que éstos

sean borrados para evitar su posible copia e uso inadecuado; es decir se trata también de una medida en favor de la protección de datos y de la privacidad.

Con estas adiciones se daría un paso más en la protección de la titularidad de la propiedad y de los datos personales; siendo un avance necesario, ya que la legislación debe refrendar su papel fundamental de reguladora de las relaciones sociales, ante los cambios que éstas sufren.

Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 1238 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TITULO SEGUNDO

De la Sucesión por Testamento

CAPITULO VII

De los Legados

ART. 1238.- El legado puede consistir en la prestación de una cosa o en la de algún hecho o servicio.

El legado también constituye la titularidad sobre bienes o derechos digitales almacenados en algún equipo electrónico utilizados para acceder a recursos restringidos electrónicamente y que pueden tratarse de:

- I.Cuentas y contraseñas de correos electrónicos, de sitios, de dominios y de almacenamiento en internet;**
- II.Archivos electrónicos diversos, y**
- III.Claves y contraseñas de cuentas bancarias o de valores, y de aplicaciones electrónicas de cualquier variedad que sean de tipo financiero o bancario, en los que el testador sea titular y para cuyo acceso se requiera de un nombre o clave de usuario y contraseña.**

El albacea o el executor especial tendrá a su cuidado los bienes y derechos digitales referidos.

En el caso en el que el testador no haya dispuesto sobre el tratamiento de su información personal almacenada en registros electrónicos públicos y privados, el albacea o el executor especial procederá a solicitar a las instituciones públicas y/o privadas su eliminación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" del Estado de San Luis Potosí.

A T E N T A M E N T E

**Lic. José Mario de la Garza Marroquín.
Ciudadano Potosino**

San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de octubre del 2021

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E S.-**

Diputado Alejandro Leal Tovias, en mi carácter de integrante de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho que me confieren como legislador los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y en términos de lo dispuesto por los diversos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que **ADICIONA al TÍTULO DÉCIMO CUARTO el CAPÍTULO V denominado “DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD” con su artículo 293 QUÁTER y sus fracciones del I a X, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí**, misma que fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *“la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”*

A fin de garantizar este derecho humano, el Estado en su conjunto goza de diversas herramientas y facultades que le permiten tanto la inhibición como la persecución de delitos, herramientas que son dinámicas y perfectibles, y que deben ajustarse a las realidades sociales y su dinámica constante.

En los años recientes se ha dado a nivel nacional un considerable crecimiento en la diversidad de conductas llevadas a cabo por la delincuencia organizada, sofisticando su manera de operar, e incorporando figuras que obstaculizan o impiden el actuar de las corporaciones de seguridad, a través de la obtención de información

privilegiada sobre la ubicación, actividades o rutas de los mismos, mediante la utilización de espías, que reportan y alertan sobre tal circunstancia, principalmente, por radio o telefonía celular, a fin de facilitar la ejecución de actividades criminales.

Dichas conductas que vulneran la seguridad de la comunidad cuentan con suma complejidad en su definición, persecución y su sanción, por lo que con la presente iniciativa se pretende adicionar al catálogo de tipos penales con que cuenta nuestra entidad, de manera clara, diversas conductas a sancionar y el tipo de pena a imponer, sin afectar los derechos fundamentales de los presuntos responsables. Se afirma lo anterior, debido a que a la fecha distintos estados de la república han incorporado a sus códigos penales el tipo penal del que hablamos, siendo analizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y siendo tildados por esta de manera parcial como inconstitucionales. Por lo que aprovechando la experiencia de tales entidades y observando lo preceptuado por el Máximo Tribunal del país, se propone la presente iniciativa.

Razones por la cuales, es que me permito elevar a consideración de esa H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** al **TÍTULO DÉCIMO CUARTO** el **CAPÍTULO V** denominado **“DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD”** con su artículo **293 QUÁTER** y sus fracciones del I a X, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulos I a IV. ...

Capítulo V Delito contra la seguridad de la comunidad

ARTÍCULO 293 QUATER. - *Comete el delito de atentado contra la seguridad de la comunidad, quien, sin causa justificada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

- I. Utilice uno o más instrumentos en forma de abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas o picos ponchallantas, fabricados de cualquier material que, por su resistencia o contundencia, dañe o impida el paso de vehículos particulares u oficiales.*

Cuando la conducta se cometa en contra de elementos de seguridad, de las fuerzas armadas o de sus equipos motores o muebles, se aumentará la penalidad dos terceras partes;

- II. Posea o porte, en su persona, en el vehículo en el que se encuentre o se le relacione con éste, o en su domicilio, uno o más aparatos o equipos de comunicación de cualquier tipo, que hubieren sido contratados con documentación falsa, o de terceros sin su conocimiento, o utilizados sin la autorización de éstos, o que por su origen a la autoridad le resulte imposible conocer la identidad real del usuario del aparato o equipo de comunicación;*
- III. Posea o porte, en su persona, en el vehículo en el que se encuentre o se le relacione con éste, o en su domicilio, uno o varios equipos o artefactos que permitan la intervención, escucha o transmisión de datos con respecto a canales de comunicación oficiales o de comunicaciones privadas;*
- IV. Posea o porte, en su persona, en el vehículo en que se encuentre o se le relacione con éste, o en su domicilio, una o varias identificaciones alteradas o falsas;*
- V. Posea o porte, en su persona, en el vehículo en que se encuentre o se le relacione con éste, o en su domicilio, prendas de vestir, insignias, distintivos, equipos o condecoraciones correspondientes a instituciones policiales o militares de cualquier índole o que simulen la apariencia de los utilizados por éstas, sin estar facultado para ello;*
- VI. Posea o porte, en su persona, o en el vehículo en que se encuentre o de cualquier manera se le relacione con éste, o en su domicilio, uno o varios escritos o mensajes producidos por cualquier medio que tengan relación con alguna pandilla o miembros de una pandilla de algún grupo o actividades delictivas;*
- VII. Posea o porte, en el vehículo en que se encuentre o se le relacione con éste, o en su domicilio, uno o varios accesorios u objetos que se utilizan en los vehículos oficiales de instituciones policiales, de tránsito, militares de cualquier índole o utilice en aquéllos los colores, insignias, diseño o particularidades para asemejar la apariencia de los vehículos oficiales.*

- VIII.** *Aceche, vigile o realice las funciones de obtener información o comunicar dicha información sobre la ubicación, acciones, actividades, movimientos, operativos o en general, las labores de los elementos de seguridad pública o de las fuerzas armadas, con la finalidad de obstaculizar o impedir su actuación; o bien, con la finalidad de facilitar o permitir la realización de algún delito por si o por un tercero.*
- IX.** *Dañe, altere o impida el adecuado funcionamiento o monitoreo de cámaras de vigilancia en la vía pública o establecimientos con acceso al público, instaladas para ser utilizadas por las instituciones de seguridad pública.*
- X.** *Fabrique, instale, comercialice o utilice sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, sin la autorización correspondiente; u ordene las mismas, a empresas o personas físicas que no cuenten con la autorización correspondiente. Entendiendo para estos efectos por blindaje, cualquier material interpuesto de metal, cerámica, fibras, vidrio u otros elementos, utilizado para impedir la penetración por impactos balísticos, de cuando menos el calibre crítico establecido .38 super auto + p.*

Este delito se sancionará con una pena de siete a quince años de prisión y sanción pecuniaria de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Igual sanción se impondrá a todos los participantes, cuando dos o más personas incurrir en uno o más de los supuestos descritos en este artículo, si no es posible determinar quién posea dichos objetos;

Las penas a las que se refiere el presente artículo se aumentarán hasta en una mitad, cuando para su perpetración se utilice a uno o varios menores de edad o a personas que no tienen capacidad para entender el hecho o no tienen capacidad para resistirlo; o cuando sean realizadas por servidores públicos que pertenezcan o hayan pertenecido a alguna Institución de Seguridad Pública o Privada, a las Fuerzas Armadas o de procuración de justicia

T R A N S I T O R I O S

Primero. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
DIPUTADO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

La que suscribe, **Ma. Elena Ramírez Ramírez**, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Estatal “Conciencia Popular”; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone, **ADICIONAR**, el artículo 138 BIS de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. **El objeto de la iniciativa es introducir en la norma burocrática local la figura jurídica de la insumisión al arbitraje, con el propósito de: A)** despresurizar el número de asuntos que se tramitan ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; **B)** garantizar la protección y goce de los derechos laborales de los trabajadores que son despedidos a través de la finalización de un procedimiento de manera justa, pronta y expedita; y **C)** permitir a las instituciones de gobierno, y a sus titulares, la terminación de una contienda de manera eficaz mediante el pago de las prestaciones laborales generadas por el trabajador, sin tener que someterse a un procedimiento extenuante, largo y con el riesgo de la generación de salarios vencidos, en detrimento de la hacienda pública de la cual son responsables, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Desafortunadamente, el incumplimiento de los tiempos procesales es una práctica común y aceptada en todas las juntas y tribunales de conciliación y arbitraje del país. Según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,¹ en promedio las contiendas laborales tienen una duración que oscila entre los 12 y 18 meses, desde el momento en

¹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Véase en: <https://www.gob.mx/stps/>. Consultada el 28 de enero de 2019.

que es presentada una demanda y hasta el momento del dictado del laudo. Sin embargo, en la experiencia de más de 30 años en el litigio de la promovente de la iniciativa, tanto en los procedimientos laborales como en el ámbito burocrático esos tiempos pueden ser mucho mayores, llegando hasta más de 4 años; solamente respecto del procedimiento ordinario, sin contar incidencias, amparos y el procedimiento de ejecución.

Lo que sobresale de un análisis del desempeño de las juntas de conciliación y arbitraje es la ineficiencia y la incertidumbre sobre el resultado final. El sector patronal y las instituciones de gobierno se quejan de que los representantes de los trabajadores y sus abogados alarguen los juicios laborales para que se acumulen los salarios caídos. Pero también existen muchas quejas válidas del sector obrero. Para citar solo una, muchas veces los patrones y las instituciones de gobierno no pagan aun cuando los trabajadores ganan el laudo. Aunado a estos problemas, tanto el trabajador como el Estado-patrón tienen que pagar aproximadamente 30 % de la indemnización a sus respectivos abogados. Lejos de tener un sesgo hacia el Estado-patrón o hacia el trabajador, la justicia laboral es costosa y dolorosa para ambos.

En ese sentido, y ante la problemática señalada, la legisladora advierte que en la norma burocrática local no se contempla la figura de la insumisión al arbitraje, que consiste en la negativa del empleador o trabajador a someterse al arbitraje de la Junta de Conciliación y Arbitraje o a aceptar la resolución emitida, esta figura se encuentra contemplada en el artículo 123 apartado A fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a su vez se encuentra especificada la figura en el artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo.

La mencionada institución, en el ámbito laboral, tiene dos vertientes en relación con las consecuencias que genera:

1. Respecto del Patrón, quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además del establecimiento de la responsabilidad que le resulte de conflicto, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 fracción I, II y IV de la Ley Federal del Trabajo. Igualmente, se le condenará al pago de los salarios vencidos desde la fecha en que dejaron de pagarlos hasta que se paguen las indemnizaciones, así como al pago de la prima de antigüedad, en los términos del artículo 162 de la referida legislación.
2. En relación al Trabajador, se dará por terminado el contrato de trabajo, en los términos del artículo 519 fracción III, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo, como lo dispone el artículo 948 del ordenamiento expresado. No obstante, puede no darse la

procedencia a la insumisión al arbitraje, cuando el patrón despida al obrero sin causa justificada, por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, por lo cual estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario, como lo establece el artículo 123 apartado A fracción XXII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 947 fracción IV, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Sin embargo, la anterior disposición constitucional presenta la posibilidad de los casos de excepción, para no cumplir con el contrato, mediante el pago de una indemnización, en la situación de los trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año, trabajadores que por razón del trabajo que desempeñe o por las características de sus labores, está en contacto directo y permanente con el patrón, y la Junta de Conciliación y Arbitraje así lo estima, tomando en consideración las circunstancias del caso, que no es posible el desarrollo normal de la relación de trabajo, o se trate de trabajadores de confianza, de servicio doméstico o eventuales, que son los supuesto del artículo 49 de la Ley Federal del Trabajo.

Vista la problemática local, la promovente considera oportuna, idónea y justificada la inclusión en la norma burocrática local de la figura de la insumisión al arbitraje, que es recogida de la Ley Federal del Trabajo y que tiene por objetivos claros:

- A)** despresurizar el número de asuntos que se tramitan ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje;
- B)** garantizar la protección y goce de los derechos laborales de los trabajadores que son despedidos a través de la finalización de un procedimiento de manera justa, pronta y expedita; y
- C)** permitir a las instituciones de gobierno, y a sus titulares, la terminación de una contienda de manera eficaz mediante el pago de las prestaciones laborales generadas por el trabajador, sin tener que someterse a un procedimiento extenuante, largo y con el riesgo de la generación de salarios vencidos, en detrimento de la hacienda pública de la cual son responsables.

Es preciso señalar que esta figura deberá ser ejercitada en la etapa de conciliación y previa a la fijación de la *Litis*, en términos de los diversos criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PROYECTO

**D E
D E C R E T O**

ÚNICO. Se **ADICIONA**, el artículo 138 BIS de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 138 BIS.- Si las instituciones públicas de gobierno o sus titulares, se negaren a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado, el Tribunal:

I. Dará por terminada la relación de trabajo;

II. Condenará a indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario;

III. Procederá a fijar la responsabilidad que resulten a las instituciones públicas de gobierno o sus titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracciones I y II; y

IV. Condenará al pago de los salarios vencidos e intereses, conforme a lo establecido en el artículo 59 de esta Ley.

La insumisión del arbitraje deberá promoverse de manera incidental, y previo al inicio de la etapa de demanda y excepciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

A T E N T A M E N T E

**Diputada Ma. Elena Ramírez Ramírez
Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Estatal
Conciencia Popular**

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

La que suscribe, **Ma. Elena Ramírez Ramírez**, Diputada de la Fracción Parlamentaria, del Partido Político Estatal “Conciencia Popular”; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone, Se **REFORMAN**, los artículos, 137, 139, y 140, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. **El objeto de la iniciativa es introducir en la norma burocrática local la figura jurídica del embargo de bienes susceptibles de serlo a petición de la parte que haya obtenido, con el propósito inmediato de: a) despresurizar el número de asuntos que se tramitan ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como de aquellos asuntos turnados por este al Congreso del Estado ante el incumplimiento de pago de las instituciones condenadas dentro de los procedimientos; b) garantizar la protección y goce de los derechos laborales de los trabajadores que son despedidos a través de la finalización de un procedimiento de embargo, de manera justa, pronta y expedita; y c) Incentivar a las instituciones de gobierno, y a sus titulares, al pago de las prestaciones laborales generadas por una condena a favor del trabajador, ante la inminencia del embargo sobre los bienes públicos susceptibles de serlo, bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Desafortunadamente, el incumplimiento de los tiempos procesales es una práctica común y aceptada en todas las juntas y tribunales de conciliación y arbitraje del país.

Según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social¹, en promedio las contiendas laborales tienen una duración que oscila entre los 12 y 18 meses, desde el momento en que es presentada una demanda y hasta el momento del dictado del laudo. Sin embargo, en la experiencia de más de 30 años en el litigio de l promovente de la inciativa, tanto en los procedimientos laborales como en el ámbito burocrático esos tiempos pueden ser mucho mayores, llegando hasta más de 4 años; solamente respecto del procedimiento ordinario, sin contar incidencias, amparos y el procedimiento de ejecución.

Lo que sobresale de un análisis del desempeño del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje es la ineficiencia y la incertidumbre sobre el resultado final. Las instituciones de gobierno se quejan de que los representantes de los trabajadores y sus abogados alarguen los juicios para que se acumulen los salarios caídos y los intereses. Pero también existen muchas quejas válidas del sector obrero. Para citar solo una, muchas veces las instituciones de gobierno no pagan aun cuando los trabajadores ganan el laudo, dilatando los procedimientos para después de su gestión constitucional; heredando la condena y las responsabilidades a las nuevas administraciones. Aunado a estos problemas, el Congreso del Estado de San Luis Potosí, por disposición legal es competente para resolver la responsabilidad administrativa ante el incumplimiento de las administraciones pasadas y vigentes que, habiendo sido sancionadas por el Tribunal, no acataron el fallo laudatorio, inundando de asuntos a las comisiones de Gobernación y Justicia, así como a las respectivas comisiones jurisdiccionales; sin que a la fecha hayan sido resueltos ni los trabajadores hubieran obtenido el pago de las prestaciones laborales a su favor, generando cada vez más la percepción negativa consistente en que las determinaciones en este Estado no se cumplen.

En ese sentido, y ante la problemática señalada, la legisladora advierte que en la norma burocrática local no se contempla la figura del embargo, el cual es un término jurídico que implica la inmovilización de un bien del deudor, como medida preventiva, dispuesta judicialmente, para evitar que lo venda o regale cuando exista una obligación incumplida (por un hecho lícito o ilícito) por la cual ya existe un reclamo legal. El mandamiento de embargo ordenado por la Presidencia, deberá ser diligenciado en términos de la Ley Federal del Trabajo por ser de aplicación supletoria a la materia en trato, y este podrá suspender la medida si en el mismo acto, el deudor cancela la deuda o cumple con lo ordenado en el laudo.

¹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Véase en: <https://www.gob.mx/stps/>. Consultada el 01 de octubre de 2021.

Ante las amplias ventajas, es clara la procedencia de la iniciativa, pues la ley vigente le da herramientas al Tribunal para que sus determinaciones se cumplan y, por otro lado, consiente a las instituciones de gobierno para que estas actúen de forma irresponsable al no pagarle a los trabajadores las prestaciones laborales condenadas a su favor, generando el descredito de los procedimientos y llenando al Congreso del Estado de asuntos que, originalmente, no deberían ser de su conocimiento por lo que hace al pago, más no así en relación a las responsabilidades de carácter administrativo.

Por último, no debe pasar por alto que al día de hoy, como un hecho notorio y conocido por quiénes postulan en la materia burocrática, además de ser irregular, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, con el objeto de allegar a las partes a una justicia pronta y expedita, lo cual ha logrado en innumerables procedimientos, ha llegado a aplicar la figura del embargo de bienes de las instituciones condenadas, a través de la aplicación de la supletoriedad de la Ley Federal del Trabajo, con base en el criterio legal que dispone que dictará todas las medidas que a su juicio sean necesarias. Sin embargo, jurídicamente no resulta válido porque la figura no existe en la norma burocrática, quebrantando el orden jurídico existente por más noble que sea la causa. El objetivo es darle certeza y herramientas efectivas a la autoridad burocrática para que sus determinaciones se cumplan; eliminar cualquier sesgo en la utilización discrecional del embargo, y darle certeza a las partes en relación a que los laudos serán efectivamente cumplidos.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMAN**, los artículos, 137, 139, y 140, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTICULO 137.- El Presidente del Tribunal tendrá la obligación de proveer a la inmediata y eficaz ejecución de los laudos y, para ese efecto, dictará todas las medidas que a su juicio sean necesarias.

A petición de la parte que obtuvo, dictará auto de requerimiento y embargo.

ARTICULO 139.- Al ejecutarse el laudo, el Presidente del Tribunal despachará auto con efectos de mandamiento en forma, y autorizará al actuario para que, asociado de la parte que obtuvo resolución favorable, se constituya en el domicilio u oficina de la parte contraria, a la que requerirá por el cumplimiento de la resolución, apercibiéndola de que de no hacerlo, se hará **acrededor a las sanciones que señala el siguiente artículo.**

ARTÍCULO 140. En caso del incumplimiento a las resoluciones del Tribunal, el Presidente **procederá de la siguiente manera:**

I. En caso de que la condenada sea requerida por primera vez y esta no cumpla con la resolución dictada por el Tribunal, se le impondrá una multa de sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;

II. Impuesta la sanción a que se refiere la fracción anterior, si la condenada es requerida por segunda ocasión, y esta se niega a cumplir con la resolución dictada por el Tribunal, se procederá al embargo de bienes susceptibles de serlo por la parte que obtuvo, a efecto de garantizar el pronto pago, y

III. En caso de incumplimiento, y una vez agotado lo expuesto en las fracciones anteriores, se procederá en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

A T E N T A M E N T E

**Diputada Ma. Elena Ramírez Ramírez
Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Estatal
Conciencia Popular**

**DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E S . -**

DR. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, en mi carácter de Diputado Local de la Sexagésima Tercera Legislatura de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en que comparezco, así como miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), respetuosamente acudo ante ustedes a exponer lo siguiente:

Con las atribuciones que me confiere el artículo 61 de nuestra Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí, así como los numerales 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y los preceptos marcados en los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento Interno del Congreso de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta soberanía LA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 48 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 28 Y 315 TER DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos político-electorales son aquellas prerrogativas reconocidas exclusivamente a las y los ciudadanos, que facultan y aseguran su participación en la dirección de los asuntos públicos, incluido el derecho a votar y ser votada o votado; son aquellos que en esencia conceden a su titular una participación en la formulación de la voluntad social, permiten la participación a quienes se ha conferido la ciudadanía, en la estructuración política de la comunidad social de que son integrantes y en el establecimiento de las reglas necesarias al mantenimiento del orden social.

Es por lo anterior, que las y los ciudadanos tenemos el derecho a participar de forma activa dentro de las elecciones ciudadanas, siendo uno de estos derechos; el de postularse para ocupar cualquier cargo de elección y representación popular; siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos y previstos por las Leyes. Ahora bien, existen dos formas en las que las y los ciudadanos podemos postularnos a los cargos de elección popular; ya sea por medio del apoyo de un Partido Político, o bien, por la vía de candidatura independiente.

La postulación individual o independiente que realiza un aspirante a un cargo de representación popular, es la figura a través de la cual, los ciudadanos pueden solicitar su registro ante la Autoridad electoral sin la mediación de los partidos políticos. La Constitución la contempla como parte los derechos de los ciudadanos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación respectiva.

Aunado a lo anterior, también puedes optar por postularte a un cargo de elección y representación popular por medio de un Partido Político, siendo militante del mismo o muchas de las veces; siguiendo los estatutos internos de los mismos partidos; sin ser militante del propio partido político, es decir en tu carácter de ciudadano.

La calidad de afiliada o afiliado o militante de un partido político, de conformidad con lo dispuesto por las normativas legales, señalan que es aquel derecho que se le otorga a la o el ciudadano que, en pleno goce de sus derechos político-electorales, se registre libre, voluntaria e individualmente a un partido político, bajo los términos que para esos efectos disponga el partido político en su normativa interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.

Ahora bien, bajo la premisa que se ha venido siguiendo en los párrafos que anteceden, es claro que un Partido Político puede postular para cargos de elección y representación popular; tanto a militantes del propio partido, como a ciudadanos que no cuenten con dicha militancia al partido político, no pasando desapercibido que el simple hecho de aceptar recibir el apoyo de el o los partidos políticos que lo postulen;

el candidato o la candidata asume su intención ser votado o votada en representación de el o los partidos políticos que representará en la elección, aceptando todos los derechos y obligaciones que ello conlleve, entregando de forma tácita su conformidad en representar al Partido Político o en su defecto; a la coalición que represente.

Si la ciudadana o el ciudadano resultan electos, deberán cumplir sus funciones hasta por el lapso que les fue encomendado, pudiendo optar por reelegirse, y dicha segunda postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, existiendo una salvedad dentro de la normativa, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato por resolución firme, solo en dicho supuesto pudieran optar por postularse por diverso partido político; o bien por la vía independiente.

Debemos dejar en evidencia que la existencia de una relación entre la persona originalmente electa a través de una candidatura externa y el partido político o coalición que la postuló en la primera ocasión, no es equiparable a la militancia, por lo que se encuentra establecido en los preceptos que se pretenden reformar por medio de la presente iniciativa; existen una serie de lagunas que no prevé el supuesto de que la ciudadana o ciudadano electo, decida postularse para su reelección por diverso partido político; o bien por la vía independiente, lo que genera una condición diferente entre el militante y el no militante, ya que al primero de ellos se le impuso una limitante para ser postulados por el partido político al que estuvieran afiliados, pero deseen reelegirse por otro, supuesto que no se encuentra previsto para los ciudadanos no militantes; no obstante que ambos se sujetaron a una candidatura en igual de circunstancias por medio de un partido político o una coalición.

En tal virtud, el derecho a ser votado de la persona servidora pública que esté en aptitud de reelegirse no opera en automático, es decir, no supone que la persona necesariamente deba ser registrada para una candidatura al mismo puesto, sino que es necesario que se cumpla con las condiciones y requisitos previstos en la normativa constitucional y legal, mismos que deben estar en igualdad de circunstancias para todo aquel servidor público que aspire a una reelección.

Basados en las exposiciones aquí planteadas, someto a consideración de esta Soberanía la iniciativa que pretende reformar los diversos ARTÍCULOS 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 28 Y 315 TER DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, mismos que se muestran en comparativa a continuación:

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 48. Los Diputados podrán ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

TEXTO ADICIONADO

ARTÍCULO 48. Los Diputados podrán ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado.

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la

organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Los ayuntamientos se compondrán por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, electos popularmente por votación directa, quienes podrán reelegirse por un período adicional por el mismo cargo. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. (...)

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 14. El Presidente Municipal, regidores y síndicos del Ayuntamiento electos por votación popular, podrán ser reelectos para el período inmediato. Para poder reelegirse, la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato por resolución firme.

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 28. Los diputados y los miembros de los ayuntamientos podrán ser reelectos.

organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Los ayuntamientos se compondrán por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, electos popularmente por votación directa, quienes podrán reelegirse por un período adicional por el mismo cargo. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. (...)

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado.

(...)

TEXTO ADICIONADO

ARTÍCULO 14. El Presidente Municipal, regidores y síndicos del Ayuntamiento electos por votación popular, podrán ser reelectos para el período inmediato. Para poder reelegirse, la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato por resolución firme.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado.

TEXTO ADICIONADO

ARTÍCULO 28. Los diputados y los miembros de los ayuntamientos podrán ser reelectos.

Los diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o alianza partidaria que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Los miembros de los ayuntamientos, pueden ser electos por dos periodos consecutivos por el mismo cargo. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o alianza partidaria que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

ARTÍCULO 315 Ter. Los integrantes de los ayuntamientos, presidente municipal, regidores por el principio de mayoría relativa y los síndicos, que busquen la reelección, sólo podrán ser postulados por el mismo cargo por el que obtuvieron su constancia de mayoría en la elección inmediata anterior, y dicha solicitud deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Los regidores de representación proporcional que pretendan la reelección, podrán ser postulados para el mismo cargo de representación proporcional, por el partido político que los registró.

Los diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o alianza partidaria que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Los miembros de los ayuntamientos, pueden ser electos por dos periodos consecutivos por el mismo cargo. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o alianza partidaria que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado.

ARTÍCULO 315 Ter. Los integrantes de los ayuntamientos, presidente municipal, regidores por el principio de mayoría relativa y los síndicos, que busquen la reelección, sólo podrán ser postulados por el mismo cargo por el que obtuvieron su constancia de mayoría en la elección inmediata anterior, y dicha solicitud deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Los regidores de representación proporcional que pretendan la reelección, podrán ser postulados para el mismo cargo de representación proporcional, por el partido político que los registró.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adicionan los párrafos que se encuentran subrayados en el capítulo que antecede respecto de los diversos ARTÍCULOS 48 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 28 Y 315 TER DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para que queden como a continuación se transcriben:

ARTICULO 48. Los Diputados podrán ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado.

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Los ayuntamientos se compondrán por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, electos popularmente por votación directa, quienes podrán reelegirse por un período adicional por el mismo cargo. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan expresado ante fedatario público antes de la mitad de su mandato; su deseo de no seguir representando el partido político o la coalición que lo postulare en su primer periodo.

(...)

ARTÍCULO 14. El Presidente Municipal, regidores y síndicos del Ayuntamiento electos por votación popular, podrán ser reelectos para el período inmediato. Para poder reelegirse, la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato por resolución firme.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan expresado ante fedatario público antes de la mitad de su mandato; su deseo de no seguir representando el partido político o la coalición que lo postulare en su primer periodo.

ARTÍCULO 28. Los diputados y los miembros de los ayuntamientos podrán ser reelectos.

Los diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o alianza partidaria que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Los miembros de los ayuntamientos, pueden ser electos por dos periodos consecutivos por el mismo cargo. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición o alianza partidaria que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los

hubiere postulado, salvo que hayan expresado ante fedatario público antes de la mitad de su mandato; su deseo de no seguir representando el partido político o la coalición que lo postulare en su primer periodo.

ARTÍCULO 315 Ter. Los integrantes de los ayuntamientos, presidente municipal, regidores por el principio de mayoría relativa y los síndicos, que busquen la reelección, sólo podrán ser postulados por el mismo cargo por el que obtuvieron su constancia de mayoría en la elección inmediata anterior, y dicha solicitud deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Los regidores de representación proporcional que pretendan la reelección, podrán ser postulados para el mismo cargo de representación proporcional, por el partido político que los registró.

La postulación para reelegirse por un periodo adicional por el mismo cargo de los no militantes sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan expresado ante fedatario público antes de la mitad de su mandato; su deseo de no seguir representando el partido político o la coalición que lo postulare en su primer periodo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2021.

PROTESTO LO NECESARIO.

DR. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ.

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.-**

El que suscribe, **CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO**, diputado, integrante del grupo parlamentario MORENA de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía **iniciativa que plantea reformar el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, lo cual realizo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La raíz etimológica de "Comisión" proviene del término latino *commissio-comissionis*, que significa *"encomendar a otro la ejecución de algún servicio o cosa; facultad que se da a una persona para ejercer, durante cierto tiempo, una función"*. También se refiere a *"un conjunto de personas, que por nombramiento de terceros o asumiendo por sí carácter colectivo, formula una petición, prepara una resolución, realiza un estudio o asiste a actos honoríficos"*.

Se utiliza como sinónimo de comisión la palabra "comité", que es un grupo de personas formado con un fin como un trabajo, tarea o gestión, de índole administrativa, consultiva, política, legislativa u otro.

Como mencionaría Berlín (1997), una comisión es un grupo de personas que pertenecen a alguna Cámara o Legislatura y que estudian con detalle los asuntos asignados con el fin de preparar los informes o dictámenes que serán la base para que el Pleno los resuelva.

Según el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 1, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Para Mora (1998) en un principio esta forma de organización surgió para dar solución a muchos inconvenientes de carácter funcional y operativo, pues el trabajo era lento, había superficialidad en los análisis y era muy difícil la deliberación. Se requería dinamismo y funcionalidad.

De acuerdo al párrafo anterior, se puede comprender con facilidad la importancia de la división del trabajo a través de las Comisiones, facilita la organización y el cumplimiento de las funciones, pues cada una de ellas efectúa tareas especializadas.

La competencia de las Comisiones se resume en contribuir a que la Legislatura cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; para este fin desarrollan trabajos específicos. Algunas de estas tareas son: resolver los asuntos que la Directiva les turne; dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos, realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

Las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso del Estado que, conformadas por diputadas y diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas, dentro del procedimiento legislativo que establece esta ley y el reglamento. En las del Congreso se toman las decisiones sobre los aspectos más importantes de un proyecto de ley antes de elevarlo a consideración del pleno.

Como se puede constatar el trabajo en comisiones es muy importante y el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso dispone lo siguiente:

Si en razón de su competencia es necesario turnar un mismo asunto a dos o más comisiones, éstas deberán dictaminar, preferentemente, de manera conjunta; correspondiendo la elaboración del dictamen a aquella a la que haya sido turnado el asunto en primer término; en caso de que el asunto no haya sido resuelto en términos del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, cualquiera de las comisiones podrá, en el lapso de veinte días naturales, elaborar el dictamen respectivo y presentarlo ante el Pleno para su votación; en este caso, la Coordinación General de Servicios Parlamentarios lo hará del conocimiento del resto de las comisiones, quienes al no manifestarse en el término de diez días hábiles, se entenderá que están conformes con el sentido del dictamen que se haya presentado. De no ser coincidentes con el sentido del dictamen, podrán presentar uno diverso, en tal caso, éstos se someterán a la consideración del Pleno.

Podemos advertir que nuestro reglamento establece que las comisiones deberán dictaminar preferentemente de manera conjunta, cuando un asunto sea turnado por razón de competencia a dos o más comisiones, pero al encontrarse la palabra preferentemente, en la práctica en la mayoría de las ocasiones no se dictamina de manera conjunta, si no que se dictamina en orden de turno, lo cual genera que exista mucho rezago, y en el caso de los asuntos que son turnados a dos o más comisiones los mismos son de gran trascendencia, por lo que es importante que se dictaminen en los plazos establecidos y así evitar que se estén solicitando las prórrogas legislativas.

Con la presente reforma se pretende establecer que los asuntos que sean turnados a dos o más comisiones sean vistos de manera conjunta para dictaminarse, tomando en cuenta la opinión de todas las comisiones que por razón de competencia les correspondió conocer del asunto, y con ello tener elementos fehacientes para elaborar un mejor dictamen, para que al momento de la reunión todos los integrantes tengan conocimiento respecto a cómo emitirán su voto. Con lo anterior, también se pretende se vaya acabando el rezago legislativo que existe actualmente, por lo que es factible la reforma que aquí se propone.

Para mayor claridad se expone la reforma propuesta en el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	PROPUESTA DE REFORMA
ARTICULO 143. Si en razón de su competencia es necesario turnar un mismo asunto a dos o más comisiones, éstas deberán dictaminar, preferentemente, de manera conjunta; correspondiendo la elaboración del dictamen a aquella a la que haya sido turnado el asunto en primer término; en caso de que el asunto no haya sido resuelto en términos del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del	ARTICULO 143. Si en razón de su competencia es necesario turnar un mismo asunto a dos o más comisiones, éstas deberán dictaminar de manera conjunta, para lo cual quien presida las comisiones, previo acuerdo señalarán día y hora para tal efecto, dentro de los términos del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Estado de San Luis Potosí, cualquiera de las comisiones podrá, en el lapso de veinte días naturales, elaborar el dictamen respectivo y presentarlo ante el Pleno para su votación; en este caso, la Coordinación General de Servicios Parlamentarios lo hará del conocimiento del resto de las comisiones, quienes al no manifestarse en el término de diez días hábiles, se entenderá que están conformes con el sentido del dictamen que se haya presentado. De no ser coincidentes con el sentido del dictamen, podrán presentar uno diverso, en tal caso, éstos se someterán a la consideración del Pleno.

Para la elaboración del dictamen se procederá en los siguientes términos:

I.- A la comisión que se le turne en primer término el asunto deberá elaborar el dictamen.

II.- La comisión o comisiones que estén en segundo, tercer, cuarto y demás turnos según sea el caso, deberán elaborar una opinión sobre el asunto que les fue turnado, para que al momento de reunirse se pueda dictaminar el asunto de manera fehaciente.

III.- A la comisión o comisiones que les corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la comisión que dictaminará, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por la comisión que la emite. Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.

Por lo anterior se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, quedar como sigue:

Artículo 143.- Si en razón de su competencia es necesario turnar un mismo asunto a dos o más comisiones, éstas deberán dictaminar de manera conjunta, para lo cual quien presida las comisiones, previo acuerdo señalarán día y hora para tal efecto, dentro de los términos del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Para la elaboración del dictamen se procederá en los siguientes términos:

I.- A la comisión que se le turne en primer término el asunto deberá elaborar el dictamen.

II.- La comisión o comisiones que estén en segundo, tercer, cuarto y demás turnos según sea el caso, deberán elaborar una opinión sobre el asunto que les fue turnado, para que al momento de reunirse se pueda dictaminar el asunto de manera fehaciente.

III.- A la comisión o comisiones que les corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la comisión que dictaminará, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por la comisión que la emite. Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de Octubre del 2021.

A T E N T A M E N T E

DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

A 11 días de octubre de 2021, San Luis Potosí, S.L.P.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P r e s e n t e s .

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa de con Proyecto de Decreto que busca ADICIONAR nueva fracción XV, con lo que el contenido de la actual fracción XV pasa a la XVI, al artículo 33, de la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado y Municipios de San Luis Potosí.**

La finalidad del instrumento parlamentario es:

Proponer que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, órgano de consulta creado por la Ley de Ordenamiento Territorial, tenga entre sus atribuciones opinar acerca del impacto ambiental de las acciones de ordenamiento y desarrollo verificadas en su municipio.

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

El ordenamiento territorial se define por la Ley en la materia de la siguiente manera:

Proceso de distribución espacial de la población, en función del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la infraestructura y el equipamiento existentes, con el fin de lograr la mayor rentabilidad social y económica de las inversiones públicas y privadas que favorezcan las actividades productivas, culturales, recreativas y funcionales;

Así mismo, la norma en comento plasma los objetos que persigue la conducción del proceso de ordenamiento en el estado:

ARTÍCULO 3°. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrá como propósito la utilización racional del territorio, el desarrollo equilibrado del Estado y la promoción de la certidumbre jurídica en la tenencia, uso y aprovechamiento del suelo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

En ese mismo artículo se enumeran también las formas por las que se alcanzará tal propósito, como por ejemplo la planeación urbana centrada en la persona, la coordinación y vinculación con los agentes públicos, privados y sociales, la correcta utilización del agua y la protección del patrimonio natural.

Tales mecanismos al igual que todas las acciones concretas que establecidas en la Ley, no operan en el vacío, sino que se rigen por una serie de principios rectores de las políticas públicas originadas por la Normatividad; señalar tales principios es el objetivo del artículo 5°, y al interior se puede señalar la sustentabilidad ambiental:

XV. Sustentabilidad ambiental: promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, así como fomentar el uso urbano de especies vegetales nativas y la proyección ecosistémica del espacio público.

En virtud de que la sustentabilidad ambiental se trata de un principio de la Ley, esta materia se encuentra de forma transversal en la norma, lo que es razonable al considerar el alcance e impacto de las acciones de ordenamiento territorial.

Por ejemplo, los temas ambientales están presentes a través de las manifestaciones de impacto ambiental, para los permisos de uso de suelo, y la autorización de impacto ambiental, de fraccionamientos habitacionales (sobre todo en lo relativo a áreas verdes) y en la Mesa Colegiada, que se trata un grupo de revisión municipal de proyectos de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales o su equivalente.

Concatenado con lo anterior, la Ley crea diferentes órganos de consulta, como es el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que debe incluir a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, y el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se trata de un órgano consultivo en materia

de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y de desarrollo urbano de los centros de población y vivienda en los municipios.

Sin embargo, cabe resaltar que este organismo, no tiene entre sus atribuciones consultivas ninguna relacionada al aspecto ambiental, a pesar de que el análisis y opinión de las políticas de ordenamiento territorial, sin duda tiene que contemplar el impacto al medio ambiente, sobre todo en concentraciones urbanas donde la calidad del aire, agua y suelo puede verse comprometida. Por ello las actividades de consulta, participación ciudadana, investigación y evaluación que lleva a cabo el Consejo, deben incluir también lo relacionado a la ecología.

No debemos obviar que las condiciones de las diferentes regiones y municipios del estado de San Luis Potosí, en lo concerniente a su geografía, ecosistema y desarrollo urbano, provocan que las acciones en materia de ordenamiento territorial impacten de manera diferenciada en cada ecosistema en los que se desarrollan las poblaciones. Considerando esos factores diferenciales es importante que, en las instancias consultivas, la perspectiva ambiental se contemple desde el punto de vista municipal, además del estatal, que ya está incluido en la Ley.

Para introducir el tema a los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda, se propone adicionar a sus atribuciones la de conocer y opinar respecto del impacto ambiental de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano, realizadas por las autoridades de cualquier nivel, que involucren a la demarcación municipal; delimitando así, y con claridad el aspecto temático y la limitación espacial de la nueva atribución.

En el contexto del Ordenamiento Territorial moderno, la importancia de la perspectiva ambiental se reconoce y subraya que:

“La historia urbana da cuenta de los múltiples problemas ambientales que justifican un ordenamiento territorial diferente donde de forma explícita se integre la sostenibilidad ambiental amparada por la ley, respetada por la economía y soportada por su materialidad físico-espacial”. Así mismo, que los desafíos ambientales, para el desarrollo territorial, deben asumirse desde un punto de vista regional.¹

De manera que, la inclusión de la perspectiva ambiental en el ordenamiento territorial, como parte de las labores consultivas de los municipios, no puede

¹María Victoria Pinzón Botero. Retos ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial modernos o de segunda generación: el caso de los municipios intermedios de Colombia. Revista El Ágora USB, 18(2). 426-445. En: <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v18n2/1657-8031-agor-18-02-426.pdf>

aplazarse si lo que se quiere es lograr las mejores condiciones ambientales que deben prevalecer en la expansión de las áreas urbanas del estado, con la finalidad de garantizar nuestro bienestar y salud a largo plazo.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA nueva fracción XV, con lo que el contenido de la actual fracción XV pasa a la XVI, al artículo 33, de la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado y Municipios de San Luis Potosí; para quedar de la siguiente manera:

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 33. Los Consejos Municipales tendrán, en la esfera de sus ámbitos territoriales, las funciones siguientes:

I. a XIV. ... ;

XV. Conocer y opinar respecto del impacto ambiental de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano, realizadas por las autoridades de cualquier nivel, que impacten al municipio.

XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

ATENTAMENTE
JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
Diputado Local
Movimiento de Regeneración Nacional

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. –**

Lidia Nallely Vargas Hernández, Diputada Local en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, e integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** (Movimiento de Regeneración Nacional), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; presento **iniciativa con proyecto de decreto** para reformar el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, **con base en lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración de justicia se encuentra contemplada en el artículo 17 de la Constitución Federal, que, en pocas palabras es la oportunidad con la que cuenta el gobernado para acudir ante un Tribunal a reclamar un derecho que considere vulnerado.

De forma general, a nadie se le puede obligar a que intente un juicio en contra de su voluntad, ya que atenta contra la libertad de ejercer el derecho reconocido por la Constitución para que se le administre justicia.

Ahora bien, en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, existen lagunas legales que haría bien reducir para eliminar los problemas de interpretación que se suscitan en trámites que engloban la impartición de justicia, uno de dichos artículos es el 34 del código citado.

Se dice lo anterior, ya que se establece que cuando una persona se desista de una demanda, se **requiere el consentimiento del demandado**, sin embargo no es claro en decir que, cuando no ha existido el emplazamiento, no es necesario dicho consentimiento, y, aunque la razón nos podría indicar que resulta ocioso obtener un consentimiento de alguien que no ha sido emplazado, en la práctica puede suceder que exista un problema de aplicación de dicha norma; lo anterior es así ya que existen tesis de jurisprudencia que resuelven este problema, como la que a continuación se transcribe:

Registro digital: 177985 Instancia: Primera Sala Tesis: 1a./J. 66/2005 Tesis Novena Época Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Julio de 2005, página 145 Materia(s): Civil Tipo: Jurisprudencia Semanario Judicial de la Federación. - **DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA. CUANDO SE PRESENTA ANTES DE QUE SE EMPLACE AL DEMANDADO, NO ES NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE.** El Tribunal en Pleno de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las promociones de las partes surten efectos desde el momento en que se presentan ante el órgano jurisdiccional respectivo. **En ese sentido, si el escrito de desistimiento de la instancia se presenta antes de emplazar al demandado, no es necesario el consentimiento de éste**, ya que cualquier consecuencia jurídica proveniente del juicio desaparece desde ese momento y todo lo actuado en él queda sin efectos, con independencia de que sea ratificado posteriormente, pues en ese caso, los efectos se retrotraen al momento de la presentación de la promoción ante el órgano jurisdiccional. Por ello, aun cuando debido al funcionamiento de los tribunales se emplaza al demandado a pesar de que el desistimiento se presentó con anterioridad, dicho emplazamiento carece de eficacia jurídica, por lo que el demandado ya no queda vinculado con el procedimiento. Aunado a lo anterior, si bien el demandado podría erogar gastos para su defensa en el juicio, no puede soslayarse que todo lo que se actuó con posterioridad al desistimiento, cualquier derecho u obligación generado por la demanda, las órdenes de emplazamiento y cualquier otra promoción o actuación del tribunal dejan de existir jurídicamente, como si nunca se hubieran realizado, por lo que el emplazamiento realizado con posterioridad a la promoción de desistimiento también carece de eficacia jurídica. Estimar lo contrario implicaría afirmar que el emplazamiento genera derechos y obligaciones, aunque el juicio ya no exista, pues si bien el emplazamiento al demandado trae como consecuencia que éste deba comparecer al juicio a contestar la demanda y proseguir con el procedimiento, esto sólo es aplicable cuando no hay desistimiento, pues si con él se extingue el juicio, es evidente que no se puede actuar en un procedimiento inexistente.

Por ello, para evitar retrasar los juicios en el Estado de San Luis Potosí por los diferentes criterios jurisdiccionales que pueden nacer de la interpretación del artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, presento un cuadro comparativo del artículo que se pretende reformar:

Artículo actual	Artículo reformado
ART. 34.- Intentada la acción y fijados los puntos cuestionados, no podrá modificarse ni alterarse, salvo en los casos en que la Ley lo permita. El desistimiento de la demanda sólo importa la pérdida de la instancia y requiere el consentimiento del demandado. El desistimiento de la acción extingue esta aun sin consentirlo el reo. En todos los casos el desistimiento produce el efecto de que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la presentación de la demanda y obliga al que lo hizo a pagar las costas y los daños y perjuicios	ART. 34.- Intentada la acción y fijados los puntos cuestionados, no podrá modificarse ni alterarse, salvo en los casos en que la Ley lo permita. El desistimiento de la demanda sólo importa la pérdida de la instancia y, solo en los casos en los que el demandado ya fue emplazado a juicio, requiere de su consentimiento. El desistimiento de la acción extingue esta aun sin consentirlo el reo. En todos los casos el desistimiento produce el efecto de que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la presentación de la demanda y obliga al que lo hizo a pagar las costas y los

a la contraparte, salvo convenio en contrario.	daños y perjuicios a la contraparte, salvo convenio en contrario.
--	---

Es por lo anterior, que se propone la presente iniciativa, para consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. - Se reforma el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TITULO PRIMERO De las Acciones y Excepciones

CAPITULO I De las Acciones

ART. 34.- Intentada la acción y fijados los puntos cuestionados, no podrá modificarse ni alterarse, salvo en los casos en que la Ley lo permita. El desistimiento de la demanda sólo importa la pérdida de la instancia y, **solo en los casos en los que el demandado ya fue emplazado a juicio**, requiere **de su consentimiento**. El desistimiento de la acción extingue esta aun sin consentirlo el reo. En todos los casos el desistimiento produce el efecto de que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la presentación de la demanda y obliga al que lo hizo a pagar las costas y los daños y perjuicios a la contraparte, salvo convenio en contrario.

TRANSITORIOS

PIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lidia Nallely Vargas Hernández

Diputada Local de la
Sexagésima Tercera Legislatura del
Congreso del Estado de San Luis Potosí

Dictámenes
con
Proyecto de
Decreto

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión Ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil veintiuno, iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Hacienda para el Estado San Luis Potosí, y derogación parcial a la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021; presentada por el Gobernador del Estado.

En tal virtud, al entrar a su estudio y análisis, los diputados integrantes de la dictaminadora llegaron a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a la comisión que se turnó el asunto descrito en el preámbulo tienen la facultad de conocer del mismo.

SEGUNDO. Que las iniciativas cumplen con los requisitos estipulados en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y dictamen.

TERCERO. Que a fin de conocer el asunto se cita enseguida su contenido y exposición de motivos:

“Exposición de Motivos

La Ley de Hacienda para el Estado San Luis Potosí, tiene por objeto el regular los ingresos que obtiene el Estado y que anualmente autorice el Congreso en la ley correspondiente.

La Ley de Hacienda para el Estado, contempla en su artículo 66 que la expedición de licencias o permisos para conducir vehículos, causará los siguientes derechos, expresados en UMA vigente, a saber:

Licencia	UMA
Automovilista	Con vigencia de un año. 6.35 UMA Por cada año subsecuente, hasta cuatro años. 3.51 UMA
Chofer de Servicio Particular	Vigencia un año. 6.85 UMA Por cada año subsecuente, hasta cuatro años. UMA 4.02
Chofer de Servicio Público	1. Tipo “A”, Transporte de carga y carga ligera, el primer año. 8.25 UMA Por cada año subsecuente, hasta cuatro años 4.52 UMA. 2. Tipo “B”, Taxis y colectivos ligeros, el primer año. 8.36 UMA Por cada año subsecuente, hasta cuatro años. 5.53 UMA

	3. Tipo "C", Transporte Urbano y Turismo, por el primer año. 9.37 UMA. Por cada año subsecuente, hasta cuatro años 6.54 UMA.
Conductor de motocicleta o motoneta	Con vigencia de un año 5.34 UMA. Por cada año subsecuente, hasta cuatro años 2.51 UMA.
Permisos para aprendizaje de manejo, los que se otorgarán por mes:	A personas mayores de dieciocho años 5.03 UMA. A personas menores de dieciocho años 7.53 UMA.
Por la expedición de permisos para manejar, con vigencia de seis meses.	a personas menores de dieciocho años, pero mayores de dieciséis, se pagarán 6.35 UMA.
Cuando se trate de reposición de licencias o permisos a que se refiere este artículo.	se deberá pagar 2 veces el valor de la UMA vigente, por la parte proporcional del período que falte por transcurrir para el vencimiento de los mismos.

Los altos costos para el pago de los derechos antes descritos, aunado a que la economía de los potosinos ha disminuido por los efectos de la pandemia ocasionada por COVID-19, implica que gran parte de la población potosina no pueda pagar los derechos para obtener una licencia de conducir, que en muchos casos puede ser una limitante para acceder a determinados empleos, más grave aún es que la mencionada normatividad, establece que las licencias tienen una vigencia temporal, lo que implica su renovación constante, generando una repercusión adicional a los bolsillos de los potosinos.

La gratuidad en la expedición de las licencias de conducir, es una tendencia nacional ya implementada en otras entidades federativas con resultado muy positivos, de lo cual San Luis Potosí, debe sumarse en apoyo de la economía de las familias.

El Poder Ejecutivo del Estado, preocupado por apoyar e incentivar la economía de la Entidad, comulga de manera positiva respecto a la gratuidad y vigencia permanente de las licencias de conducir para choferes del servicio particular. Cabe precisar que la gratuidad de las licencias será en beneficio exclusivo de los choferes particulares que acrediten la residencia en el Estado de San Luis Potosí.

La presente iniciativa no implica un impacto presupuestario negativo para el Estado, por el contrario, incentiva y apoya a las familias potosinas, por ello, las instituciones involucradas en la creación de leyes y en la planeación del presupuesto, debemos hacer el mejor esfuerzo en lograr un equilibrio en el gasto público que permita transitar la presente iniciativa.

Por lo anterior, se considera necesario reformar la Ley de Hacienda para el Estado San Luis Potosí, así como derogar un artículo de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí vigente, esta última norma, a la fecha contempla un subsidio a las personas de 60 años o más de edad, por la obtención o renovación de licencia de conducir, el cual ante la gratuidad que se propone se hace innecesaria su observancia.

En consecuencia y en términos del párrafo segundo, del artículo 61, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esa Honorable Legislatura **con trámite preferente** la siguiente"

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PROPUESTA
ARTICULO 66. La expedición de licencias o permisos para conducir vehículos, causará los siguientes derechos, expresados en UMA vigente: I. Licencias: a. Automovilista Con vigencia de un año 6.35 Por cada año subsecuente, hasta cuatro años 3.51	ARTICULO 66. ... I. Licencias requeridas por personas con residencia acreditada en el Estado: a. Automovilista Con vigencia de un año 0.00

b. Chofer de Servicio Particular Vigencia un año
6.85
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
4.02

c. Chofer de Servicio Público

1. Tipo "A", Transporte de carga y carga ligera,
el primer año 8.25
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
4.52

2. Tipo "B", Taxis y colectivos ligeros, el primer
año 8.36 Por cada año subsecuente, hasta
cuatro años 5.53

3. Tipo "C", Transporte Urbano y Turismo, por el
primer año 9.37
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
6.54

d. Conductor de motocicleta o motoneta Con
vigencia de un año 5.34
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
2.51

b. Chofer de Servicio Particular Vigencia un año
0.00

c. ...

1 a 3. ...

d. Conductor de motocicleta o motoneta
0.00

La vigencia de las licencias para conducir
vehículos otorgadas a los choferes del servicio
particular con residencia acreditada en el
Estado, será de carácter permanente.

I. BIS. Licencias requeridas **por personas que no
residen en el Estado:**

a. Automovilista:
Con vigencia de un año 6.35
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
3.51

b. Chofer de servicio particular:
Vigencia un año 6.85
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
4.02

c. Chofer de servicio público:

1. Tipo "A", transporte de carga y carga ligera:
El primer año 8.25
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
4.52

2. Tipo "B", taxis y colectivos ligeros:
El primer año 8.36
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años
5.53

3. Tipo "C", transporte urbano y turismo:

<p>II. Permisos para aprendizaje de manejo, los que se otorgarán por mes:</p> <p>A personas mayores de dieciocho años 5.03 A personas menores de dieciocho años 7.53</p> <p>III. Por la expedición de permisos para manejar, con vigencia de seis meses, a personas menores de dieciocho años, pero mayores de dieciséis, se pagarán 6.35; y</p> <p>IV. Cuando se trate de reposición de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se deberá pagar 2 veces el valor de la UMA vigente, por la parte proporcional del período que falte por transcurrir para el vencimiento de los mismos.</p>	<p>por el primer año 9.37 Por cada año subsecuente, hasta cuatro años 6.54</p> <p>d. Conductor de motocicleta o motoneta: Con vigencia de un año 5.34 Por cada año subsecuente, hasta cuatro años 2.51</p> <p>II.</p> <p>III. ..., y</p> <p>IV. Cuando se trate de reposición de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se deberá pagar 12 veces el valor de la UMA vigente.</p>
<p>LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 VIGENTE</p>	<p>LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 VIGENTE</p>
<p>Artículo 1° a 11. ...</p> <p>ARTÍCULO 12. Para el ejercicio fiscal 2021 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por la obtención o renovación de licencia de conducir, establecidos en el artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a las personas de 60 años o más de edad.</p> <p>Artículo 13. ...</p>	<p>Artículo 1° a 11. ...</p> <p>Artículo 12. SE DEROGA.</p> <p>Artículo 13. ...</p>

CUARTO. Que la dictaminadora a fin de tener más elementos técnicos sobre el impacto presupuestal de la propuesta remitida por el Gobernador del Estado, se solicitó opinión al Secretario de Finanzas el día siete de octubre del presente año; el cual mediante **OFICIO No. SF/PF/1211/2021** remitió a esta dictaminadora la siguiente respuesta el día once de octubre del mismo año:



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS
OFICIO No. SF/PF/896/2021

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO CHE/LXIII/001

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de octubre de 2021.

DIPUTADO ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 31, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6, fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado; y, 96, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; respetuosamente doy respuesta a su oficio CHE/LXIII/001, recibido el 7 de octubre de este año, lo que hago de la siguiente manera:

El 4 de octubre del presente año, el Gobernador Constitucional del Estado, conforme con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; presentó ante el Honorable Congreso del Estado, la propuesta de iniciativa que pretende reformar el artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; así como también derogar el contenido del artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

El aludido artículo 66 dispone que la expedición de licencias para conducir vehículos causará los siguientes derechos:



Para automovilista, un costo de 6.35 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente¹, con vigencia de 1 año y, 3.51 por cada año subsecuente, hasta 4 años.

Para chofer del servicio particular, un costo de 6.85 UMA, con vigencia de 1 año y, 4.02 por cada año subsecuente, hasta 4 años.

Finalmente, para conductor de motocicleta o motoneta, un costo de 5.34 UMA, con vigencia de 1 año, y 2.51 por cada año subsecuente, hasta 4 años.

La iniciativa presentada busca modificar el contenido del artículo en cita, para que el costo de la expedición de licencias sea gratuita y que su vigencia sea permanente, tratándose de automovilista, chofer del servicio particular y conductores de motocicleta o motoneta, quienes además deberán demostrar ser residentes en el estado.

Por otro lado, el multicitado artículo 66, prevé que cuando se trate de reposición de licencias o permisos, se deberá pagar 2 veces el valor de la UMA vigente, por la parte proporcional del período que falte por transcurrir para el vencimiento de los mismos.

Al respecto, la iniciativa busca modificar esta parte, para que el costo de la reposición de licencias o permisos, tenga un costo de 12 veces el valor de la UMA.

¹ En lo subsecuente UMA.

En lo relativo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

Dicho artículo concede, para el ejercicio fiscal 2021, un subsidio equivalente al 50% de los derechos por la obtención o renovación de licencia de conducir, a las personas de 60 años o más de edad.

La iniciativa pretende derogar esta disposición normativa.

Con lo anterior, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, busca beneficiar a los potosinos y potosinas que se han visto afectados por el impacto económico que ha tenido la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Además, busca proteger a la ciudadanía de actos de corrupción.

Adicionalmente, como bien lo señala el Gobernador Constitucional del Estado, la iniciativa de referencia busca sumarse a la tendencia adoptada a nivel nacional, la cual ha tenido resultados muy positivos.

En esa medida, es importante señalar que la iniciativa que nos ocupa, no representa un impacto presupuestario negativo para el Estado, de acuerdo con el análisis técnico-económico realizado por la Dirección General de Planeación y Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho análisis reporta que, la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, ambas del Estado, se encuentran realizando un análisis de la situación administrativa y

financiera de los principales rubros en materia de Servicios Personales y Gastos De Operación, para garantizar la suficiente operatividad de la Administración Pública, eliminando acciones y procesos que representen gastos innecesarios, además de implementar verdaderos controles que garanticen el uso correcto de los recursos públicos, por ejemplo:

- A. La revisión precisa del costo beneficio de las funciones y actividades de las Direcciones y Personal de todas las Secretarías.
- B. En materia de arrendamiento de inmuebles se ha iniciado un diagnóstico para contar con espacios físicos que sean accesibles para atender a la ciudadanía y realizar contratos que en la generalidad disminuyan de manera significativa el costo anual.
- C. Respecto al gasto de energía eléctrica, agua potable y telefonía tradicional, se han dado instrucciones a los titulares y administradores de implementar las acciones necesarias que contribuyan a eficientizar el uso de estos servicios.
- D. Referente a la asignación de combustibles, éste queda autorizado exclusivamente a las áreas operativas como Seguridad Pública, Protección Civil y otras que se requieran por su actividad directa en atención a los ciudadanos.
- E. A efecto de garantizar condiciones favorables como precio, calidad y servicio posterior a la compra, la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Adquisiciones ha iniciado un proceso para adquirir de manera consolidada los servicios de mantenimiento vehicular, adquisición de materiales de oficina, limpieza y papelería, entre otros.
- F. Se ha limitado a lo indispensable los gastos ceremoniales, congresos y convenciones. Cada una de las entidades públicas deberá efectuar sus eventos en recintos públicos con sus propios recursos materiales, utilizando las redes sociales y plataformas digitales de Gobierno del Estado.

G. Las comisiones oficiales deben ser estrictamente necesarias para áreas operativas.

Adicionalmente, la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, iniciará un plan de fiscalización permanente con el objeto de ser más eficientes en la recaudación de las contribuciones.

De acuerdo con lo anterior, la iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, que pretende reformar el artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; así como también derogar el contenido del artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, no implica un impacto negativo en las finanzas estatales, dado que se pondrá en marcha un programa intenso de austeridad en el ejercicio del Gasto Público, concretamente en lo referente al capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos; Aunado a lo cual se iniciará un plan de fiscalización permanente que tiene por objeto ser más eficiente en la recaudación de contribuciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO

"2021, Año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

QUINTO. Que al realizar el análisis de la propuesta en merito la dictaminadora se adhiere a los motivos del Gobernador del Estado:

- Que la propuesta en merito establece que las licencias de automovilista, y chofer de servicio particular que comprueben la residencia en el Estado obtendrán la licencia gratuita por tiempo indefinido.

- La iniciativa resulta positiva ya que los efectos económicos que ha dejado la pandemia de COVID-19 ha provocado que el poder adquisitivo de las familias potosinas haya resultado mermado por dicha causa.
- Además, es importante decir que las licencias de conducir para automovilistas, chofer particular y motociclista eran de las más caras a nivel nacional, resultando en muchos casos que la ciudadanía no la pagara por su elevado costo.
- Otra causa para su gratuidad es que en la mayoría de los casos se tendría que estar renovando año con año causando la falta de interés de la ciudadanía para contar con dicho documento lo que tenía como consecuencia ser víctimas de actos de corrupción por parte de los agentes de tránsito por la falta de la licencia.
- Con la gratuidad de la licencia también se beneficia a las personas que tendrán acceso a empleos en los que como requisito principal sea la presentación de la licencia; la cual ya no les generara un gasto para obtenerla.
- Que el Ejecutivo del Estado reconoce la necesidad de que los ciudadanos residentes cuenten con la licencia de conducir, pero también es necesario establecer que la renovación por la misma tendrá un costo adicional, ya que el Estado está realizando el esfuerzo importante en sus finanzas públicas para la gratuidad de la licencia permanente, por ello el ciudadano debe valorarla y cuidarla.
- También de capital importancia decir que el Gobernador del Estado manifiesta que su iniciativa no implica un impacto presupuestario negativo para el Estado, por el contrario, incentiva y apoya a las familias potosinas, por ello, su gobierno planeará y aplicará las medidas de planeación y disciplina financiera para contar con finanzas públicas equilibradas y ordenadas, sin que el gasto público sufra afectaciones.

SEXTO. Que la dictaminadora una vez que se allego de todos los elementos técnicos y financieros, considera viable la propuesta realizando los siguientes ajustes:

- En el último párrafo de la fracción I, a la redacción se le adiciona la palabra para automovilistas y conductores de motocicletas y motonetas para quedar como sigue: **La vigencia de las licencias para conducir vehículos otorgadas a los automovilistas, choferes del servicio particular y conductores de**

motocicletas y motonetas con residencia acreditada en el Estado, será de carácter permanente conforme a lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas. Dicho ajuste obedece a que solo se estaba considerando el tipo de licencias para choferes del servicio particular.

- En lo que respecta a la adición de la fracción I BIS del artículo 66 esta dictaminadora considera que el cobro relativo a la letra c. referente a las licencias de Chofer de servicio público para no residentes; no se deben incluir en dicho apartado ya que los concesionarios al participar por una concesión deben tener residencia efectiva en el Estado, y también esto sería una medida para proteger el empleo que generan los concesionarios al contratar choferes para el transporte público con residencia efectiva en el Estado.
- Que con la respuesta emitida por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, se da cumplimiento a lo mandado en los artículos, 15 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; y 22 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de la Entidad, en lo referente al impacto presupuestal de la propuesta realizada por el Gobernador del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, la iniciativa del Gobernador del Estado descrita en el preámbulo, con modificaciones de la dictaminadora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los altos costos para el pago de los derechos antes descritos, aunado a que la economía de los potosinos ha disminuido por los efectos de la pandemia ocasionada por COVID-19, implica que gran parte de la población potosina no pueda pagar los derechos para obtener una licencia de conducir, que en muchos casos puede ser una limitante para acceder a determinados empleos, más grave aún es que la mencionada normatividad, establece que las licencias tienen una vigencia temporal,

lo que implica su renovación constante, generando una repercusión adicional a los bolsillos de los potosinos.

La gratuidad en la expedición de las licencias de conducir, es una tendencia nacional ya implementada en otras entidades federativas con resultado muy positivos, de lo cual San Luis Potosí, debe sumarse en apoyo de la economía de las familias.

Esta Soberanía se une a la intención de la economía de la Entidad, comulga de manera positiva respecto a la gratuidad y vigencia permanente de las licencias de conducir para choferes del servicio particular. Cabe precisar que la gratuidad de las licencias será en beneficio exclusivo de los choferes particulares que acrediten la residencia en el Estado de San Luis Potosí.

Esta propuesta no implica un impacto presupuestario negativo para el Estado, por el contrario, incentiva y apoya a las familias potosinas, por ello, las instituciones involucradas en la creación de leyes y en la planeación del presupuesto, debemos hacer el mejor esfuerzo en lograr un equilibrio en el gasto público.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se **REFORMA** el artículo 66 en sus fracciones, I letras a, b, y d, y IV; y se **ADICIONA** al artículo 66 un último párrafo a la fracción I, la fracción I BIS con sus letras de a, b y c, y la fracción V de y a la Ley de Hacienda para el Estado San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 66. ...

- | | |
|--|-----|
| I. Licencias requeridas por personas con residencia acreditada en el Estado: | |
| a. Automovilista | 0.0 |
| b. Chofer de servicio particular | 0.0 |
| c. Chofer de servicio público: | |
| d. Conductor de motocicleta o motoneta | 0.0 |

La vigencia de las licencias para conducir vehículos otorgadas a los automovilistas, choferes del servicio particular y conductores de motocicletas y motonetas con

residencia acreditada en el Estado, será de carácter permanente conforme a lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas.

I. BIS. Licencias requeridas por personas que no residen en el Estado:

a. Automovilista:

Con vigencia de un año	6.35
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años	3.51

b. Chofer de servicio particular:

Vigencia un año	6.85
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años	4.02

c. Conductor de motocicleta o motoneta:

Con vigencia de un año	5.34
Por cada año subsecuente, hasta cuatro años	2.51

II. ...

III. ...

IV. Cuando se trate de reposición de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se deberá pagar 12 veces el valor de la UMA vigente, y

V. Se exentará del pago de la reposición de la licencia permanente en los siguientes casos:

a) La persona que acredite el robo de la misma con la denuncia ratificada correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, y

b) La pérdida ocasionada por desastres naturales, estos siempre y cuando hayan sido emitidos por la autoridad mediante la declaratoria de desastres naturales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **DEROGA** el artículo 12, de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", como Decreto Legislativo número 1100, el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, para quedar como sigue

ARTÍCULO 1º a 11. ...

ARTÍCULO 12. DEROGADO

ARTÍCULO 13. ...

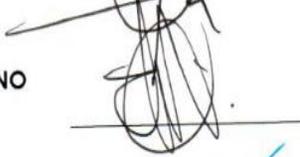
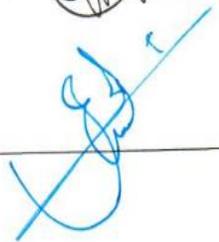
TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

DADO EN EL SALA "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LISTA DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN PRESIDENTE		a favor
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZAN VICEPRESIDENTA		A FAVOR
DIP. HECTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO		A favor
DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMAN VOCAL		A Favor
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL		A favor.
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL		A favor
DIP. RENE OYARVIDE IBARRA VOCAL		

Dictamen que resuelve precedente iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Hacienda para el Estado San Luis Potosí, y derogación parcial a la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021; presentada por el Gobernador del Estado. (Turno 236)

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

Las comisiones de, Gobernación; y Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 109, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; se permiten elevar a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el presente dictamen con base en las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, establece:

"ARTÍCULO 57. El Tribunal contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado a propuesta de las comisiones de, Gobernación; y Justicia, por mayoría calificada del Congreso del Estado, y ejercerá las facultades a que se refiere la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El titular del Órgano de Control Interno durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado hasta por otro periodo. Y podrá ser removido por mayoría calificada".

SEGUNDA. Que para los efectos previstos en la disposición transcrita en la Consideración que antecede, se propone, en estricto orden alfabético, a los profesionistas, *Alfredo Castillo Salgado; Claudia Josefina Contreras Páez, Juan Carlos Vargas Negrete; Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez; Marco Antonio Castro Sierra; y Miguel Ángel Llanas Texón,* para que dé entre ellos se elija a quien ocupará el cargo de Contralor Interno o Contralora Interna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; función que ejercerá por un periodo de cuatro años.

TERCERA. Que las comisiones que suscriben consideran que entre los profesionistas *Alfredo Castillo Salgado; Claudia Josefina Contreras Páez, Juan Carlos Vargas Negrete; Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez; Marco Antonio Castro Sierra; y Miguel Ángel Llanas Texón,* es posible elegir al profesional idóneo para ocupar el cargo de contralor interno o contralora interna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, quienes con el curricular respectivo acreditan:

1. Alfredo Castillo Salgado.
2. Claudia Josefina Contreras Páez.

3. Enrique Alfonso Obregón
 4. Juan Carlos Vargas Negrete.
 5. Laura Paulina Muñoz Mendioza.
 6. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.
 7. Marco Antonio Castro Sierra.
 8. Miguel Ángel Llanas Texón.
 9. Salvador Mar Vargas
-
-



DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIPUTADA CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, solicito a Ustedes ser considerado para ocupar el puesto de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Cabe mencionar que, durante mi trayectoria profesional he laborado en el ámbito privado como profesionista independiente, en el Poder Legislativo, así como en el Poder Ejecutivo centralizado y descentralizado, ejerciendo funciones en las áreas jurídica y administrativa.

A efecto de acreditar el perfil necesario para desempeñar el puesto en mención, adjunto al presente curriculum vitae en el cual se describe mi trayectoria profesional.

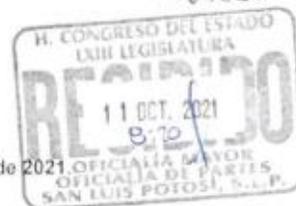
Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de San Luis Potosí, S.L.P., así como el correo electrónico

Sin otro particular, en espera de su atención procedente, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alfredo Castillo Salgado.

San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de octubre de 2021.



**Subdirector de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí**
Jardín Hidalgo No. 11, Planta Alta, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.
15 de octubre de 2015 – 15 de mayo de 2017.

Responsable de la subdirección consultiva jurídico normativa, contratos y convenios.

**Investigador Adscrito al Instituto de Investigaciones Legislativas del H.
Congreso del Estado de San Luis Potosí**
Vallejo 200, Centro Histórico SLP, CP 78000
01 de noviembre del 2012 - septiembre de 2015

Despacho Jurídico "Castillo Ramirez Valle S.C."
Abogado
Gómez Farias No. 525, Barrio San Miguelito, CP 78339, SLP
Agosto de 2010 - Octubre 2012

Abogado postulante.

Despacho Jurídico Corporativo "Koelliker - Montante S.C."
Abogado Corporativo
Av. Venustiano Carranza 1850 Int. 2, Col. Del Valle, SLP
Mayo del 2008 - Agosto 2010

Abogado postulante.

EXPERIENCIA DOCENTE

Universidad de Matehuala
Docente
Enero 2014 – Diciembre de 2014
Impartiendo cátedra en las materias de Derecho Administrativo, y Derecho Mercantil

Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID)
Docente
Enero 2014 – Diciembre 2019
Impartiendo cátedra en las materias de Derecho Laboral, Práctica Procesal Laboral, Teoría General del Proceso, Procesal Civil, Práctica Procesal Mercantil, y Práctica Procesal Fiscal y Administrativa

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EXPRESO QUE ES VERDÍCO EL
CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.** San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de octubre de
2021.

Atentamente

Lic. Alfredo Castillo Salgado



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí
En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11
de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de



Licenciado en Derecho

Al señor

Alfredo Castillo Salgado

En virtud de haber terminado los estudios profesionales, conforme al
Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma
Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el
examen de recepción que sustentó el día trece de noviembre
de dos mil nueve.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario, se otorga el
presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,
a los siete días del mes de enero del año dos mil diez.


El Secretario General
Atq. Manuel F. Villar Rubio


El Rector de la Universidad
Lic. Mario García Valdez

CEDULA 6448964

SEP



México D.F. 3 de Mayo del 2011



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
gobierno federal de México

CEDULA 6448964

EN VIRTUD DE QUE

ALFREDO

CASTILLO

SALGADO

CURP: CASAR5100249P5LL01

COMISION NACIONAL DE ACCESOS Y CREDITOS EN LA LEY
REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CREDITO FINANCIERO
POLITICA NACIONAL Y SU REGULACION DE LA LEY
DE PROFESIONES Y SU REGULACION DE LA LEY
DE PROFESIONES Y SU REGULACION DE LA LEY

CEDULA

DEFINIDA PARA LOS EFECTOS DE LA LEY
DE PROFESIONES Y SU REGULACION DE LA LEY DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

FACULTAD DE DERECHO
DIVISION DE INVESTIGACION Y POSGRADO

Division de Estudios de Posgrado
1711R-15015-7944

C.U. - Santiago de Querétaro, Qro. - C.A. - enero de 2017

A Quien Corresponde:

El que suscribe, **Dr. Bernardo García Camino, Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro**, hace constar que según actas que obran en el archivo académico de esta dependencia (año cursante):

Nombre: Alfredo Castillo Salgado **Expediente:** 225676

Cursó y aprobó satisfactoriamente en su totalidad las asignaturas correspondientes al Programa de Posgrado, Especialidad en Derecho Corporativo, en el periodo escolar comprendido de enero a diciembre de 2017, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Clave	Créditos	Materia	Calificación
172	04	Teoría General del Acto Jurídico	8
173	04	Sociología Mercantil	10
083	04	Derecho Individual del Trabajo	9
136	04	Instituciones de Derecho Administrativo	10
071	04	Instituciones de Derecho Local	8
085	04	Seminario de Investigación I	10
175	04	Derecho Corporativo	8
076	04	Regimen Jurídico del Comercio Exterior	9
080	04	Derechos Colectivos del Trabajo	10
096	04	Problemas Socioeconómicos de México	9
075	04	Seminario de Aplicaciones Sociales	10
060	04	Seminario de Investigación II	10
133	04	Contratos Empresariales Mercantiles	8
137	04	Contratos Civiles Especiales	8
134	04	Derecho de la Propiedad Intelectual	9
091	04	Técnicas de Negociación Colectiva y de la Fuerza	9
077	04	Contribuciones en Particular	10
068	04	Seminario de Investigación III	10
64	64	Promedio General	8.5

En presente Constancia se responde a solicitud de la parte interesada, para fines internos de la Institución, no otorgando Grado Académico, con fundamento en los artículos 18 fracción VIII de la Ley Orgánica y 38 inciso I del Reglamento de Estudios de Posgrado, ambos de esta Universidad.

Alfredo Camino
Jefe de la División de Estudios de Posgrado

Dr. Bernardo García Camino
Jefe de Posgrado

FACULTAD DE DERECHO
U.A.Q.



POS

C.c.p. - Expediente
D'HGC/lec

Universidad Autónoma de Querétaro

30/05/10

Secretaría Académica

Dirección de Servicios Académicos

Departamento de Servicios Escolares

Estado Académico

ALUMNO: 225676	CASILLAS GAI GABO MIERDRI	CAMPO: 30/11/2008
ESCUELA: IS	FACULTAD DE DERECHO	SEM: 2
	MAESTRIA EN DERECHO	GRUPO: 1
FECHA INSCRIP: SEGU NDO PERIODO DE 2014	BAJA POR T GRUPO	NO INSCRITO
FECHA INGRESO: 06/02/2014	UBAIA 06/02/2014	MAT. APROBADAS: 10 DE 10
NO INSCRIP: 141142	ADICION	MAT. REPROBADAS: 0
		CREDITOS ACUMULADOS: 60 DE 60

Grupos	Matrícula	Grupos	Matrícula
01	145	DERECHO DE EDUCACION MEXICO	20140607 201400100068 9
01	146	HORA GENERAL DEL DERECHO	20140606 201400100062 9
01	807	METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR	20140607 201400100069 10
01	148	TECNICAS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR	20140607 201400100067 8
01	149	SEMINARIO DE INVESTIGACION I	20140606 201400100064 8
01	130	SISTEMAS JURIDICOS CONTEMPORANEO	20141204 201400102135 9
01	151	HORA PEDAGOGICA	20141206 201400102140 9
01	152	METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	20141206 201400102131 9
01	153	TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	20141208 201400102146 9
01	154	SEMINARIO DE INVESTIGACION II	20141205 201400102138 9
		PROBADO A LA ASIGNATURA	8/9
N.M.	MATERIAS QUE CURSA	0/0	
N.M.	MATERIAS QUE SOBROSA		

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 8 DE OCTUBRE DE 2021.

Dip. JOSE LUIS FERNANDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Dip. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

La que suscribe **Claudia Josefina Contreras Páez**, con domicilio calle _____ vengo a presentar mi carta **INTENCION** para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para el periodo que comprende del 12 de octubre del 2021 al 11 de octubre del 2025, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Cabe señalar que, actualmente ocupo la titularidad y lo por el periodo establecido en el señalado numeral, y se encuentra en posibilidad de solicitar la designación para una segunda designación, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

No omito señalar que, considero que contemplo todas las atribuciones, capacidades y perfil profesional necesario para el buen desempeño de las funciones y atribuciones requeridas para el puesto.

ATENTAMENTE


MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ.



Com. de Justicia/Contreras
Com. de Gobernación/Contreras

Claudia J. Contreras Páez

LICENCIADA EN DERECHO Y
CONTADORA PÚBLICA

CONTACTO

Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO
2019- ACTUALIDAD

Licenciatura en derecho

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
2013-2016

Maestría en administración

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
1979-1983

Licenciatura contador público

EXPERIENCIA LABORAL

CONTRALORA INTERNA
2017-ACTUALIDAD

*TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS
POTOSI*

Vigilancia, fiscalización y control de los recursos públicos del Tribunal. Implementar control y seguimiento del Control Interno, aplicación de la normatividad en materia de responsabilidades administrativas a los sujetos obligados del Tribunal, investigación, sustanciación y sanción de responsabilidades administrativas.

CONSEJERA ELECTORAL
2014-2017

*CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
SAN LUIS POTOSI*

- Presidenta de comisión de fiscalización, prerrogativas y partidos políticos, administración, programa de resultados electorales preliminares.

DIRECTORA GENERAL DEL SEDA
2013-2014

*COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSI*

- Aplicación de todos los mecanismos reguladores en materia de Transparencia y acceso a la información pública, así como de la protección de datos en el Estado. Implementación de las herramientas en materia Archivística en el Estado.

CATEDRÁTICA
2013-2014

UNIVERSIDAD TANGAMANGA

- Materias: Contabilidad I, Contabilidad Administrativa.

**DIRECTORA DE INFORMACION PÚBLICA Y DOCUMENTACION
ELECTORAL
2009-2013**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
Implementación, control y seguimiento de mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, en el Órgano Electoral

**COORDINADORA GENERAL DEL PLENO
2005-2008**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
• Coordinación de los trabajos correspondientes a la presidencia, Pleno y del Órgano Electoral

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Aceros Hércules, SA de CV

CONTADOR GENERAL

Fierros y Recubrimientos, SA de CV

CURSOS Y DIPLOMADOS

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
2021**

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN

**ASOFIS
2018**

DIPLOMADO EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CASO PRÁCTICO

**CCP, SAN LUIS POTOSÍ
2017**

SEMINARIO EN DISCIPLINA FINANCIERA

**ASOFIS
2016**

DIPLOMADO EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**UASLP
2015**

DIPLOMADO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

**UASLP
2008**

DIPLOMADO EN CONTROL, EVALUACION Y CUENTA PÚBLICA

**INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORES INTERNOS, A.C.
2019**

CURSO EVALUACION DE RIESGOS UNA MEJOR MANERA DE AUDITAR

**INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORES INTERNOS, A.C.
2019**

CURSO MODELO DE CONTROL INTERNO COSO

ENRIQUE ALFONSO OBREGON

PERFIL

Incorporarme en el área laboral Administrativa, para poner en práctica todos mis conocimientos. Autonomía, autocrítica, organización, control y dirección

CALLE CERRADA DE GRANADA 136
FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL

ENRIQUESLP@GMAIL.COM

(444)1269050



FORMACIÓN

Maestría en Administración, con énfasis en gestión Pública.
Cedula en trámite UASLP (2011)

Licenciado en Administración Pública.
UASLP, Cedula 2314703 (1993)

DESTREZAS

MAC/WINDOWS
MICROSOFT WORD
POWERPOINT

CONOCIMIENTOS

FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
CONTROL DE RECURSOS PUBLICOS

EXPERIENCIA

LABORAL.

- Director Administrativo de los Centros Estatales de Cultura y Recreación Tangamanga I y II.
"Prof. Carlos Jonguitud Barrios".
• Abril 2019 - a la fecha.
- Director Administrativo del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.
• Agosto 2018- Febrero 2019.
- Contrator Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
• Octubre 2015 - Enero 2018.

- Profesor hora-clase de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí UPSLP
- Agosto 2013- Diciembre 2015.
- Cajero General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
- Noviembre 2009- Noviembre 30 de 2012
- Profesional Ejecutivo de Servicios Especiales en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Abril 01 de 2009-Septiembre 30 2009.
- Director de Administración y Finanzas del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT)
- Enero 13 de 2006 – Enero 15 de 2009
- Consultor independiente del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT).
- Abril 2005 – Enero 13 2006
- Consultor Independiente en Gestión Pública
- Diciembre 2003 – Marzo 2005
- Consultor Independiente en Gestión Pública
- Junio 2002 – Septiembre 2003
- Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
- Julio 2000 - Mayo 2002
- Contralor Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
- Octubre 1997 - Julio 2000
- Secretario Particular del C. Tesorero General del Estado
- Julio de 1994 – Octubre de 1997
- Subdirector de Atención a la Ciudadanía en la Representación del Gobierno del Estado Zona Huasteca
- Julio 1993 – Junio 1994

ASOCIACIONES Y ORGANISMOS

PRESIDENTE DEL CLUB ROTARIO LOMAS DEL POTOSÍ PARA EL AÑO 2016 - 2016.
 SECRETARIO DEL CLUB ROTARIO LOMAS DEL POTOSÍ PARA EL AÑO 2014 - 2015.
 TESORERO DEL CLUB ROTARIO LOMAS DEL POTOSÍ PARA EL AÑO 2013 - 2014.
 TESORERO DEL CLUB ROTARIO LOMAS DEL POTOSÍ PARA EL AÑO 2012 - 2013.
 MIEMBRO FUNDADOR DEL COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C., SECCIÓN SAN LUIS POTOSÍ.

DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO, LXIII LEGISLATURA.
PRESENTE.-



15/0ct/21
15:11 chelo

LIC. JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio particular el ubicado en la calle _____ de esta ciudad capital, con número de celular _____ y correo electrónico _____ ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, solicito de la manera más atenta se me tome en cuenta y se me considere como aspirante en el procedimiento para la propuesta a ocupar el cargo de contralor interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado., que en este mes estará vacante; agregando para tal efecto curriculum vitae, carta de no antecedentes penales, copia certificada de la cedula profesional, copia certificada de mi título como abogado, así como de diversas constancias y diplomas de cursos tomados en mi profesionalización y copias de nombramientos de puestos desempeñados dentro de la Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, atentamente pido:

ÚNICO.- Se me tome en cuenta y se me considere como aspirante para ocupar el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. OCTUBRE 04 DE 2021

JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE.

A B O G A D O.

JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE
ABOGADO

Contacto: CELULAR:

EXPERIENCIA:

FEBRERO 20 DE 2019 A LA FECHA. DESPACHO JURIDICO.

ENERO 2019-FEBRERO 2019 SUBDIRECTOR EN LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO.

SEPTIEMBRE 2015-DICIEMBRE 2018. DESPACHO JURIDICO.

JUNIO 2014- SEPTIEMBRE 2015. COORDINADOR GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

FEBRERO 2014-JUNIO 2014. DEFENSOR PUBLICO.

MAYO 2013-ENERO 2014. SUBDIRECTOR DE ENMIENDAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO

JULIO 2012-ABRIL 2013. SUBDIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO.

ENERO 2012-JUNIO 2012. COORDINADOR DE ASESORES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

JUNIO 2011-DICIEMBRE 2011. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

MAYO 2010-JUNIO 2011. COORDINADOR DE MÓDULOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

FEBRERO 2010-MAYO 2010. COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SEPTIEMBRE 2009-ENERO 2010. DESPACHO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

ENERO 2008-SEPTIEMBRE 2009. SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA EN LA ZONA HUASTECA.

DICIEMBRE 2007-ENERO 2008. ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA ZONA MEDIA.

JUNIO 2007-NOVIEMBRE 2007. SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

MAYO 2006-JUNIO 2007. ASESOR DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

ENERO 2005-MAYO 2006. SUBDIRECTOR JURIDICO EN LA SECRETARIA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

2004-2005. SOCIO FUNDADOR DE LA FIRMA ALTAIR CORPORATIVO JURIDICO, S.C.

2002-2004. SISTEMA DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO (SAE).

2000-2001. GONZALEZ DE ANDA Y ASOCIADOS.

1995-2000. ASESORIA POTOSÍ DE PROTECCIÓN LEGAL S.A. DE C.V.

1993-1995. DESPACHO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

1991-1993. DESPACHO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

1984-1991. PRÁCTICAS EN EL DESPACHO DEL LIC. JUAN CARLOS BARRON LECHUGA.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SEPTIEMBRE 27 DE 2021.

CEDULA 1465374

TITULO REGISTRADO A FOJAS 14
 DE LIBRO MIL SEISCIENTOS DOCE

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
 GRADOS



S. E. P.
 SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE PROFESIONES
 DIVISION DE CEDULAS

Juan Carlos Vargas Negrete
 FIRMA DEL INTERESADO

TGN.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 No. 1465374

EN VIRTUD DE QUE JUAN
CARLOS VARGAS NEGRETE

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
 PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 21 de junio DE 19 90

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
 ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS.



REGISTRO DE COTEJO: SETENTA Y CUATRO. -----
TOMO:- TRES.-----
DOCUMENTOS EXHIBIDOS: UNO.-----
COTEJO: 2 /2.-----

YO, LICENCIADO JAIME DELGADO ALCALDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO DE ESTA CAPITAL; A SOLICITUD DE JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CLAVE DE ELECTOR VRNGJN66070411H202.-----

CERTIFICO:-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR SU ANVERSO, ES COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO PARA SU COTEJO DEVOLVIÉNDOLO AL SOLICITANTE.-----
HAGO CONSTAR QUE COPIA DEL MISMO DOCUMENTO SE AGREGA AL APÉNDICE DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJO.-----
ESTA CERTIFICACIÓN SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD DE LA COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE ESTE. -----
EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. DOY FE.-----
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-



LICENCIADO JAIME DELGADO ALCALDE
NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTE





La Universidad Autónoma de San Luis Potosí,



n uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de



Abogado
al Señor

Juan Carlos Vargas Megrete

en virtud de haber terminado los estudios preparatorios y profesionales, así como las prácticas correspondientes conforme al Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el examen de recepción que sustentó el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa, se expide el presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

El Secretario

Ing. Jaime Valle Méndez



El Rector de la Universidad

Lic. Alfonso Lastras



RECTORIA

LIC. GUILLERMO DELGADO ROBLES TITULAR LIC. JAIME DELGADO ALCALDE ADSCRITO



REGISTRO DE COTEJO: SETENTA Y CINCO. _____
TOMO:- TRES. _____
DOCUMENTOS EXHIBIDOS: UNO. _____
COTEJO: 1 /2. _____

YO, LICENCIADO JAIME DELGADO ALCALDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO DE ESTA CAPITAL; A SOLICITUD DE JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CLAVE DE ELECTOR VRNGJN86070411H202. _____

CERTIFICO: _____

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR AMBAS CARAS, ES COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO PARA SU COTEJO DEVOLVIÉNDOLO AL SOLICITANTE. _____
HAGO CONSTAR QUE COPIA DEL MISMO DOCUMENTO SE AGREGA AL APÉNDICE DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJO. _____
ESTA CERTIFICACIÓN SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD DE LA COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE ESTE. _____
EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. DOY FE. _____
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


LICENCIADO JAIME DELGADO ALCALDE
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE





SECCIÓN: DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 OFICIO: 102/142/102010
 ASUNTO: CONVENIO DE ASERCIÓN

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de abril del 2010.

LICENCIADO JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE.-

En cumplimiento en los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 36, 38, 41 fracción V y 44 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 28 fracción IV de su Reglamento, comunico a Usted, que a partir del día 08 de abril del año en curso, se le se le nombra y asigna como:

COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO RECEPTORES

Por lo que se le comina a desarrollar su nueva encomienda, con el máximo de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LICENCIADO CANDIDO OCHOA ROJAS
1966, 40 años de edad, con un matrimonio y dos hijos, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Gobernador: Antonio Hernández Martínez
 C.P. 100. San Luis Potosí, S.L.P. Subprocurador de Justicia: Pedro Pablo Rodríguez
 C.P. 100. Procurador General de Justicia: Juan Carlos Vargas Negrete
 C.P. 100. Subprocurador de Justicia: Juan Carlos Vargas Negrete
 C.P. 100. Subprocurador de Justicia: Juan Carlos Vargas Negrete
 C.P. 100. Subprocurador de Justicia: Juan Carlos Vargas Negrete

San Luis Potosí, S.L.P.
 Calle: 100. San Luis Potosí, S.L.P.
 Teléfono: 01 479 910 1000



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



DESPACHO DEL PROCURADOR
OFICIO No. PGJE/0273/2010

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

San Luis Potosí, S. L. P.; a 15 de febrero de 2010.

**LIC. JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE
P R E S E N T E.**

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 36, 38, 41 Fracción V y 44 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí reformada, apoyado además en lo señalado por los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 28 de su reglamento, comunico a usted que a partir del 15 de Febrero del año en curso, queda adscrito como Agente del Ministerio Público, con cargo al Programa Emergente de Abatimiento del Rezago, específicamente a la Agencia del Ministerio Público de Soledad de Graciano Sánchez, y de acuerdo al contrato que se signe para tales efectos.

Por lo que se le comina a desarrollar su nueva encomienda con el máximo de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos humanos.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



RESPECTIVO DE: PROCURADOR



Procuraduría
General de Justicia
del Estado

LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS

c.c.p. EL C. LIC. JOSE LUIS RUIZ CONTRERAS.- Subprocurador de Averiguaciones Previas.- para su conocimiento.-edificio
c.c.p. El Central de Interno.- mismo fin.- edificio
c.c.p. EL C. L.A.P. ABRAHAM MARTIN REYES LOPEZ.- Director de Administración.- igual fin.- edificio
c.c.p. el archivo



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO

SECCION: DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
OFICIO: PGJE/402/TV/2010
ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCION

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de abril del 2010.

LICENCIADO JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
PRESENTE.-

En cumplimiento en los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 36, 38, 41 fracción V y 44 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 28 fracción IV de su Reglamento, comunico a Usted, que a partir del día 08 de abril del año en curso, se le se le nombra y asigna como:

COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO RECEPTORES

Por lo que se le comina a desarrollar su nueva encomienda, con el máximo de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DESPACHO DEL PROCURADOR



Procuraduría
General de Justicia
del Estado

LICENCIADO CANDIDO OCHOA ROJAS

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento del Ejército Nacional y del inicio de la Revolución Mexicana"

c.c.p. Lic. Carlos David Angélica Aguilar.- Subprocurador Jurídico.- para conocimiento.- presente.
c.c.p. Lic. José Luis Contreras Ruiz.- Subprocurador de Atención al Ciudadano.- para su conocimiento.- presente.
c.c.p. Lic. Diego Amador González.- Subprocurador del Centro de Atención.- para su conocimiento.- presente.
c.c.p. Lic. Armando Martínez Sánchez.- Subprocurador Regional para la Zona Norte.- presente.
c.c.p. Lic. Abraham Martín Rojas López.- Director de Administración.- para conocimiento.- presente.
C.C.P. ARCHIVO

Of. Vía No. 119, 2º. Pab.
Zona Centro, C.P. 76000,
San Luis Potosí, S.L.P.
CÓDIGO: 01 (944) 812 14 16 / 812 35 24



Procuraduría
General de Justicia
del Estado



EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y
LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Otorgan la presente

CONSTANCIA

AL LIC. JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE.

POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL PROCEDIMIENTO PENAL",
IMPARTIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 9 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PROCURADOR GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. CANDIDO GOCHOA ROJAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO BALDERAS REYES



Procuraduría
General de Justicia
del Estado



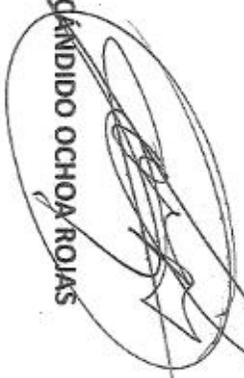
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Y
LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

OTORGAN LA PRESENTE
CONSTANCIA

Al Lic. Juan Carlos Vargas Negrete

POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE
RESPONSABILIDAD"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 23 DE NOVIEMBRE DE 2010


LIC. JUAN CARLOS BARRÓN LECHUGA

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

CONSEJERO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Procuraduría
General de Justicia
del Estado



**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y
LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Otorgan la presente

Al Lic. Juan Carlos Vargas Negrete

**POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL PROCEDIMIENTO PENAL",
IMPARTIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

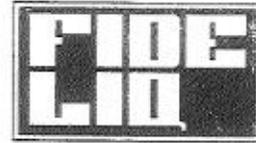
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 9 DE NOVIEMBRE DE 2010

**PROCURADOR GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LIC. CANDIDO RICOVA RIVERA

**CONSEJERO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

LIC. GUILLERMO BALDERAS REYES



DIRECCIÓN GENERAL

Enero 29 de 2003
DG/007/03

Sr. Juan Carlos Vargas Negrete
Presente

El que suscribe, Luis Miguel Álvarez Alonso, en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial y Director General del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., personalidad que acredito en términos de la escritura pública No. 85,861 de fecha 26 de marzo de 2001, pasada ante la fe del titular de la notaría pública No. 151 del D.F., Lic. Cecilio González Márquez, por este conducto expongo que:

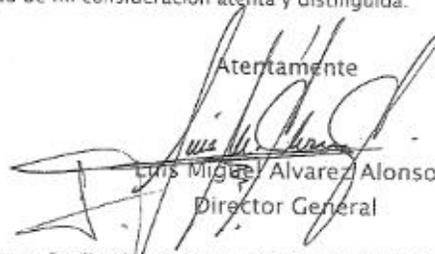
Mediante actas notariales Nos. 1,6 y 14 de fecha 30 de julio, 10 y 18 de agosto de 1999, respectivamente, todas pasadas ante la fe del Lic. Juan Salvador Zárate Boker, notario público No. 12 de San Luis Potosí, S.L.P., se protocolizaron los documentos por los que legalmente este Fideicomiso fue designado liquidador de la Unión de Crédito Regional, S.A. de C.V., en liquidación.

Derivado de lo anterior y con el propósito de seguir atendiendo el encargo conferido a FIDELIQ, he tenido a bien designarlo Director Liquidador de la Unión de Crédito Regional, S.A. de C.V. (UNICRER), para que realice las actividades necesarias que permitan alcanzar los objetivos encomendados, cuya supervisión quedará a cargo de la Coordinación de Liquidación de Empresas.

Tanto a nombre de esta entidad como del mío, hago patente el deseo de que este sea el inicio de una exitosa relación basada en la honestidad, el trabajo arduo y la consecución de las metas que se fijen.

Le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente



Luis Miguel Álvarez Alonso
Director General

c.c.p. Sergio Hidalgo Monroy Portillo - Coordinador de Liquidación de Empresas
Pedro Maceiras Campero - Coordinador jurídico
Luis Martínez Ocaña - Director de Ingeniería de Negocios

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
Av. Insurgentes Sur No. 1079, Col. Nochebuena C. P. 03720 México, D.F. Tel. 54-82-18-00

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
Historia Viva

UNICOM
UNIVERSIDAD COMUNITARIA
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE SAN LUIS POTOSÍ
COLEGIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE
CLAVE 24ESU00321
OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO A:

G. LIC. JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE
Subprocurador de Justicia Huasteca Sur, S.L.P.

Por haber impartido la Primera Cátedra
a los alumnos de la licenciatura en Derecho con Orientación en Asuntos Indígenas
Febrero-Junio del 2009

Mecatlan, Tamazunchale, S.L.P., A 16 de febrero de 2009.


PROFR. F. ANG. SALAZAR SILVA CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMUNITARIA
DE SAN LUIS POTOSÍ
RECTORIA
24MSR0255E




LIC. SIMEÓN AQUINO BALTAZAR
SUBDIRECTOR Y ENCARGADO DEL
C.E.S. DE TAMAZUNCHALE



**GOBIERNO
FEDERAL**

PGR

SECRETARÍA TÉCNICA

Consejo de Coordinación
para la Implementación del
Sistema de Justicia Penal



INACIPE

El Instituto Nacional de Ciencias Penales
otorga la presente constancia a

**Juan Carlos
Vargas Negrete**

Por su asistencia al
**Congreso Internacional 2011
Impacto y escenarios de la Reforma Penal.**
Del 12 al 14 de octubre de 2011.


CITLALI MÁRROQUÍN
Secretaría General de Extensión
del INACIPE



Cuernavaca Morelos, 14 de octubre de 2011.



5º Aniversario Universidad Tamazunchale



UNITAM

La Universidad Tamazunchale

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: Lic. Juan Carlos Vargas Regrete

Por su participación como ponente con el tema "Derecho Penal Internacional y Diversos Aspectos"; llevado a cabo en el marco del 5º aniversario de la UNUTAM los días 23-27 de Noviembre del presente.

ATENTAMENTE

"Donde existe Educación, no hay distinción de clases"
Tamazunchale, S. L. P. Noviembre de 2009.



Dr. Cirilo Quintana Alvarado

RECTOR

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

El Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

otorga a

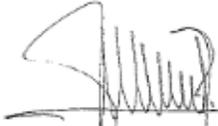
Juan Carlos Vargas

la presente

Constancia

por su asistencia al curso relativo a la materia concursal
para el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y
Organizaciones Auxiliares de Crédito

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002


Lic. José Francisco Valero Espinosa
Vocal Económico y Financiero


Lic. Luis Manuel C. Méjan Carrer
Director General


Lic. Griselda Nieblas Aldana
Vocal Jurídico



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

C. JUAN CARLOS VARGAS REGETE
PRESENTE

(EMPLEO DE CONFIANZA)

El Ejecutivo de mi cargo, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 80 de la Constitución Política del Estado ha tenido a bien nombrar a usted.

DIRECTOR DE AREA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ZONA CENTRO
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y HASTA UN MAXIMO DEL TERMINO DE LA PRESENTE NOMBRACION 25/SEPTIEMBRE/2007

con el sueldo que fija a ese empleo la clave número 13-12-026-097-02-1101-15-05 02
del presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de NOVIEMBRE de 2006

EL OFICIAL MAYOR

C.P. **HORBERTO PICHARRA CARRETE**

En La Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 16 días del
mes de NOVIEMBRE de 2006 al aceptar el cargo a que se
refiere el nombramiento PROTESTO conforme a la Constitución Política del Estado, guardar ésta y las leyes
que de ella emanen.

Nacionalidad: Mexicana
Sexo: MASCULINO
Edad:
Estado Civil:
Domicilio:
Clave de Sueldo: 15-05
R.F.L.: 0603680704
MOSAREDA

FIRMA DEL INTERESADO

Deberá la Relección de Firma al C. Gobernador en el Oficio? Deberá de Conservar en virtud de su cargo?

La Procuraduría General de Justicia del Estado,
el Instituto de Formación Ministerial
y la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados

Otorgan la presente

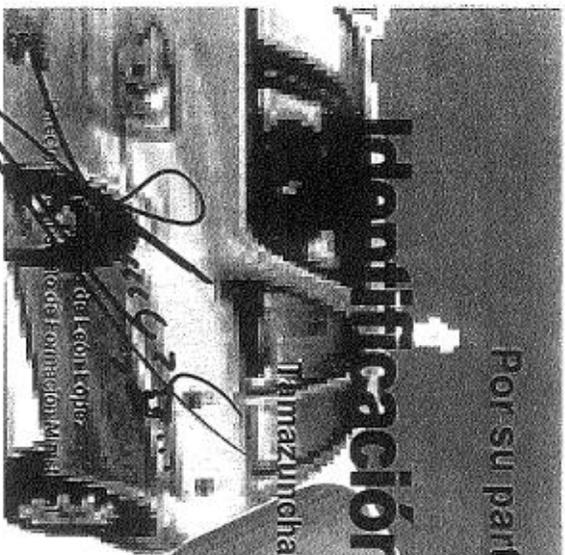
Constancia

Al Lic. Juan Carlos Vargas Negrete

Por su participación en el curso - taller:

Identificación de Vehículos Robados

En Mazamitcheale, S. L. P., 17 de julio de 2009



C. Ricardo Ernesto Valdéz Ramos
Coordinador de Peritos Zona Occidente
Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



**DESPACHO DEL PROCURADOR
OFICIO No PGJE/03/2008**

San Luis Potosí, S. L. P.; a 07 de enero de 2008.

LIC. JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE
Presente

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6 fracciones I y V, 11 fracción I, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, apoyado además en lo señalado por los numerales 1, 2, 5, 6, 7 inciso c), fracciones III y VIII de su Reglamento, por necesidades del servicio y en cumplimiento a las directrices establecidas en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia para el fortalecimiento de las acciones sustantivas y administrativas de la Institución; comunico a Usted que a partir del día de la fecha se le designa como Subprocurador Regional Zona Huasteca Sur, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en Tamazunchale, Municipio del Estado, por entrega que efectúe el LIC. MARTIN VACA HUERTA, mediante el Acta de Entrega-Recepción que exige la Normatividad Interna de la Institución.

Por lo que se le conmina a desarrollar su nueva encomienda con el máximo de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y productividad, principios que seguro comparte con nosotros.

ATTENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ
PODER EJECUTIVO
LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ

HECHOS LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ
C.C.P. LIC. MARCELO DE LOS SANTOS FREIDA.- Coordinador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.- Para su conocimiento, con relación a la aprobación e uso de su oficio el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Ciudad.
C.C.P. LIC. ALFONSO CASTILLO MACNECA.- Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.C.P. LIC. ANTONIO MARTÍNEZ PORTILLO.- Subprocurador General de Justicia.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.C.P. LIC. HECTOR VEGA ROSALES.- Subprocurador General de Administración.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.C.P. LIC. CLEVENTINA CASTILLO TUDIERA.- Subprocuradora de Control de Procedimientos.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.C.P. LIC. MARÍA CONCEPCIÓN TOVAR MONREAL.- Subprocuradora Especializada en Atención de Quejas, Reclamaciones y Minutaje Inicial.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.C.P. LIC. OSWALDO RUBIO FLORES.- Encargado de la Subprocuraduría Regional Zona Huasteca Norte.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.C.P. LIC. MARTIN VACA HUERTA.- Encargado de la Subprocuraduría Regional Zona Huasteca Sur.- Para su conocimiento y efectos administrativos en el Acta de Entrega-Recepción, emitido en el presente acto.
San Luis Potosí, a 07 de enero de 2008.
C.C.P. LIC. OSCAR CAYUELAS REYES.- Encargado de la Subprocuraduría Regional Zona Altiplano.- Para su conocimiento.- Matamoros, San Luis Potosí.
C.C.P. LIC. ANTONIO ALVARADO JARAMA.- Subprocurador Especializado para la Atención de Quejas.- Tancitaro, San Luis Potosí.
C.C.P. LIC. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CÁDIZ.- Coordinador Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Ciudad.
C.C.P. LIC. MARTÍN BERRIANO GÓMEZ.- Director General de la Fiscalía Militar.- Para su conocimiento.- Ciudad.
C.C.P. LIC. ADRIAN MARTÍN REYES LÓPEZ.- Director de Administración.- Para su conocimiento y efectos administrativos en el Acta de su designación.- Ciudad.
C.C.P. LIC. ADRIANA RAFAELA SALAZAR URIBE.- Subdirectora de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y efectos de registro en el expediente personal de Señores Políticos.- Ciudad.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO**



ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE
SAN LUIS POTOSÍ, A.C.

UNIVA
La Universidad del Valle de Atemajac
Sociedad Agrícola de Fomento No. 149
419, Av. Comodoro Zero Oriente
(Paseo Compa México)

La Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.

La Universidad del Valle de Atemajac

A través de la Coordinación de Programas de Educación Continua del sistema UNIVA
En San Luis Potosí

Otorga el presente

Diploma

JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE

Por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos académicos del

Taller de Juicios Orales en el Nuevo Sistema Penal Mexicano

Que se llevo a cabo del 14 de Agosto al 16 de Octubre de 2010, con 50 horas de duración

Lic. Martín Vaca Herrera

Lic. José Feliciano Barajas Meza

Lic. Paola de la Rosa Rodríguez



HERCOV

ASORES EN CAPACITACION Y SELECCION DE PERSONAL

Otorga el presente

DIPLOMA

A: VARGAS NEGRETE JUAN CARLOS

POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACION AL CURSO:

"INTEGRACION PARA LA COMPETITIVIDAD LABORAL."

CON DURACION DE 8 HORAS (TEORIA-PRACTICA)

CELEBRADO EL DIA 31 DE MAYO DEL 2006.

SAN LUIS POTOSI, SLP.

L.A.E. CARLOS HERNANDEZ COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL
Reg. SP/PS HECC 5611249Z8-0005

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

NOMBRE: LAURA PAULINA MUÑOZ MENDIOZA
FECHA DE NACIMIENTO: 11/03/1990 NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO:
CIUDAD: VALLES, S.L.P.
TELEFONO MOVIL:
R.F.C. C.U.R.P.

PROFESIÓN: LICENCIADA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
UASLP-UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA ZONA HUASTECA
CEDULA PROFESIONA: 8593226

SERVICIO PROFESIONAL: VERIFICADOR EN EL PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS
(CEFIM)

EXPERIENCIA LABORAL

ENERO 2019 A LA FECHA	MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. AUXILIAR ADMINISTRATIVO- DPTO DE TESORERIA MUNICIPAL
MAYO 2015- DICIEMBRE 2018	MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. AUXILIAR ADMINISTRATIVO- DPTO. CONTRALORIA INTERNA
2014- ABRIL 2015	CRUZ ROJA MEXICANA, CD. VALLES, S.L.P. AUXILIAR ADMINISTRATIVO- ÁREA DE CAPTACIÓN DE RECURSOS
ABRIL 2014 – JUNIO 2014	MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. ASESOR - PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
2012	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUPERVISOR ELECTORAL –PROCESO 2012-2015
2009	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPACITADOR ELECTORAL –PROCESO 2009-2012
2008	CONTROL TRIBUTARIO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CD. VALLES, S.L.P. ASISTENTE ADMINISTRATIVO

CUIROS INDEPENDIENTES:

- ✓ DIPLOMADO VIRTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL, A.C. (ASOFIS) – ASECOAHUILA 2017
- ✓ DIPLOMADO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA – ASE COAHUILA 2016
- ✓ CURSO PRÁCTICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, - ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL, A.C. (ASOFIS) 2016

OTRAS HABILIDADES:

- ✓ ELABORACIÓN DE NORMATIVA INTERNA (REGLAMENTOS INTERNOS, CÓDIGOS DE CONDUCTA Y ÉTICA)
- ✓ ELABORACIÓN DE INFORMES DE GOBIERNO Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
- ✓ MANEJO DE PLATAFORMA NACIONAL Y ESTATAL DE TRANSPARENCIA
- ✓ ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
- ✓ ELABORACIÓN DE INVENTARIO ARMONIZADO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD EMITIDA POR LGCG
- ✓ MANEJO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SAACG.NET)
- ✓ MANEJO DE OFFICE

APTITUDES:

- TRABAJO EN EQUIPO
- PROACTIVA

11 OCT 21

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2021

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez, abogado de profesión, mexicano, mayor de edad; con domicilio para oír y recibir notificaciones el que se ubica en la calle _____ de esta ciudad de San Luis Potosí; comparezco ante Ustedes para exponer:

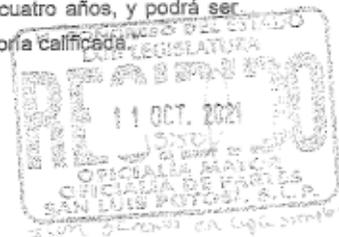
Adjunto al presente, curriculum vitae y cédula profesional del suscrito, para el efecto de registro en el proceso de designación como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, que en términos de lo establecido en el artículo 57 Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, dispone:

"ARTÍCULO 57. El Tribunal contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado a propuesta de las comisiones de, Gobernación; y Justicia, por mayoría calificada del Congreso del Estado, y ejercerá las facultades a que se refiere la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El titular del Órgano de Control Interno durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado hasta por otro periodo. Y podrá ser removido por mayoría calificada.

0000336

Cum. de lito-



Por lo expuesto, agradeceré tenerme por participando en el proceso de selección respectivo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ALEJANDRO VELAZQUEZ RODRIGUEZ



Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez

Experiencia

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LXII Legislatura
Asesor externo
Octubre 2018-Septiembre 2021.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
Comité Directivo Estatal.
Director en Secretaría General
23 de Enero de 2016 a la fecha.

Representante del Partido ante el Consejo Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana.
Abril de 2019 a Junio 2021.

STRATEGIA, CONSULTORÍA JURÍDICA Y POLÍTICO ELECTORAL.

Socio y Abogado Postulante en
Medios de Impugnación en materia electoral.

Consultoría en el área de la función pública.

Coaching en campañas y procesos electorales.

Septiembre de 2014 a la fecha.

Formación

**UASLP. MAESTRIA ESTUDIOS SOBRE LA DEMOCRACIA Y
PROCESOS ELECTORALES**
Maestrante en proceso de elaboración de tesis.

FACULTAD DE DERECHO, UASLP
Licenciatura en Derecho, 2000-2005.
Cedula profesional 4938074

Declaro que la información aquí manifestada es verídica y
comprobable: _____ Octubre 2021.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN FEDERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4938074

EN VIRTUD DE QUE
MANUEL ALEJANDRO
VELAZQUEZ
RODRIGUEZ

CURP: VERM891028H9P0N06
ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE NACIMIENTO: 10/10/1989
LUGAR DE NACIMIENTO: VERACRUZ
ESTADO REGISTRO: VERACRUZ
Asociación: Colegio de Abogados de Veracruz
CÉDULA
PERSONAL QUE PRESENTA EN SU FAVOR: 0011
MÉDICO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
FIRMA DEL OFICIO
ABOGADO

VICTOR EYVARDO BELTRÁN OCHOA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4938074

SOP



México D.F. 26 de Octubre del 2005



FIRMA DEL TITULAR



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí,



en virtud de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11 de la Constitución Política del Estado, expi- de el presente Título de

Abogado

al señor

Don Manuel Rodríguez Rodríguez

en virtud de haber terminado los estudios prepara- tivos y profesionales, así como las prácticas corres- pondientes conforme al Plan de Estudios vigente y el Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el examen de recepción, así como el día señalado en el presente Título de

Por acuerdo del A. Consejo Directivo Universitario de fecha seis de julio del año dos mil seis, se expide el presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a las doce horas del mes de julio del año dos mil seis.

El Secretario

El Rector de la Universidad

Don Manuel Rodríguez Rodríguez

Don Manuel Rodríguez Rodríguez



14-38
11 Oct 21

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2021

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
(COMISIONES UNIDAS)
P R E S E N T E.-**

El que suscribe Licenciado Marco Antonio Castro Sierra, mexicano, mayor de edad; con domicilio para oír y recibir notificaciones el que se ubica en la Avenida de esta ciudad de San Luis Potosí; con el debido respeto y como mejor proceda en derecho, comparezco ante usted para exponer:

Por medio del presente escrito en términos de lo establecido en el artículo 57 Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, que establece lo siguientes:

*ARTÍCULO 57. El Tribunal contará con un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado a propuesta de las comisiones de, Gobernación; y Justicia, por mayoría calificada del Congreso del Estado, y ejercerá las facultades a que se refiere la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El titular del Órgano de Control Interno durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado hasta por otro periodo. Y podrá ser removido por mayoría calificada."



Me permito acompañar curriculum vitae del suscrito, para el efecto de registro, para participar en el proceso de designación como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto, reiterándole la institucionalidad de mis sinceras consideraciones.

- Anexos. 1. Curriculum vitae
2. Cédula profesional.
3. Título Profesional.
4. Constancia de estudios maestría.

ATENTAMENTE



LIC. MARCO ANTONIO CASTRO SIERRA

Nacido el 10 de Noviembre de 1982, en San Luis Potosí, S.L.P.

Abogado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, (2005).

Maestrante en Derecho por la Unidad de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, (2011).

Postulante de manera independiente en materias: Amparo, Electoral, Civil y Mercantil.

EXPERIENCIA LABORAL

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Puesto: Coordinador del Instituto de Investigaciones Legislativas

Período laborado: Julio de 2020-Septiembre de 2021.

Responsabilidades y experiencia adquirida.

Preparar e impartir cursos de capacitación legislativa, investigar en forma permanente los antecedentes históricos de las leyes, códigos, reglamentos y decretos vigentes en la Entidad y efectuar estudios comparativos de la legislación del Estado, con la que rige en otras entidades federativas y en el orden federal.

CMAF, Consultores Legales.

Puesto: Abogado Titular.

Período laborado: Enero de 2016- Junio de 2020.

Responsabilidades y experiencia adquirida.

Elaboración de demandas de amparo en materia Penal, Civil, Administrativa y Agrario. Ejecución de sentencias de amparo contra autoridades responsables. Estudio de demandas de Nulidad en Juicios Contenciosos Electoral. Diagnostico y dictamen de la capacidad real de pago. Determinación de convenios extrajudiciales. Procedimientos ejecutivos mercantiles. Ejecución de actos de exequendo.

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Puesto: Coordinador del Instituto de Investigaciones Legislativas

Período laborado: Noviembre de 2014-Septiembre de 2015.

Responsabilidades y experiencia adquirida.

Preparar e impartir cursos de capacitación legislativa, investigar en forma permanente los antecedentes históricos de las leyes, códigos, reglamentos y decretos vigentes en la Entidad y efectuar estudios comparativos de la legislación del Estado, con la que rige en otras entidades federativas y en el orden federal.

CMAF, Consultores Legales.

Puesto: Abogado Titular.

Período laborado: Enero de 2008, a la fecha.

Responsabilidades y experiencia adquirida.

Elaboración de demandas de amparo en materia Penal, Civil, Administrativa y Agrario. Ejecución de sentencias de amparo contra autoridades responsables. Estudio de demandas de Nulidad en Juicios Contenciosos Electoral. Diagnostico y dictamen de la capacidad real de pago. Determinación de convenios extrajudiciales. Procedimientos ejecutivos mercantiles. Ejecución de actos de exequendo.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IBCE.

Puesto: Abogado -

Período laborado: Febrero - Diciembre 2007.

Responsabilidades y experiencia adquirida:

Supervisar la elaboración de demandas en Juicios Ordinarios Civiles, Juicios Hipotecarios. Ejecución de Sentencias Civiles. Elaboración se convenios. Principales clientes Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Banco Nacional del Norte (BANORTE)

CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, CPC

Puesto desempeñado: Abogado

Periodo laborado: Octubre de 2006- Febrero de 2007.

Responsabilidades y experiencia adquirida:

Elaboración de demandas en Juicios Ordinarios Civiles, Juicios Hipotecarios. Ejecución de Sentencias Civiles. Elaboración se convenios. Principal cliente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Puesto desempeñado: Oficial Judicial en el Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.

Periodo laborado: Marzo del 2006- Mayo 2006.

Responsabilidades y experiencia adquirida:

Manejo y procesamiento de demandas de amparo, que incluye: la radicación, acuerdos, informes justificados. Ejecución de las sentencias de Amparo.

CURSOS Y PRACTICAS PROFESIONALES.**Curso de Maestro de Ceremonias, Locución y Declamación**

Impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Curso de Derecho Civil

Impartido por la división de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Curso Práctico Forense de Amparo

Impartido por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Antonio Rocha Cordero.

Seminario de Argumentación Jurídica

Impartido por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Antonio Rocha Cordero.

Curso Teórico Práctico Forense del Juicio de Amparo

Impartido por las Casa de la Cultura Jurídica Ministro Antonio Rocha Cordero.

Diplomado en Justicia Constitucional y Actualización Jurisprudencial.

Impartido por las Casa de la Cultura Jurídica Ministro Antonio Rocha Cordero.

ESTUDIOS DE POSGRADO**Maestría en Derecho**

En la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. (Pendiente titulación)

PRACTICAS PROFESIONALES

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EN LA MESA NÚMERO 7, DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DOCENCIA

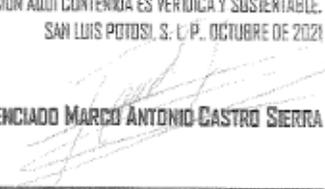
Catedrático en la Universidad de Ciencias y Artes del Potosí (2013-2014).

Materias:

Derecho Civil I.

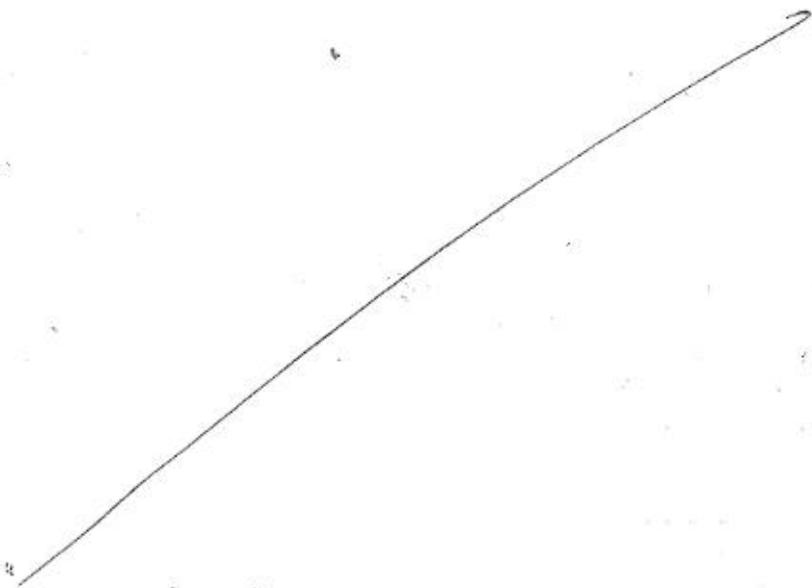
Derechos Humanos.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION AQUÍ CONTENIDA ES VERDICA Y SUSTENTABLE.
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., OCTUBRE DE 2021


LICENCIADO MARCO ANTONIO CASTRO SIERRA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CEDULA: 4817087
ESTADO DE
MARCO ANTONIO
CASTRO
PIERRA
CLAVE: CASM02111DMSPERR03
CARRERA: ABOGADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA: 4817087
SEP
MARCOS CASTRO
ABOGADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES





La Universidad Autónoma de San Luis Potosí,



SECRETARIA
GENERAL



En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11 de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de

Abogado
al señor

Marco Antonio Castro Sierra

en virtud de haber terminado los estudios preparatorios y profesionales, así como las prácticas correspondientes conforme al Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el examen de recepción que sustentó el día veintiocho de octubre del año dos mil cinco.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario de fecha doce de enero del año dos mil seis, se expide el presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.

El Secretario

Dr. Miguel Herman Ruiz



SECRETARIA
GENERAL

El Rector de la Universidad

Dr. Mario García Galde



RECTORIA



LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
 EN DERECHO DE LA
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: Lic. Marco Antonio Casta Sierra

COMO ESTÍMULO A SU DESTACADA LABOR COMO MIEMBRO DE LA GENERACIÓN
 2010 - 2011 EN LA

MAESTRÍA EN DERECHO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 12 DE JULIO DEL 2011.
 " SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ "

DR. ANTONIO LENA MARTÍNEZ
 JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
 DE LA FACULTAD DE DERECHO

MTR. FERNANDO SÁNCHEZ LARRAGA
 INTEGRANTE DEL H. CONSEJO DE
 POSGRADO

MIEMBRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
 JEFATURA

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LARRAGA
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
 INTEGRANTE DEL H. CONSEJO DE
 POSGRADO

MTR. LAURENCIO DEL ARREDONDO
 INTEGRANTE DEL H. CONSEJO DE
 POSGRADO

11/10/21
18:57

San Luis Potosí, S.L.P. a 11 de octubre del año 2021.

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-



El que suscribe, **MAESTRO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL LLANAS TEXÓN**, con domicilio en _____ de esta ciudad de San Luis Potosí, ante Ustedes, con el debido respeto, comparezco a exponer lo siguiente.

Que derivado de mi interés, por participar en el proceso de elección de la persona que ocupará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el periodo comprendido del 12 de octubre del presente año al 11 de octubre de 2025; por lo que, le manifiesto, que el suscrito, es aspirante idóneo al cargo mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Conforme a lo anterior, solicito se me tome en cuenta para participar en el proceso de selección que nos ocupa, haciendo constar que los datos e información proporcionada, de acuerdo con los documentos anexos es verídica y comprobable.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.


MTRO. MIGUEL ÁNGEL LLANAS TEXÓN.
ABOGADO.

0000334



Oficialía y Control de Comunicaciones

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

IDENTIFICACION ELECTORAL

NOBRE
LLANAS
TEXON
MIGUEL ANGEL

DOMICILIO
CALLE DE GUADALUPE 365 189
BARRIO SAN SEBASTIAN 73349
SAN JUAN POTOSI S.L.P.

SECCION ELECTORAL
L. L. 1940539892

CLAVE ELECTORAL
L. L. 1940539892

SECCION 24 VOTACION 001 AREA 001 005

1940539892 001 001 001 001 001




44 47882







IDMEX1940539892<<0995024861692
7201242H2912316MEX<01<<45426<3
LLANAS<TEXON<<MIGUEL<ANGEL<<<<

CURRICULUM VITAE

NOMBRE	:	MIGUEL ANGEL LLANAS TEXON
EDAD	:	49 AÑOS
DOMICILIO	:	
TELEFONO	:	
LUGAR DE NACIMIENTO:		MEXICO, D.F.
ESTATURA	:	
CARTILLA DEL S.M.N	:	
PROFESION	:	ABOGADO
R.F.C.	:	
CEDULA PROFESIONAL	:	2432638
CEDULA PROF. MAESTRIA:		12086633
C.U.R.P.	:	
TEL. CELULAR	:	
E-MAIL	:	
Empleo Actual	:	Director de Apertura Gubernamental de la Contraloría General del Estado.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

PRIMARIA:

ALBERTO MASFERRER
AÑOS 6
TÍTULO RECIBIDO: CERTIFICADO

SECUNDARIA:

LAZARO CARDENAS
AÑOS 3
TÍTULO RECIBIDO: CERTIFICADO

PREPARATORIA:

PREPARATORIA #2 de la U.A.S.L.P.
AÑOS 3
TÍTULO RECIBIDO: CERTIFICADOS

PROFESIONAL:

FACULTAD DE DERECHO
U.A.S.L.P.
AÑOS 5
TÍTULO RECIBIDO: TÍTULO PROFESIONAL

POSGRADO:

ESPECIALIDAD TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN Y
PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS
ESCUELA MEXICANA DE ARCHIVOS 2013
TÍTULO RECIBIDO: CERTIFICADO

MAESTRÍA EN DERECHO
U.A.S.L.P.
TRES SEMESTRES
TÍTULO RECIBIDO: TÍTULO PROFESIONAL



ACTIVIDADES LABORALES

DESPACHO JURIDICO, COMO PASANTE DE DERECHO

DE SEP. DE 1992 A AGO. DE 1994.

ENCARGADO DE REVISAR ACUERDOS EN LOS JUZGADOS PENALES Y CIVILES, ASI COMO DE ALGUNOS ASUNTOS PENALES Y CIVILES, ASÍ COMO COBRANZA EXTRAJUDICIAL.

ABOGADOS ASOCIADOS, COMO SOCIO ASOCIADO

DE SEP. DE 1994 A JUN. DE 1997

TRABAJANDO ASUNTOS PENALES, CIVILES, FAMILIARES, COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL.

SECRETARIA DE PLANEACION DEL GOB. DEL EDO., COMO ANALISTA DE PROYECTOS JURIDICOS E INFORMATICA.

DE OCTUBRE DE 1997 A DICIEMBRE DE 1998

REALIZANDO TRABAJOS Y PROYECTOS CON DIVERSAS LEYES ADMINISTRATIVAS APOYADO CON LEGISLATURAS LOCALES.

DESPACHO JURIDICO PRIVADO

DE ENERO DE 1999 A JULIO DEL 2000.

POSTULANDO INDEPENDIENTEMENTE, EN ASUNTOS FAMILIARES Y COBRANZAS EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES.

DEFENSOR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DEL 1º JULIO DEL AÑO 2000 AL 30 DE MAYO DEL 2002.

DEFENDIENDO, ASESORANDO Y REPRESENTANDO JURIDICAMENTE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, FAMILIARES Y GESTIONES ANTE DIVERSAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES

BUFETE JURIDICO DEL CENTRO

DE MAYO DE 2002 A SEPTIEMBRE DE 2009.

POSTULANDO, EN ASUNTOS FAMILIARES, PENALES, AMPAROS Y COBRANZAS EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES; ASI COMO ENCARGADO DE COBRANZA DE LOS LABORATORIOS ALCON, KENDALL, MALLINKCRODT, ALLERGAN, EN HOSPITALES Y DISTRIBUIDORES LOCALES; ASI COMO DE LA EMPRESA CONVERGENCE, COMUNICACIONES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL ESPECIALIZADA; ASÍ COMO LA RECUPERACION DE CARTERA E INVESTIGACION DE CRÉDITO DE MULTIPACK; ASI MISMO ASESOR JURIDICO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.; ASESOR JURIDICO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO



DEL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P., REALIZANDO FUNCIONES DE DEFENSA LABORAL, SELECCIÓN, ANÁLISIS, SUPERVISIÓN DE PERSONAL, ASÍ COMO ASESORÍAS A GOBIERNO DEL ESTADO Y FUNCIONARIOS ESTATALES EN MATERIA DE LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ABUD DIP ABOGADOS

DE MAYO DE 2009 A SEPTIEMBRE DE 2009.

POSTULANDO EN ASUNTOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, AMPAROS, LABORAL, DERECHO CORPORATIVO, COBRANZAS EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES, ASÍ COMO ASESORÍAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DE SEPTIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA MISMA, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SECRETARIO DE ACTAS DEL FIDETUR, POSTULANDO EN ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, ENCARGADO DE ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, ASÍ COMO FIJAR, SISTEMATIZAR Y DIFUNDIR LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO; ENTRE LAS FUNCIONES QUE SE DESARROLLAN SE ENUNCIA LAS SIGUIENTES: ASESORAR Y ASISTIR AL SECRETARIO DE TURISMO EN LOS ASUNTOS LABORALES, CONTENCIOSOS, ASÍ COMO, DE CUALQUIER ÍNDOLE LEGAL, EN QUE ESTE DEBA INTERVENIR Y OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA DEPENDENCIA CUANDO LE SEA PREVIAMENTE DELEGADA; INTERVENIR LEGALMENTE EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO SEA PARTE, ASÍ COMO ELABORAR LOS PROYECTOS DE DENUNCIAS, QUERELLAS, DEMANDAS, RECURSOS Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA; COMPILAR, ANALIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LA FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SECRETARIO DE TURISMO, REFORMAS, ADICIONES O ABROGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE INCIDAN EN MATERIA TURÍSTICA; ELABORAR Y PROPONER AL SECRETARIO DE TURISMO, LOS INFORMES EN LOS JUICIOS DE AMPARO Y FORMULAR TODA CLASE DE PROMOCIONES QUE DICHOS JUICIOS REQUIERAN; ELABORAR LOS PROYECTOS DE CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE PARTICULARES REALIZADAS CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; DIFUNDIR, PUBLICAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA; EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO; SUBSTANCIAR LOS RECURSOS



ADMINISTRATIVOS QUE SE INTERPONGAN ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PROYECTAR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES; ASESORAR A LAS DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE LE REQUIERAN, CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS LEYES, DECRETOS, ACUERDOS, REGLAMENTOS Y MANUALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN; ELABORAR, REVISAR Y EMITIR OPINIONES JURÍDICAS CON RESPECTO A LOS ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE SUSCRIBIR EL SECRETARIO DE TURISMO; ELABORAR LAS MINUTAS DE TRABAJO Y SESIONES DE LOS COMITÉS Y/U ORGANISMOS, QUE ESTÉN PRESIDIDOS POR EL SECRETARIO DE TURISMO, RECABANDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES; Y LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA LA SUPERIORIDAD; ADEMÁS DE LAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL REGLAMENTO INTERIOR, EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTA DEPENDENCIA; AMPAROS, LABORAL, DERECHO CORPORATIVO, ASÍ COMO ASESORIAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DEL 1° DE ENERO DE 2016 A 30 DE JUNIO DE 2019

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA CEGAIP EN LOS QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO SEA PARTE, ASÍ COMO ASESORAR, REVISAR Y VALIDAR LOS PROYECTOS DE DENUNCIAS, QUERELLAS, DEMANDAS, RECURSOS Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES JURÍDICOS DE LA DEPENDENCIA; COMPILAR, ANALIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, REFORMAS, ADICIONES O ABROGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE INCIDAN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ELABORAR LOS PROYECTOS DE CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE PARTICULARES REALIZADAS CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; DIFUNDIR, PUBLICAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ELABORAR LAS MINUTAS DE TRABAJO Y SESIONES DE LOS COMITÉS Y/U ORGANISMOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y LOS QUE SE REQUIERA, QUE ESTÉN PRESIDIDOS POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, RECABANDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES; Y LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA LA SUPERIORIDAD; ADEMÁS DE LAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL REGLAMENTO INTERIOR, EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTA DEPENDENCIA; ASÍ COMO ASESORIAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DEL 1° DE JULIO DE 2019 A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO DIRECTOR DE APERTURA GUBERNAMENTAL EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO FORMULAR PROYECTOS DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE IMPULSEN EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO EN LAS DEPENDENCIAS, LAS ENTIDADES Y LA FISCALÍA, ASÍ COMO LA POLÍTICA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA ESTABLECER ACCIONES QUE PROPICIEN LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACCESO POR PARTE DE LOS PARTICULARES A LA INFORMACIÓN QUE AQUÉLLA GENERE, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y METAS INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS, LAS ENTIDADES Y LA FISCALÍA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO, DE ARCHIVOS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS; COADYUVAR CON LOS SECTORES PRIVADO, ACADÉMICO Y SOCIAL EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO, DE ARCHIVOS, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PROPORCIONAR APOYO Y ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y A LA FISCALÍA, EN LAS MATERIAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO COORDINAR LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN QUE REALICEN CON PERSONAS, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, ACADÉMICO Y SOCIAL, PROMOVER LA REALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y, EN SU CASO, DIFUSIÓN DE MATERIALES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, DE ARCHIVOS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, FORMULAR LOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS QUE REQUIERA O LE ENCOMIENDE EL CONTRALOR EN LAS MATERIAS TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LOS PRINCIPALES ÍNDICES Y ENCUESTAS EN DICHAS MATERIAS; ESTABLECER, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CRITERIOS TÉCNICOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS ANÁLOGOS, PARA IMPULSAR Y MEDIR EL GRADO O NIVEL QUE GUARDA LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO, Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LA POLÍTICA QUE ESTABLEZCA EL CONTRALOR; PROPONER EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y COMISARIAS, EL ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS, LAS ENTIDADES Y LA FISCALÍA, PROMOVER Y VIGILAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN ADECUADA DE LA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS Y, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EMITIENDO LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA TAL EFECTO; VERIFICAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE



SE EMITAN EN LAS MATERIAS TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PROMOVRIENDO LAS ACCIONES DE MEJORA CORRESPONDIENTES Y, LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DE SER EL CASO; PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LAS MATERIAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO, DE ARCHIVOS, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LA POLÍTICA QUE ESTABLEZCA EL CONTRALOR DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y METAS INSTITUCIONALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y METAS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL DERIVEN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS BASES QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

AL MISMO TIEMPO DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ME DESEMPEÑÉ COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

ACTIVIDADES COMO CATEDRÁTICO

COLEGIO VALLARTA

DE SEPTIEMBRE DE 1990 A MAYO DE 1991

IMPARTIENDO : C. SOCIALES I, II Y III

DIBUJO TÉCNICO IND. I Y II

ORIENTACIÓN VOCACIONAL

COLEGIO VALLARTA

DE AGOSTO DE 1991 A MARZO DE 1992

IMPARTIENDO : CIENCIAS SOCIALES I, II Y III

ETIMOLOGÍAS

HISTORIA I Y II

DIBUJO TEC, IND.

INSTITUTO LEONARDO DA VINCI

DE ENERO DE 1994 A JULIO DE 1996

IMPARTIENDO : TEXTOS LITERARIOS I Y II

HISTORIA I, II, III

FILOSOFÍA I Y II

TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN

INSTITUTO HIMNO NACIONAL

DE AGOSTO DE 1996 A DICIEMBRE DE 1996

IMPARTIENDO : ANTROPOLÓGIA NACIONAL

HISTORIA I Y II

CLÁSICOS DE LA LITERATURA



INSTITUTO RAFAEL NIETO
DE ENERO DE 1997 A DICIEMBRE DE 1998
IMPARTIENDO : ETICA Y LOGICA
FILOSOFIA I Y I

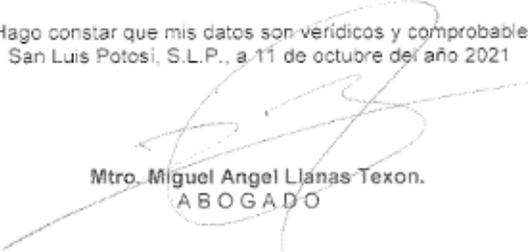
INSTITUTO ALFRED NOBEL
DE MARZO DE 1999 A MAYO DEL 2000
IMPARTIENDO: ESPAÑOL I Y II
GEOGRAFIA I

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA
DE AGOSTO DE 1999 A AGOSTO 2003.
IMPARTIENDO: TEORIA GENERAL DEL ESTADO
TEORIA POLITICA II
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS

Distinción Internacional **Doctor Honoris Causa 2021**. Como líder jurista, académico y profesor por las acciones filantrópicas de tipo jurídica; otorgada por el Consejo Académico mundial de la Academia Internacional del Centro de Capacitación y Certificación Tecnológico Laboral; a través de la Dirección General de la Dirección Media y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y el Centro de Investigación Atmosférica y Ecológica y del modelo del Plan Ares.

Hago constar que mis datos son verídicos y comprobables.
San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de octubre del año 2021


Mtro. Miguel Angel Llanas Texon.
ABOGADO

C.P. SALVADOR MAR VARGAS



Cd. Valles, S.L.P.
México

INFORMACION PERSONAL

ESTADO CIVIL:	
NACIONALIDAD	MEXICANO
FECHA DE NACIMIENTO:	03 DE ABRIL DE 1975
LUGAR DE NACIMIENTO:	TAMAZUNCHALE, S.L.P.
EDAD:	46 AÑOS
ESTATURA:	1.77 MTS.
PESO:	
PROFESIÓN:	CONTADOR PÚBLICO
CEDULA PROFESIONAL:	2924315
R.F.C.:	
TELEFONO CELULAR:	
DOMICILIO PARTICULAR:	

EDUCACIÓN

PRIMARIA:

Esc. Prim. Fed. Salvador Varela Reséndiz
1981-1987
Cd. Valles, S.L.P.

(Certificado)

SECUNDARIA:

Sec. Fed. Pedro Antonio Santos Rivera
1987-1990
Cd. Valles, S.L.P.

(Certificado)

BACHILLERATO:

Preparatoria Valles
1990-1992
Cd. Valles, S.L.P.

(Certificado)

PROFESIONAL:

Contador Público
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Unidad Zona Huasteca
1992-1996
Cd. Valles, S.L.P.

(Título y Cédula Prof.)

POSGRADO:

Maestría en Fiscal
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Facultad de Comercio y Administración

(Constancia de Terminación
de estudios, candidato a

1998-2001
División de Estudios de Postgrado
Tampico, Tamaulipas

obtener el Grado)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Despacho Contable Zermeño y Asociados
C.P. Miguel Zermeño Hernández
Águiles Serdán 323 Z.C.
Cd. Valles, S.L.P.

1993-1996

AUXILIAR DE CONTADOR PÚBLICO Y SUPERVISOR DE PERSONAL

Abastecedora de Vidrio
Ing. Héctor Jesús Soria Martell
Juárez y Juan Sarabia
Cd. Valles, S.L.P.

Marzo a Octubre 1996

CONTADOR DE LA EMPRESA

Ejercicio Profesional Independiente
Carranza No. 68 Int. 9
Cd. Valles, S.L.P.

Mayo 1996 a Dic. 2003

PROPIETARIO DEL DESPACHO

*Consejo Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana (CEEPAC)*
Boulevard Lázaro Cárdenas 722
Ing. César Augusto Contreras Malibrán
Cd. Valles, S.L.P.

Enero a Diciembre de 2003

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA ZONA HUASTECA (20 Municipios)

Ejercicio Profesional Independiente
Pedro Antonio Santos 443
Cd. Valles, S.L.P.

Enero 2004 a Agosto 2006

PROPIETARIO DEL DESPACHO

*Consejo Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana (CEEPAC)*
Boulevard Lázaro Cárdenas 722
Sr. Víctor Guillermo Torres Cabel
Cd. Valles, S.L.P.

Febrero a Agosto de 2006

**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA ZONA HUASTECA
(20 Municipios)**

H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.
Palacio Municipal
C.P. Rómulo Garza Martínez
Cd. Valles, S.L.P.

Enero 2007 a Septiembre 2009

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Ejercicio Profesional Independiente
Av. Secundaria No. 7-E Altos
Cd. Valles, S.L.P.

Septiembre 2006 a Mayo 2011

PROPIETARIO DEL DESPACHO

Comisión para la Regularización De
La Tenencia de la Tierra (CORETT)
Dr. Federico De La Torre Rodríguez
Librado Rivera No. 130
San Luis Potosí, S.L.P.

Mayo 2011 a Septiembre 2017

SUBDELEGADO OPERATIVO EN EL ESTADO

Ejercicio Profesional Independiente
C.P. Julio César Mar Vargas
Manuel José Othón No. 16-B Altos
Cd. Valles, S.L.P.

Enero 2019 a Noviembre 2020

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Grupo Magaldi S.A. de C.V.
Giuseppe A. Torre Balderas
Central No. 13
Cd. Valles, S.L.P.

Enero 2019 a la Fecha

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Torre Comunicación de Multimedia S.A
De C.V.
Giuseppe A. Torre Balderas
Carranza No. 28
Cd. Valles, S.L.P.

Noviembre 2020 a la Fecha

COORDINADOR GENERAL

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Cruz Roja Mexicana
Delegación Cd. Valles, S.L.P.
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán

Julio 2002 a Julio 2004

TESORERO CONSEJO DIRECTIVO

Instituto Tecnológico de Ciudad Valles
Carr. Al Ingenio Plan de Ayala Km. 2
Dirección de Recursos Humanos

Enero a Agosto 2005

**CATEDRÁTICO DE LAS MATERIAS
ANÁLISIS DEL DESARROLLO NACIONAL,
SEMINARIO DE PORTAFOLIOS DE
INVERSIÓN Y ESTRUCTURA SOCIO
ECONÓMICA DE MÉXICO.**

H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.
Palacio Municipal
Cd. Valles, S.L.P.

Diciembre de 2006

**COORDINADOR GENERAL DE LA
RECEPCION; DE ADMINISTRACION
2004-2006 A ADMON. 2007-2009**

H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P.
Palacio Municipal
Cd. Valles, S.L.P.

Septiembre de 2009

**COORDINADOR GENERAL DE LA
ENTREGA; DE ADMINISTRACION
2007-2009 A ADMON. 2009-2012**

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- ✓ REFORMAS FISCALES 1996, impartido por personal de Administración Local Jurídica de Ingresos de la SHCP en San Luis Potosí.
- ✓ REFORMAS FISCALES 1997, impartido por la Cámara de Comercio de Cd. Valles, S.L.P.
- ✓ REFORMAS FISCALES 1998, impartido por el Centro de Estudios Fiscales y Administrativos (CEFA) y por el C.P. Alberto Castelló Durán, en Cd. Valles, S.L.P.
- ✓ REFORMAS FISCALES 1999, impartido por Dávila Jiménez y Asociados S.C. en Cd. Valles, S.L.P.

- ✓ Curso de Traducción de Textos del Idioma Inglés, en el Centro de Idiomas y Servicios Educativos Computacionales (CISEC) de la Facultad de Comercio y Administración de la UAT, en Tampico, Tamps. Octubre de 1998 a Junio 1999.
- ✓ Reformas Fiscales 2000, impartido por el C.P. Oswaldo Ficachi Figueroa y el C.P. Juan Francisco Esqueda Salas, en Tampico Tamps. Enero 2000.
- ✓ Reformas Fiscales 2001 impartido por el C.P. Marcelo de los Santos Anaya y el Centro de Desarrollo y Actualización Profesional S.C. en Cd. Valles S.L.P. Enero 2001.
- ✓ Reformas Fiscales 2002 impartido por el C.P. Alcide Fuentes López y el Instituto de Capacitación Fiscal de Tamaulipas, A.C. en Cd. Valles, S.L.P. Enero 2002.
- ✓ Reformas Fiscales 2003 impartido por el Lic. Juan Manuel Arias González y personal del Servicio de Administración Tributaria, en Cd. Valles, S.L.P. Enero 2003.
- ✓ Reformas Fiscales 2004 impartido por el C.P. Marcelo de Los Santos Anaya y el Centro de Desarrollo y Actualización Profesional S.C. en Cd. Valles, S.L.P. Enero 2004.
- ✓ Reformas Fiscales 2005 impartido por el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí A.C. en Cd. Valles S.L.P. Enero 2005.
- ✓ Reformas Fiscales 2006 impartido por La Administración Local de Asistencia Al Contribuyente en Cd. Valles, S.L.P. Diciembre de 2005.
- ✓ Seminario: ENTREGA RECEPCIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec) en México D.F. Julio 2006.
- ✓ Taller: ENTREGA RECEPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, impartido por la Asociación de Municipios de México A.C. (AMMAC) en San Luis Potosí, S.L.P. Septiembre de 2006.

- ✓ Programa en 4 Módulos, acreditando 40 horas: INDUCCION PARA AUTORIDADES ELECTAS 2007-2009, impartido por el Gobierno del Estado de S.L.P. a través de la Coordinación Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEM) en Ciudad Valles, S.L.P., Noviembre de 2006.
 - ✓ Seminario: ANÁLISIS DE LA REFORMA FISCAL 2007; SUS REPERCUSIONES EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de Las Haciendas Públicas (Indetec) en Guadalajara, Jal. Febrero de 2007.
 - ✓ Curso: CURSO BÁSICO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACION, impartido por La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información (CEGAI) en Cd. Valles, S.L.P., Febrero 2007.
 - ✓ Curso: PARTICIPACIONES FEDERALES Y FONDOS DERIVADOS DEL RAMO 33 A LOS MUNICIPIOS EN MEXICO 2007, impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de Las Haciendas Públicas (Indetec) en Boca del Río, Veracruz, Mayo de 2007.
 - ✓ Curso-Taller: COMO ELABORAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL, impartido por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec) en Tijuana, Baja California, Agosto de 2007.
 - ✓ Taller: TALLER PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, impartido por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Instituto para el Desarrollo Técnico de Las Haciendas Públicas (Indetec) en Tijuana, Baja California, Marzo de 2008.
- Curso en Línea: REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Julio de 2016.
- Curso en Línea: CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Julio de 2016.

Curso en Línea: PRODUCCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN ARCHIVÍSTICA, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Julio de 2016.

Curso en Línea: METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN DE SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN ARCHIVÍSTICA, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Julio de 2016.

Curso en Línea: DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Julio de 2016.

Curso en Línea: METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN GUBERNAMENTAL, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Julio de 2016.

Curso en Línea: METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ARCHIVOS, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Agosto de 2016.

C.P. SALVADOR MAR VARGAS
Ced. Prof. 2924315

Octubre 2021

9

CUARTA. Que del análisis de lo anterior se desprende lo siguiente:

1. MAESTRO ALFREDO CASTILLO SALGADO

Nació en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., es mayor de treinta años; y reside en esta capital del Estado.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Maestría en Derecho; y Especialidad en Derecho Corporativo por la Universidad Autónoma de Querétaro; y Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula del profesionista propuesto, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae del profesionista propuesto se desprende que el Maestro en Derecho Alfredo Castillo Salgado, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área jurídica y de administración, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el que es propuesto.

2. MAESTRA CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ

Nació en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., es mayor de treinta años; y reside en esta capital del Estado.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Maestría en Administración por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (en adelante UASLP); Licenciatura en Contaduría Pública, Facultad de Contaduría y Administración de la UASLP; diplomados en: Seminario de Actualización; Disciplina Financiera; Contabilidad Gubernamental; Presupuesto Basado en Resultados; Control, Evaluación, y Cuenta Pública; Evaluación de Riesgos de Una Mejor Manera de Auditar; y Modelo de Control Interno COSO; impartidos por instituciones como el Colegio de Contadores Públicos; Instituto Mexicano de Auditores Internos, A.C., Universidad Autónoma de San Luis, y ASOFIS.

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula de la profesionista propuesta, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado incluyendo el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que ocupa en la actualidad.

Por lo que, del análisis del currículum vitae de la profesionista propuesta se desprende que la Maestra en Administración Claudia Josefina Contreras Páez, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área de contabilidad, administración, control y evaluación, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo nuevamente el cargo de Contralora Interna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el que es propuesta.

3. MAESTRO ENRIQUE ALFONSO OBREGÓN

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Licenciatura en Administración Pública; y Maestría en Administración con énfasis en Gestión Pública, además de contar con conocimientos en Fiscalización; Administración Gubernamental; y Control de Recursos Públicos.

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula del profesionista propuesto, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae se desprende que el Licenciado en Administración Enrique Alfonso Obregón, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área laboral administrativa, que dan cuenta de su capacidad para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

4. ABOGADO JUAN CARLOS VARGAS NEGRETE

Nació en la Ciudad de Abasolo, Guanajuato, es mayor de treinta años; y reside en esta capital del Estado.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Título de Abogado expedido por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, UASLP; asistencia a conferencias, talleres y cursos sobre "Procedimiento Penal", "El cuerpo del delito y la probable responsabilidad", impartidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; "Identificación de Vehículos Robados" impartido por la PGJE, el Instituto de Formación Magisterial, y la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados; "Juicios Orales en el Nuevo Sistema Penal Mexicano" impartido por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.; "Integración para la competitividad laboral" impartido por HER-COV Asesores en Capacitación y Selección de Personal.

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula del profesionista propuesto, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae se desprende que el Abogado Juan Carlos Vargas Negrete, reúne las características de amplia experiencia profesional en materia de procedimiento penal y juicios orales, que dan cuenta de su capacidad para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

5. LICENCIADA LAURA PAULINA MUÑOZ MENDIOZA

Mexicana, es mayor de treinta años; y reside en Ciudad Valles, S.L.P.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Licenciatura en Gestión y Políticas Públicas por la Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca de la UASLP, además de contar con cursos independientes como diplomados de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera; y Curso Práctico de

Contabilidad Gubernamental, impartidos por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) y la ASE Coahuila.

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula de la profesionista propuesta, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae de la profesionista propuesta se desprende que la Licenciada en Gestión y Políticas Públicas Laura Paulina Muñoz Mendioza, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área de administración, control y evaluación, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo nuevamente el cargo de Contralora Interna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el que es propuesta.

6. LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ

Es mayor de edad; y reside en esta capital del Estado.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Licenciatura en Derecho; y Maestrante en Estudios Sobre la Democracia y Procesos Electorales por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula del profesionista propuesto, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae del profesionista propuesto se desprende que el Licenciado Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área jurídica y de la función pública, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el que es propuesto.

7. LICENCIADO MARCO ANTONIO CASTRO SIERRA

Nació en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., es mayor de treinta años; y reside en esta capital del Estado.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Licenciatura como Abogado; y Maestrante en Derecho, ambos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula del profesionista propuesto, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae del profesionista propuesto se desprende que el Licenciado Marco Antonio Castro Sierra, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área jurídica, que dan cuenta de su capacidad y mérito

para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el que es propuesto.

8. MAESTRO MIGUEL ÁNGEL LLANAS TEXÓN

Nació en la Ciudad de México, es mayor de treinta años; y reside en esta capital del Estado.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Licenciatura y Maestría en Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; así como Especialidad Técnica en Organización y Preservación de Archivos por la Escuela Mexicana de Archivos.

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula del profesionista propuesto, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae del profesionista propuesto se desprende que el Maestro en Derecho Miguel Ángel Llanas Texón, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área jurídica y de administración, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el que es propuesto.

9. SALVADOR MAR VARGAS

Nació en Tamazunchale, S. L. P., es mayor de treinta años; y reside en Ciudad Valles, S.L.P.

En su trayectoria académica destaca que cuenta con: Licenciatura de Contador Público por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Zona Huasteca; y candidato a obtener el grado de Maestro en Fiscal por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de igual forma cuenta con talleres y seminarios en, Reformas Fiscales; Entrega-Recepción de la Hacienda Pública; Entrega-Recepción y Protección de Datos Personales de las Administraciones Municipales; Análisis de la Reforma Fiscal; Cómo elaborar el presupuesto de egresos y el proyecto de Ley de Ingresos Municipal; Optimizar la Recaudación del Impuesto, Reforma Constitucional de la Transparencia; y Clasificación, y Desclasificación de la Información

En cuanto al ejercicio profesional, consta en la currícula del profesionista propuesto, las actividades profesionales en las que se ha desempeñado.

Por lo que, del análisis del currículum vitae del profesionista propuesto se desprende que el Contador Público Salvador Mar Vargas, reúne las características de amplia experiencia profesional en el área contable y de administración, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo

de Contralor Interno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para el que es propuesto.

Por lo expuesto, conforme lo establecido en los artículos, 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los integrantes de las comisiones de, Gobernación; y Justicia, elevan a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de designarse y se designa (a) _____ para ocupar el cargo de Contralor (a) Interno (a) del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo que disponen los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado designa a _____, como Contralor (a) Interno (a) del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por el período de cuatro años, que inicia el 15 de octubre del 2021 y concluye el 14 de octubre del 2025.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del 15 de octubre del 2021 al 14 de octubre del 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

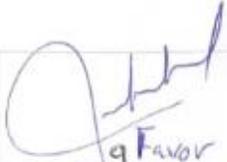
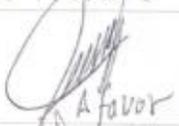
SEGUNDO. Notifíquese al (la) señor(a) _____, sobre la designación hecha a su favor, como Contralor (a) Interno (a) del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, y cítese al Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, a fin de que se le tome la protesta de ley ante el Pleno, conforme lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

DADO EN REUNIÓN VIRTUAL POR LAS COMISIONES DE, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



"2021, año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria COVID 19"

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

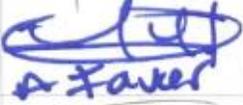
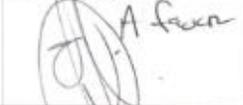
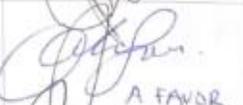
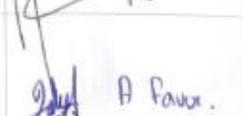
DIP. JOSE LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE	 a Favor
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA VICEPRESIDENTA	 A FAVOR
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ SECRETARIO	 A favor
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO VOCAL	 A FAVOR
DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS VOCAL	 A favor
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL	 A FAVOR.
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL	 A Favor.

Firmas del dictamen por el que se emite lista de profesionistas para que de entre ellos se elija al Contralor (a) Interno (a) del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.



"2021, año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria COVID 19"

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA PRESIDENTA	 A FAVOR
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTE	 A FAVOR
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA SECRETARIO	 A FAVOR.
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL	 A FAVOR
DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN VOCAL	 A FAVOR.
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL	 A FAVOR
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL	 A FAVOR.

Firmas del dictamen por el que se emite lista de profesionistas para que de entre ellos se elija al Contralor (a) interno (a) del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Dictámenes
con Proyecto
de Resolución

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Puntos Constitucionales, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, fue presentada por las y los ciudadanos, Pedro Lucio López, Jaime Oliva Ramírez, Luis Fermín Rangel Dávila, Alfonso Oyervidez Domínguez, Blanca Esmeralda Ramos Rodríguez, Abraham Roberto Cortes, Teresa Jasso García, Susana Guadalupe Lucio López, Sandy Hernández Cruz, René Peralta Acevedo, Luis Eduardo Olavide Piña, Laura Martínez Lerma, Palmira Flores García, y Marco Sebastián Galván Ramírez, iniciativa mediante la que plantean reformar disposiciones de los artículos, 38, y 39, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

2. En la misma fecha la Directiva turnó con el número **6797**, la iniciativa citada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una Federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XV, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Puntos Constitucionales, es competente para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa se presenta sin la observancia de lo previsto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado, que prevé: *“Los funcionarios que, según el artículo 61 de esta Constitución, tienen derecho de iniciativa, lo tienen, igualmente, de iniciar las reformas a esta Constitución.”* Para el efecto se ha de atender lo dispuesto por el arábigo 61 del Pacto Político Estatal, que a la letra dice: *“El derecho de iniciar leyes corresponde a los **diputados**, al **Gobernador**, al **Supremo Tribunal de Justicia**, y a los **ayuntamientos**, así como a los **ciudadanos del Estado**”.* (Énfasis añadido) De lo que se colige que al tratarse de reformas constitucionales, la facultad para modificarla no se les atribuye a los ciudadanos del Estado.

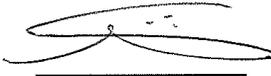
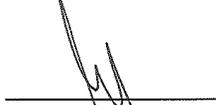
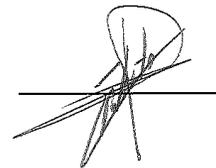
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción XV, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emite el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Por contravenir disposiciones contenidas en los numerales, 61, y 137, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se desecha la iniciativa citada en el proemio.

D A D O EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA PRESIDENTE		<u>A favor</u>
DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN VICEPRESIDENTA		<u>A FAVOR.</u>
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA SECRETARIO		<u>A FAVOR</u>
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL		<u>A FAVOR.</u>
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL		<u>a favor</u>
DIP. MARÍA ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ VOCAL		<u>a favor</u>
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN VOCAL		<u>a Favor</u>

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Gobernación en sesión de la Diputación Permanente del seis de septiembre de esta anualidad, nos fue turnado el escrito signado por el Licenciado Jorge Vega Arroyo, que a letra precisa:

**“DOCTOR JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**DIP. VIANEY MONTES COLUNGA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

El catorce de septiembre de dos mil veinte, como integrante de la terna propuesta por el Poder Ejecutivo del Estado, fui elegido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, en el periodo comprendido del quince de septiembre de dos mil veinte al catorce de septiembre de dos mil veinticinco.

Al respecto, me permito comunicar a ustedes que, por motivos de carácter personal he tomado la decisión de presentar mi renuncia irrevocable al cargo, como efectos al 1º de septiembre de 2021.

Sin otro particular, les expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

**Jorge Vega Arroyo
(Rúbrica)”**

Por lo que para emitir el presente dictamen los integrantes de la comisión que suscribe, hemos valorado lo siguiente

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que el 23 de julio de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, Convocatoria Pública emitida por el Gobernador del Estado, dirigida a toda persona que se encuentre interesada en participar del procedimiento, mediante dicha Convocatoria Pública, permitiendo a las personas y organizaciones señaladas por el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, opinar y expresar su apoyo para aquellas personas que presentarán su propuesta para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, e incluso

poder proponer por sus propios medios a una persona para participar por un lugar en la terna a presentarse ante este Poder Legislativo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que es atribución de esta Soberanía elegir al titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de la terna que enviará el Ejecutivo Estatal, previa consulta pública, en los términos del artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Que la Comisión de Gobernación es competente para dictaminar el comunicado citado en el proemio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracción XI, y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Que la propuesta de nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, fue presentada por quien tiene la atribución para ello, en observancia a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. Que para presentar la terna de la cual este Congreso del Estado votará a la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Poder Ejecutivo del Estado tomó como elementos de procedibilidad realizar una consulta pública dirigida principalmente a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, con el fin de dar certeza jurídica sobre las reglas y procedimientos a seguir para la selección de forma objetiva de las y los candidatos que integran la terna remitida y, con ello, comprobar que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales para ocupar el cargo público.

QUINTA. Que el Poder Ejecutivo convocó a asociaciones civiles, colectivos, instituciones académicas, colegios de profesionales, así como al público en general que promueven, defienden o realizan tareas de divulgación u observancia de los derechos de las víctimas, para que propusieran a ciudadanas o ciudadanos para ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, observando los requisitos que señala el artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

SEXTA. Que el Ejecutivo del Estado conforme a la Convocatoria antes mencionada, analizó en lo particular cada uno de los elementos legales y parámetros que sirvieron para evaluar a los concursantes, determinando que el Licenciado Jorge Vega Arroyo cumplía satisfactoriamente los requisitos señaladas.

SÉPTIMA. Que el trece de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria el Licenciado Jorge Vega Arroyo, fue elegido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, en el periodo comprendido del quince de septiembre de dos mil veinte al catorce de septiembre de dos mil veinticinco.

Por lo expuesto, conforme lo establecido en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Se acepta la renuncia del Licenciado Jorge Vega Arroyo, al cargo de *Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas*.

SEGUNDO. Se declara vacante el cargo de *Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas*.

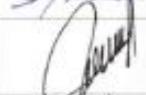
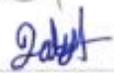
TERCERO. Para dar cumplimiento a los artículos 92, y 93, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

DADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN LA SALA “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA” DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



"2021, año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria COVID 19"

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA VICEPRESIDENTA			
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ SECRETARIO			
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO VOCAL			
DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS VOCAL			
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			

Firmas del dictamen que declara la vacante del cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas.

Acuerdo
con
Proyecto de
Resolución

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

Diputadas, y diputados, Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, Gabriela Martínez Lárraga, Edmundo Azael Torrescano Medina y José Luis Fernández Martínez, integrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 103, fracciones, I, VIII, y IX, 114, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; y 84 bis, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **propuesta de Convocatoria para la consulta pública dirigida a las personas con discapacidad, respecto de la iniciativa que propone expedir la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de fecha de 8 de abril del año en curso, fue enviada a las Comisiones, de Salud y Asistencia Social; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Puntos Constitucionales, la iniciativa con el número de **turno 6444** que impulsa expedir la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, presentada por el Diputado Martín Juárez Córdova y la Lic. Cecilia de los Ángeles González Gordo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En esa línea podemos advertir, que de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refieren en la iniciativa citada en el proemio.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 1º del Pacto Federal, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cuanto al ámbito local, el artículo 57, fracciones, I, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, abrogar y derogar leyes en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

SEGUNDO. Que, en el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prescribe en su artículo 1 como propósito de dicha Convención, el de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Es así que en el marco de este instrumento internacional, el Estado mexicano se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, para lo cual debe adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención.

En concatenación con lo ya señalado, el artículo 4, numeral 3, de la Convención en cita, prescribe que: *“En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”*

Es en esa línea que los Estados Partes, se encuentran obligados a consultar a las personas con discapacidad, respecto a la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en todo aquel proceso de adopción de decisiones relacionadas con las personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, el Congreso del Estado tiene la alta responsabilidad de realizar una consulta pública a las personas con discapacidad, como parte del proceso legislativo para el estudio y resolución de las iniciativas mencionadas que han sido presentadas en torno a los temas que les atañen.

TERCERO. Que cabe mencionar que con fechas 19 y 20 de julio del año 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí, respectivamente, presentaron Acción de Inconstitucionalidad en contra del Decreto Legislativo 0667, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el martes 20 de junio del año 2017, por el cual se expidió la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Como resultado del medio de control constitucional en contra del Congreso del Estado, con fecha 20 de abril del año 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia de las Acciones de Inconstitucionalidad 80/2017 y 81/2017, en la que resolvió lo que a continuación se transcribe:

“PRIMERO. Son procedentes y fundadas la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, expedida mediante Decreto 0661, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, el 20 de junio de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el apartado VI de esta decisión y, por extensión, la de los Decretos 0609 y 0611, publicados en dicho medio oficial el cinco y diez de marzo de dos mil veinte respectivamente, conforme a lo expuesto en el apartado VII de esta determinación.

TERCERO. Las declaraciones de invalidez decretadas es este fallo surtirán sus efectos a los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en los términos precisados en el apartado VII de este dictamen.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial “Plan de San Luis”, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta”

Como podemos advertir de lo antes apuntado, el máximo tribunal de la Nación a través del resolutivo segundo de la sentencia y de acuerdo con lo señalado en el apartado VI de la sentencia, sin entrar al estudio del fondo del asunto, determinó la invalidez de los Decretos 0661, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, el 20 de junio de dos mil diecisiete, que expide la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en el apartado VI de esta decisión y, por extensión, la de los Decretos 0609 y 0611, publicados en dicho medio oficial el cinco y diez de marzo de dos mil veinte respectivamente, en razón de no haber consultado a las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CUARTO. Que, en mérito de lo expuesto, existe la necesidad de expedir **“Convocatoria para la consulta pública de las personas con discapacidad, respecto de la iniciativa presentada ante este Congreso, sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad”**, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de las comisiones de, Salud y Asistencia Social, Derechos Humanos, Igualdad y Género, y Puntos Constitucionales con fundamento en lo

establecido por los artículos, 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, y 4 numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 83 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción V, XV y XVI y 103, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, convoca a las personas con discapacidad, y organizaciones de personas con discapacidad, a participar, mediante la presentación de opiniones y propuestas, en el proceso de estudio y análisis de la iniciativa señalada en el cuerpo de esta Convocatoria; bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Iniciativa legislativa objeto de la consulta.

La iniciativa, es la siguiente:

	ASUNTO	PROPONENTE	ARCHIVO
1	Iniciativa con el número de turno 6444 que impulsa expedir la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Diputado Martín Juárez Córdova y la Lic. Cecilia de los Ángeles González Gordo.	http://www.cegaiplp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/23815A90BBC74E3A862586B100692D00/\$File/5-.pdf

SEGUNDA. Objeto de la consulta.

Las personas interesadas en participar en esta Consulta presentarán al Congreso del Estado, en forma individual o colectiva, las opiniones y propuestas que estimen convenientes sobre la viabilidad y pertinencia de la iniciativa propuesta referida en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

TERCERA. Inclusión en la accesibilidad

A fin de asegurar a las personas con discapacidad el acceso al contenido de la presente Convocatoria, el Congreso del Estado podrá firmar convenios de colaboración con:

a) Poder Ejecutivo

1. SEDIF
2. Secretaria General de Gobierno
3. SIPINNA
4. IMES
5. INDEPI
6. SEGE

b) Poder Judicial del Estado.

c) Con los 58 H. Ayuntamientos del Estado y sus sistemas Municipales DIF

A fin de crear los medios de difusión de la presente Convocatoria de acuerdo con sus necesidades visuales, auditivas, de movilidad, cognitivas y del lenguaje, de forma clara, sencilla, entendible tendientes a garantizar el acceso a la información y la comunicación a las personas con discapacidad, debiendo para ello difundir, en la mayor medida posible, toda la información que publiquen mediante formatos accesibles alternativos de comunicación, tales como: macrotipos, pictogramas, sistema Braille, lectura fácil, videos subtítulos, audio descripción, Lengua de Señas Mexicana, entre otros. Los documentos en formato electrónico generados por los órganos y áreas administrativas deberán atender las pautas de accesibilidad digital desde su origen.

De igual forma, se firmará convenio de colaboración interinstitucional con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, ésta última en su calidad de observadora en la vigilancia del proceso de consulta, además de coadyuvante en la capacitación a todas las instituciones que se encuentren involucradas en dicha Consulta en materia de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

CUARTA. Requisitos de las opiniones y propuestas

Las opiniones y propuestas deberán constar por escrito en documento electrónico (procesador de textos “Word”); serán dirigidas a la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, y podrán ser presentadas en dispositivo de almacenamiento electrónico ante la oficina de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicada en calle Profesor Pedro Vallejo número 200, Centro Histórico, de esta Ciudad Capital, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o a través del correo electrónico, número telefónico y whatsapp que se habiliten para tal efecto.

De igual forma, para asegurar la accesibilidad en la participación de las personas con discapacidad en relación de sus opiniones y propuestas las mismas podrán enviarse a través de dispositivos digitales, mediante mensajes de voz, mensaje de texto o video con duración de hasta tres minutos.

Asimismo, para asegurar la accesibilidad en la participación de las personas con discapacidad en relación con sus opiniones y propuestas las mismas podrán enviarse a las diferentes redes sociales oficiales del Congreso del Estado (Facebook, Instagram, Telegram, Tik- tok y Twitter).

Igualmente, para asegurar la accesibilidad en la participación las personas con discapacidad recibirán orientación y apoyo técnico por parte de los 58 H. Ayuntamientos a través de los Sistemas Municipales DIF, para remitir sus opiniones y propuestas al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

En medida de las capacidades presupuestales del H. Congreso del Estado y de las instituciones enunciadas en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria de Consulta pública, se llevarán a cabo los ajustes razonables en razón de su discapacidad para la recepción de las opiniones y propuestas.

La información que se reciba ante la Presidencia de la Directiva, se turnará a la Comisión de Salud y Asistencia Social, Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Puntos Constitucionales.

QUINTA. Periodo de recepción de opiniones y propuestas.

El periodo de recepción de opiniones y propuestas será, del 3 de noviembre al 17 de noviembre del año 2021.

SEXTA. Publicidad de las opiniones y propuestas.

Las opiniones y propuestas que presenten las personas participantes en la Consulta, tendrán el carácter de información pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de San Luis Potosí y la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.

Una vez concluido el plazo de recepción de opiniones y propuestas a que alude la **BASE CUARTA** de esta Convocatoria, el Congreso del Estado las dará a conocer en su portal web www.congresosanluis.gob.mx

SEPTIMA. Recopilación de las opiniones y propuestas.

Las comisiones receptoras recopilarán en una matriz cada una de las opiniones y propuestas presentadas, debiendo clasificarlas de acuerdo a la iniciativa que corresponda, así como por Título, Capítulo, Sección, artículo, fracción e inciso.

Igualmente se identificará con claridad, aquellas opiniones y propuestas que correspondan a leyes o preceptos legales no contemplados en las iniciativas legislativas objeto de la Consulta, así como de las que se desprendan dudas o preguntas que requieran de una respuesta.

La matriz será publicada en el portal web www.congresosanluis.gob.mx

OCTAVA. Análisis de las opiniones y propuestas.

Las comisiones receptoras, realizarán el análisis de la información recopilada, preferentemente con la participación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal (MIME) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, **y demás expertos en la materia, que por acuerdo determinen las comisiones receptoras.**

NOVENA. Dictamen de la iniciativa

El dictamen que emita las comisiones receptoras, contendrá su análisis lógico- jurídico sobre la procedencia o improcedencia de las iniciativas, así como los antecedentes de la Consulta pública, las opiniones y propuestas presentadas.

DECIMA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por acuerdo de las comisiones receptoras.

ONCEAVA. La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones proporcionará los recursos materiales y humanos necesarios para la difusión e implementación de la presente Convocatoria que se requieran y demás mecanismos y herramientas que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto de la Consulta.

A T E N T A M E N T E

**YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
DIPUTADA**

**GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA
DIPUTADA**

**EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA
DIPUTADO**

**JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIPUTADO**

Puntos de Acuerdo

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.**

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de septiembre de 2021

La que suscribe, **GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA**, Diputada de la Representación Parlamentaria, del Partido Redes Sociales Progresistas; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; somete a la consideración de esta Soberanía, presento a consideración de esta honorable asamblea **Punto de Acuerdo** de obvia y urgente resolución, tomando como base lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los pueblos indígenas del mundo padecen todavía las consecuencias de la conquista y colonización históricas de sus territorios. Se enfrentan a la discriminación porque tienen culturas, identidades y modos de vida diferenciados y se ven afectados de manera más que proporcional por la pobreza y la marginación.

México afirma ser un país pluricultural, esto significa que se reconoce en la letra como una nación conformada por pueblos y comunidades indígenas, personas afrodescendientes y personas mestizas. Al realizarse en ese reconocimiento, lo mínimo que se espera es el alto total a violaciones graves a los derechos humanos relacionados con la auto adscripción indígena, que tiene que ver no solo en cuanto al reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos, sino a la defensa de los derechos colectivos de las tierras, territorios y sus recursos, así como la no criminalización por la defensa de sus usos y costumbres, de sus pueblos y de sus territorios.

A las autoridades se nos suele olvidar que nuestra entidad potosina también es pluricultural y que en el Estado de San Luis Potosí, se tiene presencia de poblaciones Náhuatl, Tének, Mixe, Otomí, Mazahua, Mixteca, Mayas, Pame, Tarasco, Huichol, Mazateco, Chontal, Popoluca, entre otras, y que todas y cada una nos dan la más amplia diversidad de saberes y sentipensares a la forma de hacer e integrar la democracia.

En ese sentido, la Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU ha subrayado la **necesidad de que todo proyecto de desarrollo** respete plenamente los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por las normas internacionales de derechos humanos. Sus observaciones y recomendaciones a este respecto se han tenido en cuenta en las deliberaciones y decisiones de los tribunales que han pedido que se suspendan o modifiquen esos proyectos.

Dada la diversidad de los pueblos indígenas, ni el Convenio 169 de la OIT, *ni ningún otro instrumento internacional imponen un **modelo de institución representativa***, lo importante es que *éstas sean el fruto de un proceso propio, interno de los pueblos indígenas*. Pero es fundamental cerciorarse de que la consulta *se lleve a cabo con las instituciones realmente representativas de los pueblos interesados*.

Como ya lo ha establecido el Consejo de Administración de la OIT en un caso contra México:

«... el **principio de representatividad** es un componente esencial de la obligación de consulta. (...) pudiera ser difícil en muchas circunstancias determinar quién representa a una comunidad en particular. Sin embargo, si no se desarrolla un proceso de consulta adecuado con las instituciones u organizaciones indígenas y tribales verdaderamente representativas de las comunidades afectadas, la consulta encaminada no cumpliría con los requisitos del Convenio»

En ese sentido, el último informe de la Relatoría sobre Pueblos indígenas afirma que, los derechos mayormente vulnerados en torno al acceso a las consultas indígenas son el de **igualdad y no discriminación, el derecho a la vida, el acceso a los servicios de salud, la educación, el empleo y la participación política**; que a su vez son vulnerados por medidas que les privan de sus propios *medios de subsistencia* y su estilo de *vida tradicional*. Así mismo en el reconocimiento de la Agenda 2030 a partir de posibles acciones que atenten contra el desarrollo no sostenible, así como el **disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales**, en el papel fundamental que desempeñan los pueblos indígenas en la protección del medio ambiente, entre otras cosas gracias a los conocimientos tradicionales.

Aunado a lo anterior, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (ONU), han establecido que la consulta ha de tener las siguientes condiciones básicas:

- (i) de buena fe;
- (ii) con carácter previo;
- (iii) a través de procedimientos adecuados;
- (iv) con la finalidad de llegar a un acuerdo; (veto)
- (v) representantes y negociadores designados adecuadamente;
- (vi) accesible;
- (vii) informada;
- (viii) evaluación periódica

JUSTIFICACION

Que es innegable que las comunidades indígenas son sujetos de derecho, y que por tanto se debe de garantizar el derecho a ser consultadas en particular para la conformación de los planes de desarrollo tanto municipales como el correspondiente del Estado, pero también para la ejecución de obras, proyectos y otras decisiones que pudieran afectar su organización, cosmovisión, territorio y desarrollo, como así se prevé en la Ley Reglamentaria del artículo 9 de la Constitución Política del Estado (artículos 35, 36 y 37); la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí (artículos 87, 88, 88 TER; 104 BIS y 121); Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí (artículos 8, b); y el 12)

CONCLUSIÓN

Que el derecho a la consulta previa, libre e informada no es opcional al ser considerado un derecho humano no solo reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino en la misma del Estado, además de las leyes nacionales y las locales del Estado, lo mismo frene a los estándares internacionales tanto del Sistema Interamericano como el Universal de Protección a los Derechos Humanos. Es entonces que el Gobierno del Estado, así como aquellos gobiernos municipales con población indígena presente en su municipio; tendrán 4 meses a partir de la instalación de sus encargos, para aprobar sus Planes tanto Estatal como Municipales de Desarrollo, y que en general las autoridades en sus encargos tendrán 2 meses para llevar a cabo la consulta y los respectivos foros a partir de su toma de posesión.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que siguiendo puntualmente las disposiciones que establece el marco normativo enunciado y ajustándose a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos, dé formal inicio con los trabajos preliminares al proceso de consulta previa, libre, e informada a los pueblos y comunidades indígenas, y haga de conocimiento público así como a este Poder Legislativo, la ruta de consulta a pueblos y comunidades indígenas con el objetivo de garantizar su derecho a la participación política y toma de decisiones públicas relacionadas con el Plan Estatal de Desarrollo.

SEGUNDO.- Exhortar respetuosamente a los cabildos ya instalados que tengan la presencia de población indígenas en sus municipios, para que inicien a la brevedad los trabajos preliminares de consulta y presenten a este Poder Legislativo la propuesta de una ruta precisa relacionada al proceso de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de garantizar su derecho a la participación política y toma de decisiones públicas relacionadas a sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo.

A T E N T A M E N T E

DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA

**C.C. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

LIC. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA, Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Partido Redes Sociales Progresistas; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 92 párrafo cuarto y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; comparezco para someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución**; con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

El derecho a la salud es un derecho universal, tal y como lo contempla la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”*

Aunado a lo anterior, y dada la importancia de este derecho, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el Artículo 9º fracción XVI. reza lo siguiente *“Al tenor de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2º de la Constitución federal, el Estado y los municipios con la participación de las comunidades establecerán las instituciones, el sistema y las políticas para garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas. La ley incorporará las bases que la Constitución federal refiere, y establecerá los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de esta obligación en los siguientes aspectos:*

c) Acceso efectivo a todos los servicios de salud con aprovechamiento de la medicina tradicional.”

Dentro del mismo orden de ideas, el artículo 12 de nuestra Constitución prevé que *“El Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria.”*

JUSTIFICACIÓN

En nuestro Estado existen 142 Centros de Salud (<https://slp.gob.mx/ssalud/Paginas/Centros-de-Salud.aspx>, s.f.), distribuidos en VII Jurisdicciones Sanitarias, los cuales no cuentan con el personal médico para atender a los habitantes de los municipios en los que se encuentran; además de que no hay medicamentos disponibles para tratar las enfermedades como el cáncer, la hipertensión, vitaminas, diabetes y vitaminas; y se ha informado que también existe escasez de las vacunas principales para los niños.

Es bien sabido que vivimos una pandemia ocasionada por el covid-19 y que los esfuerzos se han concentrado en combatirla, pero se ha dejado del lado a las enfermedades preexistentes y que siguen padeciendo los potosinos. Es imperante que, así como se han implementado las acciones para combatir este virus y se han estado llevando a cabo las brigadas de vacunación correspondientes y la obtención de la infraestructura para que los hospitales puedan recibir y atender a los pacientes que adquieren esta enfermedad; el Gobernador y los Servicios de Salud de San Luis Potosí trabajen de manera conjunta y se avoquen de inmediato a abastecer a todos los Centros de Salud del Estado de medicamentos, así como del personal necesario para brindar la atención a los habitantes y se reestablezcan los servicios; ya que el desabastecimiento de medicamentos ha generado que los

precios en las farmacias se eleven, negándoles el acceso a las medicinas y por ende a la salud a las personas que no cuentan con la solvencia económica para poder adquirirlas.

Dentro del mismo orden de ideas y, partiendo de que corresponde al Estado brindar atención médica así como al Sistema Estatal de Salud, resulta increíble que no se esté atendiendo este tema a la brevedad posible, sino todo lo contrario se ha olvidado que es un tema prioritario tutelar el derecho a la salud.

Quiero hacer hincapié en lo siguiente, partiendo de que el bien jurídico tutelado más importante es “la vida”, el hecho de que no se cuente con la atención médica y con los medicamentos necesarios para brindar atención a las personas, se está también atentando contra la vida, ya que existen enfermedades que si no se tratan debidamente pueden ocasionar la muerte.

Derivado de que un gran número de ciudadanos se han acercado a la suscrita para compartirme su desesperación, por no contar con los medios para poder adquirir el medicamento o los servicios de un médico para poder atender a su hija, hijo, madre, padre, abuela, abuelo, etc.; debemos representar y darle voz a los ciudadanos, por ello no podemos seguir siendo omisos en este tema tan urgente.

Resulta evidente la pronta y obvia resolución de este punto de acuerdo, partiendo de que todos los ciudadanos tienen derecho a la salud y a que es obligación del Estado y de las autoridades competentes brindarla y, además, garantizarla.

CONCLUSIONES

Resulta de carácter urgente que el Gobernador del Estado y el titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, lleven a cabo las medidas correspondientes e implementen las acciones necesarias para combatir el desabastecimiento de medicamentos, así como la falta de personal médico en los Centros de Salud del Estado. La sociedad exige que se les garantice el acceso a la salud, toda vez que existen innumerables ordenamientos jurídicos que la tutelan; no podemos hacer caso omiso a este llamado de la sociedad, por ello, es imperante que se avoquen a atender las demandas plasmadas en este punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de San Luis Potosí para que en coordinación con el titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, tomen las medidas pertinentes y ejerciten las acciones tendientes al abastecimiento de medicamentos en los Centros de Salud del Estado; asimismo para que se envíe al personal médico necesario para que se reestablezca el servicio médico de manera urgente.

SEGUNDO.- Toda vez que existe una evidente violación de Derechos Humanos, se solicita que se le de vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que haga lo propio.

A T E N T A M E N T E
DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

La suscrita, **EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO**, diputada de la representación parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos, 132, 133, 134 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 72,73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos, de San Luis Potosí, planteo **PUNTO DE ACUERDO** a partir de los siguientes

ANTECEDENTES

De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública¹, en nuestro país el cáncer de mama representa la primera causa de muerte en mujeres afectadas por algún tipo de cáncer, lo cual es una situación que merece toda nuestra atención, así como la aplicación de acciones encaminadas a erradicar las condiciones que propician que las mujeres sean víctimas de esta enfermedad.

De acuerdo a esa institución, existen diversas causas que propician el surgimiento de la enfermedad, tales como predisposición genética, factores reproductivos y estilos de vida, siendo la prevención una de las mejores opciones para minimizar su impacto a nivel de salud.

Asimismo, se plantean acciones en materia de prevención para poder contener el impacto de esta enfermedad en las mujeres, tales como: Autoexploración de las mamas a partir de los 20 años, al menos una vez al mes; Realizar mastografía cada dos años en mujeres mayores de 40 años, y Realizar mastografía en mujeres menores de 50 años con antecedentes familiar de cáncer de mama.

En ese orden de ideas, es preciso referir que la propia Organización Mundial de la Salud señala que²:

- El cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, con más de 2,2 millones de casos en 2020.
- Cerca de una de cada 12 mujeres enfermarán de cáncer de mama a lo largo de su vida. El cáncer de mama es la principal causa de mortalidad en las mujeres. En

¹ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA. DISPONIBLE EN: <https://www.insp.mx/avisos/5090-octubre-cancer-mama-19.html>

² CANCER DE MAMA. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. DISPONIBLE EN: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

2020, alrededor de 685 000 mujeres fallecieron como consecuencia de esa enfermedad.

•

Es decir, esta no es una problemática que solamente afecte a nuestro país sino que es algo que incide a nivel mundial por lo que es necesaria la proactividad para generar mejores condiciones de salud en las mujeres, apostando a la prevención.

JUSTIFICACIÓN

Ahora bien, al encontrarnos en el marco de la conmemoración de octubre, "**Mes de Sensibilización del Cáncer de Mama**", resulta propicio generar la aplicación de una campaña de promoción de la prevención, específicamente al interior del Poder Legislativo, donde existe una gran cantidad de colaboradoras que día a día prestan sus servicios de manera diligente y cordial, pero que son susceptibles de padecer en algún momento esta grave afección.

Por ello, como representante de esta Legislatura y en mi calidad de mujer, considero que una de las primeras acciones que pueden realizarse es actuar en nuestro entorno próximo para generar conciencia y propiciar la cultura de la prevención.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto previamente y atendiendo a la tutela del derecho a la salud, es que resulta pertinente generar una campaña de promoción y sensibilización para la prevención del cáncer de mama al interior de este Poder Legislativo, para lo que resulta propicio exhortar a la Secretaría de Salud en el Estado para que en colaboración con la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado se lleve a efecto una campaña para tal efecto.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí a brindar las facilidades necesarias para que se realice una campaña de sensibilización para la detección y prevención del cáncer de mama dirigido a las trabajadoras del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en colaboración con la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO
San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2021

“2021, Año de LA solidaridad Medica, Administrativa, y Civil, que colabora en la contingencia Sanitaria del COVID 2019”

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES. –

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la constitución política del Estado de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado. La suscrita Diputada, **BERNARDA REYES HERNANDEZ** integrante de esta LXIII permito someter a la consideración de esta Honorable asamblea, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el que **SOLICITO RESPETUOSAMENTE;** a los **A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO**, para que, comuniquen los **AVANCES Y LABORES TENDIENTES A LA CONSULTA INDIGENA, EN CUANTO A LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO, ASÍ COMO DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS ANTE EL AYUNDAMIENTO.** Bajo los siguientes;

ANTECEDENTES

En el año 2001 se presenta la reforma constitucional en materia de derecho y cultura indígena, reconociendo sus derechos en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De los cuales destacan elementos muy importantes como, la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas. Al igual que se desprende la obligación del Estado de desarrollar y realizar las políticas necesarias con el fin de garantizar los derechos para las comunidades indígenas. Entre las obligaciones que resaltan, en específico en el apartado B del artículo segundo constitucional, encontramos el derecho a consultar al pueblo indígena, con el fin de **“abatir carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas”**.

En cuanto a San Luis Potosí que es un Estado pluricultural, pluriétnico y multilingüístico, de mucha diversidad, donde encontramos los pueblos Náhuatl, Tenék, y Xí’Oí, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes. Prevé en este sentido en su artículo 9º de la Constitución Política del Estado, el reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas. Donde se desprende la responsabilidad de los municipios con su aportación para garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas, siempre respetando la autonomía de las mismas.

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en una etapa muy importante para las comunidades y pueblos indígenas. Es de suma importancia que cada integrante sea incluido en la consulta indígena, no debe ser en un mero trámite formal, sino que debe concebirse como “un verdadero instrumento de participación”. La consulta no debe entenderse como un objeto, sino como un medio para alcanzar un diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas que permita garantizar el respeto, ejercicio y reconocimiento de sus derechos.

¹Atlas de los pueblos indígenas de México, <http://atlas.inpi.gob.mx/san-luis-potosi/>

Es necesario hacer valer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 9º de la Constitución del Estado de San Luis Potosí y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas. Donde se reconocen tales derechos, así como la obligación que recae sobre el Estado, para llevar a cabo este proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

El objetivo base de la consulta es tener en cuenta la libre determinación y autonomía de las comunidades y pueblos indígenas. Al igual que respetar y garantizar los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas. Lo que generara una autentica comunicación para la defensa legitima y real, de los intereses de los pueblos y comunidades indígenas, ante el ayuntamiento y su toma de decisiones.

Por lo anterior resulta indispensable este punto de acuerdo, derivado de que la consulta indígena, tiene una temporalidad para su desarrollo. Y este periodo, se encuentra próximo, así como la entrega de resultados de este ejercicio de participación.

PUNTOS ESPECIFICOS

UNICO. – Los diputados integrantes de la LXIII legislatura, **SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE;** a los **58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO**, para que, en el ámbito de sus capacidades informen, los **AVANCES Y LABORES TENDIENTES A LA CONSULTA INDIGENA, EN CUANTO A LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO, ASÍ COMO DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS ANTE EL AYUNDAMIENTO.**

ATENTAMENTE

DIPUTADA BERNARDA REYES HERNADEZ

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **Liliana Guadalupe Flores Almazán, Diputada Local por el Décimo Tercer Distrito local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

Con el objeto de:

Exhortar a la Comisión Estatal del Agua, a los Ayuntamientos, y a los organismos operadores de agua de nuestro estado, a realizar un diagnóstico de la infraestructura de agua potable con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, así como sus limitantes y posibilidades, para asegurar el abasto sostenible del vital líquido a los pobladores de la entidad.

Lo anterior se justifica con los siguientes:

ANTECEDENTES

Nuestro estado se divide en diferentes regiones que debido a sus características geográficas, sociales y económicas, presentan condiciones, desafíos y necesidades propias.

En esta coyuntura, se está dando el cambio de gobierno en los ayuntamientos y por ende, vendrán cambios organizacionales en los organismos municipales e intermunicipales, por lo cual estimo que, tenemos la oportunidad de contar con un diagnóstico integral que nos diga a la sociedad de qué tamaño es el problema y cuáles son las acciones prioritarias para resolver en el corto, mediano y largo plazo, respecto a la insuficiencia crónica de agua potable.

Las grandes diferencias entre las regiones del estado son un desafío que se debe considerar. Por ejemplo, en la zona huasteca y en la zona media, se localizan importantes redes fluviales con ríos de gran caudal, así como numerosas lagunas y cascadas.

A causa de la presencia y abundancia de estos recursos en la región, que incluso han llegado a ser un notable atractivo turístico, se suele considerar que la huasteca potosina y sus habitantes, gozan en términos absolutos de condiciones privilegiadas respecto al abasto y acceso al agua, en contraste con otras regiones, como la zona metropolitana o el altiplano.

Sin embargo, a pesar de la presencia de estos cuerpos de agua hay casos, como el Municipio de Tamuín, en el que históricamente sus pobladores han enfrentado varios problemas para

poder tener acceso al agua potable, así como algunos otros a los que la temporada de estiaje les pega de forma inclemente por la ausencia de obras de infraestructura hidráulica.

Por otro lado, en la región centro, caracterizada por la zona metropolitana, que une a varios municipios, tenemos que se presenta una gran demanda y presión por el vital líquido, en un contexto donde casi no hay cuerpos de agua en la superficie y el abasto se da por presas, pozos subterráneos y captación por medio de acueductos como la obra del Realito.

Y finalmente, en la región altiplano, existe poca disponibilidad de agua; hay corrientes de temporal y los únicos cuerpos de agua profundos son artificiales, a excepción de algunos sótanos naturales que tienden a absorber agua, por lo tanto se trata de una zona particularmente seca.

Así mismo, debemos recordar que, a pesar de las últimas lluvias que se han presentado en casi todo el estado en marzo de este año, las presas y arroyos de todas las regiones tenían un nivel bajo considerado crítico, afectando las actividades agropecuarias y aunque como dijimos, en semanas más recientes, debido a los fenómenos meteorológicos que ocasionaron lluvias en nuestro país, se repusieron los cuerpos de agua, se tiene que reconocer que hay un problema sistemático y permanente en el acceso al vital líquido, no solo para consumo humano sino también para las actividades del campo.

JUSTIFICACIÓN

Los problemas que las regiones enfrentan en lo referente al abasto de agua, son tan distintos como las propias condiciones en cada contexto.

En la huasteca y en cierta medida en la zona media, hay una aparente contradicción entre la disponibilidad del recurso y la falta de disponibilidad para los pobladores.

Lo anterior se debe a que los cuerpos de agua que se pueden observar son superficiales y están sujetos a variaciones; aunado a eso, existe un problema de limitación de la infraestructura que obstaculiza la distribución y la purificación del agua; también, la población tiene una distribución diferente en el espacio que en municipios predominantemente urbanizados, ya que en vez de estar en grandes concentraciones, se encuentra dispersa, por lo que asegurar su acceso al agua es una tarea más difícil, que incluso compromete la calidad del agua que los usuarios finales reciben.

En cuanto a la zona centro, la población reunida en una gran concentración, la mayor del estado, supone problemáticas propias.

Primeramente, existe una gran demanda del recurso, mientras que las presas solo abastecen a la zona poniente de la ciudad, y el resto se alimenta de pozos -que aprovechan los mantos subterráneos- y acueductos.

Ahora bien, después de décadas de soportar la creciente demanda los mantos acuíferos necesitan recargarse, y por ello se ha optado por obras alternativas, como son los acueductos.

¹<https://www.iagua.es/noticias/conacyt/futuro-agua-san-luis-potosi>

Sin embargo, ha surgido un problema además de la propia demanda del líquido, que es el estado de la red de distribución, la que constantemente presenta fallas, condicionando el acceso al líquido a los pobladores de diferentes partes de la zona metropolitana; problemas que se presentan de forma recurrente y se han agudizado al volverse más duraderos.

En la zona altiplano, los problemas son numerosos, ya que tienen que ver con la escasa disponibilidad del recurso, y también con la capacidad de distribuirlo. El resultado es que algunas comunidades, que además tienen altos grados de marginación, enfrentan cotidianamente grandes obstáculos para tener acceso al agua; también las actividades agropecuarias se realizan con grandes riesgos ante la carencia del vital líquido.

CONCLUSIÓN

Lo anterior describe a muy grandes rasgos, las diferentes problemáticas que existen en cada región del estado en lo referente al agua. Como se puede notar, las condiciones no tienen que ver solamente con la disponibilidad natural del recurso, sino también con el estado que guarda la infraestructura; una condición que limita seriamente la posibilidad de lograr un abasto adecuado para los pobladores.

El derecho a la disposición y acceso al agua, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, es una garantía protegida por el artículo 4º de la Constitución Política de nuestro país; el ejercicio de este derecho, es una deuda histórica para los pobladores más desfavorecidos de todas las regiones del estado, incluyendo a las comunidades de los pueblos originarios, que enfrentan también otras condiciones de rezago.

Por todos esos motivos, es momento de comenzar a trabajar para subsanar estas condiciones, y lo primero, es conocer de forma realista, objetiva, clara y franca, la dimensión y complejidad del problema.

Por eso, este instrumento propone exhortar a la Comisión Estatal del Agua, a los Municipios y organismos operadores para que realicen un diagnóstico de la infraestructura para el abasto de agua.

Con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, elementos a mejorar, y realizar una prospectiva presupuestaria.

Todo lo anterior, con la finalidad, en última instancia, de contribuir a garantizar el derecho al acceso al agua para los pobladores de nuestra Entidad.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a la Comisión Estatal del Agua, a los 58 ayuntamientos y a los organismos operadores*

del servicio de agua del estado, para que realicen un diagnóstico de la infraestructura de agua potable, en su capacidad de abasto, potabilización y distribución, con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, identificar los elementos a mejorar, establecer un plan estratégico de acción y realizar una prospectiva presupuestaria para dar una solución al desabasto de agua potable desde una perspectiva de sostenibilidad y largo plazo.

ATENTAMENTE

Liliana Guadalupe Flores Almazán
Diputada Local por el Decimotercer Distrito
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Acuerdos de
la Junta de
Coordinación
Política



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



Oficio número: JUCOPO LXIII-I/005/2021.
San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de septiembre de 2021.

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA,
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRESENTE:

Le notificamos que en Reunión constitutiva con carácter de Ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 24 de septiembre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-I/005/2021:

Con fundamento de lo dispuesto por los ordinales: 82 fracción III, inciso a), 84, 119, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 121 fracción VIII y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, esta Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, propone al Pleno de esta soberanía, la conformación de los comités, conforme a lo que a continuación se precisa:

a) COMITE:

ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
Cargo	Genero	Nombre del Diputado
Presidente		Yolanda Josefina Cepeda Echavarría
Secretario		Roberto Ulises Mendoza Padrón
Vocal		María Aranzazu Puente Bustindui
Vocal		Emma Idalia Saldaña Guerrero
Vocal		Ma. Elena Ramírez Ramírez
Vocal		María Claudia Tristán Alvarado
Vocal		Cinthia Verónica Segovia Colunga
Vocal		José Antonio Lorca Valle

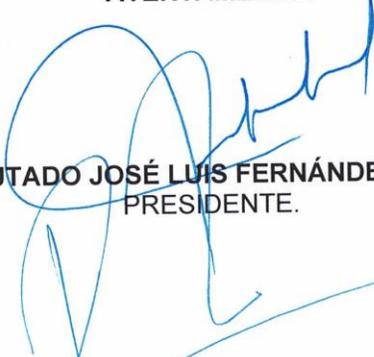
Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que se designen por la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes a que haya lugar.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:



DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.



DIPUTADO RUBÉN GUAJARDO BARRERA.
SECRETARIO.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



Oficio número: **JUCOPO LXIII-I/008/2021.**
San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de septiembre de 2021.

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA,
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRESENTE:

Le notificamos que en **Reunión constitutiva con carácter de Ordinaria** de la **Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí**, celebrada el 24 de septiembre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-I/008/2021:

Con fundamento de lo dispuesto por los ordinales: 82 fracción III, inciso a), 84, fracciones II, 87 y 88, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; la parte aplicable del artículo 144, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, esta Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, propone al Pleno de esta Soberanía, la conformación de la comisiones temporal Jurisdiccional, conforme a lo que a continuación se precisa:

a) COMISIONES TEMPORALES:

JURISDICCIONAL PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CABILDO DE SAN LUIS POTOSÍ DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021		
Cargo	Genero	Nombre del Diputado
Presidente	H	René Oyarvide Ibarra
Vicepresidente	M	Martha Patricia Aradillas Aradillas
Secretario	H	Juan Francisco Aguilar Hernández



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que se designen por la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.

DIPUTADO RUBÉN GUAJARDO BARRERA.
SECRETARIO.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Oficio número: JUCOPO LXIII-I/007/2021. San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de septiembre de 2021.

**DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

PRESENTE:

Le notificamos que en Reunión constitutiva con carácter de Ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 24 de septiembre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-I/007/2021:

Con fundamento de lo dispuesto por los ordinales: 82 fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 121 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, esta Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, propone al Pleno de esta soberanía, la sustitución de la Diputada Gabriela Martínez Lárraga por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga como segunda vicepresidenta de la Directiva.

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que se designen por la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:



**DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.**

**DIPUTADO RUBÉN GUAJARDO BARRERA.
SECRETARIO.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



Oficio número: JUCOPO LXIII-I/015/2021.
San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de septiembre de 2021.

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA,
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRESENTE:

Le notificamos que en Reunión constitutiva con carácter de Ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 24 de septiembre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-I/015/2021:

Con fundamento de lo dispuesto por los ordinales: 82 fracción III, inciso a), 84, 119, 122, 124 y 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 121 fracción VIII y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, esta Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, propone al Pleno de esta soberanía, la conformación del comité, conforme a lo que a continuación se precisa:

a) COMITE:

Transparencia		
Cargo	Genero	Nombre del Diputado
Presidente		Lic. Alejandro García Moreno
Secretario		C. P. Ana María Carreras Martell
Vocal		Lic. Luis Fernando González Macías
Vocal		Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán
Vocal		Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que se designen por la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes a que haya lugar.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:



DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.



DIPUTADO RUBÉN GUAJARDO BARRERA.
SECRETARIO.

Acuerdo de la Junta de
Coordinación Política
relativo a propuesta del
Presupuesto de Egresos
del Honorable
Congreso del Estado de
San Luis Potosí,
Ejercicio Fiscal 2022



(81)

Oficio número: **JUCOPO LXIII-I/019/2021.**
 San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de octubre de 2021.

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

AT'N C. P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

PRESENTE:

Le notificamos que en **Reunión constitutiva con carácter de Ordinaria** de la **Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí**, celebrada el 8 de octubre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-I/019/2021:

Con fundamento en el artículo 121 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, aprueba presentar ante el Pleno de la LXIII Legislatura, el presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios personales	\$ 279,116,963.61
2000	Materiales y suministros	\$ 4,819,720.00
3000	Servicios generales	\$ 27,672,556.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 215,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 2,412,279.00
TOTAL		\$ 314,236,518.61

Porcentaje de disminución -2.75 %



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

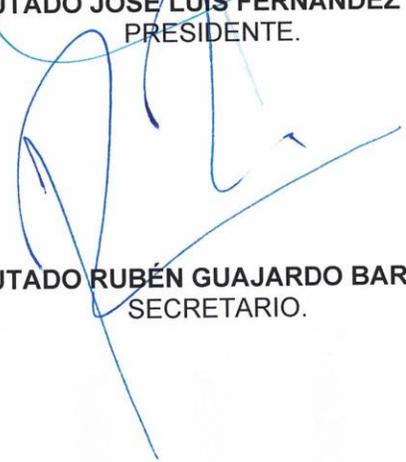
Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que se designen por la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:



DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.



DIPUTADO RUBÉN GUAJARDO BARRERA.
SECRETARIO.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



Contenido

INTRODUCCION	2
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022	4
PLAN ANUAL DE TRABAJO	6
ÁREAS CLAVES DE ENFOQUE	9
METAS LEGISLATIVAS ANUALES	10
MONITOREO Y EVALUACIÓN	12
RESULTADO Y PROYECCIONES DE LA FINANZAS PUBLICAS	29
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	31
CAPITULO 1000.....	35
CAPITULO 2000.....	48
CAPITULO 3000.....	50
CAPITULO 4000.....	52
CAPITULO 5000.....	54
ANEXO CAPITULO 2000	56
ANEXO CAPITULO 3000	60
ANEXO CAPITULO 5000	73

INTRODUCCION

1.- PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

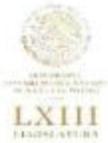
En los criterios económicos para el año 2022 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que las perspectivas económicas y de finanzas públicas debido a la actividad económica en el País, señala que con base en el dinamismo del mercado interno y la evolución reciente de la actividad económica en el país, así como el impulso de la demanda externa, se prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2022 entre 4.3 y 6.3%.

Además señala que en lo que respecta a la inflación, los Pre-Criterios señalan que los pronósticos son consistentes con las previsiones realizadas por el Banco de México, así como con su objetivo de inflación, por lo que, mientras para 2021 se espera un 3.7%, para 2022 se estima disminuya a un 3.2%.

A nivel estatal en San Luis Potosí, si bien las medidas implementadas en materia recaudatoria han reportado resultados positivos y alentadores, se mantiene una situación de insuficiencia de recursos para atender en su totalidad la magnitud de las exigencias de la sociedad y la creciente demanda de los programas existentes, así como por la creación de nuevas estructuras derivadas de legislaciones, por lo que el escenario para 2022 es de restricción financiera.

2.- APLICACIÓN

La crisis económica derivada de las medidas de confinamiento y las restricciones a la movilidad se aligeraron durante 2021 y se advierte para 2022 una paulatina recuperación del ritmo de crecimiento económico. No obstante, aunque la pandemia COVID se ha combatido eficazmente desde el año 2020 con medidas restrictivas y a partir de 2021 también mediante la aplicación masiva de vacunas a amplios grupos de población, la emergencia sanitaria sigue constituyendo una amenaza por la irrupción de nuevas variantes de COVID, continúa impactando significativamente en la actividad económica en general y consecuentemente en las finanzas públicas. Estas acciones estarían afectando económicamente al estado en el balance presupuestario del presente ejercicio y tendrán impacto en el presupuesto 2022.



Por lo anterior; El Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en congruencia a los requerimientos señalados por el Poder Ejecutivo del Estado y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, considero llevar a cabo lo dispuesto en el Capítulo IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria, del Título III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

Y lo señalado particularmente en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3.- PRESUPUESTACION

Capítulo 1000 Servicios Personales se aplicará un incremento para el personal de base y de confianza conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros, derivado de la situación económica a nivel Nacional, se aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, a cada una de las partidas que conforman este capítulo

Capítulo 3000 Servicios Generales, se aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 a cada una de las partidas que conforman este capítulo a excepción de aquellas partidas que se encuentran en función del capítulo 1000, tal es el caso del 2.5% sobre remuneraciones pagadas.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, se aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 a cada una de las partidas que conforman este capítulo

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 a cada una de las partidas que conforman este capítulo

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022

Se autoriza el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Poder Legislativo de conformidad con lo previsto en los Artículos 57 fracción X de la Constitución Local; 19 fracción IV, 82 fracción III inciso c) y 118 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 121 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; y 5 fracción I y 29 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí vigente.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 279,116,964.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,819,720.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 27,672,556.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS	\$ 215,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 2,412,279.00
TOTAL PRESUPUESTO		\$314,236,519.00

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 PRESIDENTE
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI
 VICEPRESIDENTE
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
 SECRETARIO
 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022



DIP. CUAUHTEMOC FERNANDO BADILLO MORENO
VOCAL

DIP. RENE OYARVIDE IBARRA
VOCAL



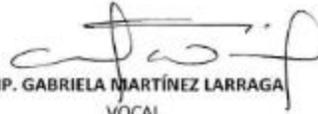
DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL



DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO
VOCAL



DIP. MARÍA-CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL



DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LARRAGA
VOCAL

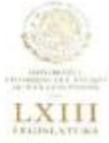
POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO



LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
OFICIAL MAIOR



C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS



PLAN ANUAL DE TRABAJO



PLAN ANUAL DE TRABAJO
(DOCUMENTO DE SOPORTE PARA SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO
BASADO EN RESULTADOS – SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN SU FASE DE
PLANEACIÓN)

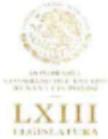
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
Titular	Dip. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría Presidenta de la Directiva
Personal del grupo técnico y enlace	Dip. José Luis Fernández Martínez Presidente de la Junta de Coordinación Política Lic. Alejandro García Moreno Oficial Mayor C.P. Enrique Gerardo Ortiz Hernández Coordinador de Finanzas

VISIÓN ESTRATÉGICA

Las atribuciones conferidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se vinculan a la visión estatal por medio de la aprobación de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos, así como la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo; con estas aprobaciones el Estado puede llevar a cabo las obras y acciones plasmadas en dicho plan.

Las principales atribuciones son:

- Dictar, abrogar y derogar leyes;
- Aprobar las leyes que regulen su organización y funcionamiento internos;
- Expedir las leyes que regulen la organización de los organismos constitucionales autónomos y las que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, así como de los demás organismos e instituciones que administren fondos o valores públicos;



- Fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; establecer anualmente las bases, montos y plazos para la entrega de las participaciones federales que les correspondan; aprobar sus leyes de ingresos, cuotas y tarifas de los servicios que determine la ley;
- Examinar y fiscalizar por conducto de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos del Estado, de los municipios y sus entidades, y demás entes fiscalizables, en términos de la ley de la materia;
- Crear y suprimir empleos públicos del Estado. Al aprobar el presupuesto general no podrá dejar de fijar la remuneración que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualesquiera circunstancias se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo;
- Legislar, dentro del ámbito de su competencia, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como de uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción estatal;
- Expedir leyes concurrentes con las federales, en todas las materias en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes generales así lo dispongan;
- Rendir a la ciudadanía, a través de su Presidente, un Informe Anual de Actividades, durante la primera quincena de septiembre del año del ejercicio legal que corresponda.
- Y demás atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

ÁREAS CLAVES DE ENFOQUE

Comisiones permanentes de dictamen Legislativo:

- Agua;
- Asuntos Indígenas;
- Asuntos Migratorios;
- Comunicaciones y Transportes;
- Derechos Humanos, Equidad y Género;
- Desarrollo Económico;
- Desarrollo Rural y Forestal;
- Desarrollo Territorial Sustentable;
- Ecología y Medio Ambiente;
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- Gobernación;
- Hacienda del Estado;
- Justicia;
- Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal;
- Puntos Constitucionales;
- Salud y Asistencia Social;
- Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal;
- Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;
- Trabajo y Previsión Social;
- Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
- Vigilancia

Así como Comisiones especiales:

- Que van presentando los Legisladores para llevar a cabo su trabajo

METAS LEGISLATIVAS ANUALES

Como parte del trabajo legislativo que el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí debe dictaminar de forma anual, se encuentran:

- Aprobación en el Pleno del Congreso los dictámenes emitidos por las comisiones permanentes referente a cuotas y tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento 2022 de 23 organismos operadores de agua y de 33 municipios que lo integran en sus leyes de Ingresos.
- En cumplimiento a la fracción IX de artículo 33 de Ley Estatal de Derechos Humanos del estado de San Luis Potosí, la CEDH deberá, cito, "IX. Rendir, ante el Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género, en reunión pública de comisión, un informe por escrito y en forma personal, dentro de los primeros dos meses del año, el cual será remitido a los tres poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y, difundido a la población en general".
- Aprobación del Paquete financiero de gobierno 2022: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de gobierno del estado para el ejercicio fiscal 2022.
- Aprobación de 58 Leyes Municipales de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Aprobación de los Valores catastrales de 58 municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Para dar cumplimiento a la fracción VIII artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, cito: "VIII.- Redactar anualmente la convocatoria, revisar y dictaminar sobre las propuestas que se presenten y someter al Pleno el otorgamiento de la Presea Plan de San Luis;"
- De acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí y los relaticos a la Comisión de Vigilancia en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento para el Gobierno Interior; para emitir los dictámenes de ésta Comisión respecto a los Informes finales de revisión de las cuentas públicas que presente la Auditoría al Congreso, y que tendrá por objeto únicamente establecer si éste se realizó de conformidad con lo establecido en las leyes.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación de iniciativas presentadas por los Ciudadanos, el Ejecutivo y los Diputados.
- Parlamento infantil, Juvenil y demás metas legislativas contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

COMUNICACIÓN CON LOS ENLACES TÉCNICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS

Una adecuada interlocución con las diferentes dependencias es muy importante para cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por esta razón se mantiene constante comunicación con:

1. Gobernador Constitucional del Estado,
2. Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado,
3. Secretario General de Gobierno, y
4. Auditor Superior del Estado.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeraría General de Iniciativas que fueron presentadas en la LXI Legislatura, y dictaminadas en la LXII Legislatura en el Periodo				
Periodo que se informa	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultado alcanzado al periodo
Objetivos Generales	Índice de Dictaminarían	Número total de iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo, las cuales conforman el rezago de la LXI Legislatura	Total de iniciativas presentadas	Si se expresara en términos de Índice de Dictaminarían
1. El Pleno del Congreso en el periodo ordinario de sesiones, lleva a cabo la secuencia del trámite de discusión, aprobación o rechazo de los dictámenes legislativos, propuestos por las comisiones permanentes.				En el actual periodo ordinario de sesiones del H. Congreso del Estado se dictaminaron y aprobaron las iniciativas que corresponden al rezago legislativo de la LXI Legislatura. En consecuencia, el Índice de Dictaminarían corresponde a la LXI Legislatura
2. Abatir el Rezago legislativo de la LXI Legislatura				

TOTAL DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL PERIODO	
APROBADOS	
IMPROCEDENTES	
PENDIENTES	
SIN MATERIA	
ARCHIVADOS	
CADUCADOS	

Clasificación por rubros

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeralia General de Iniciativas Presentadas en el Periodo						
Periodo que se informa	Del 14 de septiembre de 2021 al 13 de septiembre de 2022					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Meta	Resultado alcanzado al periodo	Índice de Dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
El Pleno del Congreso en el periodo ordinario de sesiones, llevara a cabo la secuencia del trámite de discusión, aprobación o rechazo de los dictámenes legislativos, propuestos por las comisiones permanentes	Índice de Dictaminación	Número total de iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo	Total de iniciativas presentadas	Total de iniciativas dictaminadas	porcentaje	El periodo ordinario de sesiones del H. Congreso del Estado termina 30 de junio del 2022

TOTAL DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL PERIODO
APROBADOS
IMPROCEDENTES
PENDIENTES y/o Retiradas
SIN MATERIA
ARCHIVADOS
CADUCADOS

Clasificación por rubros

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeralla: Cuadro Comparativo General de Iniciativas dictaminadas en el Periodo				
Periodo que se informa	Cuadro Comparativo Del 14 de septiembre de 2021 al 13 de septiembre de 2022			
Iniciativas que conforman el rezago legislativo de la LXI Legislatura	LXI Legislatura		LXII Legislatura	
	Iniciativas Dictaminadas por la LXII Legislatura	Índice de Dictaminación	Total de Iniciativas que presentadas en la LXII Legislatura	Índice de Dictaminación
		%		%
Total de Iniciativas dictaminadas en la LXII Legislatura				

Numeralia General de Puntos de Acuerdo Presentadas en el Periodo						
Periodo que se informa	Del 14 de septiembre de 2021 al 13 de septiembre de 2022					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Meta	Resultado alcanzado al periodo	Índice de Dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
El Pleno del Congreso en el periodo ordinario de sesiones, llevara a cabo la secuencia del trámite de discusión, aprobación o rechazo de los dictámenes legislativos, propuestos por las comisiones permanentes	Índice de Dictaminación	Número total de Puntos de Acuerdo dictaminadas X 100/número total de Puntos de Acuerdo turnadas al Pleno y/o a comisiones en el periodo	Total de iniciativas presentadas	Total de puntos de acuerdo votados	%	El periodo ordinario de sesiones del H. Congreso del Estado termina 30 de junio del 2022

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeralia General de Plan Anual de Trabajo de Comisiones Permanentes Presentadas en el Periodo						
Plan Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes Dictamen Legislativo						
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Meta Programada	Resultado alcanzado al periodo	Índice de Cumplimiento	Observaciones al resultado obtenido
De conformidad con el Artículo 146 que a la letra dice "El Presidente de cada comisión, o comité, para el desempeño de las funciones de su cargo, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: ... II. Presentar con oportunidad para su aprobación, el proyecto de plan anual de trabajo a que se refiere el artículo 138 de este Reglamento, el cual deberá ser congruente con la agenda legislativa	Plan Anual de Trabajo	Presentación del Plan Anual de trabajo ante la Junta de Coordinación Política	Comisión	21	%	La Junta de Coordinación Política del H. Congreso aprueba los Planes de Trabajo de las Comisiones y Comités
			Comité	6	%	

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeraria General de Cuotas y Tarifas de Agua presentadas en el periodo						
Periodo que se informa	Del 01 de Enero de 2022 hasta que concluya el ejercicio Presupuestal 2022					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Resultado alcanzado al periodo	Meta Programada	Índice de Dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
Aprobación en el Pleno Congreso de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente. Referente a cuotas y tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento 2021	Índice de dictaminación	Número total de iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo	0	23	0 %	Organismos Operadores de Agua
			0	35	0 %	Municipios que presentan este rubro en sus Leyes de Ingresos
						Aprobados por mayoría de _____ de 2022

NOTA: La fecha límite para que los organismos operadores de Agua presenten sus cuotas y tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento es el 05 de noviembre de 2021 y El H. Congreso del Estado las analizará y en su caso aprobará, durante el primer periodo legislativo de sesiones del año 2021.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeralia General de Informes de Organismos Autónomos presentadas en el Periodo						
Periodo que se informa	Informe de Actividades 202 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formulía	Resultado alcanzado al periodo	Meta Programada	Índice de Cumplimiento	Observaciones al resultado obtenido
En cumplimiento a la fracción IX de artículo 33 de Ley Estatal de Derechos Humanos del estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Rendir, ante el Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género, en reunión pública de comisión, un informe por escrito y en forma personal, dentro de los primeros dos meses del año, el cual será remitido a los tres poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y, difundido a la población en general".	Informe	Informe de Actividades 2022	0	1	0 %	— de — de 2022

NOTA: El H. Congreso del Estado analizará y en su caso aprobará durante el segundo periodo legislativo de sesiones del año 2022.



GOBIERNO DE POTOSÍ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
LXIII
LEGISLATURA

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeraria General de Informes de Organismos Autónomos Presentadas en el Periodo						
Periodo que se Informa	Informe de Actividades 2022 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP)					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Meta Programada	Resultado alcanzado al periodo	Índice de Cumplimiento	Observaciones al resultado obtenido
En cumplimiento a la fracción V de artículo 117 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Recibir dentro de los dos primeros meses del año, el informe del Comisionado Presidente de la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública, conforme al procedimiento establecido en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí";	Informe	Informe de Actividades 2022	1		100.00%	

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Convocatoria y Entrega de la preseña mérito "Plan de San Luis"						
Periodo que se informa	Redacción y Publicación de la Presea al Mérito "Plan de San Luis", año 2022					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Resultado alcanzado al periodo	Meta Programada	Índice de Dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
Para dar cumplimiento a la fracciones VIII XIII artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, cito: "Redactar anualmente la convocatoria, revisar y dictaminar sobre las propuestas que se presenten y someter al Pleno el otorgamiento de la Presea Plan de San Luis;"	Convocatoria	Publicación de la Convocatoria	0	1	0 %	de 2022 el Pleno del H. Congreso aprobó por unanimidad a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: convocatoria Presea al Mérito "Plan de San Luis", año 202.

NOTA: El H. Congreso del Estado analizará y en su caso aprobará durante el segundo periodo legislativo de sesiones del año 2021.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeralia General Paquetes fiscales Presentados en el Periodo						
Periodo que se informa	01 de Enero de 2022 hasta que concluya el ejercicio presupuestal de 2022					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Resultado alcanzado al periodo	Meta programada	Índice de Dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
Aprobación en el Pleno de los Diputados de los dictámenes emitidos por la Comisiones permanentes. 58 Leyes de Ingresos Municipales Valores catastrales de 58 municipios	Índice de dictaminación	Número total de Iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo	0	58	0 %	Aprobado por mayoría de _____ de 2022.

NOTA: La fecha límite para que los municipios presenten sus leyes de ingresos y valores catastrales es el 25 de noviembre de 2021.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Numeralia General Paquetes fiscales Presentados en el Periodo						
Periodo que se informa	01 de Enero de 2022 hasta que concluya el ejercicio Presupuestal de 2022					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Meta Programada	Resultado alcanzado al periodo	Índice de Dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
Aprobación en el Pleno de los Diputados de los dictámenes emitidos por la Comisiones permanentes. Paquete fiscal 2022: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de gobierno del estado para el ejercicio fiscal 2022.	Índice de dictaminación	Número total de iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo	1	0	0 %	Aprobado por mayoría de _____ de 2022.
			1	0	0 %	

NOTA: La fecha límite que Gobierno del Estado de San Luis Potosí tiene para presentar su ley de ingresos es hasta el 20 de noviembre de 2022; y el H. Congreso del Estado las analizará y en su caso aprobará durante el primer periodo legislativo de sesiones del año 2022

Cuentas Públicas de los entes auditables						
Período que se informa	Cuentas públicas de los entes auditables en el Estado					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Resultado alcanzado al periodo	Meta Programada	Índice de dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
De acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí y los relativos a la Comisión de Vigilancia en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento para el Gobierno Interior, para emitir dictámenes El Poder Legislativo turnara dentro de los tres días hábiles a partir de la recepción de la cuentas Públicas a la Comisión quien tendrá tres días hábiles para turnarlas a la Auditoría Superior del Estado, para su fiscalización que tendrá por objeto Evaluar los resultados de la gestión financiera, Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves y Las demás que formen parte de la fiscalización de las Cuentas Públicas	Índice de dictaminación	Número total de informes finales de auditoría dictaminadas por la comisión de vigilancia X 100 / número total de informes finales de auditoría turnadas a la comisión de vigilancia en el periodo.	0	113	0 %	Los procesos de rendición de informes generales de auditoría y sus correspondientes procesos legislativos están en los plazos legales que marcan las leyes aplicables vigentes.

NOTA: La fecha límite para que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí presente los informes de resultado de la revisión de las cuentas públicas de los diferentes entes auditables, es el 31 de octubre según lo establece el artículo 54 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; El H. Congreso del Estado los analizará y en su caso aprobará durante el segundo periodo legislativo de sesiones del año 2022.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Parlamento de los niños, las niñas y juvenil						
Periodo que se informa	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
Objetivos Generales	Nombre del indicador	Formula	Meta Programada	Resultado alcanzado al periodo	Índice de Dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
Para dar cumplimiento a la fracción XIV artículo 108 de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí: "Organizar, de preferencia en el mes de abril, el Parlamento de los Niños y las Niñas"	Convocatoria	Publicación de la Convocatoria	1		100.00%	



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 LXIII
 LEGISLATURA

MONITOREO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN							
Periodo que se informa	01 de Enero de 2022 hasta que concluya el ejercicio presupuestal de 2022						
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Propuestas	Resultado alcanzado al periodo	Meta	Índice de dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
El Pleno del Congreso en el periodo ordinario de sesiones, llevara a cabo la secuencia del trámite de discusión, aprobación o rechazo de los dictámenes legislativos, propuestos por los ciudadanos.	Índice de Dictaminación	Número total de iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo	Creación de leyes Reformas a leyes vigentes Reformas a reglamentos vigentes	0	100 %	0 %	El periodo ordinario de sesiones del H. Congreso del Estado termina de _____ de 2022.



LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXIII
 LEGISLATURA

MONITOREO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN							
Periodo que se informa	01 de Enero de 2022 hasta que concluya el ejercicio presupuestal de 2022						
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Propuestas	Resultado alcanzado al periodo	Meta	Índice de dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
El Pleno del Congreso en el periodo ordinario de sesiones, llevara a cabo la secuencia del trámite de discusión, aprobación o rechazo de los dictámenes legislativos, propuestos por el Ejecutivo	Índice de Dictaminación	Número total de iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo	Creación de leyes Reformas a leyes vigentes Reformas a reglamentos vigentes	0 0 0	100 % 100 % 100 %	0 % 0 % 0 %	El periodo ordinario de sesiones del H. Congreso del Estado termina ____ de ____ de 2022.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN							
Periodo que se informa		01 de Enero de 2022 hasta que concluya el ejercicio presupuestal de 2022					
Objetivos Generales	Nombre del Indicador	Formula	Propuestas	Resultado alcanzado al periodo	Meta	Índice de dictaminación	Observaciones al resultado obtenido
El Pleno del Congreso en el periodo ordinario de sesiones, llevara a cabo la secuencia del trámite de discusión, aprobación o rechazo de los dictámenes legislativos, propuestos por los diputados.	Índice de Dictaminación	Número total de iniciativas dictaminadas X 100/número total de iniciativas turnadas a comisiones en el periodo	Creación de leyes Reformas a leyes vigentes Reformas a reglamentos vigentes Puntos de acuerdo	0	100 %	0 %	El periodo ordinario de sesiones del H. Congreso del Estado termina ___ de ___ de 2022.
				0	100 %	0 %	
				0	100 %	0 %	
				0	100 %	0 %	

REPORTE

	Observación
Dictaminación	Revisión y Aprobación en su caso de los dictámenes referentes a cuotas y tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de los municipios que presentan este rubro en sus leyes de ingresos.
Informe	Presentar informe de actividades de la CEDH, por escrito y en forma personal dentro de los primeros dos meses del año, el cual será remitido a los tres poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y, difundidos a la población en general.
Dictaminación	Aprobación del Paquete financiero de gobierno 2022: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de gobierno del estado para el ejercicio fiscal 2021.
Dictaminación	Aprobación de 58 Leyes Municipales de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.
Dictaminación	Revisión y Aprobación en su caso de los Valores catastrales que presenten los municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.
Convocatoria	Redactar anualmente la convocatoria, revisar y dictaminar sobre las propuestas que se presenten y someter al Pleno el otorgamiento de la Presea Plan de San Luis.
Dictaminación	La comisión de Vigilancia remitirá los informes junto con sus respectivos dictámenes que le presente la Auditoría Superior el Estado a la Directiva, para su estudio y aprobación en su caso.
Dictaminación	Análisis, discusión y en su caso aprobación de iniciativas presentadas por los Ciudadanos, el Ejecutivo y los Diputados.
Convocatoria	Parlamento Infantil y Juvenil

RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

En cumplimiento al artículo 5° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Poder Legislativo abarcando un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC.

Concepto (b)	Año 5 - 2016 1 (c)	Año 4 - 2017 1 (c)	Año 3 - 2018 1 (c)	Año 2 - 2019 1 (c)	Año 1 - 2020 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2021 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	284,710,028.82	293,705,050.62	287,432,202.27	299,564,933.01	323,148,355.00	323,148,355.00
A. Servicios Personales	212,075,885.48	238,653,884.65	255,223,230.33	270,884,539.26	288,984,800.00	288,984,800.00
B. Materiales y Suministros	3,809,813.42	4,013,578.36	4,022,043.53	4,042,340.41	4,819,720.00	4,819,720.00
C. Servicios Generales	63,203,822.87	44,805,933.64	23,541,623.89	22,623,569.01	25,716,556.00	25,716,556.00
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas	215,000.00	215,000.00	3,250,106.60	370,000.00	1,715,000.00	1,715,000.00
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,405,503.05	6,016,653.97	1,395,199.62	1,644,481.33	2,412,279.00	2,412,279.00
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas						
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
3. Total de Resultados de Ingresos (3=1+2)	284,710,028.82	293,705,050.62	287,432,202.27	299,564,933.01	323,148,355.00	323,148,355.00

PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS

En cumplimiento al artículo 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Poder Legislativo abarcando un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC.

Concepto	Año en Cuestión 2022 (de proyecto de presupuesto)	Año 2 - 2023	Año 3 - 2024	Año 4 - 2025	Año 5 - 2026	Año 5 - 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	323,148,355.00	332,842,805.65	342,828,089.82	353,112,932.51	363,706,320.49	374,617,510.10
A. Servicios Personales	288,984,800.00	297,654,344.00	306,583,974.32	315,781,493.55	325,254,938.36	335,012,586.51
B. Materiales y Suministros	4,819,720.00	4,964,311.60	5,113,240.95	5,266,638.18	5,424,637.32	5,587,376.44
C. Servicios Generales	25,716,556.00	26,488,052.68	27,282,694.26	28,101,175.00	28,944,210.34	29,812,536.65
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas	1,215,000.00	1,251,450.00	1,288,993.50	1,327,663.31	1,367,489.20	1,408,518.00
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,412,279.00	2,484,647.37	2,559,186.79	2,635,962.39	2,715,041.27	2,796,492.50
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas						
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	323,148,355.00	332,842,805.65	342,828,089.82	353,112,932.51	363,706,320.49	374,617,510.10

*Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2021 al 2025 se realizaron en base a la estimación del Inpc que en los últimos años ha sido de un 3%.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2022 requiere de un presupuesto de \$ 314,236,519.00 (Trescientos veintiocho millones cuatrocientos un mil trescientos quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Mismo que se encuentra debidamente detallado por capítulos como a continuación se indica:

Capítulo 1000	\$ 279,116,964.00
Capítulo 2000	\$ 4,819,720.00
Capítulo 3000	\$ 27,672,556.00
Capítulo 4000	\$ 215,000.00
Capítulo 5000	\$ 2,412,279.00

En comparación con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, presenta una disminución porcentual del 2.75 %. Derivado de la disminución a la Dieta de los Legisladores.

Concepto	2021	2022	Variación	% Variación
Presupuesto de Egresos	\$ 323, 148, 355.00	\$ 314, 236,519.00	\$ 8,911,836.00	-2.75 %



La previsión para el incremento salarial se incluye en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, corresponde al Capítulo 1000 "Servicios Personales", utilizando la tasa límite de crecimiento real, aplicada a la asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, con fundamento en el artículo 10 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que la negociación salarial que realiza el Poder Ejecutivo con los Sindicatos y que es notificada a este Poder Legislativo, sea superior al 3%, se requerirá una ampliación presupuestal para cubrir las diferencias que se generen.



Se señala que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí vigente, se encuentra integrado conforme a las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa

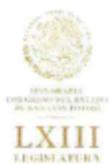
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
2.1.1.1.2 PODER LEGISLATIVO	\$ 314, 236, 519.00

II. Clasificación Funcional del Gasto

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	IMPORTE ANUAL
PODER LEGISLATIVO			
1. GOBIERNO	1.1 LEGISLACIÓN	1.1.1 LEGISLACIÓN	\$ 314, 236, 519.00

III. Clasificación Económica (Objeto del gasto)

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022		
CLASIFICACIÓN ECONOMICA (OBJETO DEL GASTO)		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
PODER LEGISLATIVO		\$ 314, 236, 519.00
GASTO CORRIENTE (CAPITULOS 1000, 2000 3000 y 4000)	\$ 311, 824, 240.00	
INVERSIÓN (CAPITULO 5000)	\$ 2, 412, 279.00	



CAPITULO 1000

SERVICIOS PERSONALES	279,116,963.61
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	111,131,931.36
DIETAS	42,771,538.08
SUELDO BASE	63,589,968.98
COMPLEMENTO DE SUELDO	4,770,424.30
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	45,676,635.66
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,676,635.66
HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	31,597,723.99
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,056,000.00
PRIMA VACACIONAL	5,908,972.54
PRIMA DOMINICAL	15,151.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	23,057,600.45
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,560,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	11,335,497.83
CUOTAS AL IMSS	2,284,200.00
CUOTAS PARA LA VIVIENDA	3,179,498.45
CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1,271,799.38
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	800,000.00
CUOTAS SERVICIO MEDICO PERSONAL DE BASE	0.00
SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES	3,800,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	79,375,174.77
FONDO DE AHORRO	9,741,437.98
INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAIDOS	1,500,000.00
FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	4,451,297.83
ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1,737,561.80
LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	500,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	32,590,925.65
PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	28,853,951.51



TABULADOR



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Nivel	Categorías	No. Puestos	MENSUALES						ANUALES							
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500					
				1. Remuneraciones al personal de carácter permanente	2. Remuneraciones al personal de carácter Transitorio	3. Remuneraciones Accionales y Especiales	4. Seguros Social y Social	5. Otras Prerogativas Sociales y Económicas	6. Pensiones	7. Pago de Estímulos a los Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 a 7)	9. Total Mensual (8 por 12 meses)	Total Mensual después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones y Especiales	11. Otras Prerogativas Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anual (9+12)
ENCARGADO DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO	12	CONFIAZ A	1	31,455			3,377	6,542			41,374	486,488	27,198	97,197	118,462	213,059	712,147
SRIO TECNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACION Y ATN CIUDADANA	13	CONFIAZ A	1	33,173			3,497	6,662			43,312	519,983	28,362	102,593	123,652	226,156	746,139
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	13	CONFIAZ A	1	47,588			3,544	6,709			57,840	694,079	37,194	104,554	125,657	236,221	934,290
ASESOR DE COMISIONES	13	CONFIAZ A	1	33,836		350	3,544	24,454			62,184	746,204	41,802	106,554	125,657	236,221	976,416
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS INTERNOS	14	CONFIAZ A	1	47,402			3,938	2,733			54,043	648,514	34,275	117,113	70,014	187,113	835,650
SUBCOORDINADOR DE ADQUISICIONES	14	CONFIAZ A	1	56,985			3,938	2,733			57,626	691,514	35,376	117,113	70,014	187,113	878,650



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
TABLADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Nº del Catg.	No. Puestos	MENSUALES							ANUALES					
			1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500	1700			
			1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a los Servidores Públicos	8. Total Mensual (tema 1 al 7)	9. Total Mensual (tema 12 (8 por meses))	Total Mésuajal Neto después de (IR y otras retenciones)	10. Remuneraciones y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)
CONTRALOR INTERNO	CONFIANZA	1	69,464		5,075	3,900			72,438	941,259	47,938	167,136	59,910	267,046	1,208,305
COORDINADORES	CONFIANZA	7	510,755		37,310	39,644			587,719	7,074,623	350,578	1,246,488	745,123	1,981,511	9,044,234
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	CONFIANZA	1	110,411		6,896	16,345			133,652	1,603,823	72,588	245,174	146,559	391,733	1,995,555
TITULAR UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE LA COMISION DE VIGILANCIA	CONFIANZA	1	110,411		6,896	16,345			133,652	1,603,823	72,588	245,174	146,559	391,733	1,995,555
OFICIAL MAYOR	CONFIANZA	1	118,087		6,896	16,315			141,300	1,695,685	76,809	245,174	146,559	391,733	2,087,428
DIPUTADOS	CONFIANZA	27	3,564,295						3,564,295	42,771,558	2,583,836	13,069,081	10,134,478	23,203,560	65,975,098
TOTALES		44	4,728,952	1,200	1,650	86,248	143,910	1,620	1,290	4,955,461	3,409,637	15,862,580	12,054,145	27,913,725	87,379,459



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
 TABULADOR DE REMUNERACIONES
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Nivel	Categoría	No. Puestos	MENSUALES						ANUALES						
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500				
				1. Remuneraciones al personal de carácter permanente	2. Remuneraciones al personal de carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguro Social y Especiales	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previdencia y otros	7. Pago de Estipendio por Servicios Públicos	8. Total Mensual (suma 1 a 7)	9. Total Mensual (esto por 12 meses)	Total Mensual después de IR y otras retenciones	10. Remuneraciones y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)
MODEO DE ORDENANZA	2	SINDICALIZADO	1	14,619		2,198	13,545	911		30,273	375,277	20,956	45,173	70,421	1,15,354	490,871
MODEO DE OFICINA	2	SINDICALIZADO	5	75,095		450	67,215	4,568		156,829	1,881,947	305,116	352,107	552,107	577,970	2,659,936
ANALISTA NO ESPECIALIZADO	3	SINDICALIZADO	4	66,341		9,084	57,119	4,048		138,992	1,667,902	51,947	213,174	313,616	524,930	2,192,452
MODEO DE ORDENANZAFUNCIONARIOS TECNICOS DE MENSAJERIA	4	SINDICALIZADO	2	35,017		4,801	28,966	2,073		73,157	853,880	47,011	108,204	156,434	267,636	1,121,515
MODEO DE ORDENANZASUPERVISOR	4	SINDICALIZADO	4	70,035		1,600	57,931	4,175		148,343	1,720,135	94,787	216,407	318,864	538,271	2,253,350
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	SINDICALIZADO	4	75,780		2,000	62,187	4,628		158,887	1,906,544	104,075	246,519	350,208	596,727	2,503,271
MODEO DE ORDENANZA FUNCIONES TECNICOS DE MEDICINA	5	SINDICALIZADO	1	19,946		450	15,547	1,155		39,670	476,042	25,982	61,634	87,557	149,102	625,234

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
TABLAJADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Niv el	Carg.	No. Plaz	MENSUALES											ANUALES			
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	8.	9.	10.	11.	12.	13.		
				1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguros Social y Especiales	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estipendios a Servidores Públicos	Total Mensual (suma 1 a 7)	Total Mensual (suma 8 a 12)	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Total Mensual (suma 10 a 11)	Total Mensual Anual (suma 12 a 13)		
MUNDO DE ORDENANZA C/FUNCIONES TECNICAS DE MESAUBERO	5	SINDICALIZADO	1	19,946		650	2,571	15,547	1,261			39,876	478,514	26,133	61,634	87,557	349,392	627,206
TECNICO NO ESPECIALIZADO	5	SINDICALIZADO	1	19,946		1,050	2,571	15,547	1,173			40,188	483,458	25,441	61,634	87,557	349,392	632,650
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/REC EPOCOMISTA	5	SINDICALIZADO	1	19,946		1,050	2,571	15,547	1,173			40,188	483,458	25,441	61,634	87,557	349,392	632,650
MUNDO ORDENANZA C/FUNCIONES TECNICAS NO ESPECIALIZADAS	5	SINDICALIZADO	1	20,735		650	2,571	15,547	1,185			40,888	488,758	26,639	61,634	87,557	349,392	637,450
AUXILIAR NO ESPECIALIZADO	6	SINDICALIZADO	1	21,411		450	2,674	15,064	1,218			41,817	501,800	27,238	66,158	92,267	358,427	660,227
TECNICO ESPECIALIZADO	7	SINDICALIZADO	1	22,799		450	2,767	17,127	1,293			44,116	532,511	28,832	70,265	96,540	366,805	699,316



PRELIMBRO DE EGRESOS 2022

TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Nivel	Categoría	No. Puestos	MENSUALES						ANUALES							
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500	1700				
				1. Remuneración básica al personal de carácter permanente	2. Remuneración básica al personal de carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguro Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Provisiones	7. Pago de los Estímulos y Servicios Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual (8 por 12 meses)	Total Mensual después de retenciones	10. Remuneraciones y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
AUXILIAR EN ADMINISTRACION	7	SINDICAU ZADO	4	100,305		2,300	12,066	68,567	5,456		287,335	2,246,014	121,402	181,028	386,130	667,159	2,915,173
SECRETARIA DE APOYO	7	SINDICAU ZADO	1	24,275		1,050	2,874	17,445	1,369		47,013	304,135	30,436	75,029	101,479	176,468	740,643
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	SINDICAU ZADO	1	24,342		350	2,879	18,398	1,375		47,348	568,172	30,669	75,216	101,694	176,918	745,082
AUXILIAR ESPECIALIZADO	9	SINDICAU ZADO	9	242,033		4,550	27,069	171,979	13,370		435,030	5,308,641	295,502	729,426	969,860	1,699,306	7,207,670
ABOGADO	10	SINDICAU ZADO	1	28,097			3,142	19,869	1,533		52,641	631,686	31,616	86,820	113,773	200,593	832,280
AUXILIAR ESPECIALIZADO	10	SINDICAU ZADO	5	144,274		3,850	15,709	99,343	7,895		273,073	3,252,853	173,094	434,099	568,865	1,002,364	4,355,817



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
TABLADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Nivel	Categoría	No. Puestos	MENSUALES							ANUALES							
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500	1500					
				1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguro Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Prestaciones	7. Pago de Estipendio a los Servicios Públicos	8. Total Menus Anualizado (suma de 1 a 7)	9. Total Menus Anualizado (suma de 8 y otras prestaciones)	Total Menus Anualizado (suma de 9 y otras prestaciones)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado (12/12)	
ADMINISTRADORA	10	SINDICATIZADO	1	30,387		1,050	3,302	20,342	1,652			56,733	680,790	35,921	93,896	121,138	215,034	895,833
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	10	SINDICATIZADO	3	28,097		650	3,142	15,868	1,553			53,310	639,722	34,091	86,820	113,773	200,593	840,310
JEFE DE SECCION	10	SINDICATIZADO	7	188,445		4,950	21,993	119,081	10,034			375,404	4,524,847	239,994	407,758	796,430	1,404,186	5,909,032
JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO	11	SINDICATIZADO	4	170,922		2,400	13,165	85,976	6,680			226,340	2,752,077	145,454	375,648	483,540	856,238	3,608,265
SECRETARIA DE AREA	11	SINDICATIZADO	7	214,972		4,950	23,112	150,673	11,911			405,518	4,860,238	256,889	657,155	847,851	1,505,006	6,371,224
ADMINISTRADORA	12	SINDICATIZADO	1	34,037		650	3,459	22,566	1,841			63,192	758,308	39,536	102,598	130,107	234,793	991,103



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

TABULADOR DE REMUNERACIONES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Nivel del	Categoría	No. Puestos	MENSUALES							ANUALES							
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500	1700					
				2. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Provisiones	7. Pago de Estipendios a Servidores Públicos	8. Total Mensualizado (suma de 1 al 7)	9. Total Mensualizado (suma de 1 al 9)	Total Mensualizado de otros rubros de DR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10-11)	13. Total Mensual Anualizado (9+12)	
ENCARGADO DE PROGRAMA	12	SINDICATO	1	32,320		450	3,437	22,384	1,768			60,340	734,188	37,938	99,870	127,387	227,226	951,414
JEFE DE GRABACION	12	SINDICATO	1	34,090		1,050	3,437	22,384	1,847			63,668	760,894	39,787	99,870	127,387	227,226	988,120
JEFE DE OFICINA	12	SINDICATO	7	233,311		4,250	24,062	156,885	12,549			430,858	5,170,294	270,622	899,087	891,069	1,590,185	6,760,879
SECRETARIA EJECUTIVA	12	SINDICATO	27	910,638		22,400	94,479	605,284	49,104			1,695,905	20,230,855	1,056,418	2,770,141	3,515,316	6,385,457	26,516,312
ASESOR	13	SINDICATO	9	108,650		1,300	10,816	81,045	6,095			207,875	2,894,500	130,020	332,290	405,681	727,970	3,222,474
ASESOR DE COMISIONES	13	SINDICATO	12	409,391		6,450	45,304	324,179	25,300			838,624	10,423,409	561,343	1,289,180	1,632,722	2,911,882	13,335,370
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	SINDICATO	15	545,738		7,400	54,130	405,223	30,979			1,042,885	12,514,356	802,187	1,611,450	2,018,403	3,636,852	16,154,248

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Descripción de Puestos	Niv. del	Categ.	No. Piazas	MENSUALES							ANUALES							
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500	1500					
				1. Remuneración personal de carácter permanente	2. Remuneración al personal de carácter Transitorio	3. Remuneración Adicional y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Provisiones	7. Pago de Estímulos a Servidores públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anual (8 por 12 meses)	Total Mensual después de otros retenciones	10. Remuneración Adicional y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anual (9+12)	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CALIA DE PARTES	13		1	37,024		1,050	3,609	27,015	2,061			70,769	849,226	43,251	107,430	135,227	242,657	1,071,883
NOTIFICADOR (A)	13		2	73,715		1,900	7,217	54,030	4,084			240,556	1,686,666	87,874	214,860	270,404	485,314	2,171,980
PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	13		3	105,151		2,150	10,826	81,045	5,975			305,147	2,461,667	128,564	322,290	405,681	727,970	3,189,738
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	13		1	40,799		650	3,609	27,015	2,162			74,235	890,816	46,177	107,430	135,227	242,657	1,153,473
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	13		1	41,168		1,050	3,625	27,063	2,187			75,071	900,852	46,682	108,150	135,916	244,116	1,144,978
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	13		1	43,480		1,050	3,908	27,899	2,290			78,627	943,519	48,438	120,043	148,082	269,627	1,213,140
SUB-COORDINADOR DE DIVULGACION Y EVALUACION	13		1	47,623		1,050	4,509	29,672	2,486			85,339	1,024,072	51,621	147,356	176,579	325,735	1,367,807

TABULADOR DE REMUNERACIONES
PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONTSEVICH
VICEPRESIDENTE

DIP. CUALIHUACI REBARRÉN GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA
VOCAL

DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO
VOCAL

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
SECRETARIO

DIP. M. A. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ

DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LARRAGA
VOCAL

POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO

LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
OFICIAL MAYOR

C. P. ENRIQUE GERARDO RUIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ENLACES



CAPITULO 2000

MATERIALES Y SUMINISTROS	4,819,720
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	2,837,500
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	674,680
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	26,770
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	1,342,500
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	577,250
MATERIAL DE LIMPIEZA	216,300
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,246,475
ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	451,940
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	786,135
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,400
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	95,740
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	95,740
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	218,650
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	218,650
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,500
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,500
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	235,855
VESTUARIO Y UNIFORMES	235,855
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000
HERRAMIENTAS MENORES	40,000



CAPITULO 3000

SERVICIOS GENERALES	27,672,556
SERVICIOS BÁSICOS	1,758,830
ENERGÍA ELÉCTRICA	764,500
AGUA	105,456
TELEFONÍA TRADICIONAL	888,874
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	94,500
SERVICIOS POSTALES	94,500
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,011,914
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	956,264
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,150
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	52,500
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	740,914
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	640,914
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	570,213
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	27,825
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	156,561
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	375,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	10,827
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	1,277,492
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	529,832
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	110,000
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	83,577
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	459,082
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA	5,000
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	90,000
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	10,000,000
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000,000
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	360,500
PASAJES AÉREOS	100,000
PASAJES TERRESTRES	10,500
VIÁTICOS EN EL PAÍS	250,000
SERVICIOS OFICIALES	1,100,000
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000
OTROS SERVICIOS GENERALES	10,758,193
EMISIÓN Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	136,445
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000
IMPUESTO SOBRE NOMINA	6,684,148
SERVICIOS GENERALES VARIOS	3,927,600

CAPITULO 4000

CAPÍTULO 4000

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	215,000
DONATIVOS	215,000
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215,000



CAPITULO 5000

CAPÍTULO 5000

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,412,279
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,432,279
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	206,848
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	25,000
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,120,431
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	80,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	230,000
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	200,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	50,000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	50,000
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000
OTROS EQUIPOS	-
ACTIVOS INTANGIBLES	600,000
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	600,000



ANEXO CAPITULO 2000

ANEXO 2000

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
2000	2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			\$ 56,223	\$ 674,680	0101001	Son los materiales, artículos diversos y equipos menores para el uso en las oficinas para llevar a cabo el trabajo legislativo.	511	NO APLICA
2000	2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			\$ 2,231	\$ 26,770	0101001	Son materiales utilizados en la impresión, reproducción, utilizados para llevar a cabo el trabajo legislativo.	511	NO APLICA
2000	2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA			\$ 111,875	\$ 1,342,500	0101001	Son insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión utilizados para llevar a cabo el trabajo legislativo.	511	NO APLICA
2000	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			\$48,104	\$ 577,250	0101001	Es la adquisición libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual y la suscripción a revistas y publicaciones especializadas que se requieren para llevar a cabo el trabajo legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad	Prueba Unitaria	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
2000	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA			\$ 18,025	\$216,300	0101001	Es la compra de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene de los edificios que ocupa el recinto legislativo	511	NO APLICA
2000	2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO			\$ 37,662	\$451,940	0101001	Es la compra productos para la alimentación de los empleados proporcionados en instalaciones del recinto legislativo, derivado de cargas extraordinarias de trabajo	511	NO APLICA
2000	2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES			\$ 65,511	\$786,135	0101001	Es el servicio de alimentación proporcionado en eventos oficiales en los que participan los Legisladores y personal de apoyo tales como sesiones ordinarias extraordinarias y reuniones de trabajo.	511	NO APLICA
2000	2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			\$ 700	\$ 8,400	0101001	Es la compra de utensilios necesarios para proporcionar el servicio de alimentación en las reuniones de trabajo y en las sesiones llevadas a cabo para llevar a cabo el trabajo legislativo	511	NO APLICA



LXIII
LEGISLATURA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U. responsable	Justificación	Programa	Proyecto
2000	2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			\$ 7,978	\$ 95,740	0101001	Es la compra de material eléctrico cables interruptores, tubos fluorescentes, lámparas para el mantenimiento eléctrico de los edificios del recinto legislativo	511	NO APLICA
2000	2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			\$ 18,221	\$ 218,650	0101001	Es la compra de medicamentos para el botiquín de primeros auxilios	511	NO APLICA
2000	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$ 12,125	\$ 145,500	0101001	Es la compra de gasolina y aditivos utilizados en los vehículos oficiales del Poder Legislativo	511	NO APLICA
2000	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES			\$ 19,655	\$ 235,855	0101001	Compra de Uniformes para el personal de base que atiende las sesiones y al público en general que visita los edificios del recinto legislativo	511	NO APLICA
2000	2911	HERRAMIENTAS MENORES			\$ 3,333	\$ 40,000	0101001	Es la compra de herramientas auxiliares de trabajo, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, del recinto legislativo	511	NO APLICA



ANEXO CAPITULO 3000

ANEXO 3000

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num. Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	12	\$ 63,708	\$ 63,708	\$ 764,500	0101001	Es el consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales del recinto Legislativo	511	NO APLICA
3000	3131	AGUA	6	\$ 17,576	\$ 17,576	\$ 105,456	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales del recinto Legislativo	511	NO APLICA
3000	3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	12	\$ 74,073	\$ 74,073	\$ 888,874	0101001	Son las erogaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, requerido en el	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num. Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U. responsable	Justificación	Programa	Proyecto
								desempeño de funciones oficiales del Poder Legislativo		
3000	3182	SERVICIOS POSTALES	12	\$ 7,075	\$ 7,075	\$ 94,500	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago de servicio postal nacional, que utiliza el Poder Legislativo para el desempeño de sus funciones	511	NO APLICA
								Son las erogaciones destinadas a cubrir la renta de edificios, bodegas y espacios para estacionamiento y/o pensiones para el parque vehicular que requiere el Poder Legislativo		
3000	3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12	\$ 79,689	\$ 79,689	\$ 956,264	0101001		511	NO APLICA



LXIII
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
LEGISLATIVAS

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num. Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	12	\$ 263	\$ 263	\$ 3,150	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir el alquiler de mobiliario requerido para cumplir con las funciones oficiales, por no contar con estos en el Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12	\$ 4,375	\$ 4,375	\$ 52,500	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir necesidades debido a que no se cuenta con el equipo de transporte suficiente para llevar a cabo actividades del Poder Legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Núm. Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	12	\$ 53,410	\$ 53,410	\$ 640,914	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir servicios de asesoría técnica con la cuestión contable y administrativa necesarias para cumplir con la normatividad de la presentación de la información financiera	511	NO APLICA
3000	3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12	\$ 8,333	\$ 8,333	\$ 100,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los funcionarios y servidores públicos	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12	\$ 2,319	\$ 2,319	\$ 27,825	0101001	<p>que laboran en el Poder Legislativo</p> <p>Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones por servicios prestados por las instituciones bancarias</p>	511	NO APLICA
3000	3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	12	\$ 13,047	\$ 13,047	\$ 156,561	0101001	<p>Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago de servicios por traslado de valores que requiere el Poder Legislativo relativos al traslado de la nómina del personal</p>	511	NO APLICA

Capítulo	Naturalización	Concepto	Num Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U. responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1	\$ 375,000	\$ 375,000	\$ 375,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias que pueden estar sujetos los bienes muebles e inmuebles del Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	12	\$ 902	\$ 902	\$ 10,827	0101001	Son las erogaciones de servicios financieros y comerciales que requiere el Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	12	\$ 44,153	\$ 44,153	\$ 529,832	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento de edificios del recinto Legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	12	\$ 9,167	\$ 9,167	\$ 110,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración que requiere el Poder Legislativo para llevar a cabo sus funciones	511	NO APLICA
3000	3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12	\$ 6,965	\$ 6,965	83,577	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información del Poder Legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12	\$ 63,257	\$ 63,257	\$ 759,082	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte del Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA	12	\$ 417	\$ 417	\$ 5,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por de reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramientas que se utilizan en el mantenimiento de las instalaciones del recinto Legislativo		



LXIII
ASAMBLA NACIONAL
EQUADOR 2019-2023

Capítulo	Naturalaleza	Concepto	Num. Servicios	Precio Unitario	Monte Mensual	Monte Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 90,000	0101001	Son las erogaciones destinadas para cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles del Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12	\$ 833,333	\$ 833,333	\$ 10,000,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de las actividades realizadas por el Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3711	PASAJES AÉREOS	12	\$ 8,333	\$ 8,333	\$ 100,000	0101001	Son las erogaciones destinadas para cubrir los gastos por concepto de traslado de los Legisladores por vía aérea para cumplir alguna función en representación del Poder Legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturalaleza	Concepto	Num. Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3721	PASAJES TERRESTRES	12	\$ 875	\$ 875	\$ 10,500	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de personal por vía terrestre, taxis para realizar el trabajo encomendado por alguna comisión o para cumplir con las funciones propias del Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12	\$ 20,833	\$ 20,833	\$ 250,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los funcionarios públicos que laboran en el Poder Legislativo en el desempeño del trabajo encomendado por alguna comisión o que su actividad así lo requiera	511	NO APLICA
3000	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12	\$ 83,333	\$ 83,333	\$ 1,000,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los servicios con motivo de la celebración de	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12	\$ 8,333	\$ 8,333	\$ 100,000	0101001	actos conmemorativos, de orden social y cultural propias de la actividad del Poder Legislativo Son las erogaciones destinadas a cubrir gastos de los servidores públicos de mandos medios y superiores para dar atención a las actividades institucionales en representación del Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3923	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	1	\$ 136,445	\$ 136,445	\$ 136,445	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir los impuestos por derecho vehicular y de canje de placas de vehículos	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Concepto	Num. Servicios	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Anual	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
3000	3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12	\$ 833	\$ 833	\$ 10,000	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir por pago de multas que se hayan generado durante las actividades del Poder Legislativo	511	NO APLICA
3000	3982	IMPUESTO SOBRE NOMINA	12	\$ 557,012	\$ 557,012	\$ 6,684,148	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago del impuesto sobre el pago de nómina y de Honorarios por Servicios Profesionales de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado	511	NO APLICA
3000	3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	12	\$ 327,300	\$ 327,300	\$ 3,927,600	0101001	Son las erogaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y llevados a cabo para la realización de actividades propias del Poder Legislativo	511	NO APLICA



ANEXO CAPITULO 5000

ANEXO 5000

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad Estimada por Mes	Precio Unitario	Monto Estimado Mensual	Monto Anual Solicitado	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
5000	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			\$ 17,237	\$ 206,848	0101001	Erogaciones que se realizan para la adquisición de bienes muebles que requiere el Poder Legislativo para llevar a cabo sus funciones tales como escritorios, sillas, sillones, archiveros, libreros	511	NO APLICA
5000	5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			\$ 2,083	\$ 25,000	0101001	Erogaciones destinadas para la compra de cocinetas y partes necesarias para uso en diferentes reuniones y sesiones necesarias para llevar a cabo las funciones del Poder Legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad Estimada por Mes	Precio Unitario	Monto Estimado Mensual	Monto Anual Solicitado	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
5000	5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION			\$ 93,369	\$ 1,120,431	0101001	Erogaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, necesarios para el procesamiento de información de las actividades inherentes al Poder Legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad Estimada por Mes	Precio Unitario	Monto Estimado Mensual	Monto Anual Solicitado	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
5000	5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		\$ 6,667	\$ 80,000	0101001	destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas del Poder Legislativo tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T. V.	511	NO APLICA	
5000	5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		\$ 2,500	\$ 30,000	0101001	Erogaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, microfonos, grabadores, televisores para utilizarse en las actividades del Poder Legislativo	511	NO APLICA	

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad Estimada por Mes	Precio Unitario	Monto Estimado Mensual	Monto Anual Solicitado	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
5000	5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			\$ 16,667	\$ 200,000	0101001	Erogaciones destinadas para la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video para dar seguimiento a las actividades del Poder Legislativo	511	NO APLICA
5000	5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL			\$ 4,167	\$ 50,000	0101001	Erogaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, para usar en las instalaciones del recinto legislativo	511	NO APLICA

Capítulo	Naturaleza	Descripción	Cantidad Estimada por Mes	Precio Unitario	Monto Estimado Mensual	Monto Anual Solicitado	U responsable	Justificación	Programa	Proyecto
5000	5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			\$ 4,167	\$ 50,000	0101001	Erogaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, utilizadas en el seguimiento de las actividades legislativas	511	NO APLICA
5000	5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA			\$ 4,167	\$ 50,000	0101001	Erogaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, necesarias para el mantenimiento del recinto legislativo	511	NO APLICA
5000	5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES			\$ 50,000	\$ 600,000	0101001	Erogaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales para ser utilizados en las funciones del Poder Legislativo.	511	NO APLICA

Acuerdo de la
Comisión de
Vigilancia relativo a
propuesta del
Presupuesto de la
Auditoría Superior
del Estado, Ejercicio
Fiscal 2022



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil,
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

COMISIÓN DE VIGILANCIA

San Luis Potosí, S.L.P., octubre 11, 2021.

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos, 118, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, y 69, fracción VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, por este medio remitimos a Usted, proyecto de Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2022, al mismo tiempo que se emite opinión respecto de dicho instrumento:

OPINIÓN

- No se comparte el incremento salarial al personal, siempre y cuando no se afecten derechos laborales del personal, considerando que debe prevalecer una política de austeridad.
- Esta Comisión de Vigilancia respalda toda acción e incremento presupuestal de la Auditoría Superior del Estado que tienda a fortalecer las funciones de fiscalización y de combate a la corrupción, como en la especie resultan ser la implementación de la firma electrónica por la cantidad aproximada de 3.5 millones de pesos.
- Se recomienda a la auditoría Superior del Estado, llevar a cabo una reestructuración interna con el objeto de que con los recursos disponibles satisfagan las necesidades de funcionamiento del órgano interno de control.

POR LA COMISIÓN VIGILANCIA

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS
PRESIDENTA



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil,
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

COMISIÓN DE VIGILANCIA

San Luis Potosí, S.L.P., octubre 11, 2021.

DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI
VICEPRESIDENTA

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA
SECRETARIO

José Antonio Lorca

DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
VOCAL

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
VOCAL

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
VOCAL

DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ
VOCAL

ASUNTO: El que se indica.

11 OCTUBRE DE 2021

C. DRA YOLANDA JOSEFINA CARROA ECHAVARRIA,
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL CONS. EDO.
PRESENTE.

Por este medio vengo a familiarizar
consideraciones respecto al Presupuesto
de egresos de la Auditoría Superior del
Estado para el Ejercicio Fiscal 2022,
En razón de no compatibilizar sus términos
la opinión vertida por sus pares de la
Reunión sostenida el día de la Fecha,
en donde el suscrito propone la
reducción del 15% a los gastos
del presupuesto presentado por
la titular de la Auditoría Superior
del Estado, esto en la inteligencia
de generar un plan de Austeridad
en los 3 órdenes de Gobiernos
para el Estado de San Luis Potosí.
Sin otro en particular.

Atentamente

José Antonio Lora

Diputado José Antonio Lora Kalk



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



DESPACHO DEL TITULAR
OFICIO No. ASE-DT-0699/2021

San Luis Potosí, S.L.P. a 30 de septiembre de 2021

Asunto: Presupuesto 2022

DIPUTADA MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

En cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 69 fracción VII, 77 fracción II y B6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, relativa a la presentación del **Presupuesto 2022** a efecto de integrarlo al Presupuesto de Egresos del Estado, se presenta el correspondiente a éste Órgano de Fiscalización a mi cargo, para el cumplimiento de su función para el ejercicio fiscal 2022, consistente en \$349,721,933.00 (Trescientos cuarenta y nueve millones setecientos veintiún mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.).

La asignación de recursos que se apruebe en el Presupuesto de Egresos 2022, permitirá llevar a cabo los programas de fiscalización de recursos públicos, así como el seguimiento a las observaciones emitidas y su posterior programa de ejecución. El ejercicio de dicho presupuesto buscará finanzas públicas sostenibles con un ejercicio responsable del gasto público atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y remisión de cuentas.

Sin otro particular agradezco su atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

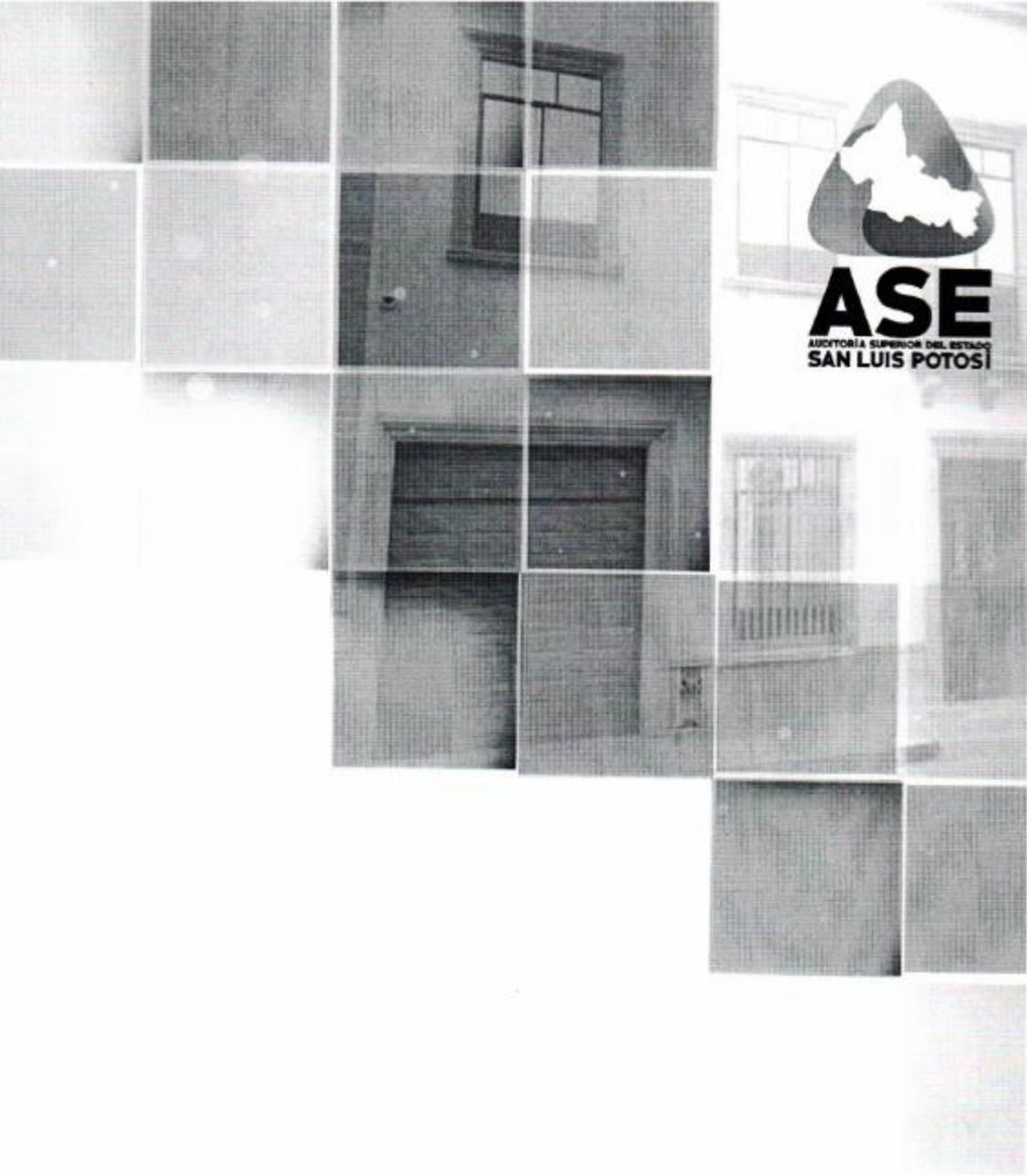
C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



"2021, Año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la Contingencia Sanitaria del COVID19"

C.C.P. Ana Pilar Ariaga Torres/Coordinadora General de Administración
C.C.P. Blanca Adriana Noriega Sánchez/Coordinadora de Control y Administración
C.C.P. MARYGOLIBIA

Vallejo No. 100, Centro Histórico, C.P. 78000, Tel.(444)144-16-00 www.asesto.gob.mx



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



PRESUPUESTO
DE EGRESOS
2022

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.
3. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.
4. UNIVERSO DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2021.
5. RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS EJERCICIO 2021.
6. RECURSO HUMANO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
7. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2018-2024.
9. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
10. CONSIDERACIONES FINALES.

ANEXOS

- I. Capítulo 1000 Servicios personales.
- II. Capítulo 2000 Materiales y suministros
- III. Capítulo 3000 Servicios generales
- IV. Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- V. Programas presupuestarios Plan Estratégico 2018-2024
- VI. Cédulas de PbR's





PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 69 fracción VII, 77 fracción II y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, relativa a la presentación de su proyecto de presupuesto a efecto de integrarlo al de Presupuesto de Egresos, se presenta el correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

1. ANTECEDENTES.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, enmarca su actuación inicialmente en el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado, donde se establece que el Congreso del Estado se ocupará en el segundo período de sesiones con la preferencia en el inicio y conclusión de la revisión de las Cuentas Públicas del Estado, de los Municipios y de sus Organismos Descentralizados, de los Organismos Autónomos, y demás entes auditables, relativas al año próximo anterior; para la cual contará con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado.

En complemento a lo anterior, el artículo 54 de la misma Constitución Política del Estado, establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, el examen y revisión de las cuentas públicas de los entes auditables y tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, y comprobar si están ajustadas a las normas y criterios señalados por la leyes y los presupuestos respectivos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de gobierno, estatales y municipales y gozará de autonomía para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley.

El párrafo sexto del artículo 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que las Legislaturas de los Estados contarán con Entidades de Fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que dispongan sus leyes, la función de fiscalización deberá desarrollarse en cumplimiento a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

En los últimos años, las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), incluyendo a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, han estado inmersas en una serie de reformas legales y estructurales que derivan de las acciones implementadas por el Estado mexicano con el propósito de combatir a la corrupción.

Entre los principales cambios se encuentran los enmarcados en la reforma del 27 de mayo de 2015 al artículo 113 de la Constitución Federal, de la cual se desprendió la creación e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), así como el reconocimiento del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) como un subsistema consolidado y autónomo que funciona como eje central y pilar fundamental del SNA, que a su vez se constituye como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de

coordinación entre los órganos responsables de la auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Como parte del andamiaje legal requerido para el mejor funcionamiento del SNA, se promulgó la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su artículo 11 establece que la Auditoría Superior y las Entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves.

La planeación es una de las funciones más importantes de las organizaciones. Durante el desarrollo de esta etapa se establecen los objetivos y se definen las estrategias y las acciones que permitirán su logro. Para ello se deben considerar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los compromisos y prever las acciones que permitan contrarrestarlos.

Para las entidades de fiscalización superior, la planeación cobra mayor relevancia en función de la responsabilidad por vigilar el buen uso de los recursos públicos, su Programa Anual de Auditorías representa el instrumento central de planeación que marca el inicio del proceso de fiscalización superior y organiza las acciones que se llevarán a cabo con el propósito de consolidar dicho proceso durante cada ejercicio fiscal. Este documento tiene origen en un análisis de las capacidades institucionales, así como del contexto nacional y subnacional. Con base en este diagnóstico se determina el número y tipo de auditorías por ejecutar, así como las entidades, fondos y programas que serán objeto de revisión.

2. OBJETO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, la fiscalización de las Cuentas Públicas tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.

- b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos.
- d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:
 - 1. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
 - 2. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.
 - 3. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos.
- b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales.
- c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y;

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de las Cuentas Públicas o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas

3. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

Como señala el artículo 2º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables, y;

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas que correspondan a los entes públicos.

Además, dar seguimiento a todas las denuncias, quejas, solicitudes, y opiniones realizadas por los particulares o la sociedad civil, cuidando en todo momento los datos personales en materia de transparencia.

Entre los aspectos más relevantes que se han considerado para los trabajos de las auditorías, se encuentra la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), reconocido por la Organización Mundial de la Salud, así como por las autoridades federales y estatales como una enfermedad grave de atención prioritaria, debido a que no solo afecta el desarrollo de los procesos propios de la fiscalización, de la misma manera afecta la operación de las entidades fiscalizadas, y con ello la integración y presentación de la información relacionada con la cuenta pública, así como la práctica de visitas domiciliarias necesarias para la ejecución de las auditorías. Por ello, es importante precisar que desde el inicio de la pandemia hemos implementado estrategias de trabajo a distancia, orientadas a dar continuidad a nuestras funciones y a cumplir con el mandato legal que rige la función fiscalizadora.

La situación que ocasionó la del virus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19, generó que esta Auditoría Superior del Estado, viera afectado su funcionamiento en virtud de la suspensión de actividades que mediante diversos acuerdos determinó, es que se hizo innegable la necesidad urgente de modificar la normatividad necesaria, a fin de poder desarrollar los diversos procesos y procedimientos que lleva a cabo esta Auditoría Superior, como se menciona en el artículo 16 fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización y

Rendición de cuentas. Por lo tanto con fecha 30 de marzo del 2021 mediante publicación en el periódico oficial del Estado, los Criterios relativos a la ejecución de las auditorías, que contempla en su artículo octavo llevar actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial, esto es, a distancia, a través de medios virtuales que permitan la comunicación simultánea con transmisión en tiempo real entre la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y los entes auditables.

Es pertinente mencionar que la prioridad para la Auditoría Superior del Estado desde el inicio de la pandemia ha sido, en todo momento, dar cumplimiento con el mandato legal que le aplica, así como preservar la salud y la integridad física de todos sus colaboradores; esto implicó la adaptación de las dinámicas de trabajo y la colaboración a distancia en tiempo real, a través de reuniones remotas, empleando al máximo los recursos tecnológicos al alcance.

4. UNIVERSO DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2021

Con base en los antecedentes y marco legal de actuación, se desprende el universo de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2021.

En este sentido, los recursos a fiscalizar tienen un monto de 13 mil 708 millones de pesos, que corresponden a los recursos que los entes fiscalizables ejercieron en 2020.

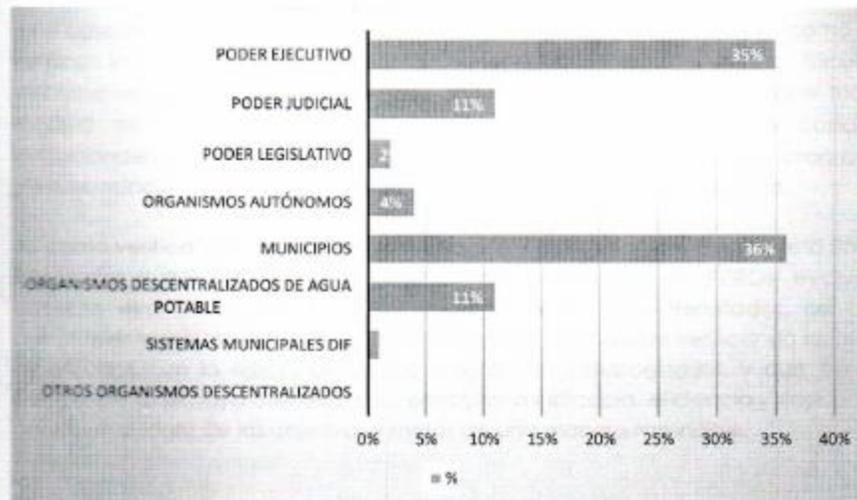
De manera cuantitativa es importante mencionar que los entes a fiscalizar son 115.

Universo de Fiscalización para el ejercicio fiscal 2021

Ente fiscalizable	Universo seleccionado	% del total
Poder Ejecutivo	4,753,895,767	35%
Poder Judicial	1,479,721,929	11%
Poder Legislativo	323,338,014	2%
Organismos Autónomos	540,205,035	4%
Municipios	4,888,204,018.25	36%
Organismos Descentralizados de Agua Potable	1,572,089,415.22	11%
Sistemas Municipales DIF	134,687,604.72	1%
Otros Organismos Descentralizados	17,854,437	0%
TOTAL	13,708,996,220	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí y las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

Lo anterior se representa gráficamente de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia con base en las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

Universo de entes a fiscalizar para el ejercicio fiscal 2021

NOMBRE DEL ENTE	CANTIDAD
Poderes del Estado	3
Organismos Autónomos	7
Municipios	58
Organismos Descentralizados	22
Sistemas Municipales DIF	22
Otros Organismos Descentralizados	2
TOTAL:	114

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Al respecto, es importante señalar que el universo de fiscalización mostrado contempla únicamente los recursos que fueron seleccionados para la revisión de las cuentas públicas 2020 de los entes fiscalizables, considerando en su caso los destinados para la obra pública; sin embargo, no se estiman otros rubros de revisión que no pueden cuantificarse tales como los contratos y actos jurídicos en los que los entes fiscalizables son parte, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos a través de la evaluación del desempeño.



Con relación a las auditorías de desempeño y cumplimiento

En el caso de las auditorías de tipo de desempeño y cumplimiento tienen como objetivo verificar la observancia por parte de la entidad fiscalizada, de las facultades y atribuciones relacionadas con la ejecución del ciclo presupuestario, en el marco del modelo de Gestión para Resultados; en particular, verificar las capacidades institucionales con las que cuenta para el proceso de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, en el ámbito de su competencia.

Así como verificar el grado de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), evaluando la correcta elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados, así como el cumplimiento y el impacto de sus componentes y actividades verificando los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, y que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía para contribuir al logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

5. RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS EJERCICIO 2021.

De manera informativa, a este Órgano Fiscalizador le fueron asignados recursos presupuestales para el ejercicio 2021 por un monto de \$322,035,974.00 (Trescientos veintidós millones treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), misma cantidad autorizada para el ejercicio 2020.

6. RECURSO HUMANO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Para el desempeño de sus funciones la Auditoría, cuenta con una plantilla de personal integrada por 370 personas con la siguiente estructura:

Composición de personal de la Auditoría:

TIPO DE ACTIVIDAD	
SUSTANTIVAS	DE APOYO
Audidores 283	Administrativo 87

Fuente: Elaboración Institucional con base en la plantilla de personal del departamento de Recursos Humanos.

La estructura y distribución del personal de la Auditoría Superior del Estado, tiene una concentración de 76.49% en actividades sustantivas relacionadas con las actividades y

obligaciones definidas en materia de ley y 23.51 % del personal realiza funciones de soporte administrativo, sin las cuales, las actividades sustantivas no pudieran realizarse.



Fuente: Elaboración institucional con base en la plantilla de personal del departamento de Recursos Humanos.

7. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para el cumplimiento de su actividad sustantiva ha proyectado para el ejercicio 2022, un presupuesto de \$354,084,494.00 (Trescientos cincuenta y cuatro millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto estimado se contempla ser ejercido en partidas contenidas dentro de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000.

Presupuesto 2022 por capítulo del gasto:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTO AUTORIZADO EJERCICIO 2021 Y PROPUESTO 2022

Capítulo	Concepto	2020	2021	2022	Variación	% Variación
1000	SERVICIOS PERSONALES	303,241,608	303,241,608	327,235,473	23,993,865	7.91%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,321,872	2,406,049	2,406,049	0	0.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,441,158	14,135,345	17,827,439	3,692,094	26.12%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,031,336	2,252,972	2,252,972	0	0.00%
S U M A		322,035,974	322,035,974	349,721,933	27,685,959	8.60%
9000	ADEFAS Dirección de Pensiones del Estado	0	0	4,387,370	4,387,370	100.00%
T O T A L		322,035,974	322,035,974	354,109,303	32,073,329	9.96%

Fuente: Elaboración institucional.

7.1 CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.

La plantilla de personal que se considera para el cálculo de la presente proyección, consta de 370 empleados, de los cuales, se tienen 283 que atienden de manera directa la actividad de fiscalización y 87 de soporte administrativo para que las actividades prioritarias, puedan realizarse.

Para el siguiente ejercicio, no se está proyectando contratación de personal ni incrementos salariales extraordinarios, por lo que la variación que se refleja es derivada de que en el ejercicio inmediato anterior se operó con el mismo presupuesto al ejercicio 2020, aún y cuando para el ejercicio 2021, existen gastos extraordinarios como han sido el incremento salarial pactado por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado con el sindicato mayoritario y la entrada en funciones del área denominada Órgano Interno de Control, que durante el 2020 operó con 3 personas y en el ejercicio 2021, consta ya de una plantilla integrada por 12 personas.

Dentro de la proyección estimada de ejercicio del recurso para el año 2022, que se asigne al rubro de servicios personales, se incluye el recurso necesario para el funcionamiento del Órgano Interno de Control, toda vez que esta es un área que se crea mediante el Decreto 0588 publicado el 27 de febrero de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Plan de San Luis, y establece que la Auditoría Superior del Estado contará con un Órgano Interno de Control, generando la obligación de realizar las modificaciones normativas adicionales a su reglamentación Institucional, para el garantizar la funcionalidad del área en mención, y desde su creación no hemos contado con presupuesto autorizado para tal efecto, por lo que se incluye el estimado de recurso por \$8,059,410.41 (Ocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 41/100 M.N.) para cubrir las prestaciones y dotar del personal necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas a la misma.

En la determinación de los montos estimados del capítulo 1000, este ente Fiscalizador busca conservar Finanzas Públicas sostenibles con la aplicación de reglas y criterios de Disciplina Financiera que nos lleven a la planeación de un presupuesto sano y ejercicio responsable del gasto público.

7.1.1 APARTADO DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) tiene por objeto promover finanzas públicas locales sostenibles con los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas (LDF, art 1). Dentro de los temas de hacienda pública sostenible que toca la LDF se encuentra la determinación de techos para el crecimiento del capítulo 1000 de la Clasificación por Objeto del Gasto (COG), bajo los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En específico el artículo 10 de la LDF establece que:

"En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente: I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre: a) El 3 por ciento de crecimiento real, y b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero. ..."

Por lo tanto, en la ley de Disciplina Financiera y los criterios generales de política económica, se presenta el siguiente ejercicio para determinar el techo de crecimiento nominal que podrá verse dentro de esta propuesta de presupuesto de Egresos del capítulo 1000.

Concepto	%	Parcial	Cifras
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021			\$ 303,241,608.00
Crecimiento en Términos Reales			
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDFEFM			
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDFEFM (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	3.00%	\$ 9,097,248.24	
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (2021)	5.70%	\$ 17,284,771.66	\$ 26,382,019.90
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022	8.70%	26,382,019.90	\$ 329,623,627.90

7.2 CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

No se estima crecimiento en este capítulo en cumplimiento a lo requerido de acuerdo a lo que dictan los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.

En este apartado se contemplan los recursos necesarios dentro del rubro de gastos de operación para garantizar el funcionamiento de los programas y la operación de la Institución.

- 1.2 Fortalecimiento Interno,
- 1.4 Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información de Vanguardia
- 3.1 Vinculación Institucional
- 4.1 Integridad Total.

Es importante mencionar que, sin perder de vista los principios de austeridad, se han ajustado las necesidades actuales dentro de este capítulo, con el compromiso de dar funcionalidad y operar los programas anteriormente mencionados y de los cuales se incluyen los PBR's.

7.3 CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Se estima un incremento de 3.7 mdp, que representa un 26.12%, que se compone de proyectar ajuste por inflación estimada, en servicios como arrendamientos, vigilancia, limpieza, agua, luz, telefonía tradicional, y servicios de internet. En este capítulo se incluye el gasto del impuesto sobre nómina, mismo que va en función del recurso que se ejerce en el rubro de servicios personales.

Dentro del estimado que se presenta en el capítulo 3000, se incluye la necesidad del recurso para la operación del inmueble que ocupa desde el mes de julio del 2020 el Órgano Interno de Control, ya que desde esa fecha ha estado operando sin que se haya tenido presupuesto autorizado para tal efecto.

A continuación, se describe los montos que representan el mayor porcentaje, del presupuesto solicitado.

ESTRATEGIA	Descripción	Justificación	Monto Estimado
1.3 AUMENTAR EL VALOR DE LOS RESULTADOS	Póliza de soporte, asesoría y mantenimiento para el sistema de fiscalización AUDIT RESOURCE PLANNING (ARP), antes FIO Y SARP.	En el ejercicio 2020 se contrató la actualización y migración de los sistemas FIO Y SARP, así como la plataforma de Web Service. Por lo que resulta necesario contar con póliza de soporte, asesoría y mantenimiento.	\$ 700,800.00
	Servicio de administración y alojamiento en la nube para la base de datos del sistema de fiscalización AUDIT RESOURCE PLANNING (ARP), antes FIO Y SARP	En el ejercicio 2020 se contrató la actualización y migración de los sistemas FIO Y SARP, así como la plataforma de Web Service, en consecuencia se requiere el servicio del alojamiento en la nube para la base de datos del sistema.	\$ 950,400.00
	Mantenimiento del sistema de nómina y actualización del sistema INDETEC de armonización contable	Se requieren ambas actualizaciones con objeto de garantizar el eficiente cálculo de prestaciones, y en el sistema de armonización contable con objeto de cumplir en tiempo y forma con la legislación aplicable.	\$ 119,600.00
	Se estima la necesidad de contratar el servicio para desarrollar un software de Firma Electrónica avanzada, que permita practicidad en dar certeza y legalidad a trámites en un ámbito de	En lo que respecta al Desarrollo de la aplicación para la firma electrónica , está motivado por la iniciativa de modificación a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que se encuentra en trámite ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado. Esto con la finalidad de que	\$ 975,000.00

	<p>tecnología de vanguardia, en una circunstancia donde el uso óptimo del tiempo es fundamental.</p>	<p>los documentos oficiales de notificación durante el proceso de fiscalización se realicen de manera electrónica. Para ello se requiere desarrollar en nuestras plataformas electrónicas el Bus Criptográfico, que permitirá cifrar la información de manera digital y sea enviada de manera segura a las Entidades fiscalizadas. Es decir, en el documento oficial se genera la Cadena Original, el Sello Digital y este es firmado por los involucrados para la emisión como la recepción mediante una Firma Electrónica Avanzada. Para ello es necesario desarrollar primeramente el sistema en mención.</p>	
	<p>De contar con el software de Firma Electrónica avanzada; es requisito fundamental de los respectivos certificados anuales.</p>	<p>Lo que respecta a la Adquisición de certificados electrónicos anuales para los usuarios de la firma electrónica de la plataforma de la ASESLP, es para dotar a los usuarios del proceso de fiscalización, tanto los que emiten los documentos como los que reciben electrónicamente, de una Firma Electrónica Avanzada. Este proceso es adquiriendo mediante alguna empresa autorizada por el SAT, la Función Pública y la Secretaría de Economía y que se encuentre registrado como Prestador de Servicios de Certificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016. Para ello se tiene contemplado dotar de la certificación a los servidores públicos involucrados en el proceso de fiscalización de la ASESLP, los funcionarios de los 58 Municipios y del Ejecutivo del Estado que tienen la obligación de recibir y dar respuesta a las solicitudes de información de las Cuentas Públicas que se auditan.</p>	<p>\$ 984,800.00</p>

Las adquisiciones previstas en este capítulo se llevarán a cabo a través del procedimiento de contratación aplicable, de conformidad con la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, con el compromiso de vigilar que durante su ejecución se atienda a los principios de austeridad, economía, eficiencia, y eficacia.

7.4 CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

No se estima crecimiento en este capítulo en cumplimiento a lo requerido de acuerdo a lo que dictan los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.

Esta propuesta de adquisición considera bienes que se requieren para fortalecer la infraestructura operativa de la Institución.

A continuación se detallan las necesidades que habrán de ser cubiertas con recurso del capítulo 5000.

L.- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Y MOBILIARIO DIVERSO

Tipo de Programa	Problemática Actual	Justificación	Monto Estimado
1.- Adquisición de estantería.	Actualmente se tiene documentación en reposo fuera de la estantería con la que se cuenta ya que esta resulta insuficiente, por lo que la concentración de la documentación que actualmente se genera, supera la capacidad instalada de estanterías actuales	Garantizar que las condiciones de almacenamiento de la información que se tiene bajo resguardo sean óptima. Un elemento fundamental para la fiscalización superior son los archivos de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), la vulnerabilidad de dicha información, ya sea por desarticulación normativa, por falta de espacios suficientes y adecuados o por la falta del personal especializado en materia archivística podría generar condiciones adversas para una adecuada fiscalización y rendición de cuentas. Se estima la adquisición de 50 estantes.	\$ 238,250.00
2.- Adquisición de muebles de oficina y mobiliario diverso.	Actualmente se tiene la necesidad de muebles y equipo diverso para resguardar documentación en diversas áreas, así como derivado del incremento de operación en la actividad sustantiva se requiere sustituir o ampliar el inventario de muebles y equipo diverso.	Se estima adquirir muebles de oficina y estantería diversa como son: archiveros de 2 y 4 gavetas, mesas plegables, aspiradoras, repisas fijas y colgantes sillas, despachadores y 1 toldo.	\$ 523,722.00

II.- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Tipo de Programa	Problemática Actual	Justificación	Monto Estimado
1.- Adquisición de equipo cómputo, escaneo, impresión.	El equipo de cómputo con el que se cuenta presenta diversas fallas en su funcionamiento que obliga a reparaciones constantes y esto representa poca confiabilidad y bajo rendimiento. Los equipos de escaneo e impresión actuales no tienen las condiciones técnicas requeridas para garantizar la operación de diversas áreas.	Debido a que el equipo de cómputo que se tiene está en constante reparación, lo cual demerita la actividad y es poco práctico ya que las fallas constantes provocan frecuentemente retrasos, la paquetería de Office por lo obsoleto del equipo, no permite actualizaciones, se estima adquirir 15 equipos de cómputo. Se considera prioridad la digitalización de los documentos que se reciben y producen en esta Auditoría Superior, por lo que se estima adquirir 3 equipos de escaneo de alta capacidad. Se requieren además 4 equipos para impresión de documentación.	\$ 681,000.00
2.- Actualización de los switches de la red.	Actualmente este Órgano de Fiscalización cuenta con 7 switches, 4 de ellos conforman una pila, su uso ronda alrededor de los 15 años y los otros 3 se administran de manera independiente, todos corren a una velocidad de 100 Mbps.	Se proyecta actualizarlos a 1 Gb de transmisión del ancho de banda , los 4 switches que conforman la pila y que son los más antiguos, ya que en este año llegan a los 15 años de uso, es por eso que se requiere una sustitución en los mismos ya que los software así como los equipo de cómputo en las que se basan las labores de fiscalización y administración de esta Institución requieren un mayor ancho de banda que es inherente a la velocidad de los switches en cuestión, la función natural de los switches es interconectar a cada una de los equipos de cómputo que conforman esta red institucional de la Auditoría Superior del Estado	\$ 810,000.00

Las adquisiciones previstas en este capítulo se llevarán a cabo a través del procedimiento de contratación aplicable, de conformidad con la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, con el compromiso de vigilar que durante su ejecución se atienda a los principios de austeridad, economía, eficiencia, y eficacia.

7.5 CAPÍTULO 9000 ADEFAS

Actualmente se tiene un pasivo con la Dirección de Pensiones del Estado, que viene registrado contablemente desde la administración anterior, sin embargo durante la presente gestión se ha venido amortizando la deuda con economías generadas durante la operación, por lo que a la fecha el adeudo que persiste es por un monto de \$4'387,370.00 (Cuatro millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta 00/100 M.N.), y debido a que este monto corresponde a aportaciones al fondo de trabajadores, es primordial liquidar dicho adeudo.

8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2018-2024

La Auditoría Superior del Estado para el desarrollo del Plan Estratégico 2018-2024 que está encaminado al fortalecimiento de las funciones, distribuye el gasto corriente presupuestado en 10 estrategias para el ejercicio fiscal 2022.

Estas estrategias emanan del Plan Estratégico 2018-2024 y a su vez estarán de igual manera relacionados con el Programa Anual de Actividades 2022. Esta distribución del gasto por estrategias, son los mismos recursos que están presupuestados en los capítulos correspondientes del proyecto de presupuesto y no significa incrementos o recursos extraordinarios a los del proyecto de presupuesto:

Estrategia	Programa Presupuestario	Total
1.2	Fortalecimiento Interno.	\$133,080
1.3	Aumentar el valor de los resultados.	\$3,685,640
1.4	Aprovechamiento de las tecnologías de la información de vanguardia.	\$2,584,282
2.2	Fortalecimiento del proceso de fiscalización.	\$3,698,734
2.4	Políticas de gestión de calidad.	\$100,000
3.1	Vinculación institucional.	\$170,000
3.3	Comunicación efectiva.	\$80,040
4.1	Integridad total.	\$30,000
4.3	Sistema cualitativo de información.	\$698,234
4.4	Plan Integral contra el rezago.	\$2,927,782

Asimismo, para cada uno de los programas indicados, se desarrollaron las cédulas correspondientes al Presupuesto Basado en Resultados (PbR), y se realizaron conforme

a las cédulas proporcionadas en el portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mismos que se adjuntan al presente proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022.

9. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

El PbR en particular es el componente de la Gestión para Resultados implementado por el Ejecutivo Federal en el Sistema de Evaluación del Desempeño, esto permite apoyar las decisiones presupuestarias, ya que genera información sobre los resultados que se quieren lograr en el ejercicio de los recursos públicos y que están alineados a los objetivos específicos de los planes estratégicos.

La consolidación del PbR en México tiene la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional con el fin de mejorar la asignación de recursos y garantizar buenos resultados en el ejercicio del gasto público.

Conforme a los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, se integran las Cédulas del PbR en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 de la Auditoría Superior.

Para su formulación se emplea la metodología del Marco Lógico, misma que fue utilizada para la conformación del Plan Estratégico 2018-2024 de este Organismo Autónomo, así como la alineación a su programa Anual de Actividades que se vincula en un Presupuesto basado en Resultados (PbR), para así vincular el presupuesto del gasto corriente con las estrategias y contar con parámetros que permitan monitorear su ejercicio del gasto.

Las cédulas proporcionadas en el portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se adjuntan como parte de los anexos del presente proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022.

10. CONSIDERACIONES FINALES.

Las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) son pieza clave en el engranaje del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), lo que ha hecho necesario armonizar sus marcos legales con los ordenamientos generales y federales correspondientes. En el Estado de San Luis Potosí, fue necesario modificar la Constitución Local, así como promulgar y publicar con fecha 11 de junio de 2018, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado (LFRCE), que reglamenta los artículos 54 y 57, fracción XII de la Constitución Política del Estado, acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Asimismo, el 22 de julio de 2018, se publicó el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se institucionalizan algunos cambios en su estructura orgánica y se le confieren las atribuciones suficientes para responder a las exigencias del nuevo entramado legal en materia de prevención, detección y sanción de actos de corrupción

En suma a lo anterior, y con el propósito de fortalecer la revisión del cumplimiento de los planes y programas gubernamentales, así como de vigilar que durante su ejecución se haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, enfoca su operación cotidiana a renovar los métodos de revisión y obtener en consecuencia mayor agilidad en los procesos sancionatorios. Por esta razón resulta prioritario mejorar la infraestructura operativa que garantice confiabilidad y eficiencia en las actividades sustantivas.

Aunado al efecto que tienen las sanciones que derivan de la fiscalización superior, el incremento en el número de auditorías representa un factor clave para la disuasión de conductas no deseables, ya que los responsables del gasto público actúan de forma distinta al saber que pueden ser objeto de inspección y que tienen la obligación de rendir cuentas. En consecuencia favorece la mejora del desempeño de las organizaciones gubernamentales y promueve una gestión más efectiva.

De esta manera tiene la finalidad de mejorar la transparencia de su actuación a través de la revisión entre pares, de forma que se encuentren espacios que mejoren su desarrollo institucional, en beneficio de la sociedad potosina.

Una parte fundamental de ello, es sin duda la profesionalización de su personal, de manera que se garantice contar con los mejores elementos y que actúen bajo normas, principios y reglas de conducta basadas en un alto comportamiento ético.

La planeación y el incremento de las auditorías realizadas a las Cuentas Públicas 2020, se llevó a cabo en el marco de coordinación entre los actores que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización, lo que permitió evitar duplicidades y omisiones, así como ampliar la cobertura de la fiscalización de los recursos públicos.

Es importante mencionar que para este Órgano fiscalizador la contingencia sanitaria que se atraviesa en el mundo no ha sido en ningún momento una limitante para el logro de nuestros objetivos, por lo que mediante una reacción rápida y funcional se adoptaron medidas inmediatas de cuidado y sanidad orientadas a preservar la salud e integridad física de nuestros colaboradores y con objeto de garantizar en consecuencia el desarrollo de las actividades sustantivas y por ende lograr los objetivos esperados.

Asociado a las consecuencias económicas que trajo la pandemia se tuvo que hacer reajuste al recurso que teníamos disponible para el ejercicio actual, para hacer frente a los gastos inesperados y emergentes como consecuencia de la contingencia sanitaria, sin perder de vista que contábamos con la misma disponibilidad presupuestal del ejercicio inmediato anterior (2020), lo que no hizo que perdiéramos de vista el riesgo de reflejar un sobreejercicio, sino que se adoptaron medidas de austeridad inmediatas que nos permitieron cumplir en tiempo y forma con la actividad sustantiva esperada, lo que conlleva a que el estimado presentado en este cuademillo corresponde a necesidades reales y que se proyectó de acuerdo a los principios de economía, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia y honestidad.

ANEXOS

ANEXO I

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Presupuesto Capítulo 1000

Presupuesto 2022

Fuente de Financiamiento: Participaciones

Cap	Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Proyecto 2022	Diferencia
1000	SERVICIOS PERSONALES	303,241,608.00	327,235,473.00	23,993,865.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	128,246,156.00	130,047,456.88	7,583,300.88
1131	Sueldo base al personal permanente	113,493,608.75	120,338,282.89	6,844,674.13
1132	Complemento de sueldo	14,772,547.30	15,511,174.00	738,626.67
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	37,654,256.18	43,826,318.57	6,172,062.39
1211	Honorarios admitidos a salarios	37,630,223.18	43,790,318.57	6,160,095.39
1221	Rebajas por servicios de carácter social	24,033.00	36,000.00	11,967.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	28,403,609.51	33,753,070.46	5,351,410.95
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	28,403,609.51	33,753,070.46	5,351,410.95
1400	SEGURIDAD SOCIAL	16,397,616.99	18,211,802.47	1,814,265.48
1411	Aportaciones de seguridad social	3,243,371.00	3,906,960.00	663,589.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	5,677,685.10	6,317,759.85	640,074.75
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	2,269,281.37	2,527,103.94	257,822.57
1442	Servicio Médico	90,180.94	120,000.00	29,819.06
1444	Seguro de Gastos Médico Mayores	5,117,118.58	5,340,058.48	222,940.10
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	89,526,971.94	92,490,149.97	2,923,178.01
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,878,132.07	3,382,416.85	504,284.78
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes cedido	4,354,202.45	4,800,000.00	445,797.55
1531	Fondo de Ahorro (Pensiones)	7,948,758.77	8,844,863.79	896,105.02
1534	Pago de marcha	121,922.24	150,000.00	28,077.76
1541	Prestaciones contractuales mensuales	30,331,179.12	31,089,458.60	758,279.48
1542	Prestaciones Contractuales Anuales	43,892,777.31	44,183,410.73	290,633.42
1600	PREVISIONES	-	-	-
1612	Previsión de incremento salarial	-	-	-
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,992,947.28	3,142,594.65	149,647.37
1711	Estímulos	2,992,947.28	3,142,594.65	149,647.37

ANEXO II

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Presupuesto Capítulo 2000

Presupuesto 2022

Fuente de financiación: Participaciones.

Cap	Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Proyecto 2022	Diferencia
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,401,048.60	2,401,048.60	- 0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	1,230,723.01	1,083,556.30	- 147,166.71
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	461,226.90	516,814.74	55,587.84
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	45,191.90	-44,677.47	-494.43
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	300,915.49	399,237.64	98,322.15
2151	Materiales impresos e información digital	9,497.00	9,497.00	-
2161	Materiales de limpieza	363,891.72	213,309.45	-150,582.27
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	636,846.42	687,961.67	251,135.15
2211	Productos alimenticios para personas	630,656.42	608,661.87	-22,000.45
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	-	28,129.70	28,129.70
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,190.00	1,190.00	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	41,380.34	70,228.42	8,878.08
2441	Materiales eléctricos y electrónico	61,350.34	70,228.42	8,878.08
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	5,489.50	3,769.09	- 1,720.41
2521	Medicinas y productos farmacéuticos	5,489.50	3,769.09	-1,720.41
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	305,311.57	264,180.91	- 41,130.66
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	305,311.57	264,180.91	-41,130.66
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	94,894.01	17,461.15	- 77,442.86
2711	Vestuario y uniformes	2,160.01	2,160.01	-
2721	Prendas de seguridad y protección personal	92,734.00	15,291.12	-77,442.88
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	71,433.75	78,681.16	7,447.43
2911	Herramientas menores	13,064.25	7,755.35	-5,308.90
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,549.50	71,125.83	13,576.33

ANEXO III

CAPITULO 3000

SERVICIOS GENERALES

Presupuesto Capítulo 3000

Presupuesto 2022

Fuente de financiamiento: Participaciones

Cap	Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Proyecto 2022	Diferencia
3000	SERVICIOS GENERALES	14,135,345.40	17,827,439.07	3,692,093.67
3100	SERVICIOS BÁSICOS	636,410.52	658,077.41	22,166.89
3111	Energía eléctrica	296,380.00	352,881.00	56,501.00
3121	GAS	374.30	285.00	-89.30
3131	Agua	84,497.09	47,548.74	-36,948.35
3141	Telefonía tradicional	75,828.94	98,804.86	22,975.92
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	149,573.44	143,244.90	-6,328.54
3181	Servicios postales y telegráficos	29,756.75	15,832.91	-13,923.84
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,441,138.19	1,889,476.40	228,341.41
3221	Arrendamiento de edificios	1,221,667.33	1,443,566.60	223,999.27
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	99,001.36	149,740.00	50,738.64
3271	Arrendamiento de activos intangibles	340,466.50	294,050.00	-46,416.50
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,575,881.05	5,114,742.30	2,540,861.25
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	614,695.05	684,854.10	70,159.05
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesal, técnica y en tecnologías de la información	1,637,600.00	4,080,640.00	2,443,040.00
3341	Servicios de capacitación	104,950.00	104,950.00	-
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	23,987.00	17,400.00	-6,587.00
3381	Servicios de vigilancia	194,649.00	228,899.10	34,249.10
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	146,653.02	159,196.12	12,543.10
3411	Servicios financieros y bancarios	14,920.73	16,702.26	1,781.53
3431	Seguro de bienes patrimoniales	131,354.29	141,971.86	10,617.57
3471	Planes y manobras	348.00	522.00	174.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,266,897.97	1,329,490.16	62,592.19
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	177,886.11	236,422.34	58,536.23
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,865.49	32,865.49	2,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,940.00	-	-6,940.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	91,471.13	94,536.89	3,065.76
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	936,711.84	936,711.84	-
3591	Servicios de jardinería y fumigación	12,703.40	28,953.60	16,250.20
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	1,528,716.00	2,208,698.76	679,982.76
3711	Pasajes aéreos	29,931.01	78,548.88	48,617.87
3721	Pasajes terrestres	47,533.00	6,333.86	-41,199.14
3731	Viáticos en el país	1,136,456.99	1,748,282.00	611,825.01
3752	Gastos de traslado en comisiones oficiales	291,208.00	355,204.50	63,996.50
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	23,587.00	20,309.52	-3,277.48
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,372.01	7,039.50	-2,332.51
3821	Gastos de orden social y cultural	9,372.01	7,039.50	-2,332.51
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,320,609.64	6,458,198.22	137,588.58
3921	Impuestos y derechos	2,726.04	2,835.63	109.59
3923	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	31,413.00	32,420.96	1,007.96
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	9,712.60	14,547.50	4,834.90
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	6,176,758.00	6,308,394.13	131,636.13
3991	Otros servicios generales	100,000.00	100,000.00	-

ANEXO IV

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Presupuesto Capítulo 5000

Presupuesto 2022

Fuente de Financiamiento: Participaciones

Cao	Concepto	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Proyecto 2022	Diferencia
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,252,972.00	2,252,972.00	-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,252,972.00	2,013,972.00	- 239,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	272,648.00	461,972.00	189,324.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	61,000.00	61,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,980,324.00	1,491,000.00	- 489,324.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	239,000.00	239,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-	50,000.00	50,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	10,000.00	10,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-	9,000.00	9,000.00
5691	Otros equipos	-	170,000.00	170,000.00

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PLAN ESTRATÉGICO 2018-2024

ESTRATEGIA 1.4 APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE VANGUARDIA.

Alineado al Eje Estratégico 1: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.

Objetivo estratégico: Implementar un plan de acción por etapas, para aprovechar las tecnologías de la información de vanguardia en el desarrollo tanto de las auditorías como para la gestión y apoyo de la institución.

Cuadro resumen:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
2000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información y comunicación.	12	mes	24,936	299,232
3000	Certificados de seguridad para medios informáticos.	1	servicio	85,250	85,250
3000	Licenciamiento anual de software Microsoft Office para los equipos de cómputo.	60	licencia	3,480	208,800
3000	Actualización de la telefonía IP faltante de migrar a la nueva plataforma.	1	servicio	350,000	350,000
5000	Actualización de la red WiFi a los nuevos estándares de comunicación.	1	lote	60,000	60,000
5000	Actualización y ampliación del CCTV para la videovigilancia de las instalaciones.	1	lote	150,000	150,000
5000	Actualización de los switches de la red LAN a 1 GB de transmisión del ancho de banda.	4	pieza	150,000	600,000
5000	Adquisición de un sistema SAN (Red de área de almacenamiento) para el sistema de respaldos del servidor.	1	lote	150,000	150,000
5000	Adquisición de equipo cómputo, escaneo, impresión.	1	lote	681,000	681,000
TOTAL					\$2,584,282

ESTRATEGIA 2.2 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

Alineado al Eje Estratégico 2: DESARROLLO CONTINUO.

Objetivo estratégico: Garantizar que la Auditoría Superior del Estado planee su programa de trabajo y de auditorías en cumplimiento con la normatividad aplicable, así como su ejecución cumpla con las metas establecidas bajo el enfoque estratégico y de resultado.

Cuadro resumen:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
2000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	12	mes	38,418	461,016
2000	Alimentaciones en la etapa de fiscalización para jornadas extras.	12	mes	71,555	858,660
3000	Servicios de traslado y viáticos nacionales y al interior del estado para el proceso de auditorías.	12	mes	184,058	2,208,696
5000	Muebles de oficina y estantería.	1	lote	109,362	109,362
5000	Muebles, excepto de oficina y estantería	1	lote	61,000	61,000
TOTAL					\$3,698,734

ESTRATEGIA 2.4 POLÍTICAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Alineado al Eje Estratégico 2: DESARROLLO CONTINUO.

Objetivo estratégico: Asegurar la calidad de los procedimientos e informes mediante la implementación de políticas de calidad, como la planeación basada en resultados, certificaciones, seguimiento y mejora continua.

Cuadro resumen:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
3000	Asesoría y Consultoría de Certificación.	1	servicio	100,000	100,000
TOTAL					\$100,000

ESTRATEGIA 3.1 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.

Alineado al Eje Estratégico 3: PROYECCIÓN INSTITUCIONAL.

Objetivo estratégico: Fortalecer el intercambio y la cooperación técnica con instituciones académicas y otros organismos de fiscalización superior, donde se coordinen actividades referentes a las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado para reforzar y mantener actualizado tanto el conocimiento como las habilidades.

Cuadro resumen:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
2000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	10	mes	2,530	25,300
2000	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	10	mes	4,470	44,700
3000	Cuota anual de la ASOFIS.	1	servicio	100,000	100,000
TOTAL					\$170,000.00

ESTRATEGIA 3.3 COMUNICACIÓN EFECTIVA.

Alineado al Eje Estratégico 3: PROYECCIÓN INSTITUCIONAL.

Objetivo estratégico: Difundir la naturaleza y las funciones de la Auditoría Superior del Estado, así como de las medidas instrumentadas para el fortalecimiento interno y externo, a través de la implementación del Programa de Comunicación Efectiva.

Cuadro resumen:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
3000	Desarrollo, programación e implementación de módulos para la página web Institucional.	12	mes	6,670	80,040
TOTAL					\$80,040

ESTRATEGIA 4.1 INTEGRIDAD TOTAL.

Alineado al Eje Estratégico 4: ALINEACIÓN NORMATIVA Y CULTURA DE LA PREVENCIÓN.

Objetivo estratégico: Establecer el Sistema para el Control de la Integridad que nos permita mejorar la evaluación en los avances de la implementación de la Política de Integridad e impulso del Código de Ética y de Conducta dentro de la institución.

Cuadro resumen:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
2000	Material impreso e información digital.	1	lote	9,500	9,500
2000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	10	mes	2,050	20,500
TOTAL					\$30,000

ESTRATEGIA 4.3 SISTEMA CUALITATIVO DE INFORMACIÓN.

Alineado al Eje Estratégico 4: ALINEACIÓN NORMATIVA Y CULTURA DE LA PREVENCIÓN.

Objetivo estratégico: Establecer un sistema de gestión interno para proporcionar la información en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas con calidad, oportunidad y de utilidad a las partes interesadas.

Cuadro resumen:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
1000	Honorarios anuales por la prestación de servicios personales.	12	mes	28,802	345,624
5000	Muebles de oficina y estantería.	1	lote	352,610	352,610
TOTAL					\$698,234

ESTRATEGIA 4.4 PLAN INTEGRAL CONTRA EL REZAGO.

Alineado al Eje Estratégico 4: ALINEACIÓN NORMATIVA Y CULTURA DE LA PREVENCIÓN.

Objetivo estratégico: Cumplir con las obligaciones que la Ley establece en el trámite y substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas, mediante un programa de abatimiento del rezago en la materia.

Cuadro resumen del costo total del programa:

Capítulo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo Total Anual
1000	Honorarios anuales por la prestación de servicios personales del equipo de trabajo.	9	personas	324,198	2,917,782
2000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	1	lote	10,000	10,000
TOTAL					\$2,927,782

ANEXO VI

CÉDULAS DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR's)

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



PROGRAMA								
Datos Básicos								
Nombre del Programa				Fortalecimiento Interno.				
Clave del Programa		14042202		Nombre				
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa								
Nombre		1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO						
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)		Enfoque Transversal						
		Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos
1 -		X					X	
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?		NO						
Localización Especial y Población Beneficiada								
Municipio		Localidad		Municipios adicionales:		Localidades adicionales:		
2.1 Municipio(s):								
2.2 Población Beneficiada en forma directa		Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	2.3 Grupos Beneficiados		
		0 - 4 Años	0	0	0	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios	
		Menores de 1	0	0	0	Empresas	0	
		1 a 4	0	0	0	Familias	0	
		5 - 14 Años	0	0	0	Organizaciones	0	
		5 a 9	0	0	0	Otros	0	
		10 a 14	0	0	0	Total	0	
		15 - 29 Años	327,288	347,857	675,145			
		15 a 19	0	0	0			
		20 a 24	0	0	0			
		25 a 29	327,288	347,857	675,145			
		30 - 64 Años	429,384	478,262	907,646			
		30 a 34	429,384	478,262	907,646			
		35 a 39	0	0	0			
		40 a 44	0	0	0			
		45 a 49	0	0	0			
		50 a 54	0	0	0			
		55 a 59	0	0	0			
		60 a 64	0	0	0			
		65 y más años	88,059	95,388	183,447			
		2022	88,059	95,388	183,447			
		70 a 74	0	0	0			
		75 a 79	0	0	0			
		80 a 84	0	0	0			
		85 y más	0	0	0			
		Total	844,731	921,507	1,766,238			
Población Objetivo		1,766,238		Población Atendida		1,766,238		
Horizonte Temporal de Ejecución								
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)		01/01/2022		3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)		31/12/2022		
				Total Meses		12 meses		
Alineación Estratégica								
4.1 Plan Nacional de Desarrollo		4.1.1 Vertiente		I. POLITICA Y GOBIERNO				
		4.1.2 Objetivo		Erradicar la corrupción, el dispendio y la trivialidad.				
		4.1.3 Estrategia		Reforzar mecanismos fiscalizadores.				
		4.1.4 Línea de Acción		Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.				

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



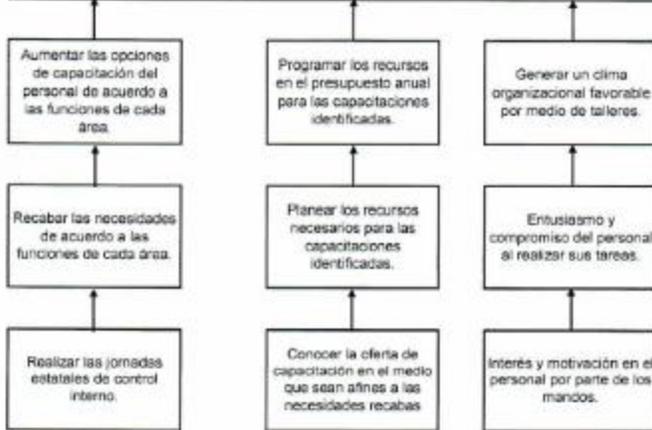
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)	4.2.1 Programa	N/A
	4.2.2 Objetivo	N/A
	4.2.3 Estrategia	N/A
	4.2.4 Línea de Acción	N/A
4.3 Programa Especial Nacional	4.3.1 Programa	N/A
4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental.
	4.4.4 Estrategia	Facilitar las Metodologías y Herramientas de Gestión Pública para la Profesionalización de los Servidores Públicos en el Estado.
	4.4.5 Línea de acción	Integrar un Modelo de Profesionalización en el Servicio Público Basado en la Certificación de Competencias Laborales y la Evaluación.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54105 - INNOVACIÓN DE LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 1.2 "Fortalecimiento Interno", del Eje Estratégico 1 "Fortalecimiento de las Competencias Institucionales" cuyo objetivo estratégico es: "Fortalecer las características de la Auditoría Superior del Estado, aumentando las capacidades técnicas de su personal y perfeccionando los procedimientos, para ejercer las atribuciones y cumplir con nuestro mandato de forma eficiente y efectiva".</p>	

Arbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B

FINES



MECIOS



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)					
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)		Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Aumentar las capacidades técnicas del personal y perfeccionamiento de los procedimientos, para ejercer las atribuciones y cumplir con nuestro mandato de forma eficiente y efectiva.		Índice de fortalecimiento interno.	Avance de cumplimiento de las estrategias que conforman el eje estratégico.	
PROPOSITO	Diseñar e instrumentar mecanismos orientados a mejorar el ambiente laboral propio para elevar el compromiso institucional, sentido de pertenencia, así como la eficiencia y coordinación entre las áreas de trabajo.		Avance en la formación del personal.	Cantidad de personal capacitado en las diversas competencias institucionales.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1	Ambiente laboral, compromiso institucional y sentido de pertenencia mejorado, así como la eficiencia y coordinación entre las áreas de trabajo aumentado.	Avance en la formación del personal.	Cantidad de personal capacitado en las diversas competencias institucionales.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Generar un clima organizacional favorable por medio de talleres.			

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Índice de fortalecimiento interno.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el avance de cumplimiento de las estrategias que conforman el eje estratégico.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance en el cumplimiento del índice de fortalecimiento interno definido por etapa anualizada.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	20%					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 1 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPOSITO						
Nombre del Indicador	Avance en la formación del personal.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el cumplimiento de implementar y realizar la capacitación en la formación del personal.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance de las actividades realizadas conforme a calendario de la etapa correspondiente con respecto al universo programado.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	50%					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Avance en la formación del personal.				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el cumplimiento en el desarrollo de capacitación en materia de la formación del personal.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de personal capacitado en las diversas competencias institucionales con respecto al universo planeado del año.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	50%					
Observaciones y/o comentarios						

8.1 Componente (Área de estrategia programática)		8.2 Clase del presupuesto (Programa)		8.3 Clase del presupuesto (Proyecto)		8.4 Clase del presupuesto (Actividad)	
Descripción (Código)		Descripción (Código)		Descripción (Código)		Descripción (Código)	
Arrendamiento de terreno para la construcción de un edificio para la atención de la población en las áreas de trabajo.		Arrendamiento de terreno para la construcción de un edificio para la atención de la población en las áreas de trabajo.		Arrendamiento de terreno para la construcción de un edificio para la atención de la población en las áreas de trabajo.		Arrendamiento de terreno para la construcción de un edificio para la atención de la población en las áreas de trabajo.	
Directiva a instrumentar acciones tendientes a mejorar el ambiente laboral para elevar el desempeño organizacional, así como la eficiencia y coordinación entre las áreas de trabajo.		Directiva a instrumentar acciones tendientes a mejorar el ambiente laboral para elevar el desempeño organizacional, así como la eficiencia y coordinación entre las áreas de trabajo.		Directiva a instrumentar acciones tendientes a mejorar el ambiente laboral para elevar el desempeño organizacional, así como la eficiencia y coordinación entre las áreas de trabajo.		Directiva a instrumentar acciones tendientes a mejorar el ambiente laboral para elevar el desempeño organizacional, así como la eficiencia y coordinación entre las áreas de trabajo.	
Clasificación de Gasto							
1404 - AUTORIDAD SUPERIOR DEL ESTADO							
140001 - AUTORIDAD SUPERIOR DEL ESTADO							
Detalle de Presupuesto							
Actividad	Medio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto
Generar un clima organizacional favorable por medio de talleres	Capital de Trabajo	U	12.00	\$7,539.66	SI	\$114,475.92	3341-SERVICIOS DE CAPACITACION
	Capital de Trabajo	U	12.00	83,025.69	SI	\$1,008,308.28	2210-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
Total Componente 1							\$1,122,784.20

Nivel	Resumen	Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1	Arrendamiento de terreno para la construcción de un edificio para la atención de la población en las áreas de trabajo.	Arrendamiento de terreno para la construcción de un edificio para la atención de la población en las áreas de trabajo.	\$114,475.92
Total Actividad 1.1	Generar un clima organizacional favorable por medio de talleres.	Generar un clima organizacional favorable por medio de talleres.	\$1,008,308.28

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



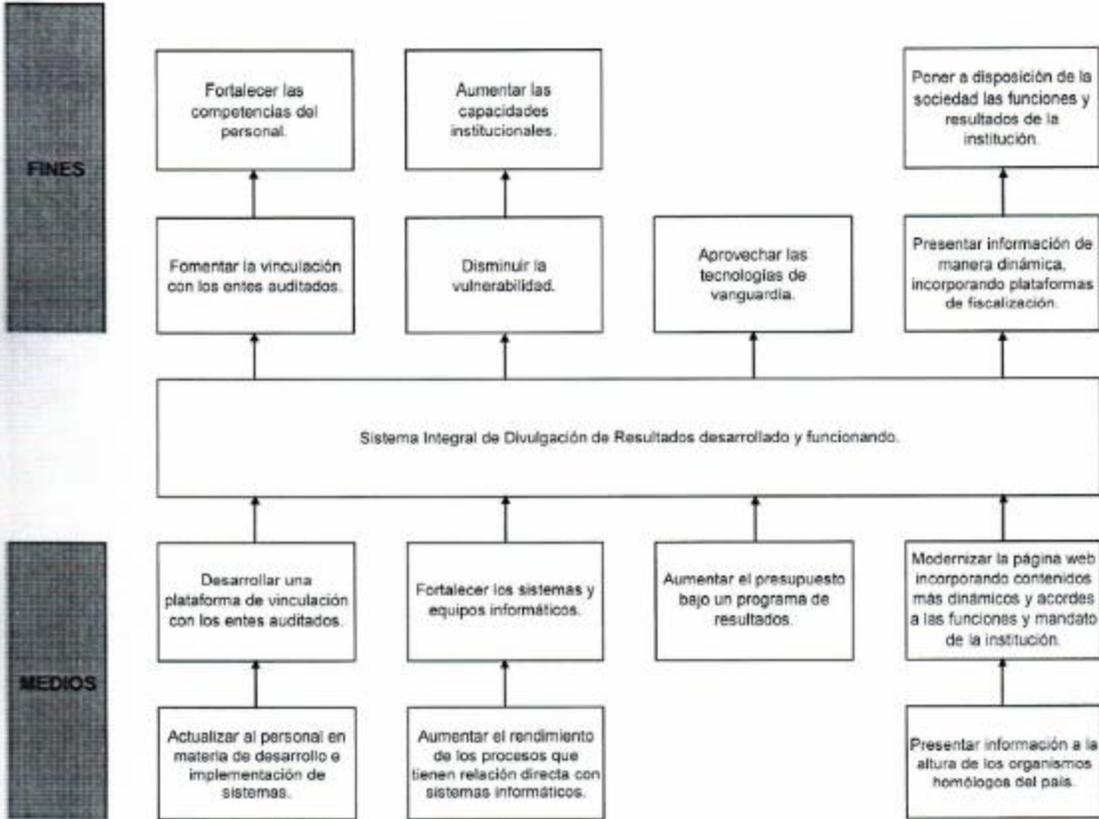
PROGRAMA							
Datos Básicos							
1.1 Nombre del Programa							
Clave del Programa	14042203	Nombre	Aumentar el valor de los resultados.				
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa							
Nombre	1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO						
Enfoque Transversal							
5.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)	Mujeres	Pueblos Originarios	Niños, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos
1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	X						
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?	NO						
Localización Espacial y Población Beneficiada							
Municipio	Localidad	Municipios adicionales:			Localidades adicionales:		
3.1 Municipios:							
Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios		
0 - 4 Años	0	0	0	Empresas	0		
Menores de 1	0	0	0	Familias	0		
1 a 4	0	0	0	Organizaciones	0		
5 - 14 Años	0	0	0	Otros	0		
5 a 9	0	0	0	Total	0		
10 a 14	0	0	0	2.3 Grupos Beneficiados			
15 - 29 Años	327288	347857	25000				
15 a 19	0	0	0				
20 a 24	0	0	0				
25 a 29	327 288	347 857	675145				
30 - 64 Años	429384	478262	32327 58621				
30 a 34	429 384	475 262	907645				
35 a 39	0	0	0				
40 a 44	0	0	0				
45 a 49	0	0	0				
50 a 54	0	0	0				
55 a 59	0	0	0				
60 a 64	0	0	0				
65 y más años	88059	95388	183447				
65 a 69	85 059	95 388	183447				
70 a 74	0	0	0				
75 a 79	0	0	0				
80 a 84	0	0	0				
85 y más	0	0	0				
Total	844,731	921,507	240774,5862				
Población Objetivo	1,766,238	Población Atendida	1,766,238				
Horizonte Temporal de Ejecución							
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	01/01/2022	3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)	31/12/2022	Total Meses	12 meses		
Alineación Estratégica							
4.1 Plan Nacional de Desarrollo	4.1.1 Vertiente	I. POLÍTICA Y GOBIERNO					
	4.1.2 Objetivo	Erradicar la corrupción, el despido y la invidualidad.					
	4.1.3 Estrategia	Reforzar mecanismos fiscalizadores.					
	4.1.4 Línea de Acción	Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.					
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)	4.2.1 Programa	N/A					
	4.2.2 Objetivo	N/A					
	4.2.3 Estrategia	N/A					
	4.2.4 Línea de Acción	N/A					
4.3 Programa Especial Nacional	4.3.1 Programa	N/A					

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
 (Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental.
	4.4.4 Estrategia	Impulsar la Estrategia de Gobierno Digital.
	4.4.5 Línea de acción	Fomentar la Innovación y la Transformación Gubernamental Mediante la Incorporación de las Tecnologías de la Información en las Actividades de la Gestión Pública.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54103 - GOBIERNO DIGITAL.
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 1.3 "Aumentar el valor de los resultados", del Eje Estratégico 1 "Fortalecimiento de las Competencias Institucionales" cuyo objetivo estratégico es: "Fortalecer las características de la Auditoría Superior del Estado, aumentando las capacidades técnicas de su personal y perfeccionando los procedimientos, para ejercer las atribuciones y cumplir con nuestro mandato de forma eficiente y efectiva".</p>	

Árbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Aumentar las capacidades técnicas del personal y perfeccionamiento de los procedimientos, para ejercer las atribuciones y cumplir con nuestro mandato de forma eficiente y efectiva.	Índice de fortalecimiento interno.	Avances en el cumplimiento de las estrategias establecidas que conforman el eje estratégico.	
PROPOSITO	Adoptar nuevos enfoques de auditoría para mejorar tanto la ejecución del proceso de fiscalización superior, como de los informes de resultados y así otorgar un mayor impacto social y utilidad de las partes interesadas.	Índice de funcionamiento del sistema.	Porcentaje de avance en el funcionamiento de los sistemas implementados.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1 Sistema integral de divulgación de resultados desarrollado y funcionando.	Porcentaje de avance en el desarrollo del sistema por etapas.	Avance de las etapas de desarrollo y funcionamiento del sistema.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Póliza de soporte, asesoría y mantenimiento para el sistema de fiscalización ARP		
	1.2	Servicio de administración y alojamiento en la nube para la base de datos del sistema de fiscalización ARP.		
	1.3	Mantenimiento del sistema de nómina y actualización del sistema INDETEC de armonización contable.		
	1.4	Desarrollo de la aplicación para la firma electrónica.		
	1.5	Adquisición de certificados electrónicos anuales para los usuarios de la firma electrónica de la plataforma de la ASESLP.		

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Índice de fortalecimiento interno.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el avance de cumplimiento de las estrategias que conforman el eje estratégico.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance en el cumplimiento del índice de fortalecimiento interno definido por
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	20%					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 1 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPOSITO						
Nombre del Indicador	Índice de funcionamiento del sistema.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el porcentaje de avance en el funcionamiento de los sistemas implementados.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance de las actividades realizadas entre lo programado contra lo realizado.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	30%					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en el desarrollo del sistema por etapas.				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el porcentaje de avance en el desarrollo del sistema por etapas.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Avance de las etapas de desarrollo contra el funcionamiento del sistema.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	30%					
Observaciones y/o comentarios						



Cálculo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

E.1 Componente (Alcance a estrategia Programa Sectorial)		Sistema Integral de Divulgación de Resultados Desempeño y Funcionamiento		Estrategia de Comunicación		Objetivo		Indicador		Medio		Unidad de Medida		Clave de Identificación		Nivel	
Descripción Actividad		Medio		Unidad de Medida		Clave de Identificación		Nivel		Objetivo		Indicador		Medio		Unidad de Medida	
Soporte, asesoría y mantenimiento para el sistema de fiscalización APP		Capital de trabajo	12.00	500,344.83	SI	3700,000.00	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
Servicio de administración y mantenimiento para la actualización del sistema de fiscalización APP		Capital de trabajo	12.00	968,276.96	SI	968,460.00	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
Mantenimiento del sistema de alarma y actualización del sistema de administración contable		Capital de trabajo	1.00	564,316.24	SI	574,000.00	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
Desarrollo de la aplicación para la firma electrónica		Capital de trabajo	1.00	840,517.24	SI	820,000.00	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Costeo	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Capital_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
Adquisición de licencias electrónicas anuales para los usuarios de la firma electrónica de la plataforma de la ASESUP		Capital de trabajo	306.00	\$1,930.00	SI	\$264,140.00	Costeo	Capital_3006	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Costeo	Capital_3006	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	Capital_3006	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
Total Componente 1						\$3,183,142.00											

Resumen Narrativo por Actividad		Total	
Total Componente 1		\$3,183,142.00	
Total Actividad 1.1	Soporte, asesoría y mantenimiento para el sistema de fiscalización APP	\$100,000.00	
Total Actividad 1.2	Servicio de administración y mantenimiento para la actualización del sistema de fiscalización APP	\$668,460.96	
Total Actividad 1.3	Mantenimiento del sistema de alarma y actualización del sistema de administración contable	\$74,000.00	
Total Actividad 1.4	Desarrollo de la aplicación para la firma electrónica	\$820,000.00	
Total Actividad 1.5	Adquisición de licencias electrónicas anuales para los usuarios de la plataforma de la ASESUP	\$264,140.00	

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



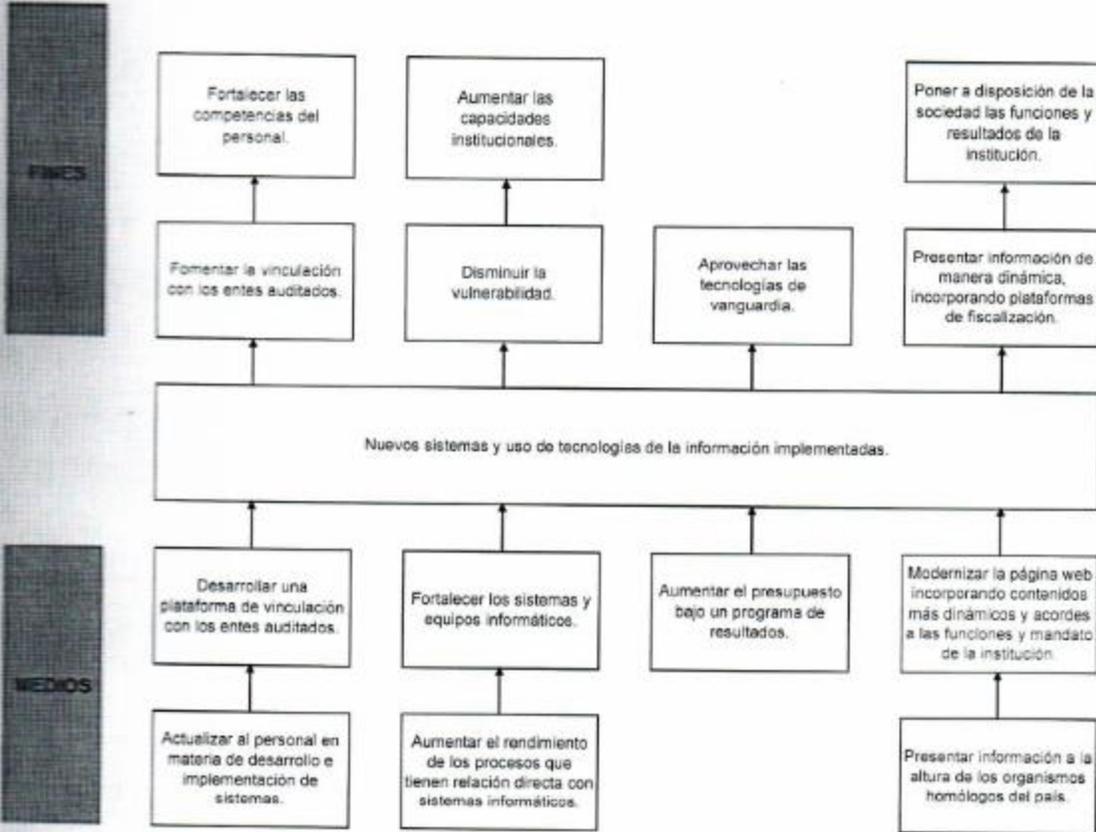
PROGRAMA								
Datos Básicos								
1.1 Nombre del Programa								
Clave del Programa	14042204	Nombre		Aprovechamiento de las tecnologías de la información de vanguardia.				
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa								
Nombre		1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO						
Enfoque Transversal								
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)		Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos
1.	1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	X						
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?		NO						
Localización Espacial y Población Beneficiada								
Municipio		Localidad		Municipios adicionales:		Localidades adicionales:		
2.1 Municipios:								
2.2 Población Beneficiada en forma directa	Grupos de Edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	2.3 Grupos Beneficiados	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios	
	0 - 4 Años	0	0	0		Empresa	0	
	Menores de 1	0	0	0		Familias	0	
	1 a 4	0	0	0		Organizaciones	0	
	5 - 14 Años	0	0	0		Otros	0	
	5 a 9	0	0	0		Total	0	
	10 a 14	0	0	0				
	15 - 29 Años	327288	347857	675145				
	15 a 19	0	0	0				
	20 a 24	0	0	0				
	25 a 29	327288	347857	675145				
	30 - 64 Años	429384	478262	907646				
	30 a 34	429384	478262	907646				
	35 a 39	0	0	0				
	40 a 44	0	0	0				
	45 a 49	0	0	1107175.862				
	50 a 54	0	0	0				
	55 a 59	0	0	0				
	60 a 64	0	0	0				
	65 y más años	88059	95388	183447				
2022	88,059	95,388	183447					
70 a 74	0	0	0					
75 a 79	0	0	0					
80 a 84	0	0	0					
85 y más	0	0	0					
Total	844,731	921,507	1,766,238					
Población Objetivo	1,766,238	Población Atendida	1,766,238					
Horizonte Temporal de Ejecución								
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	01/01/2022	3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)	31/12/2022	Total Meses	12 meses			
Alineación Estratégica								
4.1 Plan Nacional de Desarrollo	4.1.1 Vertiente	I. POLITICA Y GOBIERNO						
	4.1.2 Objetivo	Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad.						
	4.1.3 Estrategia	Reforzar mecanismos fiscalizadores.						
	4.1.4 Línea de Acción	Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.						
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)	4.2.1 Programa	N/A						
	4.2.2 Objetivo	N/A						
	4.2.3 Estrategia	N/A						
	4.2.4 Línea de Acción	N/A						
4.3 Programa Especial Nacional	4.3.1 Programa	N/A						

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental.
	4.4.4 Estrategia	Impulsar la Estrategia de Gobierno Digital.
	4.4.5 Línea de acción	Fomentar la Innovación y la Transformación Gubernamental Mediante la Incorporación de las Tecnologías de la Información en las Actividades de la Gestión Pública.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54103 - GOBIERNO DIGITAL.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.5.4 Línea de acción	N/A
	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
Comentarios generales a la alineación	4.6.4 Línea de acción	N/A
	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 1.4 "Aprovechamiento de las tecnologías de información de vanguardia", del Eje Estratégico 1 "Fortalecimiento de las Competencias Institucionales" cuyo objetivo estratégico es: "Fortalecer las características de la Auditoría Superior del Estado, aumentando las capacidades técnicas de su personal y perfeccionando los procedimientos, para ejercer las atribuciones y cumplir con nuestro mandato de forma eficiente y efectiva".</p>	

Árbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Aumentar las capacidades técnicas del personal y perfeccionamiento de los procedimientos, para ejercer las atribuciones y cumplir con nuestro mandato de forma eficiente y efectiva.	Índice de fortalecimiento interno.	Avance en el cumplimiento de las estrategias que conforman el eje estratégico.	
PROPOSITO	Implementar un plan de acción por etapas, para aprovechar las tecnologías de la información de vanguardia en el desarrollo tanto de las auditorías como para la gestión y apoyo de la institución.	Índice de cumplimiento de las fases de implementación por áreas y utilidad.	Porcentaje de avance en el índice publicado.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1 Nuevas tecnologías de la información implementadas.	Porcentaje de avance en la implementación por fases.	Avance de las fases de implementación de tecnologías de la información.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación.		
	1.2	Certificados de seguridad para medios informáticos.		
	1.3	Licenciamiento anual de software Microsoft Office para los equipos de cómputo.		
	1.4	Actualización de la telefonía IP faltante de migrar a la nueva plataforma.		
	1.5	Actualización de la red WIFI a los nuevos estándares de comunicación.		
	1.6	Actualización y ampliación del CCTV para la videovigilancia de las instalaciones.		
	1.7	Actualización de los switches de la red LAN a 1 GB de transmisión del ancho de banda		
	1.8	Adquisición de un sistema SAN (Red de área de almacenamiento) para el sistema		
	1.9	Adquisición de equipo cómputo, escaneo, impresión.		

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Índice de fortalecimiento interno				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el avance de cumplimiento de las estrategias que conforman el eje estratégico.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance en el cumplimiento del índice de fortalecimiento interno definido por etapa anualizada.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	20%					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 1 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPOSITO						
Nombre del Indicador	Índice de cumplimiento de las fases de implementación por áreas y utilidad.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mide el porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades establecidas en las etapas del plan de trabajo, entre lo programado contra lo realizado.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las fases de implementación, de lo programado contra lo realizado.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	30%					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación por etapas.				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el porcentaje de avance en las etapas de implementación.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Avance de las etapas de desarrollo de lo programado contra lo realizado.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	30%					
Observaciones y/o comentarios						



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

Datos del Componente 1		1600224												
Subcomponente	Objetivo	Programa	Actividad											
8.1 Componente Aliviado a Establecimiento Programático	Mejorar tecnologías de la información implementadas.	Proyectos Vinculados al Programa	1600224											
Comunicación (¿Cuál actividad?)	Implementar un plan de acción por etapas para demostrar las tecnologías de la información de vanguardia en el desarrollo tanto de los actores como para la gestión y apoyo de la institución.	Justificación de la actividad	Se busca contar con un equipo tecnológico actualizado para poder llevar a cabo todos los temas de localización y administración de manera eficiente.											
Clasificación de Gasto														
160001 - ALDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO														
160001 - ALDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO														
Detalle de Presupuesto														
Descripción de Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario IVA	Costo Total IVA	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Beneficia	Partida Específica	Fuente	Distribución de Gasto			
											Estatal	Municipal	Otros	Total
Materiales para las tecnologías de la información de la comunicación	Capital de trabajo	12.95	\$27,483.55	\$1	\$356,252.30	Gasto Corriente	Capital_2000	2100 - MATERIALES DE INFORMACION Y DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2110 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	INGRESOS ESTATALES	\$299,242.00	\$0.00	\$0.00	\$299,242.00
Certificación SSL para medios interactivos.	Capital de trabajo	1.00	\$73,497.26	\$1	\$85,250.08	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$81,250.00	\$0.00	\$0.00	\$81,250.00
Implementación de software Microsoft Office para los equipos de cómputo.	Capital de trabajo	60.00	\$3,000.00	\$1	\$256,893.00	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$208,000.00	\$0.00	\$0.00	\$208,000.00
Actualización de la infraestructura de red para el sistema de gestión de recursos humanos.	Capital de trabajo	1.26	\$301,726.14	\$1	\$559,000.00	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00
Actualización de la infraestructura de red para el sistema de gestión de recursos humanos.	Capital de trabajo	1.00	\$51,724.14	\$1	\$60,000.00	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
Actualización de la infraestructura de red para el sistema de gestión de recursos humanos.	Capital de trabajo	1.00	\$129,570.34	\$1	\$150,000.00	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
Actualización de la infraestructura de red para el sistema de gestión de recursos humanos.	Capital de trabajo	4.00	\$123,713.34	\$1	\$650,000.00	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00
Alfabetización de un sistema SGA (red de almacenamiento) para el sistema de gestión de recursos humanos.	Capital de trabajo	1.00	\$120,310.34	\$1	\$150,000.00	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
Adquisición de equipo de cómputo para el sistema de gestión de recursos humanos.	Capital de trabajo	1.00	\$507,208.27	\$1	\$600,000.00	Gasto Corriente	Capital_2000	3270 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3271 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	INGRESOS ESTATALES	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00
Total Componente 1				\$2,184,322.91										

Nivel	Avances Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1	Nuevas tecnologías de la información implementadas.	\$7,264,399.96
Total Actividad 1.1	Maneja para las tecnologías de la información y consultoría.	\$299,332.96
Total Actividad 1.2	Certificados SOC para nuevas tecnologías.	\$95,265.00
Total Actividad 1.3	Licenciamiento anual de software Microsoft Office para los equipos de trabajo.	\$294,800.96
Total Actividad 1.4	Actualización de la estación de trabajo de migrar a la nueva plataforma.	\$395,000.96
Total Actividad 1.5	Actualización de la red (WiFi) a los nuevos estándares de conectividad.	\$60,000.00
Total Actividad 1.6	Actualización y ampliación de CCTV para la vigilancia de las instalaciones.	\$150,000.00
Total Actividad 1.7	Actualización de los servidores de la red LAN a 1 Gb de transmisión de ancho de banda.	\$200,000.00
Total Actividad 1.8	Adquisición de un sistema SUN (pool de área de almacenamiento) para el sistema de respaldo de servidor.	\$150,000.00
Total Actividad 1.9	Adquisición de equipo cómputo, escáner, impresora.	\$68,000.00

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



PROGRAMA							
Datos Básicos							
1.1 Nombre del Programa							
Clave del Programa	1404206	Nombre	Fortalecimiento del Proceso de Fiscalización				
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa							
Nombre	1404 - AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO						
Enfoque Transversal							
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)	Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos
1.-	X						
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?							
NO							
Localización Espacial y Población Beneficiada							
Municipio	Localidad	Municipios adicionales:			Localidades adicionales:		
2.1 Municipios:							
2.2 Población Beneficiada en forma directa	Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	2.3 Grupos Beneficiados	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios
	0 - 4 Años	0	0	0		Empresas	0
	Menores de 1	0	0	0		Familias	0
	1 a 4	0	0	0		Organizaciones	0
	5 - 14 Años	0	0	0		Otros	0
	5 a 9	0	0	0		Total	0
	10 a 14	0	0	0			
	15 - 29 Años	327288	347857	675145			
	15 a 19	0	0	0			
	20 a 24	0	0	0			
	25 a 29	327288	347857	675145			
	30 - 64 Años	429384	478262	907646			
	30 a 34	429384	478262	907646			
	35 a 39	0	0	0			
	40 a 44	0	0	0			
	45 a 49	0	0	0			
	50 a 54	0	0	0			
	55 a 59	0	0	0			
	60 a 64	0	0	0			
	65 y más años	88059	95388	183447			
65 a 69	88059	95388	183447				
70 a 74	0	0	0				
75 a 79	0	0	0				
80 a 84	0	0	0				
85 y más	0	0	0				
Total	844,731	921,507	1,766,238				
Población Objetivo	1,766,238	Población Atendida	1,766,238				
Horizonte Temporal de Ejecución							
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	01/01/2022	3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)	31/12/2022	Total Meses	12 meses		
Alineación Estratégica							
4.1 Plan Nacional de Desarrollo	4.1.1 Vertiente	I. POLÍTICA Y GOBIERNO					
	4.1.2 Objetivo	Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad					
	4.1.3 Estrategia	Reforzar mecanismos fiscalizadores.					
	4.1.4 Línea de Acción	Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.					
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)	4.2.1 Programa	N/A					
	4.2.2 Objetivo	N/A					
	4.2.3 Estrategia	N/A					
	4.2.4 Línea de Acción	N/A					
4.3 Programa Especial Nacional	4.3.1 Programa	N/A					

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)

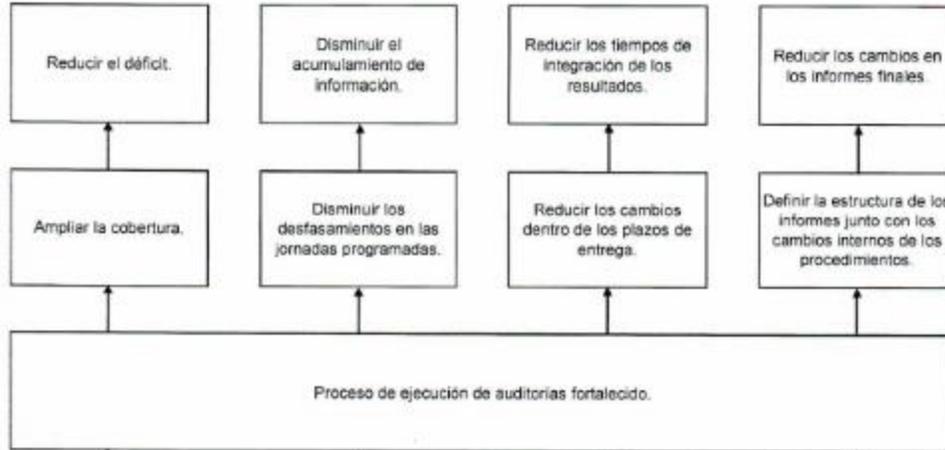


4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	06 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Rendir Cuentas a la Sociedad Sobre del uso y Manejo de los Recursos Públicos.
	4.4.4 Estrategia	Desarrollar Proyectos que Fortalezcan los Sistemas y Procesos de Rendición de Cuentas.
	4.4.5 Línea de acción	Robustecer la Integración y Difusión de los Informes de los Resultados de la Aplicación del Control y Evaluación Gubernamental.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54105 - INNOVACIÓN DE LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 2.2 "Fortalecimiento del proceso de fiscalización", del Eje Estratégico 2 "Desarrollo Continuo" cuyo objetivo estratégico es: "Mejorar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y cimentar las bases para trabajar bajo una estructura estratégica enfocada a resultados, mediante la implementación de metodologías que posibiliten mejorar continuamente los procesos, optimización de los recursos y como consecuencia, incremento en la calidad de los servicios que presta a la sociedad".</p>	

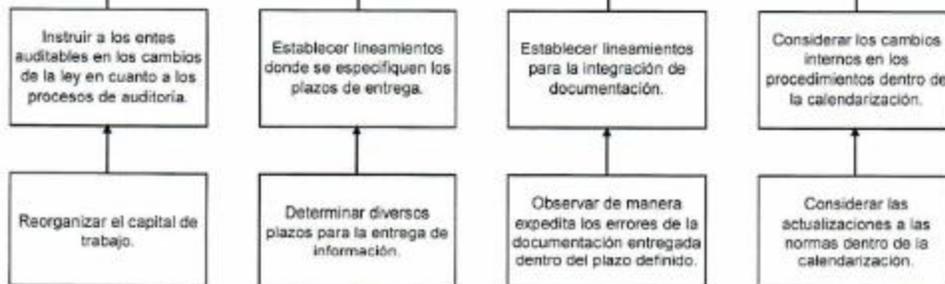
Árbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B

14042206

FINES



MEDIOS



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Implementar metodologías que permitan mejorar continuamente los procesos de fiscalización y de gestión, así como optimizar los recursos y como consecuencia, incrementar la calidad de los resultados.	Calificación de indicadores de efecto de la acción fiscalizadora.	Evaluación de los parámetros anuales del índice de fiscalización superior y del seguimiento a las solventaciones de las auditorías realizadas del año correspondiente.	
PROPOSITO	Garantizar que la Auditoría Superior del Estado planee su programa de trabajo y de auditorías en cumplimiento con la normatividad aplicable, así como su ejecución cumpla con las metas establecidas bajo el enfoque estratégico y de resultados.	Índice de Fiscalización Superior.	Índice anual del porcentaje del universo de fiscalización sobre el auditado, publicado en el informe general de resultados.	El plan anual de auditorías se rige bajo los tiempos de ley, sin embargo puede cambiar de acuerdo a nuevas disposiciones legislativas.
COMPONENTES	1 Proceso de ejecución de auditorías fortalecido.	Reducción de la tasa de desfase en los tiempos de ejecución con respecto a la programación.	Programa Anual de Auditorías contra el ejecutado por fases.	El plan anual de auditorías se rige bajo los tiempos de ley, sin embargo puede cambiar de acuerdo a nuevas disposiciones legislativas.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Integración de la documentación, así como tiempos y plazos de entrega de la información.		
	1.2	Procedimientos de auditorías dentro del proceso de ejecución de auditorías, ampliando las capacidades institucionales y competencias del personal.		
	1.3	Ampliar y reorganizar el capital de trabajo para aumentar la cobertura de auditoría a los entes fiscalizables.		

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Calificación de indicadores de efecto de la acción fiscalizadora.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide la evaluación de los parámetros anuales del índice de fiscalización superior y del seguimiento a las solventaciones de las auditorías realizadas del año correspondiente.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Índice				Fórmula (método de cálculo)	Puntuación anual por cumplimiento de los indicadores de la acción fiscalizadora
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Índice	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	8					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 2 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPOSITO						
Nombre del Indicador	Índice de Fiscalización Superior.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mide el porcentaje del universo de recursos fiscalizables sobre los recursos fiscalizados auditados, publicado en el informe general de resultados.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Recursos del universo global fiscalizable sobre los recursos efectivamente auditados.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	70%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	75%					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Reducción de la tasa de desfase en los tiempos de ejecución con respecto a la programación.				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Es un indicador en tasa porcentual, va a ir midiendo los tiempos de reducción de los desfases entre lo programado contra lo ejecutado y así ver la eficiencia en las acciones implementadas para fortalecer la ejecución del programa anual.				Sentido del Indicador	Descendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Cantidad de días desfasados entre los días programados.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	100%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	100%					
Observaciones y/o comentarios						



Estado de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

Datos del Componente 1		8.7 Clave del presupuesto		14042398									
Proceso de ejecución de auditorías forales		Proyecto/Planes de Programa											
Descripción de Actividades		Justificación de la necesidad de la actividad		Forma de ejecución y fondos de recursos que se aplican a las actividades que ejecutan los diferentes entes fiscalizados en el estado, al mantener el abasto de materiales.									
Unidad Responsable		Clasificación de Gasto											
Gasto de Capital		140401 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO											
Descripción de Actividades		Específico de Presupuesto											
Medio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (U)	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Gubernativa	Partida Específica	Torneo	Estado	Desagregación del Gasto	Total
Capital de Trabajo	mes	12.00	\$23,114.87	\$277,378.44	Gasto Corriente	Capítulo_2000	2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMERGENCIAS, OTRAS GASTOS Y ARTÍCULOS OFICINALES	2100 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y REPRODUCCIÓN	2100 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y REPRODUCCIÓN	INGRESOS ESTATALES	\$277,378.44	\$0.00	\$277,378.44
Capital de Trabajo	lts	1.00	\$24,277.56	\$24,277.56	Gasto Corriente	Capítulo_5000	5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5111 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	INGRESOS ESTATALES	\$24,277.56	\$0.00	\$24,277.56
Capital de Trabajo	lts	1.00	\$22,586.21	\$22,586.21	Gasto Corriente	Capítulo_5000	5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5111 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	INGRESOS ESTATALES	\$22,586.21	\$0.00	\$22,586.21
Capital de Trabajo	mes	12.00	\$61,666.34	\$739,996.08	Gasto Corriente	Capítulo_2000	2000 - ALIMENTOS Y UTILERIOS	2000 - ALIMENTOS Y UTILERIOS	2010 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	INGRESOS ESTATALES	\$739,996.08	\$0.00	\$739,996.08
Capital de Trabajo	mes	12.00	\$156,370.09	\$1,876,440.08	Gasto Corriente	Capítulo_3000	3000 - SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIACIONES	3000 - SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIACIONES	3020 - GASTO DE COMISIONES OFICIALES	INGRESOS ESTATALES	\$1,876,440.08	\$0.00	\$1,876,440.08
Total Componente 1				\$3,298,734.80									

Nivel	Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1	Proceso de ejecución de auditorías forales	\$3,298,734.80
Total Actividad 1.1	Integración de la documentación, así como tiempos y planes de trabajo de la Misión.	\$461,916.00
Total Actividad 1.2	Procedimientos de auditoría dentro del proceso de ejecución de auditorías, así como las especificaciones instruccionales y competencias del personal.	\$170,392.80
Total Actividad 1.3	Aplicar y mantener el capital de trabajo para asegurar la cobertura de auditoría a los entes fiscalizados.	\$1,666,425.99

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



PROGRAMA							
Datos Básicos							
Clave del Programa		14042208		Nombre		Políticas de Gestión de Calidad	
1.1 Nombre del Programa				1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa			
Nombre				1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO			
Enfoque Transversal							
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)		Mujeres	Pueblos Originarios	Niños, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores
1.- 1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO		X					
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?		NO					
Localización Espacial y Población Beneficiada							
Municipio		Localidad		Municipios adicionales:		Localidades adicionales:	
2.1 Municipios:		Localidad		Municipios adicionales:		Localidades adicionales:	
2.2 Población Beneficiada en forma directa		2.3 Grupos Beneficiados					
Grupo de Edad		Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios	
0 - 4 Años		0	0	0	Empresas	0	
Menores de 1		0	0	0	Familias	0	
1 a 4		0	0	0	Organizaciones	0	
5 - 14 Años		0	0	0	Otros	0	
5 a 9		0	0	0	Total	0	
10 a 14		0	0	0			
15 - 29 Años		327288	1	327289			
15 a 19		0	0	0			
20 a 24		0	0	0			
25 a 29		327 288	347 857	675145			
30 - 64 Años		429384	478262	907646			
30 a 34		429 384	478 262	907646			
35 a 39		0	0	0			
40 a 44		0	0	0			
45 a 49		0	0	0			
50 a 54		0	0	0			
55 a 59		0	0	0			
60 a 64		0	0	0			
65 y más años		88059	95388	183447			
65 a 69		88 059	95 388	183447			
70 a 74		0	0	0			
75 a 79		0	0	0			
80 a 84		0	0	0			
85 y más		0	0	0			
Total		844,731	573,651	1418382			
Población Objetivo		1,788,236		Población Atendida	1,766,236		
Horizonte Temporal de Ejecución							
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)		01/01/2022		3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)		31/12/2022	
				Total Meses		12 meses	
Alineación Estratégica							
4.1 Plan Nacional de Desarrollo		4.1.1 Vertiente		I. POLÍTICA Y GOBIERNO			
		4.1.2 Objetivo		Erradicar la corrupción, el despilfarro y la trivialidad.			
		4.1.3 Estrategia		Reforzar mecanismos fiscalizadores.			
		4.1.4 Línea de Acción		Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.			
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)		4.2.1 Programa		N/A			
		4.2.2 Objetivo		N/A			
		4.2.3 Estrategia		N/A			
		4.2.4 Línea de Acción		N/A			
4.3 Programa Especial Nacional		4.3.1 Programa		N/A			

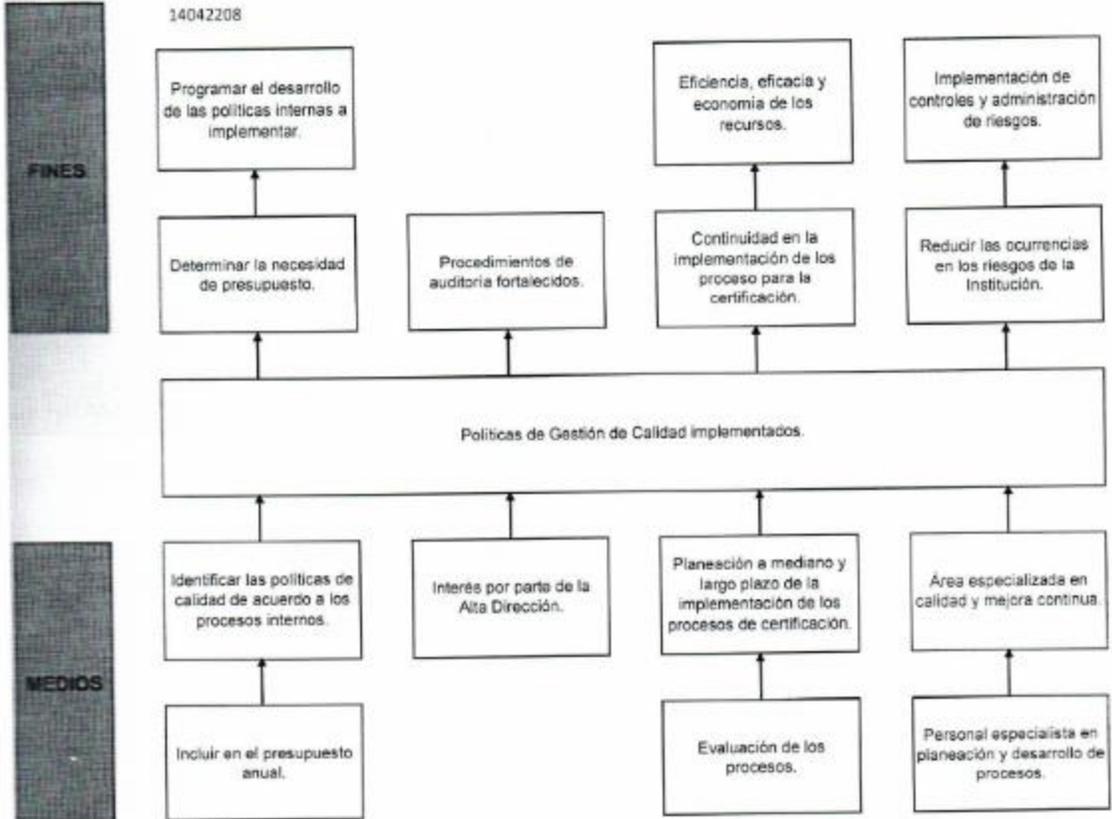
Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental
	4.4.4 Estrategia	Facilitar las Metodologías y Herramientas de Gestión Pública para la Profesionalización de los Servidores Públicos en el Estado.
	4.4.5 Línea de acción	Integrar un Modelo de Profesionalización en el Servicio Público Basado en la Certificación de Competencias Laborales y la Evaluación.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54105 - INNOVACIÓN DE LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 2.4 "Políticas de Gestión de Calidad", del Eje Estratégico 2 "Desarrollo Continuo" cuyo objetivo estratégico es: "Mejorar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y cimentar las bases para trabajar bajo una estructura estratégica enfocada a resultados, mediante la implementación de metodologías que posibiliten mejorar continuamente los procesos, optimización de los recursos y como consecuencia, incremento en la calidad de los servicios que preste a la sociedad".</p>	

Arbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B

14042208



FINES

MEDIOS

Programar el desarrollo de las políticas internas a implementar.

Eficiencia, eficacia y economía de los recursos.

Implementación de controles y administración de riesgos.

Determinar la necesidad de presupuesto.

Procedimientos de auditoría fortalecidos.

Continuidad en la implementación de los procesos para la certificación.

Reducir las ocurrencias en los riesgos de la Institución.

Políticas de Gestión de Calidad implementados.

Identificar las políticas de calidad de acuerdo a los procesos internos.

Interés por parte de la Alta Dirección.

Planeación a mediano y largo plazo de la implementación de los procesos de certificación.

Área especializada en calidad y mejora continua.

Incluir en el presupuesto anual.

Evaluación de los procesos.

Personal especialista en planeación y desarrollo de procesos.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Implementar metodologías que posibiliten mejorar continuamente los procesos de fiscalización y de gestión, así como optimizar los recursos y como consecuencia, incrementar la calidad de los resultados.	Calificación de indicadores de efecto de la acción fiscalizadora.	Evaluación de los parámetros anuales del índice de fiscalización superior y del seguimiento a las solventaciones de las auditorías realizadas del año correspondiente.	
PROPÓSITO	Asegurar la calidad de los procedimientos e informes mediante la implementación de políticas de calidad, como la planeación basada en resultados, certificaciones, seguimiento y mejora continua.	Cantidad de políticas de calidad implementadas.	Por medio de las certificaciones obtenidas.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1 Políticas de Gestión de Calidad implementadas.	Políticas de calidad certificadas contra las programadas.	Procedimientos de los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios incorporados en el sistema de gestión de la calidad en el año.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Desarrollo de las políticas programadas.		

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del indicador	Calificación de Indicadores de efecto de la acción fiscalizadora.				Tipo de indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide la evaluación de los parámetros anuales del índice de fiscalización superior y del seguimiento a las solventaciones de las auditorías realizadas del año correspondiente.				Sentido del indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Índice				Fórmula (método de cálculo)	Puntuación anual por cumplimiento de los indicadores de la acción fiscalizadora.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Índice	2022	Diciembre	Dimensión de indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	8					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 2 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPÓSITO						
Nombre del indicador	Cantidad de políticas de calidad implementadas.				Tipo de indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mide el cumplimiento de las políticas establecidas en la calidad de los procedimientos e informes y la planeación basada en resultados.				Sentido del indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Unidad				Fórmula (método de cálculo)	Cantidad de políticas de calidad implementadas.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Unidad	2022	Diciembre	Dimensión de indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	1					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del indicador	Políticas de calidad certificadas contra las programadas.				Tipo de indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mostrará la cantidad de certificaciones obtenidas en el año.				Sentido del indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Unidad				Fórmula (método de cálculo)	Cantidad de certificaciones obtenidas en el año
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Unidad	2022	Diciembre	Dimensión de indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	1					
Observaciones y/o comentarios						



Ciudad de Presupuesto Basado en Resultados (PBAR)

Datos del Componente 1																	
Clave del Componente	Clave del Proyecto	Clave del Programa	Clave del Subprograma	Clave del Proyecto	Clave del Programa	Clave del Subprograma	Clave del Proyecto	Clave del Programa	Clave del Subprograma	Clave del Proyecto							
4.1	Compras de Materiales	Programa Servicios															
<p>Objetivo: Políticas de Gestión de Calidad implementadas</p> <p>Justificación de la Actividad: Asegure la calidad de las actividades e informes mediante la implementación de políticas de calidad, como la planeación basada en resultados, evaluación, seguimiento y mejora continua.</p> <p>Justificación de la Actividad: Gastos elevados para la capacitación de personal, consultoría, desarrollo de sistemas, capacitaciones y seminarios.</p>																	
<p>Clasificación de Gasto: 1404001 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO</p>																	
<p>Dependencia: 1404001 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO</p>																	
<p>Unidad Responsable: 1404001 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO</p>																	
<p>Gasto de Capital: 1404001 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO</p>																	
Gastos de Presupuesto																	
Acción	Clave de Clasificación	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida General	Partida Específica	Fuente	Presupuesto	Compras	Compras	Total		
Desarrollo de las políticas programáticas		servicio	1.00	\$88,209.80	\$88,209.80	Gasto Corriente	Capítulo_3000	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS	3000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS	INGRESOS ESTATALES	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00		
Total Componente 1											\$100,000.00						

Resumen Narrativo por Actividad		Total
Políticas de Gestión de Calidad Implementadas.		\$100,000.00
Desarrollo de las políticas programáticas		\$100,000.00
Total Actividad 1.1		\$100,000.00

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



PROGRAMA							
Detos Básicos							
1.1 Nombre del Programa							
Clave del Programa	14042209	Nombre	Vinculación Institucional				
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa							
Nombre	1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO						
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)							
	1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	Enfoque Transversal					
		Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores
1.-		X					
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?		NO					
Localización Espacial y Población Beneficiada							
Municipio		Localidad	Municipios adicionales:			Localidades adicionales:	
2.1 Municipio(s):							
2.2 Población Beneficiada en forma directa	Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	2.3 Grupos Beneficiados	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios
	0 - 4 Años	0	0	0		Empresas	0
	Menores de 1	0	0	0		Familias	0
	1 a 4	0	0	0		Organizaciones	0
	5 - 14 Años	0	0	0		Otros	0
	5 a 9	0	0	0		Total	0
	10 a 14	0	0	0			
	15 - 29 Años	327288	347857	675145			
	15 a 19	0	0	0			
	20 a 24	0	0	0			
	25 a 29	327,288	347,857	675145			
	30 - 64 Años	429384	478262	907646			
	30 a 34	429,384	478,262	907646			
	35 a 39	0	0	0			
	40 a 44	0	0	0			
	45 a 49	0	0	0			
	50 a 54	0	0	0			
	55 a 59	0	0	0			
	60 a 64	0	0	0			
	65 y más años	88059	95388	183447			
65 a 69	88,059	95,388	183447				
Intercambio y cooperación técnica fortalecido.	0	0	0				
75 a 79	0	0	0				
80 a 84	0	0	0				
85 y más	0	0	0				
Total	844,731	921,507	1766238				
Población Objetivo	1,766,238		Población Atendida	1,766,238			
Horizonte Temporal de Ejecución							
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	01/01/2022	3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)	31/12/2022	Total Meses	12 meses		
Alineación Estratégica							
4.1 Plan Nacional de Desarrollo	4.1.1 Vertiente	POLÍTICA Y GOBIERNO					
	4.1.2 Objetivo	Erradicar la corrupción, el despilfarro y la ineficiencia.					
	4.1.3 Estrategia	Reforzar mecanismos fiscalizadores.					
	4.1.4 Líneas de Acción	Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.					

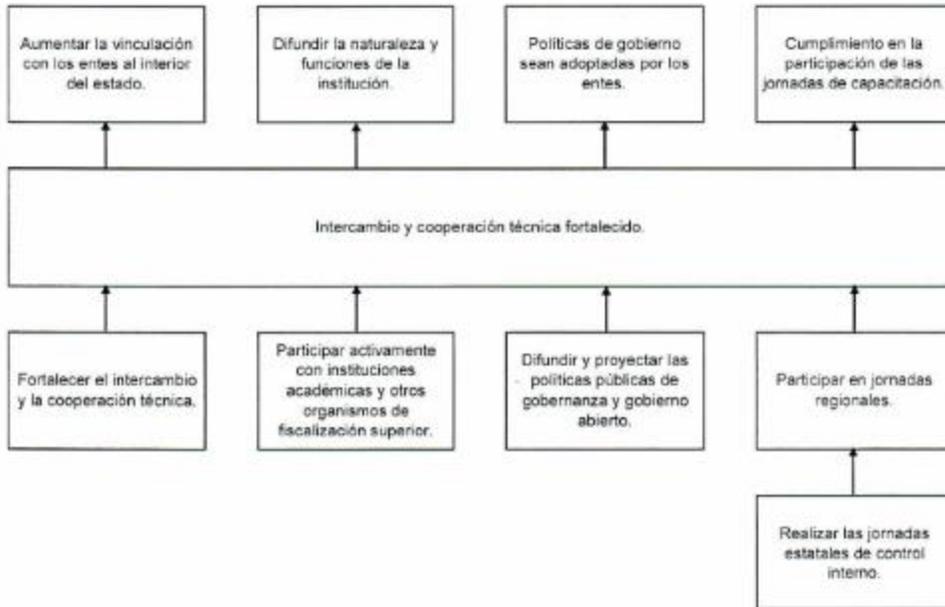
Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2016)	4.2.1 Programa	N/A
	4.2.2 Objetivo	N/A
	4.2.3 Estrategia	N/A
	4.2.4 Línea de Acción	N/A
4.3 Programa Especial Nacional	4.3.1 Programa	N/A
4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Versión	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental.
	4.4.4 Estrategia	Facilitar las Metodologías y Herramientas de Gestión Pública para la Profesionalización de los Servidores Públicos en el Estado.
	4.4.5 Línea de acción	Integrar un Modelo de Profesionalización en el Servicio Público Basado en la Certificación de Competencias Laborales y la Evaluación.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54105 - INNOVACIÓN DE LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 3.1 "Vinculación Institucional", del Eje Estratégico 3 "Proyección Institucional" cuyo objetivo estratégico es: "Recuperar la credibilidad y confianza por parte de la sociedad y de los mismos integrantes de la institución, mediante mecanismos de vinculación social y comunicación efectiva del trabajo que desarrolla la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí"</p>	

Arbol de Objetivo
- FORMATO FPOA/B

FINES



MEDIOS

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Recuperar la credibilidad y confianza mediante mecanismos de vinculación social y comunicación efectiva.	Cantidad de proyectos o programas de extensión, distinguiendo por ámbito de ejecución.	Avance en el cumplimiento de las actividades anuales programadas.	
PROPOSITO	Fortalecer el intercambio y la cooperación técnica con instituciones académicas y otros organismos de fiscalización superior, donde se coordinen actividades referentes a las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado para reforzar y mantener actualizado tanto el conocimiento como las habilidades.	Cumplimiento en la participación y realización de las jornadas a nivel regional y local.	Encuestas de percepción de los resultados obtenidos.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1 Intercambio y cooperación técnica fortalecido.	Desarrollo de capacitación a nivel regional y local.	Encuestas de impacto de los resultados obtenidos.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Participación activa en la ASOFIS.		
	1.2	Aumentar la vinculación con los entes al interior del estado.		

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Cantidad de proyectos o programas de extensión, distinguiendo por ámbito de ejecución.				Tipo de Indicador	Estratégico
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa	Mide el cumplimiento de las actividades anuales programadas.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Unidad				Fórmula (método de cálculo)	Avance conforme a calendario de la etapa correspondiente del universo programado.
Linea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Unidad	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	2					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPÓSITO						
Nombre del Indicador	Cumplimiento en la participación y realización de las jornadas a nivel regional y local.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mide el cumplimiento de implementar y realizar la jornada capacitación en materia de fiscalización para el estado y los municipios.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Unidad				Fórmula (método de cálculo)	Cantidad de jornadas de capacitación realizadas en el año.
Linea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Unidad	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	2					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Desarrollo de capacitación a nivel regional y local.				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el porcentaje de avance en el desarrollo de capacitación en materia de fiscalización a nivel regional y local.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance en las fases de la capacitación planeada con respecto a lo realizado.
Linea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	0%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	50%					
Observaciones y/o comentarios						



Estado de Presupuesto Basado en Resultados (RBR)

8. Datos del Componente 1		9. Datos del Componente 2																
Descripción (¿Qué actividad?)	Intercambio y cooperación técnica fortalecida	9.2 Datos del Componente 2 (Programa, Unidad o Proyecto)	1041200															
Fortalecer el intercambio y la cooperación técnica con instituciones académicas y otros organismos de formación superior, dando énfasis en actividades relacionadas a las actividades de los CRIDAT		Justificación de la actividad	Permitir proyectar las acciones y actividades de la institución, así como ofrecer los materiales en materia de control interno para el estado y los municipios.															
10. Clasificación de Gasto																		
144 - ALCATORIA SUPERIOR DEL ESTADO																		
140401 - ALCATORIA SUPERIOR DEL ESTADO																		
11. Desglose de Presupuesto																		
Actividad	Acceso	Clave de Operación	Nat	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	EVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Genérica	Partida Específica	Fuente	Estado	Municipio	Otros	Total
Participación activa en los ASOPIS.	Capital de trabajo			servicio	1.00	\$66,200.00	\$0	\$66,200.00	Gasto Corriente	Capítulo_2000	3399 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS	3320 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3321 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INGRESOS ESTATALES	\$66.00	\$0.00	\$0.00	\$66,200.00
Aumentar la vinculación con los entes al interior del estado.	Capital de trabajo			mes	10.00	\$2,167.03	\$0	\$21,670.30	Gasto Corriente	Capítulo_2000	2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2110 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	2111 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	INGRESOS ESTATALES	\$25,300.00	\$0.00	\$0.00	\$25,300.00
	Capital de trabajo			mes	10.00	\$3,653.45	\$0	\$36,534.50	Gasto Corriente	Capítulo_2000	2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2120 - MATERIALES, UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121 - MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	INGRESOS ESTATALES	\$44,700.00	\$0.00	\$0.00	\$44,700.00
Total Componente 1																		\$170,000.00

Nivel	Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1	Intercambio y cooperación técnica fortalecida.	\$ 170,000.00
Total Actividad 1.1	Participación activa en la ASOPIS.	\$166,200.00
Total Actividad 1.2	Materiales de administración, emisión de documentos oficiales.	\$3,800.00

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



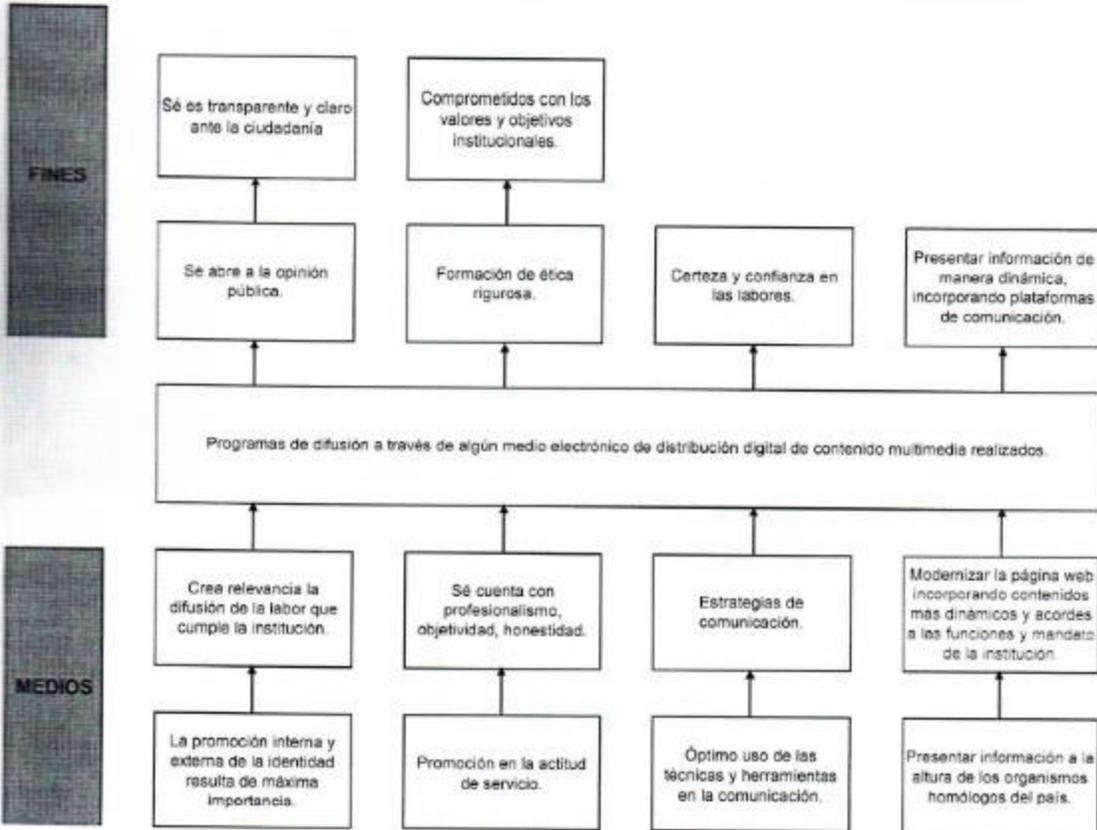
PROGRAMA									
Datos Básicos									
1.1 Nombre del Programa									
Clave del Programa		14042211		Nombre		Comunicación Efectiva			
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa									
Nombre		1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO							
Enfoque Transversal									
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)		Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos	
1.-		1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	X						
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?		NO							
Localización Espacial y Población Beneficiada									
Municipio		Localidad		Municipios adicionales:		Localidades adicionales:			
2.1 Municipios:									
2.2 Población Beneficiada en forma directa		Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	2.3 Grupos Beneficiados			
		0 - 4 Años	0	12	12	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios		
		Menores de 1 mes	0	0	0	Empresas	0		
		1 a 4 años	0	12	5750	Familias	0		
		5 - 14 Años	0	0	0	Organizaciones	0		
		5 a 9	0	0	0	Otros	0		
		10 a 14	0	0	0	Total	0		
		15 - 29 Años	327288	347857	675145				
		15 a 19	0	0	0				
		20 a 24	0	0	0				
		25 a 29	327 288	347 857	675145				
		30 - 54 Años	429384	478262	907646				
		30 a 34	429 384	478 262	907646				
		35 a 39	0	0	0				
		40 a 44	0	0	0				
		45 a 49	0	0	0				
		50 a 54	0	0	0				
		55 a 59	0	0	0				
		60 a 64	0	0	0				
		65 y más años	88059	95388	183447				
		65 a 69	88 059	95 388	183447				
		70 a 74	0	0	0				
		75 a 79	0	0	0				
		80 a 84	0	0	0				
		85 y más	0	0	0				
		Total	844 731	921 519	1766250				
Población Objetivo		1,766,238		Población Atendida		1,766,238			
Horizonte Temporal de Ejecución									
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)		01/01/2022		3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)		31/12/2022		Total Meses	12 meses
Alineación Estratégica									
4.1 Plan Nacional de Desarrollo		4.1.1 Vertiente		POLÍTICA Y GOBIERNO					
		4.1.2 Objetivo		Erradicar la corrupción, el despido y la invidualidad.					
		4.1.3 Estrategia		Reforzar mecanismos fiscalizadores.					
		4.1.4 Línea de Acción		Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.					
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2016)		4.2.1 Programa		N/A					
		4.2.2 Objetivo		N/A					
		4.2.3 Estrategia		N/A					
		4.2.4 Línea de Acción		N/A					
4.3 Programa Especial Nacional		4.3.1 Programa		N/A					

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Verbiante	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental
	4.4.4 Estrategia	Impulsar la Estrategia de Gobierno Digital
	4.4.5 Línea de acción	Fomentar la Innovación y la Transformación Gubernamental Mediante la Incorporación de las Tecnologías de la Información en las Actividades de la Gestión Pública.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54103 - GOBIERNO DIGITAL
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 3.3 "Comunicación Efectiva", del Eje Estratégico 3 del Eje Estratégico 3 "Proyección Institucional" cuyo objetivo estratégico es: "Recuperar la credibilidad y confianza por parte de la sociedad y de los mismos integrantes de la institución, mediante mecanismos de vinculación social y comunicación efectiva del trabajo que desarrolla la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí".</p>	

Árbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Recuperar la credibilidad y confianza mediante mecanismos de vinculación social y comunicación efectiva.	Cantidad de proyectos o programas de extensión, distinguiendo por ámbito geográfico de ejecución.	Avance en el cumplimiento de las actividades anuales programadas.	
PROPOSITO	Difundir la naturaleza y las funciones de la Auditoría Superior del Estado, así como de las medidas instrumentadas para el fortalecimiento interno y externo, a través de la implementación del Programa de Comunicación Efectiva.	Cantidad de programas realizados en el año.	Informe de resultados del plan anual de trabajo.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1 Programas de difusión a través de algún medio electrónico de distribución digital de contenido multimedia realizados.	Porcentaje de avance en los programas de difusión al año.	Informe de resultados del plan anual de trabajo.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Desarrollo, programación e implementación de módulos para la página web institucional.		

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Cantidad de proyectos o programas de extensión, distinguiendo por ámbito de ejecución.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el cumplimiento de las actividades anuales programadas.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Unidad				Fórmula (método de cálculo)	Avance conforme a calendario de la etapa correspondiente del universo programado.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Unidad	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	2					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 3 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPOSITO						
Nombre del Indicador	Cantidad de programas realizados en el año.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mide el cumplimiento de las actividades establecidas en las etapas del plan de trabajo, entre lo programado contra lo ejecutado.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Unidad				Fórmula (método de cálculo)	Numero de actividades realizadas conforme a calendario de la etapa correspondiente del universo programado.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Unidad	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Metas Anuales						
Meta Anualizada	2022					
	4					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en los programas de difusión al año.				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Es un indicador que mide el avance en la realización de los programas de difusión planeados en el año, a través de algún medio electrónico de distribución digital de contenido multimedia.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance de los programas planeados entre los realizados.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	0%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Metas Anuales						
Meta Anualizada	2022					
	100%					

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

3.1 Componente (Almacén a estrategia Programa Sectorial)		3.1 Clave del Componente (Programa Vinculado al Programa)													
Programa de difusión a través de algún medio electrónico de distribución digital de contenidos multimediales	1842711	3.1 Clave del Componente (Programa Vinculado al Programa)	1842711												
Caracterización (¿Qué implica?)	Es un indicador que mide los programas de difusión al 100% a través de algún medio electrónico de distribución digital de contenidos multimediales.	Justificación de autorizadas	Se busca contar con los software necesarios en la zona autorizada así como la tecnología actual para poder llevar a cabo todos los niveles de fiscalización y administración de manera eficiente.												
Clasificación de Gasto															
1404 - AUTORIDAD SUPERIOR DEL ESTADO															
1405001 - AUTORIDAD SUPERIOR DEL ESTADO															
Designación de Presupuesto															
Descripción Actividades	México	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Partida Gráfica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto		
Desarrollo, programación e implementación de módulos para la página web institucional		mes	12.00	\$0,750.00	SI	\$9,000.00	Gasto Corriente	Checklist_3000	3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3330 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3331 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	IMPRESOS ESTATALES	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00
Total Componente 1															
\$9,000.00															

Nivel		Resumen Narrativo por Actividad		Total
Total Componente 1	Programas de difusión a través de algún medio electrónico de distribución digital de contenidos multimediales.			\$9,000.00
Total Actividad LI	Desarrollo, programación e implementación de módulos para la página web institucional.			\$9,000.00

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



PROGRAMA							
Datos Básicos							
1.1 Nombre del Programa		Clave del Programa		Nombre		Integridad Total	
		14042212					
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa							
Nombre		1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO					
Enfoque Transversal							
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)		Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores
1.- 1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO		X					
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?		NO					
Localización Espacial y Población Beneficiada							
Municipio		Localidad		Municipios adicionales:		Localidades adicionales:	
2.1 Municipios:							
2.2 Población Beneficiada en forma directa		Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	2.3 Grupos Beneficiados	
		0 - 4 Años	0	10	10	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios
		Menores de 1	0	0	0	Empresas	0
		1 a 4	0	10	2686.206897	Familias	0
		5 - 14 Años	0	0	0	Organizaciones	0
		5 a 9	0	0	0	Otros	0
		10 a 14	0	0	0	Total	0
		15 - 29 Años	327288	347857	675145		
		15 a 19	0	0	0		
		20 a 24	0	0	0		
		25 a 29	327.288	347.857	675145		
		30 - 64 Años	429384	478262	907646		
		30 a 34	429.384	478.262	907646		
		35 a 39	0	0	0		
		40 a 44	0	0	0		
		45 a 49	0	0	0		
		50 a 54	0	0	0		
		55 a 59	0	0	0		
		60 a 64	0	0	0		
		65 y más años	88059	96388	183447		
2022	88.059	96.388	183447				
70 a 74	0	0	0				
75 a 79	0	0	0				
80 a 84	0	0	0				
85 y más	0	0	0				
Total	844,731	921,517	1766248				
Población Objetivo		1,766,238		Población Atendida		1,766,238	
Horizonte Temporal de Ejecución							
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)		01/01/2022		3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)		31/12/2022	
				Total Meses		12 meses	
Alineación Estratégica							
4.1 Plan Nacional de Desarrollo		4.1.1 Vertiente		L POLITICA Y GOBIERNO			
		4.1.2 Objetivo		Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.			
		4.1.3 Estrategia		Reforzar mecanismos fiscalizadores.			
		4.1.4 Línea de Acción		Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.			

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
 (Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)

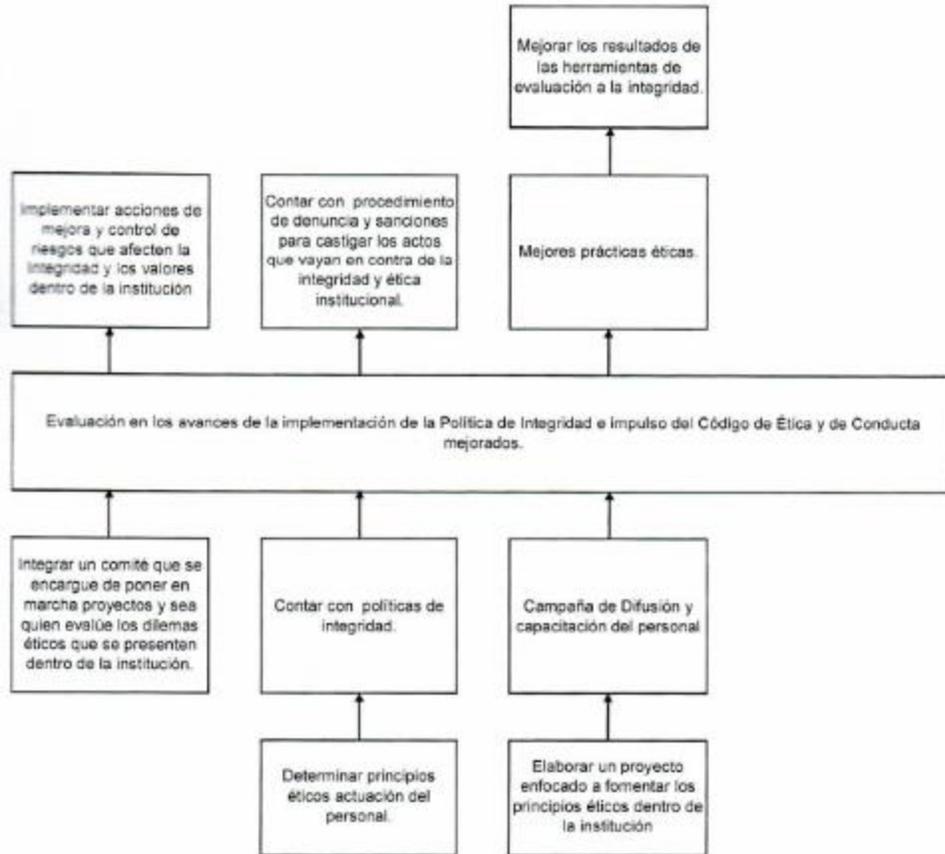


4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)	4.2.1 Programa	N/A
	4.2.2 Objetivo	N/A
	4.2.3 Estrategia	N/A
	4.2.4 Línea de Acción	N/A
4.3 Programa Especial Nacional	4.3.1 Programa	N/A
4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0552 - PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
	4.4.3 Objetivo	Promover Principios, Valores y Criterios de Conducta de los Servidores Públicos.
	4.4.4 Estrategia	Impulsar Acciones que Contribuyan a Combatir la Corrupción en la Administración Pública Estatal
	4.4.5 Línea de acción	Promover la Aplicación de Reglas de Integridad y de Conflicto de Interés para los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el Ejercicio de sus Funciones.
	4.4.6 Programa presupuestario	521 - PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
	4.4.7 Actividad Institucional	52110 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Tasa de incidencia en el indicador de corrupción (Posición nacional).
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 4.1 "Integridad total", del Eje Estratégico 4 "Alineación Normativa y Cultura de la Prevención", cuyo objetivo estratégico es: "Garantizar que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí ejecute sus planes de trabajo de manera más eficiente, mediante el impulso de las reformas al marco normativo, alineación y actualización de sus lineamientos en materia técnica y ética, para que como ejercicio de transparencia e impulso a la cultura de prevención de la corrupción, abrir a la opinión pública los resultados de los procesos centrales de la labor auditora, de planeación y del seguimiento".</p>	

Árbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B

FINES

MEDIOS



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Impulsar las reformas al marco normativo, alinear y actualizar los lineamientos en materia técnica y ética para que el organismo ejecute sus planes de trabajo de manera más eficiente y como ejercicio de transparencia e impulso a la cultura de prevención de la corrupción abrir a la opinión pública los resultados.	Índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las entidades fiscalizadoras superiores.	Resultados del informe de evaluación del índice aplicado al organismo	
PROPOSITO	Establecer el Sistema para el Control de la Integridad que nos permita mejorar la evaluación en los avances de la implementación de la Política de Integridad e impulso del Código de Ética y de Conducta dentro de la institución.	Índice de evaluación de la integridad.	Por medio de evaluación de la integridad del INTO-Saint	Se rige bajo la programación anual de la coordinación regional de la ASOFIS y de acuerdo a la entidad moderadora.
COMPONENTES	1 Evaluación en los avances de la implementación de la Política de Integridad e impulso del Código de Ética y de Conducta mejorados.	Disminución de las recomendaciones realizadas como resultado de la autoevaluación INTO-Saint	Por medio de evaluación de la integridad del INTO-Saint	Se rige bajo la programación anual de la coordinación regional de la ASOFIS y de acuerdo a la entidad moderadora.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Mejorar los resultados de las herramientas de evaluación a la integridad.		

Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las entidades fiscalizadoras superiores.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide por medio de un puntaje la pertinencia, relevancia, utilidad y oportunidad de la información disponible en el portal institucional de la entidad de fiscalización superior.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Índice				Fórmula (método de cálculo)	Puntuación anual por cumplimiento de los indicadores del índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Índice	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	4					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 4 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPÓSITO						
Nombre del Indicador	Índice de evaluación de la integridad.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el porcentaje de avance en el cumplimiento de las recomendaciones resultado de la autoevaluación a la integridad del INTO-Saint.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de recomendaciones implementadas en el año vigente, con respecto a los resultados de la última autoevaluación.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	40%					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Disminución de las recomendaciones realizadas como resultado de la autoevaluación INTO-Saint				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mostrará el porcentaje de disminución de las recomendaciones realizadas.				Sentido del Indicador	Descendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de disminución de las recomendaciones señaladas con respecto al total de las reportadas.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	100.00%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	40%					
Observaciones y/o comentarios						

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



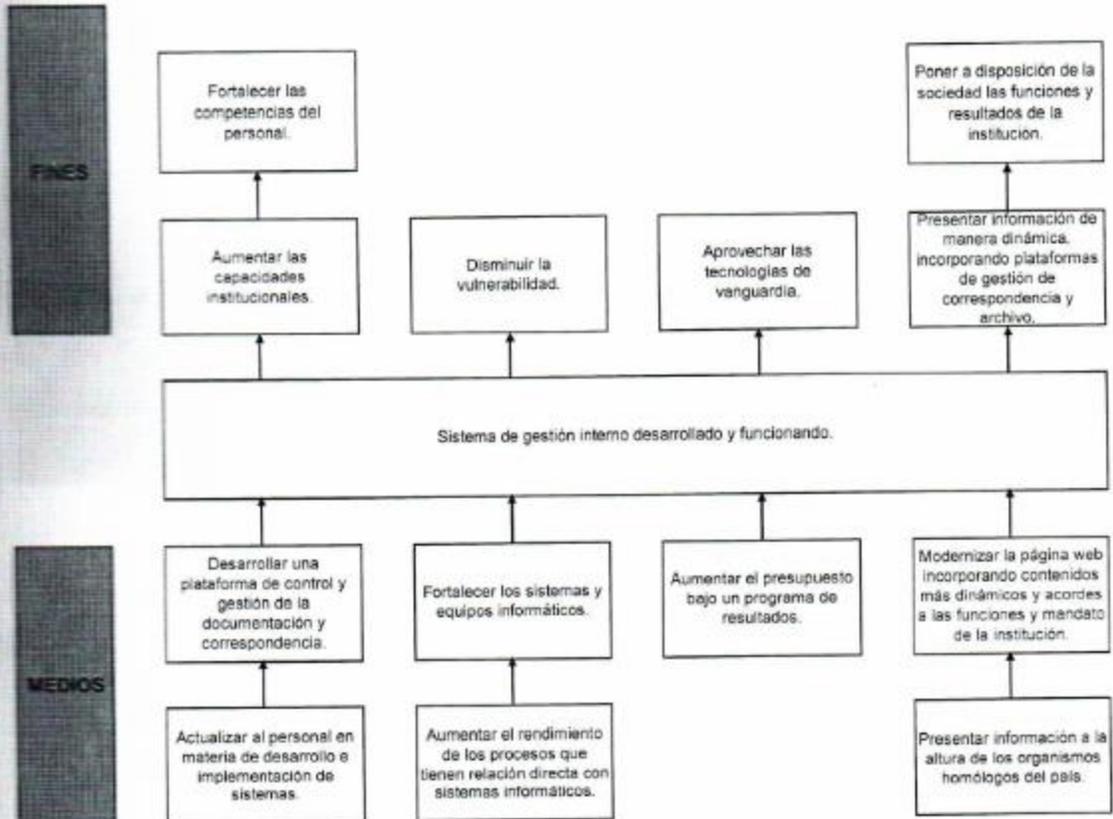
PROGRAMA								
Datos Básicos								
1.1 Nombre del Programa								
Clave del Programa	14042214	Nombre	Sistema Cualitativo de Información.					
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa								
Nombre	1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO							
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)								
		Enfoque Transversal						
		Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos
1.-	1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	X						
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?								
NO								
Localización Espacial y Población Beneficiada								
Municipio		Localidad	Municipios adicionales:			Localidades adicionales:		
2.1 Municipios:		2.2 Población Beneficiada en forma directa			2.3 Grupos Beneficiados			
2022		Hombres	Mujeres	Total Beneficiarios	Tipo de Grupo	Total Beneficiarios		
0 - 4 Años		0	0	0	Empresas	0		
Menores de 1		0	0	0	Familias	0		
1 a 4		0	0	0	Organizaciones	0		
5 - 14 Años		0	0	0	Otros	0		
5 a 9		0	0	0	Total	0		
10 a 14		0	0	0				
15 - 29 Años		327,288	347,857	675,145				
15 a 19		0	0	0				
20 a 24		0	0	0				
25 a 29		327,288	347,857	675,145				
30 - 64 Años		429,384	478,262	907,646				
30 a 34		429,384	478,262	907,646				
35 a 39		0	0	0				
40 a 44		0	0	0				
45 a 49		0	0	0				
50 a 54		0	0	0				
55 a 59		0	0	0				
60 a 64		0	0	0				
65 y más años		88,059	96,358	184,417				
2022		88,059	96,358	184,417				
70 a 74		0	0	0				
75 a 79		0	0	0				
80 a 84		0	0	0				
85 y más		0	0	0				
Total		844,731	921,507	1,766,238				
Población Objetivo		1,766,238	Población Atendida	1,766,238				
Horizonte Temporal de Ejecución								
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	01/01/2022	3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)	31/12/2022	Total Meses	12 meses			
Alineación Estratégica								
4.1 Plan Nacional de Desarrollo	4.1.1 Vertiente	I. POLÍTICA Y GOBIERNO						
	4.1.2 Objetivo	Erradicar la corrupción, el despido y la Invidad						
	4.1.3 Estrategia	Reforzar mecanismos fiscalizadores						
	4.1.4 Línea de Acción	Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.						
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)	4.2.1 Programa	N/A						
	4.2.2 Objetivo	N/A						
	4.2.3 Estrategia	N/A						
	4.2.4 Línea de Acción	N/A						
4.3 Programa Especial Nacional	4.3.1 Programa	N/A						

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
 (Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental.
	4.4.4 Estrategia	Impulsar la Estrategia de Gobierno Digital.
	4.4.5 Línea de acción	Fomentar la Innovación y la Transformación Gubernamental Mediante la Incorporación de las Tecnologías de la Información en las Actividades de la Gestión Pública.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54103 - GOBIERNO DIGITAL
	4.4.8 Indicador de programas presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 4.3 "Sistema Cualitativo de Información", del Eje Estratégico 4 "Alineación Normativa y Cultura de la Prevención", cuyo objetivo estratégico es: "Garantizar que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí ejecute sus planes de trabajo de manera más eficiente, mediante el impulso de las reformas al marco normativo, alineación y actualización de sus lineamientos en materia técnica y ética, para que como ejercicio de transparencia e impulso a la cultura de prevención de la corrupción, abrir a la opinión pública los resultados de los procesos centrales de la labor audidora, de planeación y del seguimiento".</p>	

Árbol de Objetivo
FORMATO FPOA/B



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Impulsar las reformas al marco normativo, alinear y actualizar los lineamientos en materia técnica y ética para que el organismo ejecute sus planes de trabajo de manera más eficiente y como ejercicio de transparencia e impulso a la cultura de prevención de la corrupción abrir a la opinión pública los resultados.	Índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las entidades fiscalizadoras superiores.	Resultados del Informe de evaluación del índice aplicado al organismo	
PROPÓSITO	Establecer un sistema de gestión interno para proporcionar la información en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas con calidad, oportunidad y de utilidad a las partes interesadas.	Porcentaje de avance en la implementación del sistema por área.	Porcentaje de avance en el funcionamiento de los sistemas implementados.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1 Sistema de gestión interno desarrollado y funcionando.	Porcentaje de avance en el desarrollo del sistema por etapas.	Avance de las etapas de desarrollo y funcionamiento del sistema.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Desarrollo de software para sistemas de correspondencia y gestión interna de la documentación en trámite.		
	1.2	Organización del sistema de archivo de tránsito y concentración.		

Datos del Indicador -- FIN						
Nombre del Indicador	Índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las entidades fiscalizadoras superiores			Tipo de Indicador	Estratégico	
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide por medio de un puntaje la pertinencia, relevancia, utilidad y oportunidad de la información disponible en el portal institucional de la entidad de fiscalización superior.			Sentido del Indicador	Ascendente	
Unidad de Medida	Índice			Fórmula (método de cálculo)	Puntuación anual por cumplimiento de los indicadores del índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional	
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Índice	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	4					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 4 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador -- PROPOSITO						
Nombre del Indicador	Índice de funcionamiento del sistema			Tipo de Indicador	Estratégico	
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el porcentaje de avance en el funcionamiento de los sistemas implementados.			Sentido del Indicador	Ascendente	
Unidad de Medida	Porcentaje			Fórmula (método de cálculo)	Porcentaje de avance de las actividades realizadas entre lo programado contra lo realizado	
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	30%					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador -- COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en el desarrollo del sistema por etapas.			Tipo de Indicador	De Gestión	
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide el porcentaje de avance en el desarrollo del sistema por etapas.			Sentido del Indicador	Ascendente	
Unidad de Medida	Porcentaje			Fórmula (método de cálculo)	Avance de las etapas de desarrollo contra el funcionamiento del sistema.	
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	30%					
Observaciones y/o comentarios						



Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PRR)

8.1 Componente (Actividad y estrategia Programática)		8.2 Clave del Componente (Proyecto Vinculado al Programa)														
Sistema de gestión interno desarticulado y funcionando.		16042214														
Implementar un plan de acción por etapas para desarrollar un sistema para la realización tanto de las acciones como para la gestión y apoyo de la institución.		Se busca contar con los recursos necesarios en lo que respecta a tecnología actual para poder llevar a cabo todas las áreas de formación y administración de manera eficiente.														
Clasificación de Gasto																
1401 - AUTORIDAD SUPERIOR DEL ESTADO																
140201 - ALISTOS DEL SUPERIOR DEL ESTADO																
Detalle de Presupuesto																
Descripción de Actividades	Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Clasificación del Gasto	Capítulo	Subcapítulo	Parífrasis Genérica	Partida Específica	Fuente	Distribución del Gasto			
Desarrollo de software para sistemas de gestión interna de la documentación	Capital de trabajo	U	12.00	\$28,832.00	NO	\$346,004.00	Gasto Corriente	Capítulo_5000	1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1210 - HONORARIOS A ASIMILARES A SALARIOS	1211 - HONORARIOS PERSONALES	INGRESOS ESTATALES	\$346,004.00	\$0.00	\$0.00	\$346,004.00
Organización del sistema de apoyo de trabajo y concurrencia	Capital de trabajo	U	1.00	\$302,974.54	SI	\$332,810.00	Gasto Corriente	Capítulo_5000	5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5110 - MUEBLES DE OFICINA ESTANTEA	5111 - MUEBLES DE ESTANTEA	INGRESOS ESTATALES	\$332,810.00	\$0.00	\$0.00	\$332,810.00
Total Componente 1													\$678,814.00			

Nivel		Resumen Narrativo por Actividad		Total
Total Componente 1	Sistema Integral de Divulgación de Resultados Desarrollado y Funcionando.			\$678,814.00
Total Actividad 1.1	Desarrollo de software para sistemas de formación.			\$346,004.00
Total Actividad 1.2	Organización del sistema de apoyo de trabajo y concurrencia.			\$332,810.00

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



PROGRAMA											
Datos Básicos											
1.1 Nombre del Programa				Nombre							
Clave del Programa		14042215		Nombre		Plan Integral contra el rezago.					
1.2 Dependencia / Entidad responsable del Programa											
Nombre				1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO							
Enfoque Transversal											
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)		Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos			
X- 1404 - AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO		X									
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?		NO									
Localización Espacial y Población Beneficiada											
Municipio		Localidad		Municipios adicionales:		Localidades adicionales:					
2.1 Municipios:		2022		Hombres		Mujeres		Total Beneficiarios			
2.2 Población Beneficiada en forma directa		0 - 4 Años		0		0		0			
		Menores de 1		0		0		0			
		1 a 4		0		0		0			
		5 - 14 Años		0		0		0			
		5 a 9		0		0		0			
		10 a 14		0		0		0			
		15 - 29 Años		327288		347857		675145			
		15 a 19		0		0		0			
		20 a 24		0		0		0			
		25 a 29		327288		347857		675145			
		30 - 64 Años		429384		478262		907646			
		30 a 34		429384		478262		907646			
		35 a 39		0		0		0			
		40 a 44		0		0		0			
		45 a 49		0		0		0			
		50 a 54		0		0		0			
		55 a 59		0		0		0			
60 a 64		0		0		0					
65 y más años		88059		95388		183447					
2022		88,059		95,388		183,447					
70 a 74		0		0		0					
75 a 79		0		0		0					
80 a 84		0		0		0					
85 y más		0		0		0					
Total		844,731		921,507		1,766,238					
Población Objetivo		1,766,238		Población Atendida		1,766,238					
2.3 Grupos Beneficiados											
		Tipo de Grupo				Total Beneficiarios					
		Empresas				0					
		Familias				0					
		Organizaciones				0					
		Otros				0					
		Total				0					
Horizonte Temporal de Ejecución											
3.1 Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)		01/01/2022		3.2 Fecha Término (dd/mm/aaaa)		31/12/2022		Total Meses		12 meses	
Alineación Estratégica											
4.1 Plan Nacional de Desarrollo		4.1.1 Vertiente		I. POLÍTICA Y GOBIERNO							
		4.1.2 Objetivo		Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad							
		4.1.3 Estrategia		Reforzar mecanismos fiscalizadores.							
		4.1.4 Línea de Acción		Se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.							
4.2 Programas Sectoriales Nacionales (2013-2018)		4.2.1 Programa		N/A							
		4.2.2 Objetivo		N/A							
		4.2.3 Estrategia		N/A							
		4.2.4 Línea de Acción		N/A							
4.3 Programa Especial Nacional		4.3.1 Programa		N/A							

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)
(Formatos de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas de SLP)



4.4 Plan Estatal de Desarrollo	4.4.1 Eje	05 - SAN LUIS CON BUEN GOBIERNO
	4.4.2 Vertiente	0554 - GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
	4.4.3 Objetivo	Impulsar Procesos de Innovación Gubernamental.
	4.4.4 Estrategia	Impulsar la Estrategia de Gobierno Digital.
	4.4.5 Línea de acción	Fomentar la Innovación y la Transformación Gubernamental Mediante la Incorporación de las Tecnologías de la Información en las Actividades de la Gestión Pública.
	4.4.6 Programa presupuestario	541 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	4.4.7 Actividad Institucional	54103 - GOBIERNO DIGITAL
	4.4.8 Indicador de programa presupuestario	Porcentaje de recursos federales y estatales observados en referencia a los recursos auditados.
4.5 Programas Sectoriales Estatales	4.5.1 Programa	N/A
	4.5.2 Objetivo	N/A
	4.5.3 Estrategia	N/A
	4.5.4 Línea de acción	N/A
4.6 Programas Especiales Estatales	4.6.1 Programa	N/A
	4.6.2 Objetivo	N/A
	4.6.3 Estrategia	N/A
	4.6.4 Línea de acción	N/A
Comentarios generales a la alineación	<p>La Auditoría Superior como órgano técnico del Poder Legislativo del Estado y perteneciente al Sistema Nacional de Fiscalización, contamos con nuestro Plan Estratégico 2018-2024, mismo que está alineado a las estrategias y programas nacionales, por tal motivo, no se puede alinear a ningún programa especial nacional o programas sectoriales y especiales estatales.</p> <p>Al respecto, este programa corresponde a la Estrategia 4.4 "Plan integral contra el rezago", del Eje Estratégico 4 "Alineación Normativa y Cultura de la Prevención", cuyo objetivo estratégico es: "Garantizar que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí ejecute sus planes de trabajo de manera más eficiente, mediante el impulso de las reformas al marco normativo, alineación y actualización de sus lineamientos en materia técnica y ética, para que como ejercicio de transparencia e impulso a la cultura de prevención de la corrupción, abrir a la opinión pública los resultados de los procesos centrales de la labor auditora, de planeación y del seguimiento".</p>	

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Impulsar las reformas al marco normativo, alinear y actualizar los lineamientos en materia técnica y ética para que el organismo ejecute sus planes de trabajo de manera más eficiente y como ejercicio de transparencia e impulso a la cultura de prevención de la corrupción abrir a la opinión pública los resultados.	Índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las entidades fiscalizadoras superiores.	Resultados del informe de evaluación del índice aplicado al organismo	
PROPÓSITO	Cumplir con las obligaciones que la Ley establece en el trámite y subsecuenciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas, mediante un programa de abatimiento del rezago en la materia.	Índice porcentual de avance en el abatimiento.	Mecanismo para abatimiento del rezago implementado y los resultados del indicador.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
COMPONENTES	1 Programa permanente de trámite y resolución de los procedimientos, en funcionamiento.	Tasa de avance.	Indicador de gestión del programa.	Se rige bajo la asignación presupuestal.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Resolución de los expedientes en rezago.		

Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)



Datos del Indicador – FIN						
Nombre del Indicador	Índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las entidades fiscalizadoras superiores.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Mide por medio de un puntaje la pertinencia, relevancia, utilidad y oportunidad de la información disponible en el portal institucional de la entidad de fiscalización superior.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Índice				Fórmula (método de cálculo)	Puntuación anual por cumplimiento de los indicadores del índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	1	Índice	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	4					
Observaciones y/o comentarios	Este indicador corresponde al Eje Estratégico 4 del Plan Estratégico 2018-2024.					
Datos del Indicador – PROPOSITO						
Nombre del Indicador	Índice porcentual de avance en el abatimiento.				Tipo de Indicador	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador mide el avance en la reducción del rezago de los expedientes a un índice por año, tomando como línea base el 10 como el 100% del universo de los expedientes en rezago.				Sentido del Indicador	Descendente
Unidad de Medida	Índice				Fórmula (método de cálculo)	Comparación del total de expedientes rezagados resueltos contra el total del universo de expedientes rezagados.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	10	Índice	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficacia
Meta Anualizada	2022					
	9					
Observaciones y/o comentarios						
Datos del Indicador – COMPONENTE 1						
Nombre del Indicador	Tasa de avance				Tipo de Indicador	De Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador?	Este indicador en tasa porcentual mide el avance en la conclusión tanto de los expedientes del año en curso como los de rezago.				Sentido del Indicador	Ascendente
Unidad de Medida	Porcentaje				Fórmula (método de cálculo)	Expedientes concluidos realizados contra universo de expedientes en curso y rezagados.
Línea Base	Valor	Unidad de Medida	Año	Mes	Periodicidad	Anual
	0.00%	Porcentaje	2022	Diciembre	Dimensión de Indicador	Eficiencia
Meta Anualizada	2022					
	10%					
Observaciones y/o comentarios						



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Vallejo No.100,
Centro Historico
C.P. 78000
Tel.(444) 144 1600
www.aseslp.gob.mx

Informe financiero
del Honorable
Congreso del
Estado, de
septiembre del
2021



(41)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Oficio número **JUCOPO LXIII-I/020/2021**
San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de octubre de 2021

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

AT'N C. P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

PRESENTE:

Le notificamos que en **Reunión constitutiva con carácter de Ordinaria** de la **Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí**, celebrada el 8 de octubre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-I/020/2021:

Con fundamento en el artículo 179 fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se aprueban los estados financieros del tercer trimestre, elaborados por parte del coordinador de finanzas.

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, con el propósito de que se designen por la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRÉSIDENTE.

DIPUTADO RUBÉN GUAJARDO BARRERA.
SECRETARIO.



LXIII LEGISLATURA



INFORME
FINANCIERO
30 DE SEPTIEMBRE
2021.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

SE AUTORIZA EL "INFORME FINANCIERO" AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 PARA PRESENTARSE AL PLENO DE LOS DIPUTADOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
SECRETARIO
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

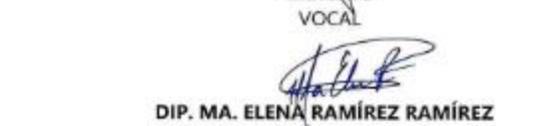

DIP. RENE OYARVIDE IBARRA
VOCAL


DIP. EMMA IDALIA SALOÑA GUERRERO
VOCAL


DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA
VOCAL


DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI
VICEPRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

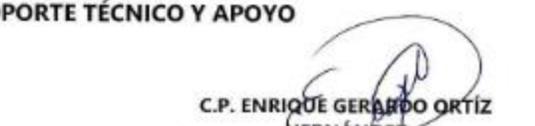

DIP. CUAUHTL FERNANDO BADILLO MORENO
VOCAL


DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL


DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL

POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO


LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
OFICIAL MAYOR


C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

2021. AÑO DE LA SOLIDARIDAD MÉDICA ADMINISTRATIVA Y CIVIL
QUE COLABORA EN LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID 19.

LXIII
LEGISLATURA



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

NOTA 1

• Efectivo y Equivalentes

1.- Fondos de afectación específica

1.1- Bancos:

Al 30 de septiembre 2021 el saldo de Bancos es por un importe de \$ 40,616,373.95 de los cuales \$ 36,905,321.72, corresponden a la cuenta de cheques de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", en la se registran las transacciones derivadas de la operación de Gasto Corriente y de Capital del Poder Legislativo. Esta cuenta opera con firmas mancomunadas por del Oficial Mayor, y el Coordinador de Finanzas y el Presidente de la Junta de Coordinación Política y \$ 3,711,052.23 que corresponden a la cuenta de cheques de la Institución Bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A.", la cual se utiliza para el Fondo de Pasivo Contingente que se utiliza para dar cumplimiento de demandas laborales que se encuentran en proceso en los tribunales.

NOTA 2

• Derechos a recibir Efectivo Agosto y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2.- Por tipo de Contribución

2.1.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo final al 30 de septiembre 2021 no presenta montos al período que se reporta.

2.2- Deudores Diversos:

El saldo final al 30 de septiembre 2021 es por la cantidad de \$ 567,931.84, que se integra por los Préstamos Personales, Anticipo de Sueldos, Gastos de Viaje por Comprobar, Gastos Varios por Comprobar autorizados a los Funcionarios del Poder Legislativo.

2.3.- Anticipo a Proveedores:

Al 30 de septiembre 2021, no se otorgaron Anticipo a Proveedores, por lo que no existen montos que reportar en este apartado.

Elaboración de manera agrupada los derechos a recibir y equivalentes y bienes o servicios a recibir en la desagregación por su vencimiento en días

Al 30 de septiembre 2021, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios no presenta saldos, por lo que no existen montos que reportar en este apartado.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

Clasificación de los bienes para su transformación. - Esta nota no aplica para el Poder Legislativo debido a que no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

Cuenta de Almacén. - No se cuenta en la contabilidad una cuenta contable para el manejo del almacén de materiales, por lo que respecta a este rubro, los materiales oficina, material de informática y material de limpieza, se controlan bajo los procedimientos compra y entrega descritos en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones. Para ello la Coordinación de Servicios Internos como área requirente, da recepción y validación de los materiales de acuerdo con los requerimientos contenidos en cada orden de compra.

- **Inversiones Financieras**

Cuenta de Inversiones Financieras, que considera los fideicomisos. - No se cuenta con inversiones en fideicomisos en consecuencia esta nota no aplica al Poder Legislativo.

Saldos de las inversiones Financieras. - El Poder Legislativo al 30 de septiembre 2021, no cuenta con montos que reportar en el rubro de Cuenta de Inversión, la cuenta de cheques que opera en el Banco Mercantil de Norte, S.A., se encuentra asociada a una cuenta de inversión.

NOTA 3

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

3.- El rubro de Bienes Muebles reporta al 30 de septiembre de 2021 un monto de **\$ 42,407,601.08** que corresponden a Bienes Muebles e Inmuebles y un monto de **\$2,588,030.76** que corresponden a Activos Intangibles (principalmente licenciamientos), considerando una depreciación por el paso del tiempo de los bienes patrimoniales de **\$30,204,987.28**, Estas inversiones se registran a su costo de adquisición, por lo que los montos reportados representan su valor histórico, a continuación se presentan una desagregación de las partidas que integran este rubro:

	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 8,575,879.95
	Equipo de Computo	\$ 15,764,861.11
	Mobiliario y Equipo	\$ 2,209,507.47
	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 8,348,874.70
	Maquinaria y Otros Equipos	\$ 7,508,477.85
3.1	Suma Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 42,407,601.08
	Licenciamientos	\$ 2,588,030.76
3.2	Suma Activos Intangibles	\$2,588,030.76
3.3	Depreciaciones	-\$30,204,987.28
	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 14 790 644.56



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

El rubro de **Depreciaciones** presentando los siguientes montos de depreciación por ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal 2020	\$ 2,360,540.30
Ejercicios anteriores al 2020	\$ 27,844,446.98
Total Depreciaciones por Ejercicio Fiscal	\$ 30,204,987.28

3.3- El método de Depreciación, se calcula de acuerdo con los parámetros de estimación de vida útil y las reglas Específicas del Registro y valoración del patrimonio, dispuestos por el **Consejo de Armonización Contable**, para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando, el valor de deshecho de cada uno de ellos.

A continuación, se presentan las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
Bienes Muebles			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
Equipo de Transporte			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00

3.4.- **Activos Intangibles.** - El saldo al 30 de septiembre de 2021 es por un importe de **\$2,588,030.76**, se registran a costo histórico afectando la cuenta de Activos Intangibles del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, se registran como parte del Activo Fijo y forman parte del Patrimonio del Poder Legislativo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

NOTA 4

• Estimaciones y Deterioros

4. Determinación de las estimaciones: Al 30 de septiembre de 2021 no se cuenta con estimaciones por pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que conforman el patrimonio del Poder Legislativo, por lo que no existen montos que reportar en esta cuenta.

NOTA 5

• Otros Activos

5.- No se registra una cuenta de Otros activos en consecuencia esta nota no aplica para el Poder Legislativo.

Pasivo

El saldo al 30 de septiembre 2021 es por la cantidad de **\$ 18,175,737.55**, se integra por las siguientes cuentas:

NOTA 6

• Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integra por las siguientes cuentas:

6.1 Servicios Personales	\$ 3,506,020.05
6.2 Proveedores	\$ 5,435.05
6.3 Devolución de Transferencias Otorgadas	\$ 84,074.69
6.4 Retenciones y Contribuciones	\$ 10,869,155.53
Total Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$ 14,464,685.32

A continuación, se detallan los registros que integran el rubro de Cuentas Por Pagar a Corto Plazo:

6.1 Servicios Personales:

El saldo al 30 de septiembre 2021 por un monto de **\$ 3,506,020.05**, integra las partidas correspondientes a las aportaciones de seguridad social, aportaciones al Fondo de Ahorro Sindical, así como la aportación al fondo de ahorro de la dirección de pensiones del personal de base y de confianza del Poder Legislativo.

6.2 Proveedores:

El saldo al 30 de septiembre 2021, por un monto de **\$ 5,435.05**, se integra por las facturas pendientes de pago de proveedores de bienes y servicios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

6.3 Devolución de Transferencias Otorgadas:

El saldo al 30 de septiembre 2021, por un monto de \$ **84,074.69**, esta cuenta se integra por gastos no completaron su ciclo presupuestal al cierre del Ejercicio Fiscal 2020.

6.4 Retenciones y Contribuciones

El saldo al 30 de septiembre del 2021, por un importe de \$ **10,869,155.53** integrado por las siguientes cuentas:

Impuestos Por Pagar

Retenciones realizadas siguiendo la normativa que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, por pago de Sueldos, Honorarios Asimilables a Sueldos, Honorarios Profesionales y Arrendamientos a personas Físicas correspondiente a la retención del 10%, así como por el 2.5% del impuesto estatal sobre el pago de remuneraciones.

\$ **6,831,976.35**

Acreedores Diversos

Descuentos realizados a los empleados vía nómina bajo los siguientes conceptos: Fondo de Ahorro para el Retiro correspondiente al 7% a entregar a la Dirección de Pensiones del Estado, cuotas sindicales retenidas, créditos contraídos (descuentos conveniados con el Poder Legislativo) por los empleados con instituciones crediticias y/o financieras y demás retenciones autorizadas por los mismos.

\$ **1,361,704.07**

Fondo de Ahorro del personal de base

Retenciones acumuladas durante el periodo, mismas que serán entregadas al personal en el mes de diciembre de acuerdo con los convenios suscritos con los Sindicatos.

\$ **2,675,475.11**

Total Retenciones y Contribuciones

\$ **10,869,155.53**

NOTA 7

7. Provisiones a Corto Plazo

El saldo al 30 de septiembre 2021, por un importe de \$ **3,711,052.23**, corresponde al fondo de Pasivo Contingente generado para el cumplimiento de demandas laborales en proceso, que se encuentran en los tribunales, en espera de resolución, se integra por 11 expedientes de personal del Poder Legislativo, cuyo monto depende de un hecho futuro.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

Fondo de Bienes de terceros. – Al 30 de septiembre 2021, no se cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o garantía a corto y largo plazo, en consecuencia, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

Pasivos No Circulantes. - Al 30 de septiembre 2021, no se registran cuentas de Pasivos No circulantes, en consecuencia, esta nota no aplica al Poder Legislativo.

NOTA 8

El Patrimonio registra al 30 de septiembre 2021, un resultado por un importe de **\$ 37,799,212.80**, con un monto de **\$23,573,215.38** derivado del resultado del ejercicio presupuestal al cierre del periodo, que se encuentra en proceso de gestión para su ejercicio,. Además de un monto de **\$ 14,225,997.42**, que refleja el patrimonio adquirido en ejercicios anteriores, incluyendo la depreciación correspondiente.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

NOTA 9

- **Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

9.1 El Poder Legislativo recibió al 30 de septiembre 2021, Asignaciones Presupuestales por la cantidad de **\$ 223,110,480.63** derivado de las Transferencias realizadas en el periodo por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de la Partida de Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

- **Otros Ingresos:**

9.2 Al 30 de septiembre 2021, se registran otros ingresos por un monto de **\$ 238,019.96**.

Gastos y Otras Pérdidas

NOTA 10

- **Gastos de Funcionamiento**

10. Se devengaron gastos de funcionamiento por la cantidad de **\$ 199,506,285.21**. Integrado por las siguientes partidas:

Servicios Personales	\$ 184,015,354.20
Materiales y Suministros	\$ 1,902,270.52
Servicios Generales	\$ 13,588,660.49



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

NOTA 11

• Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

11. Al 30 de septiembre 2021 se devengaron gastos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por un monto de **\$269,000.00** esta cuenta se integra por las asignaciones destinadas a causas de utilidad social mediante donativos a instituciones no lucrativas enfocadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, entre otras.

III) Notas al Estado de Resultados

NOTA 12

El Estado de Resultados muestra los Ingresos de Gestión por un monto de **\$ 25,185,296.00** pesos, que corresponden a las transferencias recibidas por parte del Ejecutivo ministradas en el mes de septiembre.

NOTA 13

En relación a las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, el Estado de Resultados muestra las erogaciones devengadas en el mes de septiembre por un monto de **\$ 33,273,981.28**, mismos que se detallan a continuación considerando los rubros más representativos:

13.1 Servicios Personales:

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de **\$ 31,592,236.34** pesos, de los cuales el 82% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y un 18% a personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.

13.2 Materiales y Suministros

Los gastos funcionales de este capítulo de gasto registran un monto de **\$ 266,962.28** pesos, de los cuales el 71% corresponde a gastos de materiales de administración, papelería y limpieza, 21% a gastos de alimentación para reuniones colegiadas y oficiales, y 8% a vestuario, blancos, prendas para este caso uniformes del personal de base.

13.3 Servicios Generales

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de **\$ 1,414,782.66** pesos, de los cuales el 53% corresponde a impuesto sobre nómina, 1% corresponde a pago de servicio profesionales, 7% corresponde a servicios básicos propios de energía eléctrica, agua y telefonía, 34% corresponde a otros gastos y 5% corresponde a pago de arrendamiento de edificios

13.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos

Los gastos relativos a Transferencias, no se devengo importe para este periodo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

IV) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Hacienda Pública / Patrimonio:

El saldo es por la cantidad de \$ 37,799,212.80, se integra por las cuentas de Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro; y superávit o déficit acumulado derivado de las adquisiciones y bajas de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 14

La cuenta del Patrimonio Inicia con un saldo de \$ 14,225,997.42, que refleja el resultado de ejercicios anteriores derivado de las adquisiciones de activo fijo durante los ejercicios anteriores que incluye la depreciación correspondiente.

Se realizaron Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un importe de \$ 129,433.78 durante el mes de septiembre 2021.

NOTA 15

Se obtuvo un ahorro al 30 de septiembre 2021, por un importe de \$ 23,573,215.38, derivado del monto de los recursos presupuestales que se encuentran en proceso de gestión para su ejercicio.

V) Notas al Estado de Flujo de Efectivo (antes Estado de Situación Financiera)

NOTA 16

Efectivo y Equivalentes

16.1.- Para el ejercicio 2021 se refleja un Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión con una aplicación financiera de \$3,095,392.71, que representa el flujo en pagos de pasivos, respecto del comparativo con el Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión, reportado al cierre del ejercicio 2020.

16.2.- El análisis de los saldos Inicial y Final que figuran en el Estado del Flujo de Efectivo es el siguiente:

Análisis del Saldo Inicial y Saldo Final del Flujo de Efectivo

Concepto	2021	2020
Efectivo en Bancos- Tesorería	36,905,321.72	30,209,334.50
Efectivo en Bancos-Dependencias		
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica (Fondo Pasivo Laboral)	3,711,052.23	
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros		
Total de Efectivo y Equivalente	40,616,373.95	30,209,334.50



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

- Se tuvo una variación al saldo de inicio en Efectivo y Equivalentes por la cantidad de **\$ 10,407,039.45** lo que representa más efectivo disponible en bancos al 30 de septiembre 2021, respecto al inicio de este o al cierre del ejercicio 2020.

16.3.- Durante el periodo se devengaron gastos por concepto de adquisiciones por un monto de **\$ 564,646.73** de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

NOTA 17

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de los Rubros Extraordinarios.

	2021	2020
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	\$ 23,573,215.38	\$ 12,068,535.41
Movimiento de partidas (o Rubros) que no afectan el efectivo	\$ 0.00	\$ 0.00
Depreciación	\$ 0.00	\$ 2,157,462.01
Amortización	\$ 0.00	\$ 0.00
Incrementos en las Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Inversiones producidas por reevaluación	\$ 0.00	\$ 0.00
Ganancia/perdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo	\$ 0.00	\$ 0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00
Partidas Extraordinarias	\$ 0.00	\$ 0.00

VI) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables se Integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que realizó el Poder Ejecutivo al 30 de septiembre 2021, cuyo importe es por la cantidad de **\$ 223,348,500.59**, que incluye el importe de Otros Ingresos obtenidos durante el periodo.

NOTA 18

1.- Ingresos Presupuestarios		223,110,480.63
2.- Mas Ingresos Contables No Presupuestarios		0.00
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o Deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	238,019.96	
Otros Ingresos Contables no presupuestarios	0.00	
3.- Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		0.00
Productos de Capital		
Aprovechamientos de Capital		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
4 Ingresos Contables (4=1+2-3)		



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

	223,348,500.59
--	----------------

De igual manera, la conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables está integrada por el gasto corriente autorizado y devengado al 30 de septiembre 2021, cuyo importe es por la cantidad de \$ 199,775,285.21.

NOTA 19

1.- Egresos Presupuestarios	200,339,931.94.
-----------------------------	-----------------

2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables	\$ 564,646.73
--	---------------

Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 200,525.56
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 29,997.04
Equipo de Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y equipo de Transporte	\$ 0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	\$ 50,000.00
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	\$ 284,124.13
Obra Pública en Bienes Propios	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Inversiones en Fideicomisos mandatos y Otros Análogos	
Provisiones para contingencias y Otras erogaciones especiales	
Amortización de la Deuda Pública	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 0.00
Otros Egresos Presupuestales No Contables	

3.- Mas Gastos Contables No Presupuestarios	\$ 0.00
---	---------

Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	\$ 0.00
Provisiones	
Disminución de Inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	

4.- Total de Gasto Contable (4=1-2+3)	\$ 199,775,285.21
---------------------------------------	-------------------



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

NOTA 20

VII) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El presupuesto devengado en el periodo es de \$ 200,339,931.94 que representan el 89.79 % del presupuesto recaudado al 30 de septiembre de 2021, con los siguientes porcentajes de ejercicio por capítulo de gasto, respecto del presupuesto total:

1000	\$ 184,015,354.20	91.85%
2000	\$ 1,902,270.52	0.96%
3000	\$ 13,588,660.49	6.78%
4000	\$ 269,000.00	0.13%
5000	\$ 564,646.73	0.28%
Total	\$ 200,339,931.94	100.0%

En relación con las partidas de **Gastos de Funcionamiento**, se detallan a continuación los rubros más representativos:

20.1 Servicios Personales:

Los gastos funcionales de Servicios Personales registran un monto de \$ 184,015,354.20 pesos, de los cuales el 83% corresponde a las erogaciones inherentes al personal de base y un 17% a personal contratado por honorarios asimilados a salarios. Los montos reportados incluyen las obligaciones de pago tales como retenciones de impuestos y demás repercusiones laborales y de seguridad social.

20.2 Materiales y Suministros

Los gastos funcionales de este capítulo de gasto registran un monto de \$ 1,902,270.52 pesos, de los cuales el 69% corresponde a gastos de materiales de administración, papelería y limpieza, 15% a gastos de gastos alimentación para reuniones colegiadas y oficiales, 2% a gastos de productos para botiquines y 2% corresponde a gastos por combustibles y 12% a vestuario, blancos, prendas para este caso uniformes del personal de base.

20.3 Servicios Generales

Los gastos funcionales de Servicios Generales registran un monto de \$ 13,588,660.49 pesos de los cuales el 39% corresponde a servicios de comunicación social, 30% a impuesto sobre nómina, 3% corresponde a seguro de bienes patrimoniales, 6% corresponde a servicios básicos propios de energía eléctrica, agua y telefonía y servicios postales, 2% corresponde a reparación mantenimiento de vehículos, mobiliario y otros gastos, 3% corresponde a pago de servicio profesionales, 5% corresponde al pago de arrendamiento de edificios y 0.4% a tenencias de vehículos institucionales y 11.6% corresponde a otros gastos.

20.4 Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos

Los gastos funcionales de Transferencias, asignaciones y otras ayudas donativos registran un monto de \$269,000.00 pesos de los cuales el 37% se otorgó a la Cruz Roja y el 63% al H. Cuerpo de Bomberos.

20.5 Bienes muebles



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

Al cierre del mes de agosto de 2021 se registra un monto de \$ 564,646.73 por adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, de los cuales el 49.68% corresponde a mobiliario y equipos y 50.32% corresponde a licenciamientos.

NOTA 21

VIII) Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, transferidos por el Ejecutivo durante el periodo fueron de \$ 223,110,480.63 que representan el 69.04% del Presupuesto Aprobado en el Artículo 4 segundo párrafo la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021- Decreto 1101, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de diciembre del 2020.

Las transferencias presupuestales realizadas por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado al mes de septiembre, **presenta una diferencia pendiente de transferir**, derivado de ministraciones retenidas entre el presupuesto autorizado y el transferido al Poder Legislativo, señalando que el presupuesto recibido no corresponde al autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021. El monto pendiente de ministrar al mes de septiembre es por la cantidad de \$ 19,250,790.00, por lo que se encuentra pendiente de ministrar los Recursos Presupuestales con los siguientes montos:

- \$ 16,604,851. correspondiente al capítulo 1000 de Servicios Personales, derivado de las retenciones que ha realizado el Ejecutivo en el transcurso del año.
- \$ 2,544,689.00 integrado por las transferencias pendientes del mes de septiembre de los capítulos 2000 de Materiales y Suministros; \$ 401,643.00 y del capítulo 3000 de Servicios Generales \$ 2,143,046.00
- \$101,250.00, transferencias pendientes del mes de septiembre del capítulo 4000 de asignaciones y otras ayudas donativos;

NOTA 22

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

El Poder legislativo no registra Valores en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no registra Emisión de obligaciones en cuentas de Orden, por lo tanto, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Avales y Garantías en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

El Poder Legislativo no registra Juicios en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

El Poder Legislativo no tiene ni registra Bienes concesionados o en comodato en cuentas de Orden, en consecuencia, esta nota no le aplica.

Presupuestarias:

El control presupuestal se registra en cuentas de orden, cuentas de ingresos y cuentas de egresos. Estas cuentas registran los momentos contables que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental considerando los lineamientos que emite el CONAC; en lo relativo a los Ingresos, los momentos contables que se registran son el estimado, modificado, devengado y recaudado; en lo relativo al Gasto, se registra el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

NOTA 23

Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS)

Al 30 de septiembre 2021, el Poder Legislativo no tiene Adeudos de Ejercicios Anteriores, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera en la cual se estipula lo siguiente: Fracción VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

1.- El Poder Legislativo no tiene registrados valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros, por consiguiente, esta nota no le aplica

2.- El Poder Legislativo no tiene valores en custodia para realizar la emisión por tipo de instrumento: monto, tasa y vencimiento, por consiguiente, esta nota no le aplica.

3.- El Poder Legislativo no tiene contratos firmados de construcciones por consiguiente esta nota no le aplica.

NOTA 24

IX) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros presentados, proveen la Información Financiera a los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, que es el órgano colegiado encargado de dirigir la Administración operativa del Poder Legislativo, a los órganos Administrativos de Soporte Técnico, al Pleno del Poder Legislativo, así como a la Ciudadanía en general, que permite observar la correcta administración y aplicación de los Recursos Públicos asignados al Poder Legislativo.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

2. Panorama Económico y Financiero

El Poder Legislativo administra y ejerce su Presupuesto observando lo que dispone el Artículo 57 Fracción X de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones legales vigentes.

3. Autorización e Historia

En la formación del Poder Legislativo Mexicano, desde el punto de vista constitucional, se pueden apreciar varias etapas íntimamente enlazadas con la suerte, incierta en su planteamiento, de la independencia del país. Tenemos en primer término, la creación de la Suprema Junta Provisional Gubernativa en 1821; luego, la instalación del llamado Primer Congreso Constituyente de 1822-1823; está también la presencia de la Junta Nacional Instituyente de finales de 1822 y principios de 1823; y finalmente al supremo Congreso Constituyente de 1823-1824, a quien tocó expedir el Acta Constitutiva de la Federación y Constitución de 1824.

La Junta arranca a partir de los postulados del Plan de Iguala que señala que será misión específica de la Junta convocar a Cortes Constituyentes determinando las reglas y el tiempo necesario para el efecto. Asimismo, la instalación de los congresos en los estados fue igual de accidentada, sin embargo, cada uno con su historia muy particular.

El Poder Legislativo surge en nuestro Estado a raíz de la firma de un pacto federal, el acta constitutiva de la Federación de 1824 que estableció la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y otorgó a las entidades integrantes, la facultad de diseñar su propio marco Jurídico. Como consecuencia de lo anterior el Congreso del Estado de San Luis Potosí se declaró formalmente instalado el 21 de Agosto de 1824.

La primer Legislatura se ubicó físicamente en el edificio que en ese tiempo se conocía como Casas Consistoriales, lugar donde se ubica en nuestros días el Palacio de Gobierno. Fue en septiembre de 1990 cuando el Congreso estatal se trasladó a su recinto actual.

A partir de ahí nuestro estado ha contado con tres Constituciones, habiéndose promulgado la última el 5 de octubre de 1917 y como dato relativo a la normatividad interna del Poder Legislativo, diremos que éste ha sido regulado en su organización y funciones por seis Reglamentos Internos, tres leyes orgánicas y en los últimos años también forman parte de su marco jurídico la Ley Orgánica de la Auditoría Superior del Estado, El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas, el Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado y el Reglamento para el acceso de la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado.

El 13 de septiembre de 2006 se publican los cambios estructurales del Poder Legislativo Actual considerando lo siguiente:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

- Se crea la Junta de Coordinación Política, que sustituyó a la anterior Gran Comisión;
- Se fortalece la Directiva del Poder Legislativo anteriormente llamada Mesa Directiva;
- Se agilizan los trámites Legislativos;
- Se sanciona a los Diputados;
- Se reestructuran las Comisiones del Poder Legislativo quedando únicamente 21;
- Se publicitan las Sesiones del Poder Legislativo que tienen que ver con la Información Financiera;
- Se establece un Capítulo de Transparencia del Poder Legislativo;
- Se amplía un mes más su segundo período de sesiones, además de obviar algunos trámites legislativos;
- Se privilegia la participación ciudadana.
- Se crea la Unidad de Evaluación y Control

El 04 de marzo del 2014, se publica en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el Decreto 831, en donde se plasman las reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como las reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, considerando lo siguiente:

- Se modifica el organigrama del Poder Legislativo. Derivado de la cantidad de trabajo que desempeña la Coordinación de Servicios Parlamentarios, pasando a ser la "Coordinación General de Servicios Parlamentarios";
- Por el cambio estructural de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, y a la responsabilidad que ésta conlleva, se modifica de igual manera el Tabulador del Poder Legislativo homologando el salario de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios con la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.
- De igual manera se crea la Unidad de Evaluación y Control que depende de la comisión de vigilancia del Poder Legislativo.

En síntesis, el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí representa un indudable avance de éste, por el camino del orden, la transparencia, la rendición de cuentas, la obligación a los legisladores de adquirir un Agostor y mejor compromiso con las funciones de representación, fiscalización, control de los poderes y de los organismos constitucionales autónomos, así como de la función de legislar en beneficio de los potosinos, con la congruencia y responsabilidad que representa, que el Poder Legislativo sea el poder depositario de la representación y la soberanía popular.

4. Organización y Objeto Social

Entendamos que es la institución de la que depende el ejercicio del Poder Legislativo y que se deposita en una asamblea de Diputados.

Dentro de las Principales Actividades del Poder Legislativo se encuentran entre otras las siguientes:

- Dictar, abrogar y derogar leyes;
- Aprobar las leyes que regulen su organización y funcionamiento internos;



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

- Expedir las leyes que regulen la organización de los organismos constitucionales autónomos y las que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, así como de los demás organismos e instituciones que administren fondos o valores públicos;
- Dictar las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes del Estado;
- Fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; establecer anualmente las bases, montos y plazos para la entrega de las participaciones federales que les correspondan; aprobar sus leyes de ingresos, cuotas y tarifas de los servicios que determine la ley;
- Iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia de éste; así como la reforma, abrogación y derogación de unas y de otros;
- Examinar y fiscalizar por conducto de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos del Estado, de los municipios y sus entidades, y demás entes fiscalizables, en términos de la ley de la materia.

El Ejercicio Fiscal se entiende que abarca el periodo anual de operaciones que sería del 01 de enero al 31 de diciembre en este caso para el año 2021.

El régimen Jurídico del Poder Legislativo se basa en la normatividad principalmente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de San Luis Potosí, y su Reglamento de Trabajo para el Interior del Congreso, así como las demás leyes aplicables. Fiscalmente se encuentra bajo el régimen de Persona Moral con Fines no Lucrativos, dentro del Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, por encontrarse bajo el Régimen Fiscal de Personas Morales con Fines no Lucrativos dentro del registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado, tiene la Obligación de retener y Pagar las Sigüientes Contribuciones: retención del ISR por el Pago de Sueldos y Salarios, Asimilables a Sueldos y por el Pago de Servicios Profesionales y Arrendamientos

La estructura Organizacional Básica para el Funcionamiento Administrativo Interno es la siguiente. Para la realización de sus atribuciones, el Poder Legislativo contará con los siguientes Órganos:

De Decisión

- El Pleno y la Diputación Permanente;
- De Dirección;
- La Directiva y la Junta;
- De Trabajo Parlamentario;
- Y las Comisiones y Comités

Y de Soporte Técnico y de Control



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

- La Oficialía Mayor, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría Interna.

El Poder Legislativo no es Fideicomitente o fideicomisario de ningún Fideicomiso, mandato y análogos, por consiguiente, esta nota no le aplica.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a).- Los Estados Financieros del Poder Legislativo, fueron preparados de acuerdo a los Lineamientos que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables, observando la normatividad emitida por el CONAC, así como los Manuales de Políticas de aplicación Autorizados y Acuerdos Emitidos por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

b).- Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como Activo No Circulante.

c). - Postulados Básicos. - La Información Financiera se registró considerando los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, los cuales sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Para el registro de las operaciones del Poder Legislativo se Observaron los Postulados Básicos:

- 1) Sustancia Económica
- 2) Ente Público
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

De acuerdo a la Normatividad emitida por el CONAC para la Contabilidad Gubernamental.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

Se utiliza un sistema de Contabilidad General denominado SACG.NET (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) desarrollado por el Indetec, el cual cumple con las siguientes características:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

- Es único, uniforme e integrador.
- Integra de forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- Registra de manera automática y por única vez los momentos contables correspondientes.
- Efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestales, la lista de cuentas y el catálogo de bienes que permiten una interrelación automática.
- Efectúa el registro de las etapas del presupuesto de tal manera que el gasto registra el momento contable del aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; así como del Ingreso, efectúa el momento contable del estimado, modificado, devengado y recaudado.
- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Genera en tiempo real los estados financieros, la ejecución presupuestaria y todo tipo de información que coadyuva a la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.
- Su diseño permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de la informática.
- Su objetivo es obtener información básica contable oportuna y de manera sencilla. Que contribuya eficientemente a la toma de decisiones a través de la generación de Informes Financieros y del registro de las operaciones de los Ingresos y Gastos del ente Público.

6. Políticas Contables:

a) Métodos utilizados para la actualización del valor de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública/Patrimonio.

Para efecto de reconocer las adquisiciones de bienes muebles e Intangibles dentro del Estado de Situación Financiera, el Poder Legislativo registra a costo histórico los importes ejercidos como activo y como un incremento en el Patrimonio dentro del rubro "Hacienda Pública / Patrimonio". El método de Depreciación, utilizado fue la de los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Deshecho de cada uno de ellos. Las tasas de Depreciación utilizadas para la valoración del Patrimonio son:

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual	% de Valor de Deshecho
Bienes Muebles			
Muebles de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10.00	25.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de La Información	3	33.33	20.00
Otros Mobiliarios y Eq. De Administración	10	10.00	20.00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
Equipos y Aparatos Audio Visuales	3	33.33	20.00
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.33	20.00
Equipo de Transporte			
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.00	30.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.00	20.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.00	25.00
Herramientas y Maquinas-herramientas	10	10.00	20.00

- Se registra el pasivo a efecto de conocer la deuda al cierre del periodo y registrar el gasto devengado.
 - Se registra el pasivo del Fondo de Ahorro del personal Sindicalizado a efecto de conocer la deuda y el gasto devengado mismo que se paga en el mes de diciembre de cada año.
 - Los ingresos se registran cuando se reciben las Transferencias, Asignaciones, por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado
 - Los recursos se manejan a través de la cuenta productiva de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A.
 - Los cheques y/o transferencias se firman de forma mancomunada para hacerlos efectivos; se encuentran registradas para tal efecto las firmas del Oficial Mayor, del Coordinador de Finanzas y del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política.
 - Los egresos se reconocen en el momento del devengo y se define el pasivo correspondiente cuando se conoce el gasto, excepto las comisiones bancarias que se reconocen en los periodos en que se devengan.
- b) Realización de Operaciones en el Extranjero. -**
El poder Legislativo no realiza operaciones en el extranjero por lo tanto esta nota no le aplica.
- c) Método de Valuación de la Inversión en Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas. -**
El poder Legislativo no tiene Acciones de Compañías subsidiarias no Consolidadas y Asociadas, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- d) Sistema y método de valuación de Inventarios y costo de los vendidos. -**
El poder Legislativo no realiza ventas en la cual se determine el costo de lo vendido, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- e) Beneficios a Empleados:**
El poder Legislativo no realiza reservas para beneficio de los empleados, por lo tanto, esta nota no le aplica.
- f) Provisiones: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.**
El poder Legislativo tiene constituida una provisión para el pago de laudos laborales en trámite en los Tribunales por la cantidad de \$ 3,711,052.23 de los cuales se espera la sentencia para su pago.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

Reservas: Objetivo de su creación, Monto y Plazo.

1.- El poder Legislativo al inicio del ejercicio cuenta con una Reserva en la cantidad de \$ 3,711,052.23 para el pago de Laudos Laborales en trámite en los Tribunales.

g) Cambios en Políticas Contables y corrección de errores

El poder Legislativo no realizó cambios en políticas contables.

h) Reclasificaciones:

El poder Legislativo no realizó reclasificaciones al 30 de septiembre 2021, por lo tanto, esta nota no le aplica.

i) Depuración y cancelación de Saldos

El poder Legislativo realiza depuración y cancelación de saldos de las cuentas de Deudores Diversos, anticipo a Proveedores y a la cuenta de Proveedores al cierre del ejercicio.

7. Protección en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no tiene activos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

b) Pasivos en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no tiene pasivos en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

c) Posición en Moneda Extranjera: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, esta nota no le aplica.

d) Tipo de Cambio: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza ningún tipo de cambio y esta nota no le aplica.

e) Equivalente en Moneda Nacional: El poder Legislativo no realiza operaciones en Moneda extranjera, por lo tanto, no utiliza la conversión a moneda nacional y esta nota no le aplica.

El poder legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera, por lo tanto, no tiene riesgo en variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización Utilizados en los diferentes tipos de Activo: El método de Depreciación, utilizado fue la de los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable para cada uno de los activos propiedad del Poder Legislativo considerando el valor de Reposición de cada uno de ellos



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

- b) **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los Activos:** El poder Legislativo se utilizaron los parámetros de estimación de vida útil y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos aprobados por el Consejo de Armonización Contable
 - c) **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.** - El Poder legislativo no realizó capitalización de gastos financieros ni de investigación y desarrollo al 30 de septiembre 2021.
 - d) **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.** - El Poder Legislativo no realiza operaciones con moneda extranjera por lo tanto esta nota no le aplica.
 - e) **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.** - El Poder legislativo no realizó construcción de obra pública al 30 de septiembre 2021, por lo tanto, esta nota no le aplica.
 - f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**- Al poder legislativo no le aplica esta nota.
 - g) **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.** - El Poder Legislativo no aplico desmantelamiento de activos al 30 de septiembre 2021, por lo tanto, esta nota no le aplica.
 - h) **Administración de Activos.** - El Poder Legislativo cuenta con el área de Control Patrimonial, que depende la Coordinación de Servicios Internos, la cual se encarga de la conservación, mantenimiento y utilización de los Activos.
9. **Fideicomisos, mandatos y Análogos.** - El poder legislativo no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogo, por lo tanto, esta nota no le aplica.
10. **Reporte de la Recaudación.** - El Poder Legislativo no tiene Ley de Ingresos Propia solo recibe transferencias del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, esta nota no le aplica. No obstante, lo anterior, las Participaciones que recibió el Poder Legislativo al 30 de septiembre 2021, fueron en forma mensual.
11. **Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la deuda.** - El poder Legislativo tiene deuda en relación con servicios personales en función a las sentencias dictadas por los Laudos Laborados que se encuentran en proceso en el Tribunal. Las cuentas por pagar a Proveedores, Retenciones y Contribuciones tienen un vencimiento menor a 90 días. La cuenta de Devolución de Transferencias otorgadas tiene un vencimiento menor a los 90 días. Para la Liquidación de estos pasivos se tiene el efectivo en la cuenta de cheques contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A., para el pago de las mismas.
12. **Calificaciones Otorgadas.** - El Poder Legislativo no ha requerido financiamiento externo, por lo tanto, no cuenta con calificaciones otorgadas y esta nota no le aplica.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA

13. Proceso de mejora. -

- a) **Principales Políticas de Control Interno.** - El Poder Legislativo contrato el servicio para implementar el sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2008 Derivado de lo anterior se logro la calificación en esta Norma, la cual ha ayudado a mejorar el control interno del Poder Legislativo.
- b) **Medida de desempeño financiero, metas y alcance.** - Como una medida de desempeño financiero el Poder Legislativo genera economías mediante la planeación en la aplicación del recurso autorizado, con el fin de lograr la mejora en su infraestructura y/o generar inversión en bienes muebles que requiere para llevar a cabo su función.

14. **Información por Segmentos.** - El Poder legislativo no tiene segmentada la información derivado a que la única actividad que tiene es la de legislar, por lo tanto, esta nota no le aplica.

15. **Eventos posteriores al cierre.** - El Poder Legislativo no realizo eventos posteriores al cierre del Periodo que afectan económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre, por lo tanto, esta nota no le aplica.

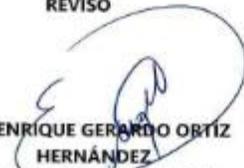
16. **Partes Relacionadas.** - En el Poder legislativo no existen partes Relacionadas que puedan ejercer influencia sobre la toma de decisiones.

AUTORIZO

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
OFICIAL MAYOR

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ

C.P. BLANCA E. SILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre 2021
(Pesos)

ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante	41,184,305.79	32,554,893.50	Pasivo Circulante	18,175,737.55	22,524,115.75
Efectivo Equivalentes (Nota 1)	40,915,373.55	30,209,334.50	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 6)	14,464,883.32	18,813,063.52
Derechos a Recibir Efectivo Equivalentes (Nota 2.1)	507,601.64	2,365,564.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 2.3)	0.00	0.00	Prección a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Atracciones			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Nota 7)	3,711,052.23	3,711,052.23
Estimación por Peridas o Deterioro			Provisiones a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	41,184,305.79	32,554,893.50	Total Pasivos Circulantes	18,175,737.55	22,524,115.75
Activo No Circulante (Nota 3)	14,730,644.26	14,225,997.83	Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles (Nota 3.1)	42,407,601.08	42,127,078.48	Pasivo Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles (Nota 3.1)	2,588,030.76	2,303,906.83	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 3.1)	30,204,987.28	30,204,987.28	Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota 4)					
Otros Activos No Circulantes (Nota 5)					
Total de Activos No Circulantes	14,730,644.26	14,225,997.83	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total del Activo	55,914,950.05	46,780,891.33	Total del Pasivo	18,175,737.55	22,524,115.75
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (Nota 8)	37,799,212.50	24,298,703.54
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
				37,799,212.50	24,298,703.54

*No se otorga de alto nivel de detalles que los estados financieros
y sus notas son razonablemente correctos y con responsabilidad entera*

CHC-06-01-21
2021



LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre 2021
(Pesos)

Resultado del Ejercicio (Ajuno/Desajuno)	23,873,215.38	9,707,955.11
Resultado de Ejercicio Anteriores	14,225,987.42	14,598,785.53
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicio Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Reintegro por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública patrimonio	37,799,212.80	24,296,730.64
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	55,974,950.35	46,820,896.39

AUTORIZÓ
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ
C.P. ENRIQUE GERRERO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL

REVISÓ
LIC. ALEJANDRO GARCÍA ANDREÑO
CONTADOR

ELABORÓ
C.P. BLANCA E. SILVA CRAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

* Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



ESTADO DE ACTIVIDADES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021
(Pesos)

LXIII LEGISLATURA

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	0.00	0.00
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones y Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (Nota 9)	223,110,480.63	249,384,655.00
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	223,110,480.63	249,384,655.00
Otros Ingresos y Beneficios	238,019.96	189,659.45
Ingresos Financieros		189,659.45
Incremento por variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	238,019.96	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	223,348,500.59	249,574,314.45
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento (Nota 10)	199,506,285.21	181,726,348.40
Servicios Personales	184,015,354.20	168,300,821.27
Materiales y Suministros	1,902,270.52	1,363,638.35
Servicios Generales	13,588,660.49	12,051,888.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota 11)	269,000.00	200,000.00
Transferencia Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CFE-6.1-04-00-15
Rev. 01



ESTADO DE ACTIVIDADES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021
(Pesos)

LXIII LEGISLATURA

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	269,000.00	200,000.00
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Cobertura		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Perdidas extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	0.00	
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Perdidas	199,775,285.21	181,926,348.40
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,573,215.38	67,647,966.05

AUTORIZO

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ

LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
ORDENADOR

ELABORÓ

C.P. BLANCA E. SILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

CFE-6.1.04-00-25
RV-01



H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE RESULTADOS
del 01/ Ene /2021 al 30 / Sept / 2021

LXI LEGISLATURA

	PERIODO		ACUMULADO	
	1/ Sept / al 30 / Sept / 2021	%	1/ Ene al 30 / Sept / 2021	%
1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTION (Nota 12)	25,105,296.00	96.64%	223,110,480.63	99.89%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	89,847.72	0.36%	238,019.96	0.11%
	25,275,143.72	100%	223,348,500.59	100.00%
2.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Nota 13)	33,273,981.28	100.00%	199,775,285.21	100.00%
SERVICIOS PERSONALES (Nota 13.1)	31,592,236.34	94.95%	184,015,354.20	92.11%
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 13.2)	266,962.28	0.80%	1,902,270.52	0.95%
SERVICIOS GENERALES (Nota 13.3)	1,414,782.66	4.25%	13,586,660.49	6.80%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS (Nota 13.4)	0.00	0.00%	269,000.00	0.13%
CONTRATOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Total de Gastos y Otras Perdidas	33,273,981.28	100.00%	199,775,285.21	100.00%
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	- 7,998,837.56		23,573,215.38	10.55%

AUTORIZO
DIP. JOSÉ LUIS PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ
C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ
LIC. ALLAN RODRÍGUEZ MORENO
SECRETARIO

REVISÓ
C.P. SILVANO SANCHEZ CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



**H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA
Del 1° de Enero al 30 de Septiembre 2021**
(Cifras en pesos y centavos)

LXIII LEGISLATURA

CONCEPTO	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	0.00	14,225,997.42	0.00	0.00	14,225,997.42
Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultado de Ejercicios Anteriores (Nota 14)	0.00	14,225,997.42	0.00	0.00	14,225,997.42
Revoluos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2020	0.00	14,225,997.42	0.00	0.00	14,225,997.42
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones					
Donaciones de Capital					

Eso probado de alto nivel de certeza que los Estados Financieros y los Múltiplos, son razonablemente correctos y sin responsabilidad del error



EXHIBICIÓN DE LA LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA
Del 1° de Enero al 30 de Septiembre 2021
(Cifras en pesos y centavos)

Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio

Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	0.00	23,573,215.38	0.00	23,573,215.38
Resultado de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (Nota 19)	0.00	23,573,215.38	0.00	23,573,215.38
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00

Revolucos

Reservas

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021

Resultado por Posición Monetaria

Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

Saldo Neto en la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto al final de 2021

0.00	0.00	14,225,997.42	0.00	23,573,215.38	0.00	37,799,212.80
------	------	---------------	------	---------------	------	---------------

AUTORIZO
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ
L.C. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
SECRETARIO

REVISÓ
C.P. ENRIQUE GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ
C.P. BLANCA SILVIA CANTACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Este proceso de declaración de variaciones que los Estados Financieros y sus Notas, son respaldados por los comprobantes y sus respaldos del estado



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
AL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
(Pesos)

LXIII LEGISLATURA

	Origen	Aplicación
ACTIVO	0.00	9,154,053.96
Activo Circulante		8,589,407.23
Efectivo y Equivalentes		10,407,039.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,817,632.22	
Derechos a Recibir Efectivo Bienes o Servicios		-
Inventarios		
Almacenes		
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	0.00	564,646.73
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		280,522.60
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes		284,124.13
Activos Diferidos		0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante		4,348,378.20
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,348,378.20
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo		4,348,378.20
Titulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondo y Bienes de Terceros en Administracion y/o en Garantía a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar		
Deuda Publica a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Administracion y/o en Garantía a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	13,502,432.16	0.00
Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

01-6.3-04-08-15
RV. 01



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
AL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
(Pesos)

LXIII LEGISLATURA

Hacienda Publica/Patrimonio Generado	13,865,220.27	362,788.11
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	13,865,220.27	
Resultado de los Ejercicios Anteriores		362,788.11
Revaluos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio		
Resultado por Posicion Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

AUTORIZÓ

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISÓ

C.P. ENRIQUE GERARDO ORTÍZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

REVISÓ

M.C. ALEJANDRO SÁBATA MORENO
OFICIAL MAYOR

ELABORÓ

C.P. BLANCA ESILVA CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado de Flujos de Efectivo
del 01 de Enero al 30 de Septiembre 2021
(Pesos)

LEGISLATURA

	2021	2020	2021	2020
Flujos de efectivo de las Actividades de Operación				
Origen	225,348,800.89	323,338,014.43		
Impuestos				
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mayores				
Devoluciones				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en				
Servicios Fideicomisos Auxiliares Fundamentales de Liquidación o Pago				
Participaciones y Aportaciones				
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas				
Otros Origenes de Operación	225,348,800.89	323,338,014.43		
Aplicación				
Servicios Previsionales				
Manuales y Suministros				
Servicios Generales				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				
Transferencias al Riesgo del Sector Público				
Subsidios y Subvenciones				
Ayudas Sociales				
Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Certificados Análogos				
Transferencias a la Seguridad Social				
Donativos				
Transferencias al Exterior				
Aportaciones				
Convenios				
Otros Aplicaciones de Operación				
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	10,010,783.22	10,458,610.12		
	13,692,432.16	1,689,325.29		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión				
Origen				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles				
Otros Origenes de Inversión				
Aplicación				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles				
Otros Aplicaciones de Inversión				
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión (Paso 9A)	0.00	0.00		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento				
Origen				
Endosamiento Neto				
Interno				
Externo				
Otros aplicaciones de Financiamiento				
Aplicación				
Servicios de la Deuda				
Interno				
Externo				
Otros aplicaciones de Financiamiento				
Flujos netos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	0.00	0.00		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Nota 16)	10,010,783.22	10,458,610.12		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	10,487,038.45	6,916,882.77		
	36,269,334.60	24,292,281.73		
	46,756,373.65	30,209,334.50		

AUTORIZADO
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISADO
LUCAS ALVARO ESCOBAR MORENO
COORDINADOR DE CUENTAS

REVISADO
C.P. ENRIQUE GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE CUENTAS

ELABORADO
C.P. BLANCA SILVIA GARCÍA
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"No se permite la explotación económica ni la transformación de los Estados Financieros
sin previa autorización expresa y por escrito de la Junta de Coordinación Política"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 30 de Septiembre 2021
 (Cifras en pesos y centavos)

EXHIBICIÓN A

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Nota 20						
SERVICIOS PERSONALES (Nota 28.1)	288,984,900.00	0.00	288,984,900.00	184,015,354.20	180,765,243.35	104,969,445.69
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	114,526,019.51	0.00	114,526,019.51	83,757,253.38	83,757,253.38	36,768,766.13
DIETAS	47,523,931.20	0.00	47,523,931.20	34,455,338.61	34,455,338.61	13,068,592.59
SUELDO BASE	62,448,795.68	0.00	62,448,795.68	45,840,514.87	45,840,514.87	16,012,284.81
COMPLEMENTO DE SUELDO	4,553,288.63	0.00	4,553,288.63	3,455,399.90	3,455,399.90	1,097,880.73
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	47,394,241.27	0.00	47,394,241.27	32,197,154.71	32,197,154.71	15,197,086.56
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	47,394,241.27	0.00	47,394,241.27	32,197,154.71	32,197,154.71	15,197,086.56
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	32,766,950.81	0.00	32,766,950.81	14,972,802.69	14,972,802.69	17,794,148.22
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS P	1,058,400.00	0.00	1,058,400.00	786,250.00	786,250.00	272,150.00
PRIMA VACACIONAL	6,109,595.83	0.00	6,109,595.93	3,636,123.96	3,636,123.96	2,473,471.97
PRIMA DOMINICAL	15,151.00	0.00	15,151.00	1,535.15	1,535.15	13,615.85
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	24,023,603.98	0.00	24,023,603.98	9,501,851.55	9,501,851.55	14,521,752.43
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00	1,047,042.03	1,047,042.03	512,957.87
SEGURIDAD SOCIAL	11,037,815.98	0.00	11,037,815.98	6,188,036.95	5,937,863.69	4,849,779.03
CUOTAS AL IMSS	2,066,400.00	0.00	2,066,400.00	1,381,057.30	1,381,057.30	685,342.70
CUOTAS PARA LA VIVIENDA	3,122,439.98	0.00	3,122,439.98	2,297,002.20	2,046,828.94	825,437.78
CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1,248,975.99	0.00	1,248,975.99	770,365.64	770,365.64	478,612.35
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
CUOTAS SERVICIO MEDICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00	1,739,613.81	1,739,613.81	2,060,386.19
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	83,259,772.33	0.00	83,259,772.33	46,900,106.47	43,900,168.88	36,359,665.86
FONDO DE AHORRO	10,306,005.03	0.00	10,306,005.83	7,248,518.91	4,958,824.15	3,057,466.82
INDENIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABER	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	201,674.76	201,674.76	1,298,325.24
FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	4,371,415.98	0.00	4,371,415.98	3,215,804.77	2,865,561.94	1,155,611.21
ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1,737,563.80	0.00	1,737,563.80	1,264,752.54	1,264,752.54	472,809.26
LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	29,632,995.18	0.00	29,632,995.18	20,394,596.81	20,394,596.81	9,238,388.37
PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	35,211,793.54	0.00	35,211,793.54	14,574,758.68	14,574,758.68	20,637,034.86
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 20.2)	4,819,720.00	0.00	4,819,720.00	1,902,270.52	1,900,355.52	2,917,449.48
						0.00

"Todo el estado de esta entidad deudor es de las Entidades Financieras y no deudas, son razonablemente ciertos y son responsabilidad del estado"

014-000018
EX-01



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE POTOSÍ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 30 de Septiembre 2021
 (Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Nota 20						
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	2,837,500.00	0.00	2,837,500.00	1,313,464.02	1,311,548.02	1,524,035.98
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	674,679.97	0.00	674,679.97	234,437.61	234,437.61	440,242.36
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	26,770.03	0.00	26,770.03	16,197.23	16,197.23	10,572.80
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	1,842,500.00	0.00	1,842,500.00	802,574.81	800,599.81	539,985.19
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	577,250.00	0.00	577,250.00	105,922.01	105,922.01	411,727.99
MATERIAL DE LIMPIEZA	216,300.00	0.00	216,300.00	94,792.36	94,792.36	121,507.64
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,246,475.00	0.00	1,246,475.00	277,377.23	277,377.23	969,097.77
ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	451,940.00	0.00	451,940.00	120,696.37	120,696.37	331,243.63
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	796,135.00	0.00	796,135.00	156,681.06	156,681.06	629,453.94
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,400.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	8,400.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	95,739.80	0.00	95,739.80	9,888.11	9,888.11	85,751.69
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	95,739.80	0.00	95,739.80	9,888.11	9,888.11	85,751.69
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	218,650.00	0.00	218,650.00	33,000.84	33,000.84	185,649.16
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	218,650.00	0.00	218,650.00	33,000.84	33,000.84	185,649.16
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,500.00	0.00	145,500.00	31,424.84	31,424.84	114,075.16
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,500.00	0.00	145,500.00	31,424.84	31,424.84	114,075.16
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	235,855.20	0.00	235,855.20	234,990.48	234,990.48	864.72
VESTUARIO Y UNIFORMES	235,855.20	0.00	235,855.20	234,990.48	234,990.48	864.72
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00	0.00	40,000.00	2,025.00	2,025.00	37,975.00
HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00	0.00	40,000.00	2,025.00	2,025.00	37,975.00
SERVICIOS GENERALES (Nota 20.1)	25,716,556.00	0.00	25,716,556.00	13,588,660.49	12,836,112.49	12,127,895.51
SERVICIOS BÁSICOS	2,026,329.84	-45,500.00	1,982,829.84	760,911.57	760,911.57	1,201,918.27
ENERGÍA ELÉCTRICA	832,500.00	0.00	832,500.00	294,168.00	294,168.00	538,332.00
AGUA	105,456.00	0.00	105,456.00	54,590.57	54,590.57	50,865.43
TELÉFONÍA TRADICIONAL	1,090,373.84	-45,500.00	1,044,873.84	432,193.00	432,193.00	612,680.84
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	94,500.00	0.00	94,500.00	15,466.87	15,466.87	79,033.13
SERVICIOS POSTALES	94,500.00	0.00	94,500.00	15,466.87	15,466.87	79,033.13
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	966,414.36	45,500.00	1,011,914.36	713,827.33	713,827.33	298,087.03
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	910,764.36	45,500.00	956,264.36	713,827.33	713,827.33	242,437.03
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,150.00	0.00	3,150.00	0.00	0.00	3,150.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	52,500.00	0.00	52,500.00	0.00	0.00	52,500.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son verdaderos, correctos y son responsabilidad del emisor"



LABORATORIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 01 de Enero al 30 de Septiembre 2021
(Cifras en pesos y centavos)

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Nota 20						
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,215,000.00	0.00	1,215,000.00	269,000.00	269,000.00	946,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Nota 20.6)	2,412,279.00	0.00	2,412,279.00	564,648.73	564,648.73	1,847,632.27
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,432,279.00	0.00	1,432,279.00	200,525.56	200,525.56	1,231,753.44
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	206,848.00	0.00	206,848.00	84,428.98	84,428.98	122,319.02
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,120,431.00	0.00	1,120,431.00	115,996.58	115,996.58	1,004,434.42
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	230,000.00	0.00	230,000.00	29,997.04	29,997.04	200,002.96
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00	0.00	30,000.00	29,997.04	29,997.04	2.96
CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00	0.00	150,000.00	50,000.00	50,000.00	100,000.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	600,000.00	0.00	600,000.00	284,124.13	284,124.13	315,875.87
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	600,000.00	0.00	600,000.00	284,124.13	284,124.13	315,875.87
TOTAL	323,148,335.00	0.00	323,148,335.00	200,339,931.94	196,335,358.09	122,808,423.06

AUTORIZO
DR. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO
DR. ALEJANDRO GARCÍA MORINO
COORDINADOR GENERAL
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO
C.P. ENRIQUE GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

ELABORÓ
C.P. BLANCA VÉRTIZ GARCÍA
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

"Trajo protesta de decir verdad de observar que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales
 Del 01/ Enero/2021 al 30/ sept./2021

Rubros de los Ingresos	Ingreso Modificado		Diferencia (6-5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	
IMPUESTOS			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
CONTRIBUCIONES DE VIGILANCIA			
DIRECHOS			
PRODUCTOS			
APROVECHAMIENTO			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OROS INGRESOS			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES COLABORATIVAS, INGRESOS DE LA			
COLABORACION ESCOLAR Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y INGRESOS Y			
ASIGNACIONES			
INGRESOS DE SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO			
Total	0.00	0.00	0.00

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso Modificado		Diferencia (6-5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	
Total	0.00	0.00	0.00

Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o estatal y de los Municipios

- IMPUESTOS
- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- DIRECHOS
- PRODUCTOS
- APROVECHAMIENTO
- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, COLABORATIVAS, INGRESOS DE LA COLABORACION ESCOLAR Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y INGRESOS Y ASIGNACIONES
- Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Auxiliares y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de los Entes Públicos Productores del estado.
- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- PRODUCTOS
- INGRESO POR LA VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS.
- PARTICIPACIONES, APORTACIONES COLABORATIVAS, INGRESOS DE LA COLABORACION ESCOLAR Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y INGRESOS Y ASIGNACIONES

Ingresos Derivados de Financiamiento

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

Total	323,148,355.00	0.00	323,148,355.00	223,348,500.59	99,799,854.41
--------------	-----------------------	-------------	-----------------------	-----------------------	----------------------

AUTORIZO
 DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 GOBIERNADOR
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO
 C.P. ENRIQUE GUERRERO DE ARRIAGA
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ELABORO
 C.P. BLANCA ROSA CHACÓN
 JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABLE

"Todo personal de este sector debe tener que en sus firmas respaldar en sus firmas, con sus nombres, con sus firmas y con su responsabilidad del cargo"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES
Al 30 / Sept / 2021

LEGISLATURA

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devenidos	Ingresos Recaudados	Devenido por Recaudar	% de Avance de la Recaudación
91 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	323,148,355.00	0.00	323,148,355.00	223,110,480.63	223,110,480.63	0.00	69.04%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	323,148,355.00	0.00	323,148,355.00	223,110,480.63	223,110,480.63	0.00	69.04%
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	323,148,355.00	0.00	323,148,355.00	223,110,480.63	223,110,480.63	0.00	69.04%
Total	323,148,355.00	0.00	323,148,355.00	223,110,480.63	223,110,480.63	0.00	69.04%

AUTORIZO
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

REVISO
LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
FISCAL AJR

REVISO
C.P. ENRIQUE GERMÁN ORTIZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS

ELABORÓ
C.P. BLANCA ESTEBAN CAMACHO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

*No se protesta de dolo, veracidad, inclusión o exclusión de los datos financieros y/o Nothi, son responsabilidad de los emisor.